



SUMARIO

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Nombramiento de don José Miguel Valverde Cuevas para la provisión del puesto de trabajo denominado «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal».

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

7

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

7

2.2. Oposiciones y concursos
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 1 de junio de 2011, por el que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad Gestión Financiera.

9



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se convocan a concurso de traslado, puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses.

9

Resolución 28 de abril de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

14

Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.

28

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/893/2011, de 5 de abril, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

32

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 759/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

68

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 248/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

68

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 10/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

68

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

68

Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se concede una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) para la organización del X Encuentro Estatal de la Red de Ciudades Educadoras: Educación y Ciudad, una Complicidad Imprescindible.

70

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 408/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

72

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 561/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

73

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 76/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

73

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 407/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

73

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 304/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

73

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 382/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

74

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 383/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

74

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 285/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

74

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 375/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

74

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 374/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

75

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 409/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

75

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 292/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

75

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de junio de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se cita (BOJA núm. 75, de 15.4.2011).

78

Corrección de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se cita (BOJA núm. 75, de 15.4.2011).

78

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2011, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita (BOJA núm. 107, de 2.6.2011). (PD. 1771/2011).

78

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 979/2009. (PP. 358/2011).

76

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1461/2009.

76

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1772/2011).

77

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en espectáculos taurinos.

79

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

79

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

79

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

79

Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre publicación de inicio de expediente de Declaración de Agua Mineral de las aguas procedentes del sondeo núm. 11 del t.m. de El Burgo, Málaga. (PP. 1606/2011).

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

80

Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

80

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

81

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación audiencia día 5 de julio 2011.

81

Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

82

Anuncio de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

83

Anuncio de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

84

Anuncio de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 12 de mayo de 2011, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbanística de Benamocarra (Málaga).

84

Anuncio de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 12 de mayo de 2011 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real (Málaga).

95

Anuncio de 30 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0200-1.

109

Anuncio de 30 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0078.

110

Anuncio de 27 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0040.

110

Anuncio de 27 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0039.

111

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de acuerdo de inicio de reintegro.

111

Anuncio de 31 de mayo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

111

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

112

Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

112

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

112

Acuerdo de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

113

Acuerdo de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y la resolución de desamparo que se cita.

113

Acuerdo de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y la resolución de desamparo que se cita.

113

Notificación de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia dictada en el expediente que se cita, sobre protección de menores, por la que se concede un plazo de 10 días a los interesados a fin de que efectúen las alegaciones que tengan por convenientes.	113	Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre propuestas de resolución por infracciones administrativas en materia de aguas.	116
Notificación de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 31 de marzo de 2011, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda el cese de acogimiento familiar y la constitución de acogimiento residencial.	114	Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre archivo de actuaciones previas por infracciones administrativas en materia de aguas.	117
Notificación de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.	114	Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.	117
Notificación de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, sobre cambio de centro relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.	114	Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre archivo definitivo por infracciones administrativas en materia de aguas.	117
Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.	114	Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo por infracciones administrativas en materia de aguas.	117
Anuncio de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.	115	Anuncio de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre archivo de actuaciones previas por infracciones administrativas en materia de aguas.	118
Anuncio de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.	115	Anuncio de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre resoluciones por infracciones administrativas en materia de aguas.	118
Anuncio de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.	115	Anuncio de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	118

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre desestimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.	115	Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.	118
Anuncio de 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre estimación parcial de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.	115	Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.	119
Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre estimación de requerimiento previo por infracciones administrativas en materia de aguas.	116	Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.	119
Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre resoluciones por infracciones administrativas en materia de aguas.	116	Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios naturales protegidos.	120
Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre estimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.	116	Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.	120
		Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	120

Anuncio de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	121	Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «La Hiedra y los Ballesteros». (PP. 918/2011).	122
Anuncio de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	121	Anuncio de 26 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de la solicitud de regularización e inscripción de los aprovechamientos de aguas públicas en relación con la Zona Regable de iniciativa pública de la margen izquierda del río Genil. (PP. 1421/2011).	122
Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.	121	Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a Información Pública el expediente que se cita. (PP. 273/2011).	122
Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	121		
Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.	122		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

NOMBRAMIENTO de don José Miguel Valverde Cuevas para la provisión del puesto de trabajo denominado «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal».

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Estatuto del Personal al servicio del Parlamento de Andalucía y en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 2 de febrero de 2011 (BOPA núm. 617, de 14 de febrero), por el que se convocó por el sistema de libre designación el puesto de «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal», de conformidad con la propuesta del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, previo informe al respecto del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal, la Mesa de la Cámara, con competencia para la adopción del presente acuerdo, en su sesión del día 1 de junio,

HA ACORDADO

Designar a don José Miguel Valverde Cuevas para la provisión del puesto de trabajo de «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal», por cumplir los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y ser, de los candidatos, quien más se adecua al perfil requerido para el ejercicio de las funciones establecidas para el mencionado puesto de trabajo.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la competente sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Letrado Mayor, José Antonio Vóboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 18 de abril de 2011 (BOJA núm. 88, de 6 de mayo), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

DNI: 27.280.484-T.
Primer apellido: Bohórquez.
Segundo apellido: Montes
Nombre: Eduardo.
Codigo Puesto: 1155710.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que

le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 2 de marzo de 2011 (BOJA núm. 50, de 11 de marzo de 2011), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

DNI: 27.283.517.

Primer apellido: Valverde.

Segundo apellido: Arbizu.

Nombre: Francisco Asís.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Planificación Económica. Código 2052810.

Centro directivo: Secretaría Gral. Técnica.

Centro destino: Secretaría Gral. Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 1 de junio de 2011, por el que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad Gestión Financiera.

Mediante Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de marzo de 2011 (BOJA de 1 abril), se convocó proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad Gestión Financiera, determinándose en la base séptima de dicha convocatoria la composición del tribunal calificador y que su nombramiento se haría público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, la Mesa del Parlamento, en su reunión del día 1 de junio,

HA ACORDADO

Designar a los siguientes miembros del tribunal calificador, titular y suplente, de las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad Gestión Financiera:

Tribunal titular.

Presidente: Don José Luis Blanco Romero.

Vocal 1.º: Doña Carmen Noguero Rodríguez.

Vocal 2.º: Don José Luis Valdés Díaz.

Vocal 3.º: Doña Alicia Ruiz-Badanelli Berriozábal.

Secretaria: Doña Inmaculada Onieva Jiménez.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña Patricia del Pozo Fernández.

Vocal 1.º: Don Vicente Perea Florencio.

Vocal 2.º: Don Alejandro Teré Pérez.

Vocal 3.º: Doña Amelia Martínez Sánchez.

Secretario: Don Manuel Borreguero Ruiz.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Letrado Mayor, José Antonio Vóboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se convocan a concurso de traslado, puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 43 a 48 y artículos 51 a 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Pro-

moción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes que se citan en el Anexo I, para los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2. Sólo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

Los funcionarios que no tengan destino definitivo están obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluidos de dicha limitación temporal.

3. No podrán tomar parte en este concurso:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los Médicos Forenses que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

d) Los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en Anexo I.

Dichos puestos se identificarán por el número de orden del Instituto de Medicina Legal. Con la sola solicitud del nú-

mero de orden de uno de estos Centros se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en el mismo.

2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante un proyecto de modificación de las relaciones de puestos de trabajo o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de la convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Centro y, así mismo, todas las resultas que pudieran producirse, en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.es), así como en el Portal Adriano de la Consejería de Gobernación y Justicia de Andalucía, la relación de centros de destino que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos Centros.

3. Los Médicos Forenses participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos erróneamente.

Los Médicos Forenses que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los Centros de destino ofertados ya que, transcurrido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.

4. Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

5. En cuanto a los Médicos Forenses procedentes del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de la Comunidad Autónoma simultáneamente y dirigidas a la Directora General de Oficina Judicial y Cooperación, debiendo tener entrada en el Registro General de las Delegaciones de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las siguientes direcciones:

DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE ALMERÍA
C/ ALCALDE MUÑOZ, 15
04071-ALMERÍA

DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE CÁDIZ
C/ NUEVA, 4
11071-CÁDIZ

DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE CÓRDOBA
C/ TOMÁS DE AQUINO S/N, 6.ª PLANTA
14071-CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE GRANADA
C/ GRAN VÍA DE COLÓN, NÚM. 54.
18071-GRANADA

DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE HUELVA
PLAZA ISABEL LA CATÓLICA, 9
21071-HUELVA

DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE JAÉN
PASEO DE LA ESTACIÓN, 19
23071-JAÉN

DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE MÁLAGA
AVD. DE LA AURORA, 69. EDIFICIO ARIES.
29071-MÁLAGA

DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE SEVILLA
PLAZA DE LA CONTRATACIÓN, NÚM. 3
41071-SEVILLA

Si dicha simultaneidad no fuese posible, los términos y plazos establecidos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

4. Los funcionarios destinados en Órganos de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, presentarán su solicitud en el Órgano correspondiente de dicha Comunidad, y los destinados en el ámbito competencia del Ministerio, la presentarán en el Ministerio de Justicia.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos.

Si se presentara más de una solicitud de participación sólo se tendrá en consideración la última.

6. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

8. Con la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.

b) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

9. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente del último destino expedirá una certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forenses y desglose de los periodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) y la unirá a la instancia.

Asimismo, dicho órgano de personal rellenará en la cabecera de la instancia o en hoja anexa la puntuación por idioma e indicará si el funcionario lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el artículo 46 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y si está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2 de dicha norma.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes o resultas que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Sexta. Baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

A) Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,00555556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en el apartado A del baremo.

Séptima. Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Sexta de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se

trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Novena. Resolución del concurso.

1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y el órgano competente de la Comunidad Autónoma convocante del concurso. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- La Directora, Ana María Moniz Sánchez.

ANEXO I

Puestos de trabajo incluidos en este Anexo I que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la Base Tercera

Núm. orden	Centro de Trabajo	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
45	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	CÁDIZ	CÁDIZ	4	SÍ	NO
37	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	GRANADA	GRANADA	2	SÍ	NO
100	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	SEVILLA	SEVILLA	2	SÍ	NO

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina legal de Andalucía, para el Cuerpo de Médicos Forenses

(A rellenar por Comunidades Autónomas)

Puntuación por idioma:
¿Lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el art. 46 del R.D. 1451/2005? Sí: No:
¿Está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2.a), b) o c) del R.D. 1451/2005? Sí: No: En caso afirmativo, indicar cuál: a), b) o c):

(A rellenar por el interesado)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DESTINO ACTUAL :				
CUERPO ACTUAL:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO: MÓVIL/FIJO:		
Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando a), b) o c) en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Sexta.2.B			C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. de las I. Baleares
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:				
<input type="checkbox"/>	Servicio Activo	Comisión de Servicios: Sí / No	Adscripción provisional: Sí / No Indicar el órgano donde se desempeñe la comisión de servicios:	
<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
<input type="checkbox"/>	Servicios especiales			
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público .			
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
<input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones			
<input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional			
<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos			
MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:				

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En a de de

Firma:

Sra. DIRECTORA GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN
DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (véase base 4ª de la Convocatoria)

.....
.....

RESOLUCIÓN 28 de abril de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, pudiendo solicitarse intercaladas vacantes y resultas, salvo que se pretendan amortizar en virtud del proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos, o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyo caso no se anunciará ninguna resulta correspondiente a las plazas del cuerpo de que se trate.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.es), en los tabloneros de anuncio de las Gerencias Territoriales del Departamento, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia

de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 28.6.2005). El resto de siglas que figuran en las columnas Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretario Sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, pun-

to 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Secretario Sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario Sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que estén en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (art. 69 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentre desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes

dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales, aún cuando dicha adscripción se haya efectuado dentro del plazo de presentación de instancias por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario Sustituto. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico, habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar la primera vez que se anuncie a concurso un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el art. 54 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los números de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por R.D. 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por R.D. 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

12. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancias del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art. 48.1.a) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el ámbito de Andalucía, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Directora General de Oficina Judicial y Cooperación, en el Registro de Entrada de las Delegaciones del Gobierno de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA
ALCALDE MUÑOZ, 15
04071, ALMERÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ
C/ NUEVA, 4
11071, CÁDIZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA
C/ TOMÁS DE AQUINO, S/N, 6.ª PLANTA
14071, CÓRDOBA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA.
GRAN VÍA DE COLÓN, 54
18071, GRANADA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA
PLAZA ISABEL LA CATÓLICA, 9
21071, HUELVA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA DE JAÉN
PASEO DE LA ESTACIÓN, 30, 9.ª PLANTA
23071, JAÉN

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
AVDA. DE LA AURORA, 69. EDIFICIO ARIES
29071, MÁLAGA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA
PLAZA DE LA CONTRATACIÓN, 3
41071, SEVILLA

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del ámbito del Ministerio de Justicia, País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón y Asturias interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el registro de entrada del Ministerio de Justicia (Plaza Jacinto Benavente, 3, 28012, Madrid) dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia –Sección Concursos– C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, presentarán sus solicitudes, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el registro de entrada del Ministerio de Justicia (Plaza Jacinto Benavente, 3, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia –Sección Concursos– C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página web [060.es/webs públicas/](https://060.es/webs_publicas/) contactar con la administración/oficinas de registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, asimismo, en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

8. Confección de instancias de forma telemática a través del asistente.

Para los funcionarios que perciban sus retribuciones por el ámbito territorial del Ministerio de Justicia existe la posibilidad de rellenar la instancia por medios telemáticos a través de la Intranet del mismo (<https://perceptores.justicia.es>), con objeto de evitar errores en la transcripción de los códigos.

Aquellos funcionarios que cumplan los requisitos temporales para participar en este concurso y hayan recibido la clave podrán acceder a dicho servicio. Los funcionarios que no hayan recibido su clave correspondiente no podrán acogerse a lo especificado en este punto.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el Borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente base.

Una vez entregada la solicitud de destino generada a través del asistente informático y desee modificar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, ya no podrá hacerlo mediante dicho asistente informático, sino que deberá realizarlo de forma ordinaria, rellenando los modelos que figuran como Anexo II de la convocatoria y presentarla según lo indicado en los referidos puntos 1 al 7 de la presente Base. Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. Tramitación.

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página web del Ministerio de Justicia, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tabloneros de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 28012, Madrid) utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia –Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia- Sección Concursos– C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Decimoprimer. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 28 de abril de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

Cuerpo: GESTIÓN PA

ANEXO I

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCANTE	RESULTAS	IDIOMA
ANDALUCIA						
24672	JDO. DE PAZ DE ALBOX	GESTION P.A. SECRE	ALBOX	ALMERIA	1	N
16359	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL Y PENAL	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	N
27173	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	4	N
18705	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1X	N
19652	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	EJIDO (EL)	ALMERIA	1X	N
16493	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 CIVIL Y PENAL (DESPLAZADO)	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	1X	N
30865	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	ARCOS DE LA FRON	CADIZ	1X	N
24897	JDO. DE PAZ DE LOS BARRIOS	GESTION P.A. SECRE	BARRIOS (LOS)	CADIZ	1	N
16484	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL (VSM)	GESTION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	N
16487	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL	GESTION P.A.	CADIZ	CADIZ	1X	N
31296	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 10	GESTION P.A.	PUERTO DE SANTA	CADIZ	2	N
28843	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	PUERTO DE SANTA	CADIZ	1X	N
20132	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	PUERTO REAL	CADIZ	1X	N
30868	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	SAN FERNANDO	CADIZ	2	N
30871	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	SANLUCAR DE BARR	CADIZ	2X	N
27176	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 (MERCANTIL)	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	4	N
18872	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1X	N
31299	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº8	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	2	N
23725	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1X	N
23731	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1X	N
22346	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1X	N
29495	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1X	N
20322	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	PENARROYA-PUEBL	CORDOBA	1X	N
24975	JDO. DE PAZ DE LA RAMBLA	GESTION P.A. SECRE	RAMBLA (LA)	CORDOBA	1	N
30874	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	BAZA	GRANADA	1	N
16170	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRAT	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
28628	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
17741	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
17747	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
27179	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 (MERCANTIL)	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	4	N
28851	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 (FAMILIA)	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	2X	N
18908	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
23005	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
28557	JUZGADO DE MENORES Nº 2	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
17193	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1X	N
31302	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTION P.A.	MOTRIL	GRANADA	2	N
26791	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	MOTRIL	GRANADA	1X	N
31305	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	2	N
17801	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1X	N
25116	JDO. DE PAZ DE LEPE	GESTION P.A. SECRE	LEPE	HUELVA	1	N
25118	JDO. DE PAZ DE NERVA	GESTION P.A. SECRE	NERVA	HUELVA	1	N
25124	JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRIA	GESTION P.A. SECRE	PUNTA UMBRIA	HUELVA	1	N
25126	JDO. DE PAZ DE ROCIANA DEL CONDADO	GESTION P.A. SECRE	ROCIANA DEL COND	HUELVA	1	N
30892	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	ANDUJAR	JAEN	2	N
24478	JUZGADO DE MENORES Nº 1	GESTION P.A.	JAEN	JAEN	1X	N
31308	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	LINARES	JAEN	2	N
30904	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	LINARES	JAEN	3	N
25157	JDO. DE PAZ DE QUESADA	GESTION P.A. SECRE	QUESADA	JAEN	1	N
30877	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	ANTEQUERA	MÁLAGA	1X	N
30886	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	COIN	MÁLAGA	2	N
31311	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GESTION P.A.	FUENGIROLA	MÁLAGA	2	N
31314	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8	GESTION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA	3	N
18077	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	GESTION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
18092	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	GESTION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
18101	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
29689	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17 (DESAHUCIOS)	GESTION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
29789	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	GESTION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
19139	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7	GESTION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
23994	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	GESTION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
30414	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13	GESTION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
27104	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	GESTION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
30244	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	GESTION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
31083	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	GESTION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	2	N
30896	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	RONDA	MÁLAGA	2	N
28800	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTION P.A.	TORREMOLINOS	MÁLAGA	1X	N
30426	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	VELEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N
30901	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	VELEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	2X	N
25467	JDO. DE PAZ DE CANTILLANA	GESTION P.A. SECRE	CANTILLANA	SEVILLA	1	N
25473	JDO. DE PAZ DE CONSTANTINA	GESTION P.A. SECRE	CONSTANTINA	SEVILLA	1	N
25475	JDO. DE PAZ DE EL CUERVO DE SEVILLA	GESTION P.A. SECRE	CUERVO DE SEVILLA	SEVILLA	1	N
30880	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	L RA DEL RIO	SEVILLA	2	N
30883	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	MORON DE LA FRON	SEVILLA	1	N
30889	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	SANLUCAR LA MAYO	SEVILLA	3	N
16908	SECRETARIA AUDIENCIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
16899	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 6 CIVIL	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
17281	JUZGADO DECANO	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
18381	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
28235	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 25	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
28806	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26 (FAMILIA)	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
18313	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
19361	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 19	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
22504	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
29310	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
27110	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
30247	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
31131	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	N
24382	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
29448	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
17284	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N
30447	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	UTRERA	SEVILLA	1X	N
30895	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	UTRERA	SEVILLA	2X	N
25524	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	GESTION P.A. SECRE	VILLANUEVA DEL RIO	SEVILLA	1	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	CANTO	RESULTAS	IDIOMA
ANDALUCÍA							
16363	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 CIVIL Y PENAL (VSM)	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA	ALMERIA		1X	N
17386	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA	ALMERIA		1X	N
27174	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA	ALMERIA		5	N
18709	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA	ALMERIA		1X	N
27330	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA	ALMERIA		1X	N
23573	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA	ALMERIA		1X	N
29140	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA	ALMERIA		1X	N
22737	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA	ALMERIA		1X	N
19620	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	BERJA	ALMERIA		1X	N
19623	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	BERJA	ALMERIA		1X	N
19656	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	EJIDO (EL)	ALMERIA		2X	N
19629	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	HUERCAL-OVERA	ALMERIA		1X	N
29021	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ		3X	N
29024	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ		1X	N
29027	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ		1X	N
22919	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ		1X	N
22922	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ		2X	N
28936	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ		1X	N
29461	FISCALIA DE AREA	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ		1X	N
28824	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ		1	N
20085	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	ARCOS DE LA FRO	CADIZ		1X	N
30866	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	ARCOS DE LA FRO	CADIZ		1	N
27102	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ		1X	N
22907	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ		2X	N
28222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ		1X	N
29458	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ		2X	N
26822	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ		1X	N
18497	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 8 CIVIL Y PENAL (DESPL.)	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRO	CADIZ		1X	N
19614	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRO	CADIZ		1X	N
20178	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRO	CADIZ		1X	N
20184	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRO	CADIZ		1X	N
28184	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRO	CADIZ		1X	N
29897	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRO	CADIZ		1X	N
29464	FISCALIA DE AREA	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRO	CADIZ		2X	N
20112	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	LINEA DE LA CON	CADIZ		2X	N
31297	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 10	TRAMITACION P.A.	PUERTO DE SANT	CADIZ		3	N
20133	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	PUERTO REAL	CADIZ		1X	N
20136	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	PUERTO REAL	CADIZ		1X	N
30872	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	SANLUCAR DE BA	CADIZ		2	N
20296	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	CABRA	CORDOBA		1X	N
16520	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL Y PENAL	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA		1X	N
17686	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA		1X	N
27177	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA		5	N
29772	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA		2X	N
31300	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA		4	N
22341	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA		1X	N
22955	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA		1X	N
30875	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	BAZA	GRANADA		1	N
16174	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA		1X	N
17751	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA		1X	N
27180	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA		5	N
23018	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA		1X	N
17194	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA		1X	N
31303	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	MOTRIL	GRANADA		3X	N
31306	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE	HUELVA		4	N
26859	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE	HUELVA		1X	N
26832	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA		1X	N
17814	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA		1X	N
29499	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA		1X	N
26829	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA		1X	N
20595	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	TRAMITACION P.A.	PALMA DEL COND	HUELVA		1X	N
30893	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	ANDUJAR	JAEN		1	N
29781	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	TRAMITACION P.A.	JAEN	JAEN		2X	N
20639	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	JAEN	JAEN		1X	N
26765	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	TRAMITACION P.A.	JAEN	JAEN		1X	N
20672	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	LINARES	JAEN		1X	N
31309	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	LINARES	JAEN		5	N
30905	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	LINARES	JAEN		2	N
20699	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	VILLACARRILLO	JAEN		1X	N
30878	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	ANTEQUERA	MALAGA		1	N
21126	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	COIN	MALAGA		1X	N
30887	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	COIN	MALAGA		1	N
21129	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	ESTEPONA	MALAGA		1X	N
26811	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	ESTEPONA	MALAGA		1X	N
31312	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	FUENGIROLA	MALAGA		5	N
29063	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	FUENGIROLA	MALAGA		1X	N
30304	SECCIÓN TERRITORIAL DE LA FISCALIA	TRAMITACION P.A.	FUENGIROLA	MALAGA		2	N
18105	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MALAGA		2X	N
18108	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MALAGA		1X	N
18111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MALAGA		1X	N
18114	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MALAGA		1X	N
18117	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MALAGA		2X	N
31315	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8	TRAMITACION P.A.	MARBELLA	MALAGA		5	N
16729	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA		1X	N
16732	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA		1X	N
16720	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA		1X	N
18057	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA		2X	N
18081	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA		2X	N
18084	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA		2X	N
29790	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA		1X	N
29793	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA		1X	N
27360	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA		1X	N
23971	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA		1X	N
23995	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA		1X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	CANTANTE	RESULTAS	IDIOMA
27105	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N	
30245	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N	
31084	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	4	N	
29443	SECCIÓN TERRITORIAL DE LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N	
28621	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO Nº 1	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N	
26598	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	TORREMOLINOS	MÁLAGA	1X	N	
30106	FISCALIA SECCIÓN TERRITORIAL	TRAMITACION P.A.	VELEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	2	N	
30902	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	VELEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	2	N	
21713	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE GUAD.	SEVILLA	1X	N	
21719	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE GUAD.	SEVILLA	1X	N	
26868	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE GUAD.	SEVILLA	1X	N	
30881	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	LORA DEL RIO	SEVILLA	1	N	
21779	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MORÓN DE LA FR.	SEVILLA	1X	N	
30884	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	MORÓN DE LA FR.	SEVILLA	1	N	
30890	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	SANLÚCAR LA MA.	SEVILLA	1X	N	
16268	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2X	N	
16903	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
17282	JUZGADO DECANO	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
18352	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
18361	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
18364	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
18370	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
18385	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
18403	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
18412	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
18415	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
27378	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
28014	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
19350	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 15	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
19365	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 20	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
24183	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
24166	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
24172	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
24178	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
22596	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
22605	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
22608	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
29873	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
29876	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
27111	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2X	N	
30248	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
23351	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
23357	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
23360	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
23383	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
31132	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	4	N	
24383	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3X	N	
29447	SECCIÓN TERRITORIAL DE LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	N	
29449	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
28625	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO Nº 1	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
21797	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	UTRERA	SEVILLA	1X	N	
21800	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	UTRERA	SEVILLA	1X	N	
30448	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	UTRERA	SEVILLA	1X	N	
30896	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	UTRERA	SEVILLA	1X	N	

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
ANDALUCIA							
26771	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1X	N	
17390	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	N	
17383	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1X	N	
17399	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	N	
17402	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	N	
27175	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (MERCANTIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	N	
27331	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	2	N	
23571	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1X	N	
29883	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	N	
22738	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1X	N	
17137	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	2X	N	
19654	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	EJIDO (EL)	ALMERIA	1X	N	
19657	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	EJIDO (EL)	ALMERIA	1	N	
26784	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	VERA	ALMERIA	1X	N	
29022	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1	N	
23709	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1X	N	
29010	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	2X	N	
30867	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	2	N	
20095	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	BARBATE	CADIZ	1X	N	
20098	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VS. ADMINISTRATIVO)	AUXILIO JUDICIAL	BARBATE	CADIZ	1X	N	
26839	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	2X	N	
26744	SECRETARIA AUDIENCIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1X	N	
16480	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1X	N	
17666	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1X	N	
27282	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1X	N	
27288	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1X	N	
23706	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1X	N	
22908	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1X	N	
20173	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	N	
20179	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1	N	
23712	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1X	N	
22929	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	2	N	
29465	FISCALIA DE AREA	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	2X	N	
26842	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	3X	N	
20113	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	LINEA DE LA COSTA	CADIZ	1X	N	
20119	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VS. ADMINISTRATIVO)	AUXILIO JUDICIAL	LINEA DE LA COSTA	CADIZ	1X	N	
20128	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO DE SAN PEDRO	CADIZ	1	N	
28934	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO DE SAN PEDRO	CADIZ	1	N	
31298	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO DE SAN PEDRO	CADIZ	1	N	
20140	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ROTA	CADIZ	1X	N	
30873	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	SAN LUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	1X	N	
20170	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	UBRIQUE	CADIZ	2	N	
16529	SECRETARIA AUDIENCIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1	N	
17687	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1	N	
17696	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1	N	
27178	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 (MERCANTIL)	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1	N	
18886	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1X	N	
31301	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	2	N	
23730	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1X	N	
24339	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1	N	
24970	JUDO. DE PAZ DE IZNAJAR	AUXILIO JUDICIAL	IZNAJAR	CORDOBA	1	N	
20324	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PENARROYA-PUEBLA	CORDOBA	1	N	
20505	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VS. ADMINISTRATIVO)	AUXILIO JUDICIAL	ALMUÑECAR	GRANADA	1X	N	
30876	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	BAZA	GRANADA	2	N	
16175	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1X	N	
27181	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 (MERCANTIL)	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1	N	
23784	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1X	N	
23019	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1X	N	
29453	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1X	N	
17195	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1X	N	
31304	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MOTRIL	GRANADA	2	N	
20544	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VS. ADMINISTRATIVO)	AUXILIO JUDICIAL	ORGIVA	GRANADA	1	N	
20569	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VS. ADMINISTRATIVO)	AUXILIO JUDICIAL	ARACENA	HUELVA	1	N	
31307	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	AYAMONTE	HUELVA	1	N	
16598	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL Y PENAL (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	2	N	
16604	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 CIVIL Y PENAL	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N	
17806	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	N	
18949	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N	
22393	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	N	
22396	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	N	
23046	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N	
23049	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N	
24474	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	N	
17198	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1X	N	
20643	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VS. ADMINISTRATIVO)	AUXILIO JUDICIAL	ALCALA LA REAL	JAEN	1	N	
30894	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	ANDUJAR	JAEN	1X	N	
26796	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	CAROLINA (LA)	JAEN	1X	N	
23823	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAEN	1X	N	
20676	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	LINARES	JAEN	1X	N	
31310	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	LINARES	JAEN	2	N	
30906	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	LINARES	JAEN	3	N	
26799	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	UBEDA	JAEN	1X	N	
30888	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	COIN	MALAGA	2	N	
31313	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	FUENGIROLA	MALAGA	1	N	
29261	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	FUENGIROLA	MALAGA	1X	N	
29001	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	FUENGIROLA	MALAGA	1X	N	
18115	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1X	N	
18118	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1	N	
31316	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1	N	
19174	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1X	N	
26809	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1X	N	
16206	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MALAGA	1X	N	
29794	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MALAGA	1	N	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
23999	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N	
22507	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N	
29800	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N	
27106	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	N	
23208	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N	
23217	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N	
31085	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	2	N	
17107	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N	
30900	SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	RONDA	MÁLAGA	1X	N	
26815	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	TORREMOLINOS	MÁLAGA	1X	N	
30903	SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	1X	N	
21720	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE GUADALEVA	SEVILLA	1	N	
29270	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE GUADALEVA	SEVILLA	1	N	
26869	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE GUADALEVA	SEVILLA	1X	N	
25452	JDO. DE PAZ DE LA ALGABA	AUXILIO JUDICIAL	ALGABA (LA)	SEVILLA	1	N	
25456	JDO. DE PAZ DE ARAHAL	AUXILIO JUDICIAL	ARAHAL	SEVILLA	1	N	
28369	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPA	SEVILLA	1X	N	
21762	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	LEBRIJA	SEVILLA	1X	N	
30882	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	LORA DEL RÍO	SEVILLA	2	N	
21774	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (RE)	AUXILIO JUDICIAL	MARCHENA	SEVILLA	1X	N	
30885	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	MORÓN DE LA FRONTERA	SEVILLA	2	N	
21786	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (RE)	AUXILIO JUDICIAL	OSUNA	SEVILLA	1X	N	
30891	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	3	N	
16910	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
16272	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
16889	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N	
16895	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
16904	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
17283	JUZGADO DECANO	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	5X	N	
18362	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N	
18365	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N	
18368	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N	
18380	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N	
18383	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N	
18386	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N	
27379	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N	
28808	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N	
19360	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 18	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
24149	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
24158	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
24161	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
24173	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
24176	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
24179	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
29312	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	N	
29315	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
23355	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N	
23361	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
23367	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
23370	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
23379	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
23382	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
23385	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
23388	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
31133	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	N	
24384	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
17113	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
17286	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	7X	N	
28662	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1X	N	
30897	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	UTRERA	SEVILLA	3	N	

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y COOPERACION DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2011.

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Señalar (X) en el recuadro que proceda:

- V1
- V2
- V3

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:	
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.? SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:	
a) <input type="checkbox"/>	b) <input type="checkbox"/>
c) <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DENOMINACIÓN ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD:			CUERPO ACTUAL:
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera 2.		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:

V1	<input type="checkbox"/>	Servicio activo Comisión de servicios	Indicar órgano judicial donde desempeña la comisión de servicios:
	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/Mes ____/Año ____/
	<input type="checkbox"/>	Servicios especiales	
V2	<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.	
	<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/Mes ____/Año ____/
V3	<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/Mes ____/Año ____/
	<input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003	
	<input type="checkbox"/>	Reingreso provisional Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente)	
	<input type="checkbox"/>	Reingreso provisional desde el Cuerpo de Secretarios. Art. 70 R.D. 1451/2005	
	<input type="checkbox"/>	Adscripción provisional desde un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005	
	<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96	

P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según art. 70 ó 54 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad: _____

P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo: _____

Localidad: _____

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En a de de 2011

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

En a de de 2011

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2011.

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
----------	-----------------	------------------	--------

MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):	V-1	V-2	V-3
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :			

CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):	
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO	<input type="checkbox"/>
B) NO OBTENCION DE DESTINO	<input type="checkbox"/>
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO	<input type="checkbox"/>
D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD	<input type="checkbox"/>
E) OTROS	<input type="checkbox"/>

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)

ALEGACIONES

FECHA

FIRMA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia (Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo de 2010), se resuelve:

Primero. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de promoción interna en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrán de tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser remitidas.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunales Superiores de Justicia.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Institutos de Medicina Legal.
5. Decanatos y servicios comunes.
6. Juzgados de Instrucción.
7. Juzgados de lo Penal.
8. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria
9. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
10. Juzgados de Primera Instancia.
11. Juzgados de lo Mercantil.
12. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
13. Juzgados de lo Social.
14. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
15. Juzgados de Menores.
16. Juzgados de Paz.

Cuarto. Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de concurso-oposición se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Octavo. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

ANEXO I

PLAZAS DESIERTAS TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA P.I.

ORGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	NÚM. DESIERTA
AUDIENCIA PROV. SECCIÓN 1	ALMERÍA	ALMERÍA	1
AUDIENCIA PROV. SECCIÓN 2	ALMERÍA	ALMERÍA	2
FISCALIA PROVINCIAL ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	1
IML DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	1
IML DE EL EJIDO (PONIENTE)	ALMERÍA	ALMERÍA	1
PRIM. INST N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	2
PRIM. INST N° 2 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	1
PRIM. INST N° 3 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	1
PRIM. INST N° 4 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	3
PRIM. INST N° 5 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	2
PRIM. INST N° 6 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	1
PRIM. INST N° 8 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	2
MERCANTIL N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	3
INSTRUCCIÓN N° 6 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	1
1º I/I N° 1 DE BERJA (RC)	BERJA	ALMERÍA	1
1º I/I N° 2 HUERCAL-OVERA (RC)	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	1
1º I/I N° 3 HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	2
1º I/I DE PURCHENA	PURCHENA	ALMERÍA	2
1º I/I N° 1 ROQUETAS (RC)	ROQUETAS	ALMERÍA	2
1º I/I N° 2 ROQUETAS	ROQUETAS	ALMERÍA	2
1º I/I N° 5 ROQUETAS	ROQUETAS	ALMERÍA	2
1º I/I N° 1 DE VERA (vsm)	VERA	ALMERÍA	2

ORGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	NÚM. DESIERTA
1ª I/I N° 2 DE VERA (RC)	VERA	ALMERÍA	1
1ª I/I N° 3 DE VERA	VERA	ALMERÍA	1
1ª I/I N° 2 EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	1
1ª I/I N° 5 EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	1
PENAL N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	1
PENAL N° 3 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	2
PENAL N° 5 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	3
AP. SECCIÓN N° 1 (Penal)	CÁDIZ	CÁDIZ	2
AP. SECCIÓN N° 3 (vsm) (Penal)	CÁDIZ	CÁDIZ	1
AP. SECCIÓN N° 4 (Penal)	CÁDIZ	CÁDIZ	2
FISCALÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	5
PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE JEREZ	CÁDIZ	CÁDIZ	1
PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE JEREZ	CÁDIZ	CÁDIZ	2
PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE JEREZ	CÁDIZ	CÁDIZ	1
MERCANTIL N° 1 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	3
INSTRUCCIÓN N° 1 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	2
INSTRUCCIÓN N° 2 DE JEREZ	JEREZ	CÁDIZ	2
INSTRUCCIÓN N° 3 DE JEREZ	JEREZ	CÁDIZ	1
INSTRUCCIÓN N° 4 DE JEREZ	JEREZ	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 3 DE ARCOS DE LA F. (vsm)	ARCOS	CÁDIZ	2
1ª I/I N° 1 DE BARBATE	BARBATE	CÁDIZ	2
1ª I/I N° 2 DE BARBATE (vsm)	BARBATE	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 1 DE CHICLANA DE LA F.	CHICLANA	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 3 DE CHICLANA DE LA F.	CHICLANA	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 2 DE LA LÍNEA DE LA C.	LA LÍNEA DE LA C.	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 4 DE LA LÍNEA DE LA C.	LA LÍNEA DE LA C.	CÁDIZ	3
1ª I/I N° 3 DE EL PUERTO STª Mª (RC)	EL PUERTO STª Mª	CÁDIZ	1
SCPJ DE EL PUERTO DE STª Mª	EL PUERTO STª Mª	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 1 DE PUERTO REAL (RC)	PUERTO REAL	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 1 DE ROTA (RC)	ROTA	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 1 DE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 2 DE SAN ROQUE (vsm)	SAN ROQUE	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 1 DE SANLÚCAR BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 2 DE SANLÚCAR BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1
1ª I/I DE UBRIQUE	UBRIQUE	CÁDIZ	1
CONT-ADMIN. N° 1 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	2
CONT-ADMIN. N° 4 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	1
CONT-ADMIN. N° 1 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	2
CONT-ADMIN. DE JEREZ DE LA F.	JEREZ	CÁDIZ	2
PENAL N° 1 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	1
PENAL N° 2 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	2
PENAL N° 3 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	2
PENAL N° 4 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	4
PENAL N° 5 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	1
PENAL N° 1 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
PENAL N° 2 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
PENAL N° 4 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
PENAL N° 1 DE JEREZ DE LA F.	JEREZ	CÁDIZ	2
PENAL N° 2 DE JEREZ DE LA F.	JEREZ	CÁDIZ	3
SOCIAL N° 3 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	1
SOCIAL N° 2 DE JEREZ DE LA F.	JEREZ	CÁDIZ	2
SOCIAL N° 3 DE JEREZ DE LA F.	JEREZ	CÁDIZ	1
MENORES N° 1 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	3
MENORES N° 2 CÁDIZ (sede Alg.)	ALGECIRAS	CÁDIZ	3
PRIM. INST. N° 1 CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
PRIM. INST. N° 2 CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
PRIM. INST. N° 8 CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
MERCANTIL N° 1 CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1

ORGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	NÚM. DESIERTA
1ª INST. E INSTR. N° 1 DE LUCENA	LUCENA	CÓRDOBA	1
1ª INST. E INSTR. N° 3 POSADAS	POSADAS	CÓRDOBA	1
1ª INST. E INSTR. PUENTE GENIL N° 1 (RC)	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	2
1ª INST. E INSTR. PUENTE GENIL N° 2	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	2
PENAL N° 1 DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
PENAL N° 5 DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
A.P. SECCIÓN N° 1 (vsm)	HUELVA	HUELVA	1
A.P. SERVICIO APOYO	HUELVA	HUELVA	1
PRIM. INST. N° 3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
PRIM. INST. N° 5 HUELVA	HUELVA	HUELVA	2
PRIM. INST. N° 6 HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
INSTRUCCIÓN N° 1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	3
INSTRUCCIÓN N° 3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
INSTRUCCIÓN N° 5 HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
1ª I/I N° 2 DE AYAMONTE (RC)	AYAMONTE	HUELVA	1
1ª I/I N° 3 DE AYAMONTE (vsm)	AYAMONTE	HUELVA	1
1ª I/I N° 4 DE AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	1
1ª I/I N° 1 DE MOGUER (vsm)	MOGUER	HUELVA	4
1ª I/I N° 2 DE MOGUER (RC)	MOGUER	HUELVA	5
1ª I/I N° 1 LA PALMA CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	1
1ª I/I N° 2 LA PALMA (RC)	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	1
PENAL N° 1 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	2
PENAL N° 2 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	2
PENAL N° 3 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	3
PENAL N° 4 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	4
SOCIAL N° 2 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
SOCIAL N° 3 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	2
MENORES HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
1ª I/I N° 1 DE CAZORLA (vsm)	CAZORLA	JAÉN	1
1ª I/I N° 3 DE LINARES	LINARES	JAÉN	1
1ª I/I N° 2 DE ÚBEDA (RC)	UBEDA	JAÉN	1
A.P. SECCIÓN N° 1	MÁLAGA	MÁLAGA	1
A.P. SECCIÓN N° 3	MÁLAGA	MÁLAGA	2
A.P. SECCIÓN N° 8 (vsm)	MÁLAGA	MÁLAGA	3
PRIM. INST. N° 3 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	3
PRIM. INST. N° 4 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	5
PRIM. INST. N° 8 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	2
PRIM. INST. N° 10 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 12 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	2
PRIM. INST. N° 13 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	2
PRIM. INST. N° 14 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	5
PRIM. INST. N° 1 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 4 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 4 MARBELLA (RC)	MARBELLA	MÁLAGA	4
PRIM. INST. N° 6 MARBELLA (familia)	MARBELLA	MÁLAGA	2
PRIM. INST. N° 7 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	4
PRIM. INST. N° 3 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MÁLAGA	3
PRIM. INST. N° 5 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MÁLAGA	3
MERCANTIL N° 1 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	4
MERCANTIL N° 2 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1
INSTRUCCIÓN N° 1 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	3
INSTRUCCIÓN N° 2 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	4
INSTRUCCIÓN N° 3 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1
INSTRUCCIÓN N° 4 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1
1ª I/I N° 1 DE COÍN (RC)	COÍN	MÁLAGA	1
1ª I/I N° 2 DE COÍN (vsm)	COÍN	MÁLAGA	1
1ª I/I N° 3 DE COÍN	COÍN	MÁLAGA	3
1ª I/I N° 1 DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	1

ORGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	NÚM. DESIERTA
1º I/I Nº 2 DE ESTEPONA (RC)	ESTEPONA	MÁLAGA	4
1º I/I Nº 4 DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	1
1º I/I Nº 3 DE RONDA (vsm)	RONDA	MÁLAGA	1
PENAL Nº 1 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	4
PENAL Nº 2 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	3
PENAL Nº 3 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	2
PENAL Nº 4 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	4
PENAL Nº 5 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	3
PENAL Nº 6 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	2
PENAL Nº 7 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	4
PENAL Nº 9 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	3
PENAL Nº 11 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	2
PENAL Nº 12 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	4
PENAL Nº 13 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	2
SOCIAL Nº 7 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	4
SOCIAL Nº 10 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	3
TSJ SALA CONT-AMTVO	SEVILLA	SEVILLA	5
A.P. SECCIÓN Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	1
A.P. SECCIÓN Nº 4 (vsm)	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 1 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 2 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 5 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PRIM. INST. Nº 8 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 9 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PRIM. INST. Nº 10 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PRIM. INST. Nº 12 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 13 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 14 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 15 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PRIM. INST. Nº 19 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PRIM. INST. Nº 20 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
PRIM. INST. Nº 21 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 22 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 25 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PRIM. INST. Nº 27 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
MERCANTIL Nº 1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2

ORGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	NÚM. DESIERTA
MERCANTIL Nº 2 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
1º I/I Nº 2 ALCALÁ DE GUAD.	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	1
1º I/I Nº 3 DE CARMONA	CARMONA	SEVILLA	1
1º I/I CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	SEVILLA	2
1º I/I Nº 3 CORIA DEL RÍO	CORIA DEL RÍO	SEVILLA	3
1º I/I Nº 3 DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	1
1º I/I Nº 6 DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	2
1º I/I Nº 1 DE LEBRIJA (RC)	LEBRIJA	SEVILLA	1
1º I/I Nº 1 DE LORA DEL RÍO (vsm)	LORA DEL RÍO	SEVILLA	3
1º I/I Nº 3 LORA DEL RÍO	LORA DEL RÍO	SEVILLA	2
1º I/I Nº 1 SANLÚCAR LA MAYOR (RC)	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	1
1º I/I Nº 2 SANLÚCAR LA MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	1
1º I/I Nº 1 DE UTRERA	UTRERA	SEVILLA	2
1º I/I Nº 2 DE UTRERA (vsm)	UTRERA	SEVILLA	1
CONT-ADVO Nº 3 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
CONT-ADVO Nº 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PENAL Nº 1 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PENAL Nº 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PENAL Nº 8 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PENAL Nº 9 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PENAL Nº 14 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
SOCIAL Nº 1 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
SOCIAL Nº 2 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
SOCIAL Nº 3 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
SOCIAL Nº 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
SOCIAL Nº 5 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
SOCIAL Nº 6 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3
SOCIAL Nº 7 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
SOCIAL Nº 8 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
SOCIAL Nº 9 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
SOCIAL Nº 10 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
SOCIAL Nº 11 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
MENORES Nº 1 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN JUS/1655/2010, DE 31 DE MAYO, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA

NIF:.....		PRIMER APELLIDO:.....	
		SEGUNDO APELLIDO:	
		NOMBRE:	
Número de Orden Proceso Selectivo			Teléfono de contacto:
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)			
CENTRO DE TRABAJO			
Núm. orden	Órgano	Localidad	Provincia
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			

Núm. orden	Órgano	Localidad	Provincia
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En a..... de de 2011

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/893/2011, de 5 de abril, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Con fecha de 13 de abril de 2011, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/893/2011, de 5 de abril, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo

de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), y recibida del Tribunal Calificador la relación de aspirantes que han superado las mismas.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE del 19), y base 7.7 de la Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio),

HA ACORDADO

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial del Estado”, los aspirantes que figuran en el ci-

tado Anexo I presentarán en el Registro General de este Ministerio, Plaza Jacinto Benavente, número 3, código postal 28071 de Madrid, la siguiente documentación:

a) Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad o equivalente, en el supuesto de que el interesado no preste expresamente su consentimiento presentando el Anexo IV de la Orden de Convocatoria, para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados y verificados, de oficio, por el órgano instructor de este proceso selectivo.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller o equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4 de la Orden de Convocatoria.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General que corresponda al interesado. Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

e) El Certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionario público y se encuentren en servicio activo podrán sustituir la aportación de la documentación a que se refieren los apartados a) y d) por una declaración jurada o promesa en la que hagan constar que se encuentran en servicio activo y que siguen conservando todos los requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento inicial como funcionario público de carrera (Anexo III).

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la Orden de Convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Los aspirantes presentarán la anterior documentación con escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de Documento Nacional de Identidad, Cuerpo al que acceden, Ámbito Territorial, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Madrid, 5 de abril de 2011.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.»

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA POR ORDEN DE Puntuación DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO AL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, ACCESO LIBRE

Tribunal Calificador Único, Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo

Ámbito: Andalucía-Sistema General

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
1	77805505	SUAREZ JIMENEZ, ELENA MARIA	132,70	46,80	179,50
2	74880854	LARA MORAL, ANDRES	123,86	52,60	176,46
3	78975862	CANO RIOS, ESTEFANIA	126,67	48,70	175,37
4	52297439	MOYA PAREJO, FRANCISCO MANUEL	129,95	44,20	174,15
5	28618855	GOMEZ TEBA, VERONICA	132,95	40,90	173,85
6	75809839	RODRIGUEZ FERNANDEZ, YOLANDA	127,44	44,40	171,84
7	25710540	SERRA RUBERG, URSULA	126,92	42,10	169,02
8	45737697	CARRASCO DE DIOS, VERONICA	121,89	46,50	168,39
9	25683092	BEJAR RAMIREZ, VANESSA MARIA	129,92	38,20	168,12
10	77428953	LAVALLE SASSONE, MARIA CECILIA	127,17	40,40	167,57
11	38841133	ALBUIXECH CRUZ, FRANCISCA MARIA	123,89	43,30	167,19
12	12395834	SANCHEZ TOLEDANO, ENCARNACION ROSARIO.	129,92	36,90	166,82
13	74888707	ROJAS TORREÑO, MARIA	121,66	45,10	166,76
14	75550324	GONZALEZ CARTES, M. DEL CARMEN	121,36	45,10	166,46
15	47006115	RODRIGUEZ CORONA, ROCIO	125,15	41,10	166,25
16	77334371	MOLINERO GONZALEZ, INMACULADA	130,18	35,60	165,78

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
17	75237481	SEGURA GARCIA, INMACULADA	123,91	41,50	165,41
18	28833545	GARCIA GARCIA, CLARA	118,38	47,00	165,38
19	70986263	VELEZ AYUSO, DAVID	126,19	39,10	165,29
20	23012222	BLAYA LEGAZ, VIRTUDES	115,35	49,90	165,25
21	9005541	PEÑA GOMEZ, PABLO	120,15	45,00	165,15
22	25684349	PAYA ALARCON, SANDRA MARIA	114,90	50,20	165,10
23	33396463	RAMIREZ VARGAS, MARIA DEL ROCIO	121,39	43,70	165,09
24	26023133	MESA OLMO, MERCEDES	125,63	38,70	164,33
25	33352668	MORALES CARRERAS, JOSE ANTONIO	118,91	45,00	163,91
26	47200848	CORTES BERNABE, ALBERTO	120,43	43,30	163,73
27	31710407	HERRADOR GARCIA, LAURA	121,89	41,50	163,39
28	48919182	MARIN CANALES, ESTHER	119,87	43,20	163,07
29	14635380	FERNANDEZ LAGUNA, LAURA	123,69	39,10	162,79
30	74822267	CUENCA CANTARERO, JUAN DAVID	117,88	44,70	162,58
31	34847421	CRUZ PLAZA, JUAN JESUS	116,64	45,70	162,34
32	48983911	MOYA PAREJO, ANA MARIA	120,61	41,60	162,21
33	48893435	IBAÑEZ PEREZ, GLORIA	118,10	44,00	162,10
34	44580617	GUTIERREZ VICENTE, CARMEN	119,12	42,70	161,82
35	74894487	AGUIRRE MARIN, MARTA	116,12	45,60	161,72
36	34847121	MOLINA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	125,20	36,50	161,70
37	20184323	URIBARREN SANZ, ARANTZAZU	123,38	38,20	161,58
38	25682817	GAMERO NUÑEZ, INMACULADA	120,15	41,20	161,35
39	77347154	RUIZ QUIROS, ARACELI	117,58	43,30	160,88
40	28918367	RODRIGUEZ CARRILLO, ALEJANDRO	123,91	36,80	160,71
41	44047066	ALFARO PEREZ, ESTELA	117,83	42,80	160,63
42	76149230	JURADO BUSTOS, ELISABETH	122,65	37,40	160,05
43	25674965	DEL VALLE GALVEZ, CARLOS	112,32	47,30	159,62
44	48936762	HERROJO NUÑEZ, DANIEL	122,14	37,40	159,54
45	75894706	AMO HUERTAS, RAQUEL	121,39	38,10	159,49
46	52574013	MARTIN CISNEROS, REMEDIOS	120,18	39,20	159,38
47	53157285	GARCIA RAMOS, MARIA	119,09	40,20	159,29
48	45599975	SERRANO PEINADO, MIGUEL ANGEL	115,13	44,10	159,23
49	28604138	CORRALES GOMEZ, ISABEL	111,57	47,60	159,17
50	30227785	LOZANO ESTEVEZ, PALOMA	114,85	44,30	159,15
51	30965917	MONTES JIMENEZ, MARIA DOLORES	112,32	46,80	159,12
52	52267012	GARCIA CORDERO, MARIA CARMEN	115,13	43,90	159,03
53	74826858	FLORES RUBIO, MARIA BELEN	112,30	46,70	159,00
54	36048708	RODRIGUEZ GARRIDO, ANGEL	122,37	36,60	158,97
55	48864173	GARCIA HURTADO, ANGEL MANUEL	115,86	43,10	158,96
56	30986267	GRANADOS SANCHEZ, ROCIO	104,57	54,30	158,87
57	44295287	GONZALEZ JIMENEZ, EVA	115,60	43,10	158,70
58	31713211	GARRIDO GAMEZ, MARIA JESUS	114,04	44,60	158,64
59	44373552	DELGADO PARRILLA, FRANCISCA	111,59	46,90	158,49
60	10905502	VIJANDE RUA, MARIA MAGDALENA	114,07	44,40	158,47
61	30950128	PAREJO CASTRO, MARIO DAVID	113,56	44,90	158,46
62	72049753	GASCON GONZALEZ, ANA	116,36	42,10	158,46
63	31676886	BADILLO BAÑOS, MARIA DOLORES	117,35	41,00	158,35
64	77471043	HEREDIA NAVAS, AFRICA	110,61	47,60	158,21
65	50603635	RUIZ AREVALO, MARGARITA PIEDAD	116,11	41,90	158,01
66	48984280	SIERRA FERNANDEZ, NURIA	120,17	37,80	157,97
67	34817131	INIESTA MOMPEAN, MONICA	114,11	43,70	157,81
68	48903363	RODRIGUEZ DE ALBA, INMACULADA	114,87	42,40	157,27

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
69	26036192	CASTILLEJO MERCHAN, CRISTINA	114,12	43,10	157,22
70	8905096	GOMEZ LUPION, FRANCISCO	112,37	44,50	156,87
71	52601040	GARCIA VELASCO, JOSEFA	115,86	40,90	156,76
72	44577000	CORDON MARTINEZ, PALOMA	117,88	38,80	156,68
73	25709131	DE CRISTOFARO DE DIOS, NATALIA	119,32	37,00	156,32
74	75136745	GOMEZ COBOS, LAURA	113,88	42,40	156,28
75	31855175	MENDOZA SILVA, ANA MARIA	117,12	39,10	156,22
76	31697856	CEBALLOS JIMENEZ, ESTIBALIZ	117,62	38,50	156,12
77	45304147	SANCHEZ VAZQUEZ, ROCIO	116,11	40,00	156,11
78	74839967	GARCIA FERNANDEZ, MERCEDES	104,74	51,30	156,04
79	28493135	MAGARIÑO JIMENEZ, NATALIA	112,35	43,60	155,95
80	7956862	GONZALEZ IGLESIAS, MARTA	112,57	43,30	155,87
81	44374246	GARCIA DE LA TORRE, LOURDES	108,33	47,50	155,83
82	28627520	ALVAREZ-DARDET LAMA, MARIA DEL ROCIO	115,61	40,10	155,71
83	74891681	MORENO PALACIOS, INMACULADA	104,59	51,00	155,59
84	78966860	RAMON DE FATA ZAPIAIN, SARA	114,09	41,40	155,49
85	78038556	RUIZ AMAT, LIDIA	110,58	44,90	155,48
86	5909899	CASTILLO RODRIGUEZ-BORLADO, MARIA NATIVIDAD.	110,12	45,30	155,42
87	25340601	ROJAS BRUNO, MARIA LAÑANET	110,60	44,80	155,40
88	27528723	RUIZ DE CASTAÑEDA SEMPERE, ELENA	117,17	38,20	155,37
89	27333840	LIMA RAMIREZ, JUAN MANUEL	108,56	46,80	155,36
90	24232545	ALCALA SALMERON, MARIA ESMERALDA	113,86	41,40	155,26
91	44241928	ZARANDIETA ALANIS, PATRICIA	114,82	40,20	155,02
92	34852589	ALBA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	114,16	40,80	154,96
93	44359857	JIMENEZ SANCHEZ, VIRGINIA	120,08	34,70	154,78
94	27536164	RODRIGUEZ PEREZ, ANA MARIA	117,35	37,40	154,75
95	44033540	NUÑEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	112,63	42,10	154,73
96	30535654	ROCHA BOGAS, JORGE	117,60	37,00	154,60
97	48960219	FERNANDEZ BAENA, MARIA JOSE	112,32	42,20	154,52
98	45304211	MARTIN RILO, CHRISTIAN ANTONIO	114,87	39,60	154,47
99	44212061	NAVARRO MARTIN, ISABEL MARIA	117,40	37,00	154,40
100	75254392	SAN MIGUEL VICENTE, MARIA JOSE	114,59	39,80	154,39
101	74880436	JIMENEZ BENITEZ, LOURDES	117,90	36,40	154,30
102	25090799	BANDERA AYUSO, MARIA DOLORES	114,87	39,40	154,27
103	2602705	REYES PEDROSA, TERESA MARIA	112,30	41,80	154,10
104	74847326	QUERO GONZALEZ, ALFONSO FERNANDO	105,22	48,80	154,02
105	31699848	ORELLANA FERNANDEZ, MARIA JOSE	108,31	45,60	153,91
106	27340548	ZUMAQUERO LORENTE, MARIA DEL CARMEN	106,31	47,40	153,71
107	31720664	GOMEZ ORTEGA, MARIA CINTIA	112,55	40,80	153,35
108	34865052	RAMOS GARCIA, ADELA NIEVES	118,89	34,40	153,29
109	31841943	LOPEZ MATEO, OLGA DE LA PALMA	109,29	43,90	153,19
110	31682167	LOZANO LOPEZ, MARIA LUISA	117,37	35,80	153,17
111	71431175	ALONSO CADENAS, YESICA	111,36	41,70	153,06
112	48390604	VILLANUEVA JOVER, FEDERICO	116,16	36,90	153,06
113	10848657	BRAVO LASTRA, JUAN CARLOS	115,05	38,00	153,05
114	48864853	SANCHEZ GUERRERO, LAURA	111,82	40,90	152,72
115	78684980	PEREZ TORRES, JOSE MANUEL	112,32	40,40	152,72
116	34855116	PLAZA PRIETO, ISABEL	114,39	38,30	152,69
117	74820051	SEVILLA RABADAN, SARA ISABEL	109,84	42,70	152,54
118	78727826	CHAROLA ABASOLO, ELISA CLARA	110,10	42,40	152,50
119	74864397	HERNANDEZ AYALA, CARMEN	110,83	41,60	152,43
120	75865085	PEREZ VELAZQUEZ, YOLANDA ISABEL	114,82	37,60	152,42

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
121	74723226	CASTILLO PEREZ, NATALIA	107,52	44,80	152,32
122	28721687	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	116,84	35,40	152,24
123	78036527	MARIN HERNANDEZ, JAVIER	105,30	46,90	152,20
124	42188275	SOSA VIÑA, VIDALIA	115,65	36,50	152,15
125	75795795	JIMENEZ THUILLIER, TAMARA MARIA	109,36	42,70	152,06
126	75136026	LIÑAN ARANTAVE, LAURA	116,14	35,90	152,04
127	33540223	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	104,27	47,70	151,97
128	44607419	ROBLES JAPON, JUAN MANUEL	114,37	37,60	151,97
129	44587985	MEGIA CAYUELA, MARIA	116,11	35,70	151,81
130	74847778	GAMEZ FERNANDEZ, SILVIA	106,06	45,70	151,76
131	26021843	PANCORBO PALOMINO, RAFAEL	106,56	45,00	151,56
132	33387273	ZOTANO FERNANDEZ, EVA	112,10	39,40	151,50
133	74861640	FUERTES GUTIERREZ, CRISTINA	107,29	44,20	151,49
134	78684612	GARCIA RUANO, ANTONIA	107,84	43,60	151,44
135	47512992	GUZMAN JIMENEZ, ESPERANZA	112,32	39,00	151,32
136	48861904	PAZOS LOBATO, MARIA LORENA	108,84	42,20	151,04
137	45660429	CORTADA GARCIA, MARIA	113,81	37,20	151,01
138	74914689	REINA FERNANDEZ, LAURA	105,10	45,90	151,00
139	44025756	ALCON RODRIGUEZ, M.DOLORES	113,84	37,10	150,94
140	26804384	NUÑEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	117,42	33,40	150,82
141	26803414	SENE DIAZ, LUIS	113,08	37,70	150,78
142	30831134	CONDE LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	103,76	46,70	150,46
143	77472875	RODRIGUEZ SANTIAGO, VANESA	108,86	41,60	150,46
144	74861060	MURADO PEREZ, ELISABETH	117,35	33,10	150,45
145	74635262	TRAVE GALVEZ, CLOTILDE	116,13	34,20	150,33
146	45741147	RODRIGUEZ POLONIO, ROSA MARIA	116,61	33,70	150,31
147	75266322	GONZALEZ PEREZ, ANTONIA MARIA	103,28	47,00	150,28
148	9434238	GALAN DEL CAMPO, JENARO	113,11	37,00	150,11
149	47071424	GIL SANCHEZ, MARIA JESUS	101,04	48,90	149,94
150	44575639	SANCHEZ ROBLES, ELENA	108,06	41,80	149,86
151	30578145	PEREZ ZAFRA, ANA BELEN	114,37	35,40	149,77
152	47502601	GUERRA SANCHEZ, ESTHER	107,57	42,20	149,77
153	23278593	NAVARRO SANCHEZ, JUAN CARLOS	105,33	44,40	149,73
154	30964078	CASTRO MONTERO, LAURA	116,62	33,10	149,72
155	27393134	ESTEVEZ REYES, YOLANDA	104,80	44,80	149,60
156	33361805	DURAN RAIMUNDO, SUSANA	113,86	35,70	149,56
157	52694826	GOMEZ MORILLA, FRANCISCO EDUARDO	109,85	39,70	149,55
158	74834909	URBANO LIMA, JUAN ANTONIO	104,04	45,50	149,54
159	44202094	DE LOS SANTOS GONZALEZ, JOSEFA	110,03	39,30	149,33
160	47010529	ANGULO RIVERA, TAMARA	113,38	35,90	149,28
161	46051290	GONZALEZ MANZANO, MANUEL GERMAN	105,81	43,40	149,21
162	31707533	CAMPOS PLATA, BEATRIZ	109,56	39,60	149,16
163	8878790	SANTOS PASCUA, SARA	113,13	35,80	148,93
164	48898353	SALAMERO RODRIGUEZ-VARO, MARIA FERNANDA.	106,29	42,60	148,89
165	30818609	SALCEDO CARRERA, ANTONIA	109,55	39,30	148,85
166	30805074	ROMERO POZO, EVA MARIA	109,31	39,50	148,81
167	77357365	SANCHEZ GARRIDO, PEDRO JESUS	105,78	43,00	148,78
168	34856637	LOSILLA IZQUIERDO, BELEN	108,76	40,00	148,76
169	28785867	MALAGON MARTINEZ, MARIA DEL VALLE	115,15	33,60	148,75
170	74896362	MACHADO ROMERO, PALOMA	112,09	36,60	148,69
171	27333582	ROSA URBANEJA, CATALINA MARIA	107,52	41,10	148,62
172	8921224	BENAVIDES JIMENEZ, ANA NOELIA	109,82	38,80	148,62

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
173	14615140	RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA JOSE	113,31	35,30	148,61
174	44588699	MEDINA LOPEZ, ESTRELLA	110,80	37,60	148,40
175	74887991	SANABRIA ARAGONES, EVA MARIA	105,28	43,10	148,38
176	78688792	JIMENEZ LOPEZ, MARIA DE LA CABEZA	98,27	49,80	148,07
177	7992274	RAMOS GARCIA, MARIA	111,33	36,70	148,03
178	74820355	LOMEÑA MORALES, ROSA MARIA	103,81	44,20	148,01
179	31731459	GARCIA BONILLA, SHEILA	113,31	34,70	148,01
180	48911340	ALJAMA NOGUERA, JUAN RAFAEL	105,53	42,40	147,93
181	28620948	FERNANDEZ RIEJOS, ALFONSO MANUEL	109,11	38,80	147,91
182	74646962	LUJAN POVEDANO, MARIA VANESSA	103,83	43,90	147,73
183	30833265	TELLEZ GUARNIZO, PEDRO PABLO	107,32	40,30	147,62
184	30804423	AGUILERA MARIN, MARIA DE LOS ANGELES	106,79	40,80	147,59
185	28739765	LOPEZ ALVAREZ, ISABEL MARIA	107,78	39,70	147,48
186	33370172	DELGADO SALCEDO, ROSA MARIA	105,81	41,60	147,41
187	33382964	MARTIN GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	106,36	41,00	147,36
188	33396890	VIVAS APARICIO, JOSE ROMAN	107,85	39,50	147,35
189	53682156	CALATAYUD DE GUZMAN, SILVIA	107,30	40,00	147,30
190	30223268	GARCIA ALVAREZ, DAVINIA	106,81	40,40	147,21
191	31854444	PASCUAL MIELGO, SERAFINA	108,81	38,40	147,21
192	31706511	GRANADOS INCIERTE, BEATRIZ	106,34	40,80	147,14
193	75114638	FIÑANA FERNANDEZ, DIEGO MANUEL	99,02	48,10	147,12
194	9318901	SANCHEZ OLAVARRIETA, FAUSTINO	107,32	39,80	147,12
195	30222425	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROCIO	110,07	37,00	147,07
196	4204535	LOPEZ ROMERO, ENCARNACION	106,26	40,60	146,86
197	48896014	VALENCIA DOMINGUEZ, SONIA	103,76	43,00	146,76
198	25731231	MARTIN VALVERDE, MANUEL	104,75	42,00	146,75
199	74905822	VIVAS GARCIA, HERMINIA	112,85	33,90	146,75
200	75750367	HERRERA CORTES, FRANCISCO JAVIER	104,80	41,90	146,70
201	46603160	RUIZ PEREZ, MARIA CARMEN	102,55	44,10	146,65
202	50600046	GUTIERREZ LUQUE, VANESA	108,54	38,10	146,64
203	45582602	CONDE LOPEZ, SONIA	106,08	40,40	146,48
204	74843364	VILLODRES LOPEZ, MARIA SANDRA	96,99	49,40	146,39
205	28744234	GUTIERREZ AUGUSTO, LUIS FERNANDO	100,23	46,10	146,33
206	50198489	BLANCO PERAL, MARIA BELEN	107,32	39,00	146,32
207	28733934	GIL SALGUERO, FRANCISCO JAVIER	107,07	39,20	146,27
208	74862008	GONZALEZ TUR, MARIA DESEADA	99,49	46,70	146,19
209	44362771	MUÑOZ LEON, ROCIO	107,37	38,70	146,07
210	25671260	RIOS OLEA, SILVIA	106,31	39,70	146,01
211	75163095	MORALES VILLALBA, CRISTINA	105,78	40,20	145,98
212	53592710	CASTILLO EXPOSITO, SORAYA	105,55	40,40	145,95
213	48902101	SANCHEZ QUINTERO, FRANCISCO JOSE	107,25	38,70	145,95
214	30986210	HERRUZO MUÑOZ, ROCIO	98,74	47,20	145,94
215	30829941	EXPOSITO CARRILLO, ELISABET	98,01	47,90	145,91
216	31665322	GARCIA BIEDMA, ISABEL MARIA	109,09	36,80	145,89
217	45112244	DE LA CRUZ REDONDO, ALMUDENA	104,82	41,00	145,82
218	74718914	CORRAL PRADOS, JOAQUIN	110,51	35,30	145,81
219	44957383	MARTIN DE LA ROSA, PATRICIA MARIA	108,79	37,00	145,79
220	7989461	RAMIREZ CALLEJA, JORGE CARLOS	109,29	36,50	145,79
221	48869120	RUIZ GUERRERO, MARAVILLAS	111,09	34,70	145,79
222	28639628	RODRIGUEZ GOMEZ, INMACULADA	110,88	34,90	145,78
223	44586158	CONTRERAS BAEZA, MARIA ISABEL	101,56	44,10	145,66
224	48888118	TORRES ROMERO, REGLA MARIA	99,74	45,90	145,64

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
225	25673770	TORRES LUQUE, MARIA JOSEFA	98,99	46,60	145,59
226	74843336	PEREZ MOLINA, INMACULADA	100,28	45,30	145,58
227	74859311	LAGUNA GONZALEZ, ANTONIO	111,87	33,70	145,57
228	30984505	RUANO MUÑOZ, DESIRE	102,78	42,70	145,48
229	26229136	GUIDO AYUSO, TRINIDAD	106,26	39,20	145,46
230	31717730	MENA RAMIREZ, MARIA AUXILIADORA	114,04	31,30	145,34
231	29487398	LUNA GONZALEZ, LOURDES	113,61	31,70	145,31
232	45586180	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE	108,33	36,70	145,03
233	28744871	GARCIA MORILLO, ESTER	103,28	41,70	144,98
234	28882993	GONZALEZ MORENO, MARIA JOSE	106,54	38,40	144,94
235	26482996	FUENTES MARTINEZ, RAQUEL	109,07	35,70	144,77
236	48895791	BALLESTEROS GARCIA, MARIA CRISTINA	104,34	40,40	144,74
237	75879330	GIL CABEZA, NURIA ISABEL	110,10	34,60	144,70
238	44468964	ALVAREZ BOUZO, TANIA	111,34	33,30	144,64
239	75231336	ALVAREZ MARTINEZ, JOAQUIN	105,83	38,80	144,63
240	73771524	PASTOR VAQUER, BEGOÑA	102,30	42,30	144,60
241	74656418	CARRION PALENZUELA, IRENE	110,28	34,30	144,58
242	52313048	ROMAN JIMENEZ, MARIA JOSE	103,81	40,70	144,51
243	72395703	ROSA RODRIGUEZ, LIDIA	108,31	36,20	144,51
244	15408871	ESPINOSA ORDOÑEZ, SARA	103,79	40,70	144,49
245	25661703	ANDUJAR RAMOS, MIGUEL ANGEL	104,32	40,10	144,42
246	31690960	SANCHEZ OLMO, DIEGO ANTONIO	98,54	45,70	144,24
247	25328017	MELLADO PEREZ, LUCILA	108,08	36,10	144,18
248	44356236	GAVILAN SANCHEZ, VICTOR	95,47	48,70	144,17
249	31865418	BARRA CORRALES, CRISTINA	109,37	34,80	144,17
250	25726485	CARO CANO, ESPERANZA	102,32	41,80	144,12
251	48904716	ROMERO CORES, NURIA	106,09	38,00	144,09
252	45286735	MARTINEZ GONZALEZ, ENRIQUE	102,78	41,30	144,08
253	77591376	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA ROSA	104,07	40,00	144,07
254	30815172	MUÑOZ TOLEDANO, MARIA INMACULADA	101,06	42,90	143,96
255	49071651	FLORES RAMIREZ, ESTEFANIA	108,58	35,30	143,88
256	30974156	DE LA CRUZ MERINO, ESTER	102,27	41,60	143,87
257	70579932	ALCALDE MARTIN, ERICA	107,75	36,10	143,85
258	25999036	MARTINEZ HERMOSO, JOSE MARIA	102,82	41,00	143,82
259	74893968	MORA DUARTE, MARIA VICTORIA	107,32	36,30	143,62
260	8922624	COZAR CALVENTE, LUZ INMACULADA	105,33	38,20	143,53
261	45589541	GARCIA CAMPOS, SILVIA	105,53	38,00	143,53
262	44026616	GODOY GALVEZ, DOLORES	107,02	36,50	143,52
263	28621392	MORA ARAGON, REYES	108,10	35,30	143,40
264	48819881	RAMIREZ MELLADO, CRISTINA	99,54	43,80	143,34
265	43080070	ESCOFET IBAÑEZ, LOURDES	99,01	44,30	143,31
266	30958716	MORALES MUÑOZ, CRISTINA	99,80	43,30	143,10
267	78681741	FERNANDEZ CAMARA, JUAN	103,28	39,80	143,08
268	25694484	DIAZ MARTIN, TERESA	109,03	34,00	143,03
269	44204596	DOMINGUEZ MARTIN, MARIA DE LA CINTA	100,28	42,60	142,88
270	48909419	RODRIGUEZ DE LA ROSA, ARACELI	105,55	37,30	142,85
271	76146967	GONZALEZ RAMOS, RAQUEL	101,30	41,50	142,80
272	71702552	HERNANDEZ CALVO, CRISTINA	103,08	39,70	142,78
273	79206286	LOPEZ GONZALEZ DE EIRIS, MARIA TERESA	99,01	43,70	142,71
274	38109642	MORENO ARCOS, GEMA	106,04	36,60	142,64
275	52224492	VALVERDE ALDAVE, CRISTINA	103,03	39,50	142,53
276	45686492	VALDUNCIEL CALVENTE, REBECA IRIS	95,98	46,50	142,48

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
277	27267368	JUNCO LEDESMA, JUANA MARIA	100,78	41,70	142,48
278	75889998	TRUJILLO RODRIGUEZ, LUISA MARIA	98,03	44,40	142,43
279	75796680	PUEBLA GARCIA, CELIA	96,49	45,90	142,39
280	75268919	MORENO UBEDA, LIDIA	101,78	40,40	142,18
281	30513122	ESTRADA GARCIA, MARIA DOLORES	98,01	44,10	142,11
282	28744189	CALERO FONTENLA, FRANCISCO JOSE	104,04	38,00	142,04
283	24261035	EUSEBIO VILLEN, JOSE MANUEL	100,00	42,00	142,00
284	77405783	SOBRAL MOLEDO, PATRICIA	100,50	41,40	141,90
285	24227183	MORALES ALCALA, MARIA ESPERANZA	98,99	42,90	141,89
286	53075984	GARCIA MUÑOZ, ANTONIO	95,23	46,60	141,83
287	30810823	JURADO ZAPATA, MARIA PAZ	94,97	46,80	141,77
288	75757918	RAMIREZ GOMEZ, DULCE NOMBRE DE MARIA	101,54	40,10	141,64
289	75769864	RODRIGUEZ GARCIA, CARLOS DANIEL	98,23	43,40	141,63
290	25581392	MARQUEZ PERALTA, MARIA PILAR	97,72	43,90	141,62
291	44605904	VILLARAN PEREZ, MONICA	100,30	41,30	141,60
292	32687199	NOVO LAMAS, MARIA ELENA	106,01	35,50	141,51
293	28912804	GUILLOTO SANCHEZ, QUINTINA	101,28	40,20	141,48
294	14615183	COPETE MOLINA, AMALIA	96,74	44,60	141,34
295	31702686	ANDRA CABRAL, ALVARO	101,54	39,80	141,34
296	53083048	IGLESIAS SERRANO, LUIS ADOLFO	96,52	44,70	141,22
297	52586470	FERNANDEZ CRESPILO, GLORIA MARIA	101,76	39,40	141,16
298	74843978	TORRES SALAZAR, NURIA	96,23	44,90	141,13
299	34009417	CASTAÑEDA EXPOSITO, MARIA JOSE	111,03	30,10	141,13
300	8862110	GALLARDO SANCHEZ, RAQUEL	104,82	36,20	141,02
301	75814149	SANCHEZ SALVADO, GUADALUPE	100,51	40,40	140,91
302	53593137	CASTRO MARMOL, ISABEL	100,51	40,40	140,91
303	44954680	POLO MARTINEZ, JOSE JAVIER	100,98	39,90	140,88
304	45650605	GUTIERREZ VALERO, BEGOÑA MARIA	102,47	38,30	140,77
305	45104474	PADIAL GOMEZ, PABLO	101,26	39,30	140,56
306	31690316	JORGE CERRUDO, CRISTINA	94,24	46,30	140,54
307	75792242	CARRASCO GONZALEZ, MARIA	101,29	39,20	140,49
308	27533634	CAMACHO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	102,25	38,20	140,45
309	34866685	SANJAIME GOMEZ, SONIA	96,24	44,10	140,34
310	48860350	MONTESINOS CABELLO, MARIA JOSE	101,54	38,80	140,34
311	74891378	ATENCIA MENA, MANUEL	103,00	37,20	140,20
312	24218169	SANCHEZ SAEZ DE TEJADA, M INMACULADA	102,02	38,10	140,12
313	34035443	ESCAVIA PORTILLO, MARGARITA	105,30	34,50	139,80
314	48889284	VIDAL CABALLERO, ROCIO	99,77	40,00	139,77
315	28763965	TUTOSAUS GOMEZ, YOLANDA	101,31	38,40	139,71
316	74657919	BARRANCO CALVO, ANA MARIA	101,29	38,40	139,69
317	48812434	TREVIJANO MORENO, RAMON SALVADOR	98,26	41,30	139,56
318	31713167	MENDOZA CALVO, ALEJANDRO	98,51	41,00	139,51
319	74674545	MORON MUÑOZ, MERCEDES	101,52	37,80	139,32
320	24261340	PORTA RUIZ, NATIVIDAD	103,01	36,10	139,11
321	31695392	GARRIDO GAMEZ, ENRIQUE	104,80	34,30	139,10
322	44037307	POZO MALIA, MONICA	104,06	35,00	139,06
323	31648673	BORNAY BARRACHINA, ELISA	105,76	33,00	138,76
324	76623668	FERNANDEZ MASIDE, NATALIA	102,30	36,30	138,60
325	25694235	LOPEZ JAIME, INMACULADA	98,99	39,50	138,49
326	44591933	AIVAR ARREBOLA, ESTELA	95,76	42,70	138,46
327	33383856	NEVADO SERRANO, MARIA JOSE	96,23	42,20	138,43
328	31869682	TOBA ROMERO, NURIA ENCARNACION	101,56	36,70	138,26

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
329	75433618	CRESPO PAREJA, ANTONIO	100,22	38,00	138,22
330	74940141	FERNANDEZ POSTIGO, MARIA JOSE	96,01	42,20	138,21
331	74725543	PINEDA SALVADOR, JOSE ANGEL	102,80	35,40	138,20
332	35458903	LOUREIRO OTERO, MARIA DEL CARMEN	105,50	32,70	138,20
333	75241768	GELADO PIÑON, SONIA	99,49	38,70	138,19
334	31709995	LOBO FERNANDEZ, ROCIO	103,78	34,40	138,18
335	74873755	ZUMAQUERO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	99,52	38,50	138,02
336	74826531	JERONIMO PRADO, AGUEDA	99,24	38,70	137,94
337	79014119	CASTAÑO GUERRERO, JAVIER	97,22	40,70	137,92
338	75756329	FERNANDEZ CONDE, PATRICIA	98,48	39,40	137,88
339	53156413	CAMACHO LOPEZ, MARIA LOURDES	107,06	30,80	137,86
340	25333983	SAEZ CORDON, YOLANDA	104,29	33,40	137,69
341	26476261	DIEGUEZ CABRERA, TRINIDAD	103,76	33,90	137,66
342	75953795	VELEZ SANCHEZ, JOSE	97,25	40,30	137,55
343	75955054	PERALTA ACOSTA, MARIA ALEJANDRA	98,23	39,30	137,53
344	75750253	HUERTAS PEREZ, DIANA	100,73	36,70	137,43
345	74846852	MORENO GARRIDO, ANA BELEN	97,50	39,70	137,20
346	28490042	CASTRO RODRIGO, MARIA DE LOS ANGELES	101,26	35,80	137,06
347	44226675	NUÑEZ YANES, MARIA ANGELES	100,02	36,90	136,92
348	32051982	LANDERO CERVILLA, MARIO JESUS	99,79	37,00	136,79
349	31840130	CORTES MENDOZA, CARMEN	100,28	36,50	136,78
350	33393672	SANCHEZ GARCIA, GLORIA	101,24	35,50	136,74
351	25664942	CEBRIAN LINARES, LOURDES	101,31	35,30	136,61
352	30532502	GARCIA FRANCO, HERMINIA MARIA	99,97	36,60	136,57
353	74846337	SARRIA GRIMALDOS, CAROLINA	101,97	34,60	136,57
354	44273510	GUTIERREZ O VALLE, IGNACIO	96,76	39,80	136,56
355	34848587	HERNANDEZ SOLIS, CARMEN	96,51	39,90	136,41
356	30785964	MORA LOPEZ DE CERVANTES, MARIA CONCEPCION.	93,23	43,10	136,33
357	71419155	YANUTOLO GONZALEZ, MARIA PILAR	99,99	36,30	136,29
358	76147732	MARTINEZ VALERO, MARIA BELEN	95,00	41,10	136,10
359	48875987	TORO MESA, ALVARO	102,78	33,30	136,08
360	25686582	MAYORGA VILLA, MARIA JOSE	103,56	32,50	136,06
361	29054343	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA DE LOS ANGELES.	100,05	36,00	136,05
362	25056422	GARCIA VILASECA, MARIA VICTORIA	100,98	34,90	135,88
363	25103670	VAZQUEZ TRUJILLO, ANA	102,05	33,80	135,85
364	24234456	LOPEZ MUÑOZ, ADORACION MIRELLA	103,05	32,80	135,85
365	33861970	LOPEZ TORRES, ROSA MARIA	92,97	42,80	135,77
366	11909307	GONZALEZ LOPEZ, BLANCA	97,22	38,00	135,22
367	29533438	PURICA AGUILERA, SOLANGE MARGARITA	96,23	38,90	135,13
368	30959005	CORREDERAS RAMIREZ, MERCEDES	99,01	36,00	135,01
369	28741803	GARCIA RODRIGUEZ, INMACULADA	102,25	32,60	134,85
370	30943983	MORENO FERNANDEZ, ISABEL MARIA	95,51	39,30	134,81
371	23290567	MARIN SANCHEZ, JOSE DANIEL	99,54	35,10	134,64
372	74823484	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	94,49	40,10	134,59
373	36137329	VILLAR GARCIA, IVAN	99,49	35,10	134,59
374	74911902	RODRIGUEZ MORILLO, ANGELES MARIANA	98,99	35,50	134,49
375	74652454	SERRANO LOPEZ, ALICIA	94,97	39,40	134,37
376	28639021	CLAVIJO CRUZ, LOURDES	102,30	31,90	134,20
377	75253800	GUERRERO PIEDRA, ANTONIO	101,04	33,10	134,14
378	34839494	JIMENEZ AGUIRRE, LAURA	97,22	36,60	133,82
379	77333102	GUTIERREZ CHAICHIO, MANUEL ANGEL	99,01	34,80	133,81
380	24238380	ARMIJO CONEJERO, JORGE	96,23	37,50	133,73

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
381	77336560	MARTOS HIGUERAS, MARIA JOSE	93,48	40,20	133,68
382	26800832	RUIZ GHIARA, ELISA	94,24	39,30	133,54
383	28611600	LOPEZ FERNANDEZ, MONICA	99,04	34,30	133,34
384	3088404	CARMONA NAVAS, FRANCISCO	98,54	34,70	133,24
385	26012136	CANO PALOMINO, VIRGINIA	96,73	36,40	133,13
386	48934395	VERA ABREU, NATALIA	95,48	37,50	132,98
387	77325315	LARA COLMENERO, SILVIA MARIA	98,23	34,70	132,93
388	30831809	JIMENEZ MUÑOZ, MARIA DEL ROSARIO	96,77	35,90	132,67
389	44591814	MORENO MOLINA, MARIA DEL MAR	93,23	39,40	132,63
390	43797625	REINA DORADO, FRANCISCO JOSE	97,22	35,40	132,62
391	25086668	IZQUIERDO RUIZ, JOSE MARIA	96,49	36,10	132,59
392	30227770	GUTIERREZ RODRIGUEZ-CABRA, NURIA	97,24	35,30	132,54
393	27336169	JIMENEZ PARDO, MERCEDES	94,74	37,70	132,44
394	3841459	ALONSO FERNANDEZ, JOSE MARIA	98,51	33,60	132,11
395	44254262	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA DESAMPARADOS	101,99	30,10	132,09
396	45307152	VAREA SANTOS, CARMEN	96,76	34,90	131,66
397	33363367	SANCHEZ JIMENEZ, REMEDIOS	95,75	35,60	131,35
398	74907703	SANCHO ACUÑAS, ARACELI	98,28	32,90	131,18
399	25082897	CAJIGAL RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	100,78	30,30	131,08
400	23782068	FELIPE PEREZ, MANUEL FRANCISCO	100,98	30,00	130,98
401	25671424	HERNANDEZ CENCERRADO, CLAUDIA	96,74	34,00	130,74
402	30790865	HEREDIA HERNANDEZ, Mª ROSARIO	92,98	37,60	130,58
403	24866615	LARA MORENO, JUANA	95,25	35,30	130,55
404	30541958	RUIZ MELLADO, MARIA CRISTINA	93,23	37,30	130,53
405	30812863	FERNANDEZ CUENCA, MARIA JOSE	98,76	31,60	130,36
406	50603152	RIVAS BEATO, RAFAEL	98,01	32,30	130,31
407	75712645	FERNANDEZ GAZQUEZ, SANDRA	99,24	31,00	130,24
408	75877979	MARQUEZ ESCALONA, GEMA CARMEN	97,73	32,50	130,23
409	28824506	ROBLES TEBA, ANA BELEN	96,24	33,70	129,94
410	34038837	MARTINEZ VIBORA, MARIA ELENA	93,99	35,80	129,79
411	30230847	PEREZ PEREZ, MARIA DE LOS MILAGROS	93,23	36,10	129,33
412	25716111	PONCE ALSAIANI, IRENE	96,99	32,30	129,29
413	74675145	MORENO VERDEJO, BEATRIZ	93,23	35,90	129,13
414	33390955	BLANCO FERNANDEZ, MARIA LOURDES	96,51	32,00	128,51
415	79019921	DELGADO MORENO, LUISA	96,24	31,90	128,14
416	75968446	VILCHEZ GONZALEZ, MARIA LETICIA	96,73	30,70	127,43
417	28807954	ONORATO CABEZAS, FRANCISCO DE PAULA	95,48	31,80	127,28
418	30809632	RIDER RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	94,49	32,50	126,99
419	75811374	GUERRERO PANES, MARIA CARMEN	95,22	31,40	126,62
420	75154855	CAMPOS FERNANDEZ, SONIA	92,47	34,00	126,47
421	74686484	GARCIA SANTIAGO, ALMUDENA	94,97	31,30	126,27

Ámbito: Andalucía-Reserva Discapacitados

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
1	47036813	LOZANO ROJAS, LAURA	89,44	50,60	140,04
2	45098521	ALUX MONFILLO, JOSE LUIS	89,92	40,70	130,62
3	30834608	OCHAVO BARRIENTOS, ENRIQUETA MARIA	80,08	39,40	119,48
4	31256343	GOMEZ LIZ, MARIA TERESA	77,04	35,80	112,84

Ámbito: Canarias-Sistema General

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
1	43811877	GONZALEZ PEREZ, MONTSERRAT ELENA	128,94	51,80	180,74
2	44711521	MORALES MELIAN, MARIA ELENA	127,90	49,40	177,30
3	44316576	SUAREZ SUAREZ, DACIL	120,66	49,40	170,06
4	43820671	ARMAS OUVRIER, FRANCISCO JAVIER	113,61	52,20	165,81
5	11839922	CORDOBA SAEZ, ROBERTO	120,15	44,90	165,05
6	71147355	BLANCO MENDEZ, RAQUEL	118,61	45,80	164,41
7	44477255	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA VANESA	119,12	44,30	163,42
8	43822487	GALLARDO PEÑA, BEATRIZ MARIA	121,16	40,40	161,56
9	78476835	CRUZ DIAZ, YOLANDA	116,91	43,50	160,41
10	44715012	ENCINAR NOGUERA, ALICIA	115,58	44,70	160,28
11	18226327	GONZALEZ GONZALEZ, ANA MARIA	127,68	32,60	160,28
12	44315260	ACOSTA ARTEAGA, NIEVES PALMIRA	113,83	45,90	159,73
13	43794677	FARIÑA GARCIA, SONIA ESTHER	120,63	38,10	158,73
14	78574987	SANTOS FREDES, NAIRA	116,34	41,60	157,94
15	78695913	MESA MORENO, YURENA	116,54	41,40	157,94
16	43794588	MORENO PEDREIRO, CRISTINA	116,34	40,30	156,64
17	44314375	MAESTRE DIAZ, RAQUEL MARIA	113,13	43,10	156,23
18	78488996	GARCIA DE JUAN, ELENA	115,05	40,30	155,35
19	53163446	CAMPAÑA CAAMAÑO, ANA ROSA	113,38	40,80	154,18
20	78551339	GONZALEZ RODRIGUEZ, ZENEIDA	109,02	45,10	154,12
21	51990122	LILLO GUTIERREZ, RAUL	109,06	45,00	154,06
22	54065852	HENRIQUEZ SANTANA, MARIA VICTORIA	109,31	44,70	154,01
23	43808275	DOMINGUEZ TEJERA, MARIA CANDELARIA	111,26	42,60	153,86
24	43756643	BERNARDEZ CURBELO, ROSA ESTHER	112,58	40,80	153,38
25	44303242	MONZON BENITEZ, JUAN GUILLERMO	116,54	36,80	153,34
26	78484967	MEDINA RODRIGUEZ, GUACIMARA	109,31	43,70	153,01
27	78716074	MAMELY GARABOTE, RAQUEL	110,37	42,40	152,77
28	54077667	RAMOS LOBATO, DEMELZA	110,08	41,90	151,98
29	44704034	CAÑAS GONZALEZ, LAURA JOSE	114,37	37,50	151,87
30	78471919	NARANJO QUINTANA, SABINA	105,58	46,20	151,78
31	25716089	ANGUIANO OLARRA, JAIME ROBERTO	104,27	46,20	150,47
32	42202992	DIAZ SAAVEDRA, SILVIA	110,07	40,40	150,47
33	54042523	HERNANDEZ GONZALEZ, BEATRIZ	109,55	40,20	149,75
34	34016107	JUAN LOPEZ, JOAQUIN DE JESUS	105,98	43,60	149,58
35	44457838	GONZALEZ VAZQUEZ, MARTA	101,71	47,60	149,31
36	50203337	MUIÑA GALLEG0, MONSERRAT	104,26	44,80	149,06
37	34999005	VALEIRAS RODRIGUEZ, EVA	105,27	43,70	148,97
38	78707667	ELIAS DELGADO, DESIREE CANDELARIA	100,55	48,40	148,95
39	44718750	THAWANI RODRIGUEZ, DAMARI SUSHILA	103,25	45,50	148,75
40	44317513	SANTANA QUINTERO, DACIL	109,34	39,10	148,44
41	45441459	BAYO PEREZ, MERCEDES	99,72	48,50	148,22
42	44316501	GONZALEZ MAYOR, ARMINDA	108,79	39,40	148,19
43	43276755	QUEVEDO BAEZ, RITA	112,32	35,80	148,12
44	30658597	MACHO PENCHE, ANA MARIA	100,27	47,60	147,87
45	11076412	CERRO EGIDO, ELADIO GUILLERMO	104,27	43,40	147,67
46	78557813	SANTOS HERNANDEZ, VANESA MARIA	103,51	44,10	147,61
47	72488674	BRION GARCIA, MARIA VANESA	106,01	41,50	147,51
48	78692891	MARTINEZ OLIVARES, MELANIA	104,77	42,60	147,37
49	3436575	SANTO DOMINGO PASCUAL, MARIA JOSE	112,30	35,00	147,30
50	71645626	LUCES RODRIGUEZ, MARIA	107,07	40,20	147,27
51	7992074	MARTIN MARTIN, CARMEN SUSANA	101,04	46,10	147,14

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
52	45456387	CASANOVA FARIÑA, IDAIRA	113,84	32,80	146,64
53	78707310	ESPI GARCIA, CARMEN DESIREE	111,31	34,90	146,21
54	42873751	NUEZ GARCIA, RAQUEL	102,27	43,10	145,37
55	42212912	VERA JIMENEZ, ANA BELEN	106,79	38,50	145,29
56	35768947	DOMINGUEZ MANIBARDO, MARIA ISABEL	101,01	43,80	144,81
57	43377230	HERNANDEZ AVILA, ESTHER	109,27	35,00	144,27
58	78788293	PORTAS BALEBONA, SARA	103,05	40,60	143,65
59	5660913	GARCIA VALENTIN, JOSE JAVIER	104,21	39,00	143,21
60	48419942	TORREGROSA HUESCAR, JUAN	97,50	45,70	143,20
61	52667881	PORTILLO CARO, YOLANDA	106,57	36,50	143,07
62	43801231	SUJANANI AFONSO, MARIA ISABEL	100,25	42,80	143,05
63	43794817	ROMERO AGUILAR, JUAN ANTONIO	103,03	39,90	142,93
64	44708716	BHOJWANI MAHTANI, ANIL HERKISHIN GHIRDARI.	103,33	39,60	142,93
65	28801996	LEON VILCHES, ESPERANZA MACARENA	111,31	31,30	142,61
66	44703916	RODRIGUEZ SANTANA, YAIZA	106,54	36,00	142,54
67	43358706	PERERA MENDEZ, TOMAS	103,53	39,00	142,53
68	42891646	QUESADA PAMPIN, MARIA ESTHER	103,51	39,00	142,51
69	13123139	CARRETERO ABAD, JUAN JOSE	109,62	32,60	142,22
70	45436812	ORTA SOLER, ANA MARIA AUXILIADORA	101,99	40,10	142,09
71	54077333	RAMIREZ SANTANA, CRISANTA	102,07	39,70	141,77
72	78613798	ORTEGA FREIRE, ANA	101,23	40,40	141,63
73	44415796	SANTOS ESTEVEZ, SILVIA	103,74	37,30	141,04
74	45729632	HERNANDEZ COELLO, GUAYARMINA	103,03	37,30	140,33
75	43769296	PEREZ NAVARRO, MARIA GORETTI	99,01	41,10	140,11
76	44314009	SANCHEZ MEDINA, MARIA LUISA	100,53	39,50	140,03
77	49030319	MORALES SANCHEZ, JUAN CARLOS	103,76	35,90	139,66
78	43279603	SOSA ALMEIDA, ELIZABETH	102,83	36,70	139,53
79	42873520	OJEDA DE LA PEÑA, BEATRIZ	104,52	35,00	139,52
80	78482517	GONZALEZ MORENO, VICTOR	101,01	38,50	139,51
81	70803442	CERMEÑO AMBROSIO, ELENA SONSOLES	104,01	35,30	139,31
82	78569687	ALONSO MUÑIZ, MARINA	107,57	31,70	139,27
83	42188976	CRUZ RODRIGUEZ, RUBEN	103,05	36,10	139,15
84	78622572	PEREZ ALVAREZ, LORENA	98,53	40,60	139,13
85	78697269	SANTIAGO DIAZ, LYDIA	101,81	37,30	139,11
86	78502821	RODRIGUEZ FIGUEROA, DAMIAN	103,78	35,00	138,78
87	78482554	AROCAS BRITO, MARIA ISABEL	100,50	38,10	138,60
88	43774459	GONZALEZ CABRERA, MIGUEL ANGEL	102,77	35,60	138,37
89	54073713	GONZALEZ QUINTANA, ALMUDENA	94,72	43,40	138,12
90	78629678	AFONSO GALVAN, LUCIA MARIA	104,24	33,80	138,04
91	45536776	SANTANA SANCHEZ, RAQUEL	98,48	39,50	137,98
92	43764839	ORIHUELA MILLARES, GEMMA DEL ROSARIO	102,04	35,90	137,94
93	47204646	IBAÑEZ TERUEL, ANTONIO	98,23	39,40	137,63
94	54087353	RODRIGUEZ SANTANA, ARANI ANA	105,78	31,60	137,38
95	78515458	MORALES GUTIERREZ, CARLOS	96,26	41,10	137,36
96	78542348	SANTANA HERNANDEZ, GUIMAR	98,96	38,30	137,26
97	43282997	AFONSO SANTANA, BLAS	106,74	30,30	137,04
98	30949839	MUÑOZ-GUERRA VARONA, INMACULADA	103,01	33,70	136,71
99	78851097	CONCEPCION PEREZ, ELIZABETH	98,01	38,60	136,61
100	43614391	PEREZ GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	103,99	32,60	136,59
101	42816715	GUERRA BAEZ, JOSEFA	101,01	35,40	136,41
102	43758003	ROBAINA BENITEZ, MARIA ISABEL	101,28	35,10	136,38
103	9770755	MEDINA GARCIA, ANA ISABEL	98,71	37,30	136,01

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
104	42867465	NARANJO SUAREZ, ALEJANDRO	95,73	40,20	135,93
105	43774369	MARTINEZ IBAÑEZ, JULIA ISABEL	101,96	33,40	135,36
106	45449098	SANTANA GONZALEZ, ANA VICTORIA	102,24	33,00	135,24
107	43372755	LEON GARCIA, IRMA	97,74	36,40	134,14
108	42859850	GODOY MENDOZA, CARMEN ROSA	94,99	39,10	134,09
109	9782455	MANCEBO CAAMAÑO, FRANCISCO JAVIER	103,96	30,10	134,06
110	44320727	MEDINA VIERA, ESTEFANIA	100,78	33,10	133,88
111	42853679	FERNANDEZ RAMOS, Mª ISABEL	96,74	36,70	133,44
112	76623758	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA SUSANA	95,25	38,00	133,25
113	43287130	PEREZ GUERRA, MARIA EVA	98,96	33,90	132,86
114	42833867	BETANCOR LORENZO, LUISA EUGENIA	99,27	33,50	132,77
115	43616609	CORREA LEON, CARMEN DELIA	99,72	32,90	132,62

Ámbito: Canarias-Reserva Discapacitados

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
1	45624211	PAZ ARRANZ, BRUNO	108,81	41,90	150,71
2	42885863	PADILLA PEÑA, TERESA	98,13	36,20	134,33
3	76866532	BERMUDEZ PULLEIRO, EVA	77,52	43,70	121,22

Ámbito: Cantabria-Sistema General

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
1	76962773	TURRADO LOPEZ, RAQUEL	131,46	42,70	174,16
2	20218579	HERRERA CANTERA, CARMEN	117,34	38,90	156,24
3	72095872	HERNANDEZ RIVAS, VICTORIA ANTONIA	112,27	43,70	155,97
4	13769129	AYLLON GOMEZ, JOSE BENITO	121,64	32,60	154,24
5	13766291	CANDUELA PALACIOS, MARIA PILAR	98,43	38,40	136,83
6	13788762	MEDINA MANSO, MARIA ESTHER	99,77	32,90	132,67
7	20214888	CALLEJO GOMEZ, LUCIA	92,67	37,10	129,77

Ámbito: Cataluña-Sistema General

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
1	22582857	RODRIGO MENGUAL, NOELIA	125,63	47,00	172,63	
2	79333464	MOLEDO ARES, ARANZAZU	126,16	44,60	170,76	
3	37380884	JIMENEZ GOMEZ, SUSANA	125,65	43,00	168,65	12
4	20189632	GALVEZ ZORRILLA, MARTA	108,31	60,00	168,31	6
5	53286973	SANCHEZ CASTIÑEIRA, CRISTINA	125,15	42,20	167,35	12
6	44788941	GARCIA GOMEZ, CARLOS GUSTAVO	117,11	49,90	167,01	6
7	47647677	NOVIEMBRE VENTOSA, ALBA	125,68	41,10	166,78	12
8	46700500	CABELLO CARBALLO, SARA	115,07	49,50	164,57	12
9	46591829	GUERRERO BLANCO, MARIA LUISA	120,35	44,20	164,55	18
10	46648824	ALVAREZ SERRA, ISAAC	112,60	51,90	164,50	12
11	44415221	SORIANO FELGUERA, CAROLINA	118,68	45,50	164,18	12
12	52626622	RAMOS BOHORQUEZ, MONTSERRAT	121,41	42,70	164,11	12
13	53177015	CAMBEIRO RELOVA, LORENA	121,91	41,20	163,11	
14	36123603	LORENZO VILA, IRIA	124,90	37,80	162,70	
15	29129669	CESAR ORERA, ANA CRISTINA	113,05	49,60	162,65	
16	75108822	PERALES MORENO, MARIA DEL CARMEN	114,85	47,60	162,45	
17	22976084	MUÑOZ JEREZ, SEGUNDO	123,15	38,90	162,05	
18	44998833	SOLERA PEIRO, JORDI	120,15	41,70	161,85	12
19	47713464	VIZCAINO LOPEZ, ANNA	115,37	46,40	161,77	18

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
20	35564367	GONZALEZ LAGOS, ALBERTO	115,33	45,60	160,93	
21	46972731	TUSELL VILADOT, ORIOL	109,80	51,00	160,80	12
22	77340903	TRUJILLO GOMEZ, ANA ISABEL	115,10	45,40	160,50	
23	75776344	GOMEZ MARTIN, PATRICIA	122,19	38,10	160,29	
24	71278950	GETE RODRIGUEZ, ESMERALDA	117,37	42,70	160,07	
25	35452135	BELLO JAMARDO, ROSA MARIA	124,39	34,70	159,09	
26	16054044	GOIRIGOLZARRI IBARZABAL, MARIA BEGOÑA	114,55	44,50	159,05	
27	25991720	GARCIA QUESADA, MARIA	112,57	46,40	158,97	
28	77706220	LOPEZ MARIN, JUAN JOSE	119,14	39,30	158,44	
29	71643136	PEREZ DEL SASTRE, LAURA	107,50	50,70	158,20	6
30	44422626	SEGURA FERNANDEZ, VERONICA	115,17	43,00	158,17	12
31	38845166	MEGIAS CUBERO, YOLANDA	112,35	45,40	157,75	12
32	78917460	SANTISTEBAN LOPEZ, MAITANE	107,82	49,80	157,62	12
33	47600538	RODRIGUEZ CASTILLO, SANDRA	116,66	40,90	157,56	12
34	47167833	FERNANDEZ GALIANO, MARTA	113,84	43,50	157,34	12
35	38087363	GOMEZ GARCIA, CARMELO	109,52	47,70	157,22	
36	53707714	CASTILLO GALLARDO, MARIA DE GADOR	121,64	35,10	156,74	
37	39351588	GRIMALDOS VIADIU, VIVIANNA	110,08	46,40	156,48	18
38	75267985	VIQUE MORA, SEBASTIAN	114,37	42,00	156,37	
39	36077634	CASAL CACHAFEIRO, MARIA	104,24	51,90	156,14	
40	76812992	GARCIA ABELEDO, ENRIQUE	115,63	40,40	156,03	
41	75271274	MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	119,67	36,30	155,97	
42	73560030	NUEVALOS MONTEAGUDO, PATRICIA	110,78	45,00	155,78	
43	46569481	CAMPOS RAMIREZ, MARIA DOLORES	107,29	48,20	155,49	18
44	40915903	COLOME CAMPOS, ANTONIO	120,13	35,30	155,43	12
45	13081197	HERNANDO MUNGUIA, BEATRIZ	109,72	45,60	155,32	6
46	45738661	ALCAIDE PEDRAZA, ANTONIO	109,87	45,30	155,17	
47	31680244	CARDONA FIMIA, DANIEL	112,55	42,30	154,85	
48	34790372	GARCIA MORA, CRISTINA	119,85	34,80	154,65	
49	77307137	DORCA VILA, INMACULADA	110,00	44,30	154,30	12
50	43630643	ESCOBAR BRIONES, LORENA	110,07	43,90	153,97	12
51	52467617	ROCA RUIZ, MONTSERRAT	112,57	41,40	153,97	12
52	46838962	TIZON TRAGACETE, IVAN	114,09	39,80	153,89	
53	74839747	RODRIGUEZ LOPEZ, ANA ISABEL	108,28	45,60	153,88	
54	25732153	GARCIA MARQUEZ, ESTEFANIA	107,58	46,20	153,78	
55	47905419	VIDAL CAÑAS, ESTER	105,33	48,20	153,53	12
56	44262452	TORRES ARENAS, ANGEL BIENVENIDO	102,04	50,90	152,94	
57	77738108	MANUBENS XAMANI, MONTSERRAT	103,30	49,60	152,90	12
58	46060751	CARNERO COT, MONICA	106,71	46,10	152,81	12
59	46759558	LOPEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	116,14	36,60	152,74	12
60	44796862	PARDOS GASCON, MARIA JOSE	105,27	47,40	152,67	6
61	50603963	LARA LOPEZ, ELENA	111,57	41,10	152,67	
62	33297769	BARCALA IGLESIAS, ALBERTO	110,58	42,00	152,58	
63	38087633	BRAOJOS CRUZ, MARIA DOLORES	107,02	45,50	152,52	12
64	34745452	QUERO PI, ESTHER	113,60	38,80	152,40	6
65	52166167	ARRANZ SANTIAGO, ALIDA	117,37	34,90	152,27	12
66	48864765	GOMEZ ESTEBANEZ, MIGUEL ANGEL	107,80	44,40	152,20	
67	34745386	SANTOYO PEREZ, MARIA DEL ROCIO	111,82	40,10	151,92	12
68	53528159	LINERA MARTIN, VANESA	113,56	38,30	151,86	
69	52603473	CASANOVA FABRA, PAULA	116,64	35,10	151,74	12
70	53122360	SALGUERO JORDAN, JOSE	108,56	43,10	151,66	12
71	39317758	VIÑAS BASCOMPTE, MAGDALENA	113,55	38,00	151,55	12

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
72	35116040	VARELA AGUAYO, NURIA	101,05	50,30	151,35	12
73	46047140	GARCIA GOMEZ, MARIA CRUZ	102,75	48,60	151,35	12
74	45634144	ANDREU MELIA, AMPARO	109,04	42,30	151,34	6
75	44855207	PARDO FIDEL, MARIA PILAR	110,58	40,40	150,98	6
76	43532684	FERNANDEZ PEREZ, SUSANA	103,00	47,90	150,90	12
77	33944529	CARALT BLASI, SUSANNA	115,37	35,50	150,87	12
78	43456789	MOLINA JIMENEZ, ROCIO	110,51	40,30	150,81	12
79	44427611	DIGON GONZALEZ, ESTEFANIA	104,29	46,40	150,69	
80	43745828	FALGUERA GARCIA, ALEIX	104,79	45,90	150,69	12
81	33928123	MONTERO ALIAGA, LAURA	102,98	47,40	150,38	12
82	52598563	CALVO VALIENTE, ANGELA	112,93	37,40	150,33	12
83	39371700	HIDALGO GALITO, AIDA	106,53	43,80	150,33	18
84	36176234	FLUITERS ESCRIBANO, CELIA	107,27	43,00	150,27	
85	47354075	VIDAL CASTRO, BELEN	105,34	44,90	150,24	
86	44081051	SIMAL CAMPOS, LUCIA	106,56	43,40	149,96	
87	33381493	DURAN LOPEZ, LOURDES	106,35	43,60	149,95	
88	45543894	PACHON GONZALEZ, NOEMI	106,76	43,10	149,86	12
89	44166093	BRAVO LABAYEN, ANA BELEN	108,81	41,00	149,81	
90	47735613	JEREZ PALLACH, ARTURO	107,55	42,20	149,75	12
91	52917220	AVILA RAMIREZ, JESSICA	106,99	42,70	149,69	12
92	45499922	PRIETO URBAN, ESTEFANIA	110,28	39,40	149,68	12
93	46354396	ROMAN VENTOSA, JOSEP	114,82	34,70	149,52	12
94	38453744	DIAZ ALVAREZ, JAVIER	111,31	38,10	149,41	12
95	47357720	FANDIÑO LEMA, MONICA	102,27	47,10	149,37	
96	77705320	CELDRAN MARTINEZ, RAQUEL	107,04	42,30	149,34	
97	39365035	CABALLERO RIBES, MARTA	103,76	45,40	149,16	12
98	43505322	RABANAL DE LERA, Mª CONCEPCION	106,56	42,60	149,16	12
99	46145252	GASCON TORRENS, CLARA	105,43	43,60	149,03	12
100	47776993	SANTOS SAEZ, NURIA	113,38	35,60	148,98	12
101	22994915	HERNANDEZ MENDEZ, JUAN ANTONIO	107,27	41,70	148,97	
102	37384129	ROJO ROJO, JORDI	107,52	41,30	148,82	12
103	37332797	DAROCA DURCHHOLZ, BARBARA	98,71	50,10	148,81	12
104	46749003	CALVET MIR, REMIGI	104,01	44,80	148,81	12
105	46542291	RIOS JIMENEZ, EVA	105,25	43,40	148,65	12
106	35574292	ROMAN VILA, BEATRIZ	105,25	43,20	148,45	
107	30493868	MUÑOZ BAENA, ROSARIO	106,33	42,00	148,33	12
108	38113990	GARCIA RODRIGUEZ, MIREIA	100,27	47,70	147,97	12
109	11921157	GAGO BORGE, MARIA DEL MAR	111,06	36,90	147,96	
110	45740461	NIEVES GALLEGO, JUAN CARLOS	103,59	44,30	147,89	
111	45590685	OCAÑA OCAÑA, JUAN CARLOS	111,11	36,60	147,71	
112	46598548	CALVO FERNANDEZ, MARIA TERESA	102,53	45,10	147,63	18
113	52913526	SANCHEZ CAMACHO, MARIA ROSA	100,25	47,30	147,55	12
114	75267533	CABRERIZO ESTUDILLO, ANA LORENA	107,50	40,00	147,50	
115	43733854	TRESSERRES BATISTE, JOSEP LEOPOLD	104,80	42,50	147,30	18
116	52669644	DELGADO ANDRES, ALICIA	110,78	36,50	147,28	
117	39368788	MANUBENS XAMANI, MARIA MERCE	100,50	46,70	147,20	12
118	46677763	LOPEZ GOMEZ, JULIAN	110,53	36,50	147,03	12
119	77319516	CALLE MADROÑAL, SORAYA	96,41	50,60	147,01	12
120	31261383	OCAÑA BERJOYO, NIEVES	105,30	41,60	146,90	
121	20810954	CASTRO ESPARTERO, MARIA RAQUEL	104,82	42,00	146,82	6
122	75883533	GAZQUEZ GARCIA, CRISTINA	111,33	35,40	146,73	12
123	44022968	SANCHO DE MIGUEL, VIRGINIA	109,32	37,30	146,62	12

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
124	2895066	GARCIA ORTEGA, NOELIA	104,01	42,50	146,51	
125	52556100	LOPEZ SERRANO, SANDRA	111,87	34,60	146,47	
126	37289372	PIQUE VELAZQUEZ, CELIA	109,85	36,60	146,45	12
127	25122383	HERNANDO TRULLAS, MONICA	106,04	40,40	146,44	12
128	43400674	LOZANO CARRETERO, JUDIT	102,19	44,20	146,39	12
129	29010393	VALVERDE MOLINA, JUANA	105,53	40,60	146,13	
130	75149012	RUBIA JIMENEZ, LAURA	108,33	37,80	146,13	
131	53590181	CAZALILLA QUIROS, JUAN FRANCISCO	105,02	41,10	146,12	
132	45634391	SENABRE MARTINEZ, MARCOS	105,05	41,00	146,05	12
133	38089650	MIR FRESNEDA, AZUCENA	104,04	42,00	146,04	6
134	33349710	SECO PENA, DIEGO	106,54	39,50	146,04	
135	22573648	RAMIREZ FLORES, CESAR	115,12	30,80	145,92	
136	52445371	JIMENEZ PINILLA, MARIA	108,03	37,80	145,83	
137	43173782	BONET BLANCO, FRANCISCA	99,51	46,30	145,81	12
138	74675082	ORTEGA CARDENAS, EVA	107,10	38,70	145,80	
139	54079082	GARCIA MARTINEZ, ANA	101,53	44,00	145,53	
140	34850507	SANCHEZ MAS, GADOR	109,09	36,40	145,49	
141	44017185	URIBE RUIZ, NEREA	100,22	45,00	145,22	12
142	53235814	GADEA GOMEZ, LAURA	105,10	40,10	145,20	
143	52736673	MESAS DIAZ, JUAN ANTONIO	95,96	49,20	145,16	12
144	36555919	VIZCARRO SANTIN, MARIA CARMEN	106,53	38,60	145,13	12
145	38450448	GONZALEZ MONGE, MARIA ISABEL	99,01	46,10	145,11	
146	43688549	JUCLA ALONSO, MERCEDES	107,27	37,70	144,97	12
147	44988362	CASARES GONZALEZ, OLGA	106,52	38,40	144,92	12
148	9432041	GONZALEZ MUÑOZ, ANA	107,04	37,80	144,84	
149	40338129	DELGADO CAÑADAS, ANNA	99,52	45,30	144,82	12
150	38433596	GARCIA LLAMAS, RAMON	94,17	50,40	144,57	12
151	20042872	ALAPONT CANET, MARIA JESUS	106,54	37,90	144,44	6
152	46973400	FELIU LARENA, MARIA	100,73	43,70	144,43	12
153	46356929	GUARDIOLA SANCHEZ, MARIA MERCE	104,24	40,00	144,24	12
154	14624492	GARCIA BOLIVAR, SUSANA	104,33	39,90	144,23	
155	46240526	AVILES MONTAÑA, CRISTINA	99,22	45,00	144,22	12
156	27344846	CALVO DIAZ, ABIGAIL	103,54	40,60	144,14	
157	52624003	PEREZ GRANDE, JUDITH	101,51	42,60	144,11	12
158	39186314	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA MERCEDES	102,24	41,70	143,94	12
159	46968216	AIBAR GALLIZO, PILAR MARIA	102,52	41,30	143,82	12
160	46898116	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA	98,50	45,30	143,80	
161	71422947	GONZALEZ FERNANDEZ, SEILA	102,80	41,00	143,80	
162	39341781	FERNANDEZ COBOS, ANNA MARIA	97,73	45,90	143,63	12
163	34754017	CUADRADO CASTAÑEDA, RAQUEL	105,78	37,50	143,28	12
164	76417046	MARTINEZ ARIAS, ALEJANDRA	106,76	36,30	143,06	
165	30536467	MARTINEZ AFAN, CARMEN MARIA	100,76	42,20	142,96	
166	48497389	SORIANO MADRID, FRANCISCA	103,81	39,10	142,91	
167	46739559	GONZALEZ FRUCTUOSO, MARIA ANGELES	109,01	33,60	142,61	12
168	47685611	CORTES POLO, MARIA GORETI	104,27	38,30	142,57	12
169	33967548	BUJALDON CARRERO, EULALIA	91,96	50,50	142,46	12
170	38834006	FUENTES ESCRIG, MONICA	96,16	46,30	142,46	12
171	40332681	CUESTA ROSAS, ENCARNACION	103,46	38,90	142,36	
172	45582609	MARTINEZ FUENTES, JESUS	98,74	43,30	142,04	
173	17714768	LACUEVA GONI, LUIS ANTONIO	104,24	37,80	142,04	
174	53332157	FABIAN FERNANDEZ, LAURA	103,03	39,00	142,03	12
175	47660644	FIGUEROA COTARELO, YOLANDA	101,30	40,70	142,00	12

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
176	53186845	CALVO RICART, URSULA	100,45	41,40	141,85	
177	47675775	GARCIA TORRE, LAURA	103,76	38,00	141,76	12
178	74863170	MARTIN GUTIERREZ, DANIEL	108,03	33,70	141,73	
179	36146687	MERA BASTOS, FATIMA	102,72	38,60	141,32	
180	74645980	CAÑADAS SUAREZ, MANUEL ENRIQUE	98,68	42,60	141,28	
181	39361340	CLOSA LARIO, GLORIA	94,16	47,00	141,16	12
182	47603655	FOLCH RUBIO, CARLES	96,19	44,90	141,09	12
183	53325663	MARTINEZ GONZALEZ, CYNTHIA	108,59	32,50	141,09	12
184	39901276	MOZO ESTEBAN, EVA PILAR	102,95	38,10	141,05	12
185	25683463	GUERRERO GONZALEZ, JUAN JOSE	101,24	39,80	141,04	
186	21657584	MODESTO CORTES, MARIA JOSE	97,97	43,00	140,97	6
187	31670835	VAZQUEZ SANCHEZ, BEGOÑA	100,96	40,00	140,96	
188	46765209	FERNANDEZ PASCUAL, SELENE	95,40	45,50	140,90	18
189	19991887	BARBERA GREGORI, VERACRUZ	99,99	40,90	140,89	12
190	28810539	MARINELLI BARCO, CLARA	99,69	41,10	140,79	
191	46708358	LOPEZ MARTINEZ, ESMERALDA	98,78	41,90	140,68	12
192	19006175	VALLS EXPOSITO, RAUL	95,97	44,70	140,67	12
193	40354971	TORRENT COS, SILVIA	93,96	46,70	140,66	12
194	52558741	SALVADOR SANCHEZ, MARIA TRINIDAD	103,54	37,10	140,64	
195	22973999	NIETO LLORCA, ISABEL	97,78	42,70	140,48	6
196	46215618	VILA CARBONELL, MARIA INMACULADA	100,96	39,50	140,46	
197	46688310	ESTRUGA ALVAREZ, ESTER	94,72	45,60	140,32	12
198	52201695	TRALLERO ANDREU, CRISTINA	97,52	42,80	140,32	12
199	75866514	RODRIGUEZ-VICIANA BUZON, MARIA DOLORES	97,72	42,60	140,32	
200	53075434	PORTUGAL MASCLANS, MONICA	104,59	35,70	140,29	12
201	77306203	CASTRO PRAGINESTOS, EVA	93,43	46,70	140,13	12
202	20438052	PONS GARCIA, LIBERTAD	96,48	43,60	140,08	12
203	44480905	VAZQUEZ VISPO, AGUEDA	102,78	37,30	140,08	
204	46724323	MARISCAL VERA, ELISABET	92,47	47,60	140,07	12
205	53121236	SALVADOR SANCHEZ, PILAR	97,47	42,60	140,07	12
206	26222583	CALERO PARRAGA, MARIA ANGELES	103,23	36,70	139,93	
207	35253808	VELASCO PAZOS, MARIA EUGENIA AMELIA	97,70	42,20	139,90	
208	46752373	ALONSO VELEZ, ALEJANDRO	100,24	39,60	139,84	12
209	33901104	BAUTISTA CARMONA, JUANA	102,30	37,50	139,80	12
210	29194328	GOMEZ CEBRIAN, CARMEN	99,49	40,10	139,59	
211	76896898	BACELO TEJERO, LORENA	95,25	44,20	139,45	
212	18435647	GORRIZ JULIAN, VIRGINIA	106,79	32,60	139,39	
213	46320969	PUJADAS DALMAU, NURIA	100,68	38,70	139,38	12
214	47779455	PELLICER SIERRA, SANDRA	94,17	45,10	139,27	12
215	51396223	MURIEDAS HERNANDEZ, MARIA	104,57	34,70	139,27	
216	38145235	JARQUE VAZQUEZ, VANESA	106,94	32,30	139,24	12
217	18446881	DOMINGO MARZO, ANA	107,83	31,40	139,23	
218	33919044	GALERA GARCIA, ENCARNACION	96,48	42,70	139,18	12
219	40454626	VAQUERO GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	101,18	37,90	139,08	12
220	48871935	PEREZ SERRANO, MARIA DOLORES	97,78	41,30	139,08	
221	78090254	GANAU SOLDEVILA, VANESA	96,24	42,70	138,94	18
222	25195887	SERON AIRES, JOSE MARIA	93,23	45,70	138,93	
223	46061219	SANCHEZ ARNAU, LAURA	94,47	44,40	138,87	12
224	75150072	RUIZ HERNANDEZ, LYDIA	98,23	40,60	138,83	
225	25478880	PALAZON PEMAN, ALFONSO JULIO	100,48	38,30	138,78	
226	34852070	PADILLA GARRIDO, Mª FRANCISCA	99,73	38,90	138,63	
227	76956038	ARIAS GARCIA, IVAN	106,03	32,60	138,63	

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
228	10901394	MENENDEZ VEGA, BIBIANA	106,06	32,50	138,56	
229	32687785	PIÑEIRO VIZOSO, PATRICIA	98,01	40,50	138,51	
230	32700612	SAAVEDRA VENTUREIRA, ANA	105,00	33,50	138,50	
231	40979437	BERMUDO RODRIGUEZ, JOSE	98,21	40,20	138,41	12
232	34636798	RUA RIVEIRA, CARLOS	99,24	39,00	138,24	
233	44464195	DALAMA RODRIGUEZ, OSCAR	98,48	39,60	138,08	
234	38850648	VELASCO SANCHEZ, MONICA	96,24	41,70	137,94	
235	20011510	RODRIGUEZ LABRADO, MARIA	104,22	33,70	137,92	
236	26240331	GARCIA GIL, DOLORES	104,79	33,00	137,79	
237	43719789	PEMAN LLENA, RAQUEL	96,41	41,30	137,71	12
238	38094593	LARA GONZALEZ, ANTONIA	102,98	34,60	137,58	12
239	53228966	PEREZ HERRERO, DIANA MARIA	94,19	43,30	137,49	6
240	78736439	VIDAL SOTELO, MARIA LOURDES	101,26	36,20	137,46	
241	75770961	ALVAREZ TORREIRA, BEATRIZ	101,04	36,40	137,44	
242	32670862	CORRAL RODRIGUEZ, AURORA MARIA	92,20	44,80	137,00	
243	33955000	FARRES GALLARDO, LOURDES	92,67	44,20	136,87	12
244	39150590	VILLALBA LOZANO, ENCARNACION	97,70	38,80	136,50	
245	46350095	ZEGRI MACHADO, MARIA VICTORIA	92,94	43,30	136,24	18
246	47614142	CASTAÑON CRUZ, VANESA	95,42	40,80	136,22	12
247	40986227	SANTALIESTRA ACOSTA, MARIA DEL CARMEN	96,18	40,00	136,18	12
248	29200085	CLIMENT ESTEVE, MARIA CARMEN	95,25	40,80	136,05	12
249	75773713	GRAVAN PASTRANA, FRANCISCO JAVIER	95,47	40,50	135,97	
250	77615460	SOLA MATAMOROS, MARTA	97,67	38,30	135,97	12
251	43728284	ESTALLO NAVAS, SUSANA	101,01	34,90	135,91	12
252	75017794	MORA GONZALEZ, MARIA LUISA	100,29	35,60	135,89	
253	29119840	MONTANER IZCUE, IÑIGO	102,95	32,90	135,85	
254	76970446	CAO SAIZ, SONIA	94,24	41,60	135,84	
255	43526192	LOPEZ CARRILLO, MELANIA	99,73	36,10	135,83	18
256	38130937	TORRENTS ALCALA, ESTHER	88,43	47,30	135,73	12
257	32748838	SANCHEZ FERREÑO, MARIA MERCEDES	101,19	34,50	135,69	
258	47777165	SANTANA REBANAL, VERONICA	96,23	39,40	135,63	12
259	39157224	IZQUIERDO BOSQUE, MARIA ISABEL	90,20	45,40	135,60	12
260	71636775	LOPEZ BARROCAL, ANDREA	101,99	33,60	135,59	
261	77408896	MALVAR VELASCO, MARUXA	98,00	37,50	135,50	
262	39881273	MARTINEZ GARCIA, MONTSERRAT	101,22	34,20	135,42	12
263	44466347	LOPEZ VIDAL, LUIS EDUARDO	98,51	36,90	135,41	
264	44455652	VILAR CASTRO, ELISABETH	95,98	39,40	135,38	
265	77340252	VALENZUELA GUZMAN, HORTENSIA	94,44	40,90	135,34	
266	52625550	REDONDO SANCHEZ, LORENZO JAVIER	92,70	42,50	135,20	12
267	48492644	VILLENA MUÑOZ, CARMEN	101,06	34,10	135,16	
268	52554961	GONZALEZ CABEZA, FERNANDO	94,72	40,20	134,92	
269	44288290	MANZANO LOPEZ, YOLANDA	101,21	33,60	134,81	
270	39431699	MARTINEZ MARTINEZ, LAURA	102,47	32,30	134,77	12
271	32699857	RUIZ SUAREZ, SONIA	96,99	37,70	134,69	
272	46565002	FERNANDEZ FUENTES, FRANCISCO DAMIAN	100,00	34,50	134,50	
273	53086701	SOLDEVILA MARTINEZ, SILVIA	91,44	43,00	134,44	12
274	43706743	BLANC PLANA, JOSE RAMON	96,94	37,50	134,44	6
275	24243153	HIGUERAS VILLAVARDE, MIGUEL ANGEL	92,17	42,20	134,37	
276	34977909	CAMPO DEAÑO, MARCOS	92,90	41,40	134,30	
277	43708249	VILA JOVE, ANA MARIA	101,79	32,50	134,29	12
278	44009888	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA JOSE	94,92	39,30	134,22	12
279	77334625	ROMERA GONZALEZ, ROSA MARIA	97,26	36,90	134,16	18

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
280	39738392	GONZALEZ PELLICER, ANA	98,71	35,40	134,11	12
281	39923760	VALERO VILLAR, MARIA	96,99	36,80	133,79	12
282	46954465	PORTILLA PANADERO, DOMINGO	95,15	38,60	133,75	12
283	44081119	CARBALLUDE VILLAVERDE, LUZ MARIA	90,68	43,00	133,68	
284	40359403	XARGAY ESPARRAGUERA, CRISTINA	95,45	38,20	133,65	12
285	79327538	CAS AIS GANDARA, LETICIA	93,96	39,60	133,56	
286	39900669	NOGUES MONTUENGA, NURIA	93,74	39,70	133,44	12
287	52523343	LOPEZ MONTES, BEATRIZ	98,79	34,50	133,29	
288	75140111	ANDUJAR SANCHEZ, SANDRA	95,98	37,00	132,98	
289	44489800	SEARA RODRIGUEZ, FATIMA	94,41	38,50	132,91	
290	24341491	DELGADO OJEDA, MARIA DE LA CARIDAD	91,69	41,20	132,89	12
291	9391898	MARRON VIDAL, MIGUEL ANGEL	93,46	39,30	132,76	
292	75145177	COBOS RODRIGUEZ, ELENA	95,93	36,80	132,73	
293	77348268	BELTRAN LOPEZ, MARIA DOLORES	95,47	37,10	132,57	
294	75245923	BUENO ESTEVEZ, LIDIA ANA	99,77	32,80	132,57	12
295	77003724	VARGAS GARRIDO, MARIA EMILIA	97,22	35,30	132,52	6
296	47763477	VIDAL LOPEZ, RAQUEL	89,90	42,60	132,50	12
297	40328108	VIDAL FERRER, MONTSERRAT	98,76	33,60	132,36	12
298	37383850	MELENDEZ ROLDAN, ROSAURA	93,46	38,90	132,36	12
299	43707176	COLOMES REGUE, MARIA LUISA	88,41	43,90	132,31	12
300	24399887	LOPEZ MARZAL, PATRICIA	96,26	36,00	132,26	
301	36986035	LLAURADO AGUSTI, MONTSERRAT	89,67	42,30	131,97	12
302	48981416	SIGUENZA BARBOSA, DAVID	95,47	36,40	131,87	
303	48097726	SOLIDORO STOPP, MARIA CECILIA	97,47	34,40	131,87	
304	44019575	MARTIN DE LA TORRE FERRE, ANA	91,46	40,30	131,76	12
305	39381975	HARILLO LLAMAS, JESICA	88,40	43,30	131,70	12
306	77001200	GARCIA GONZALEZ, HENRIQUE	92,73	38,70	131,43	
307	29101887	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	99,49	31,90	131,39	
308	75132918	MARTINEZ RUIZ, PATRICIA	94,97	36,40	131,37	
309	26229384	CALERO PARRAGA, JUANA	89,17	42,10	131,27	
310	52219893	MORENO GONZALEZ, CARMEN	89,16	42,10	131,26	12
311	73553204	SORRENTINO CASTILLO, MARIA DE LAS MERCEDES	99,44	31,60	131,04	12
312	47676849	ABAJO OBIOLS, MARTA	91,19	39,70	130,89	18
313	33951925	ROMERO CREUS, MARIA LIDIA	93,40	37,40	130,80	
314	75485242	MARTINEZ PUGA, ANTONIO ALBERTO	91,96	38,70	130,66	
315	43453230	GEREZ ESTEBAN, EVA	90,40	40,10	130,50	
316	38558270	ALEMAN ANTON, NURIA	91,92	38,50	130,42	12
317	75100447	OLIVER CONTRERAS, LORENA	96,67	33,70	130,37	
318	46901063	CERVIÑO TRILLO, ALEXO	99,27	31,00	130,27	
319	48489880	VILLAESCUSA GARCIA, ANA BELEN	99,52	30,70	130,22	
320	36519083	NICOLAS JUSTO, ELENA	92,19	37,80	129,99	12
321	47158130	REJAS GARCIA, JOSE	91,67	38,30	129,97	12
322	35090890	LOPEZ CRESPO, YOLANDA ANGELES	96,16	33,70	129,86	12
323	53291254	DOMINGO LOPEZ, GEORGINA	95,75	34,10	129,85	12
324	77336822	BEGARA ANGUITA, FRANCISCO JAVIER	92,44	37,10	129,54	
325	74861787	RODRIGUEZ SANCHEZ, LAURA	92,17	37,30	129,47	
326	48378906	ALZAMORA MOYA, LUIS	97,77	31,50	129,27	
327	44980288	PIQUER BACARDIT, FERRAN	91,91	37,10	129,01	12
328	40450892	MENDEZ TELLEZ, JESSICA	95,93	33,00	128,93	12
329	40997291	PEDROS HERNANDEZ, ROSA MARIA	91,41	37,50	128,91	12
330	40323603	CEBRIAN REDONDO, MARIA DEL MAR	92,19	36,70	128,89	18
331	40935802	MATAMOROS QUERALT, MARIA JOSE	91,69	37,10	128,79	12

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
332	34847267	ALMENDROS SAEZ, EVA	90,17	38,40	128,57	
333	52708720	VALERIANO PERAILE, RAQUEL	96,73	31,50	128,23	
334	48294368	TORTOSA BORRELL, MIREIA	92,70	35,50	128,20	12
335	31720665	MORENO GARCIA, TERESA	93,20	34,90	128,10	
336	53085392	INFANTE ORTEGA, ANA VANESA	88,68	39,30	127,98	12
337	25195447	LOPEZ LUCIA, FRANCISCO JAVIER	92,94	34,90	127,84	
338	25412945	CASTELLANO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	90,93	36,90	127,83	12
339	25366403	VELAZQUEZ PALOTTE, MARTA LILIANA	87,67	40,00	127,67	
340	40438229	FRAGA VIÑA, MARTA	93,43	34,20	127,63	12
341	39165717	RUIZ FRANCO, CARMEN	92,40	35,20	127,60	6
342	52489526	SERRANO CABALLERO, MARIA DEL CARMEN	90,18	37,40	127,58	
343	33957334	SANSALVADOR ROQUET, LIA	88,41	39,10	127,51	12
344	52616510	LANA ALVAREZ, VERONICA	89,90	37,10	127,00	
345	47336978	GAGO LORA, ELIZABET	86,92	39,70	126,62	
346	40330796	SANCHEZ FERNANDEZ, ROSALINA	92,42	34,10	126,52	12
347	34762433	MARTINEZ BELZUNCE, JUANA MARIA	86,91	39,60	126,51	12
348	34732460	CARPENA VERDU, NURIA	92,93	33,40	126,33	12
349	18049050	ABADIA MANZANARES, CAROLINA	90,93	35,30	126,23	
350	48431686	CERON CAYUELA, SOLEDAD	91,16	34,90	126,06	
351	43131013	ESCORIZA MARTINEZ, ADELINA	91,67	34,10	125,77	6
352	30948752	ALONSO LOPEZ, INDALECIA MARIA	93,94	31,80	125,74	
353	40996931	PALMA HOYOS, VANESA	90,96	34,70	125,66	12
354	18112530	LINARES BONILLA, MARIA ENCARNACION	92,42	33,20	125,62	
355	45596418	SIMON DOMENE, CARMEN DOLORES	94,23	31,00	125,23	
356	38852662	OLIVARES CASTAÑEDA, LAURA	91,46	33,00	124,46	12
357	46223603	SABATE SANTANA, NEUS	88,66	35,70	124,36	12
358	46990962	JANEZ MAGALHAES, MARIA FERNANDA	88,15	36,00	124,15	
359	44956968	CORREA VENEGAS, MARIA DEL CARMEN	86,67	37,30	123,97	
360	38509235	MARTINEZ HERRERO, MARIA DOLORES	92,22	31,00	123,22	18
361	39703663	MARTI SOLE, NURIA	91,71	31,00	122,71	
362	47162927	VALDIVIA SANCHEZ, MARTA	89,16	33,40	122,56	12
363	74375227	OLIVER JUAN, MARIA DEL PILAR	90,43	31,00	121,43	
364	40997315	MOLINA YUS, FRANCISCO JAVIER	85,65	35,70	121,35	12
365	31679819	GUTIERREZ PAEZ, MARIA DEL CARMEN	86,41	34,90	121,31	
366	47640256	MORENO RAFOLS, XAVIER	87,65	32,70	120,35	12
367	13730062	LOPEZ SANCHEZ, ANA SORAYA	86,16	32,40	118,56	6
368	39707726	COBOS QUIJADA, ENCARNACION	88,17	30,10	118,27	
369	39734975	MARQUEZ MORA, LAURA	86,41	30,10	116,51	

Ámbito: Cataluña-Reserva Discapacitados

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
1	47630427	BAIGES BAU, NURIA	96,23	38,60	134,83	12
2	45491358	ALVAREZ LOPEZ, OLIVIA	98,68	35,20	133,88	12
3	46785253	CANO LAPEÑA, RUBEN	91,14	34,80	125,94	12
4	52826230	LOPEZ INIESTA, MATEO	81,62	35,20	116,82	
5	46668940	TERCERO TALAVERA, CRISTINA	79,34	35,20	114,54	18
6	53287627	LEON CUESTA, NOELIA	71,76	36,80	108,56	18

Ámbito: Comunidad Valenciana-Sistema General

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
1	48513635	ORENES ARAGON, CARLOS	129,92	50,30	180,22	
2	29176799	SEMENT RODRIGUEZ, PAULA	131,41	42,00	173,41	12
3	21516867	SERRANO CERDAN, MARIA JOSE	131,72	39,80	171,52	6
4	44516710	CABALLERO SANTOLARIA, PATRICIA	124,44	41,50	165,94	12
5	29074595	MORENO CENTENERO, LICIA MARIA	123,91	38,80	162,71	
6	44873116	GONZALEZ MONTERO, LUCIA	112,83	48,30	161,13	6
7	75069720	MANRIQUE PEREZ, MARIA INMACULADA	119,87	41,20	161,07	
8	20443008	VERA CALVO, ANA BELEN	113,63	46,00	159,63	12
9	20803373	BRIZ DAUDER, MARIA TERESA	115,61	43,40	159,01	12
10	44803186	PRATESI DE HARO, ORNELLA	117,90	40,50	158,40	6
11	44043582	CRESPO NAVARRO, DANIEL	119,67	38,70	158,37	
12	24359487	MORALES INCLAN, JOSE IGNACIO	115,83	42,30	158,13	6
13	33985399	CENDRERO CENDRERO, FRANCISCO JAVIER	122,40	35,60	158,00	
14	73568767	BENEYTO FABRA, PABLO	111,36	46,60	157,96	
15	18994160	TRAVER CUECO, VICENTE ALBERTO	119,34	38,00	157,34	12
16	21660227	PASCUAL TORRO, FERNANDO	117,83	39,50	157,33	12
17	85090866	MOURE MAESTRE, BEATRIZ	117,09	39,80	156,89	6
18	20033791	CLIMENT BENITEZ, NOELIA	115,83	40,90	156,73	12
19	44759303	VAZQUEZ ALVAREZ, EVA MARIA	115,38	41,10	156,48	
20	29186048	SANCHEZ VILLANUEVA, MARIA BELEN	111,31	44,40	155,71	12
21	77330957	ESTEPA SANCHEZ, JOSE MANUEL	108,38	46,90	155,28	
22	24396522	DIAZ MARTINEZ, MARIA DESAMPARADOS	106,58	48,60	155,18	6
23	44376564	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	109,59	45,10	154,69	
24	74229153	MARTINEZ LOPEZ, ANA MARIA	119,12	34,90	154,02	6
25	79108993	MONLLOR BERENQUER, SANTIAGO	110,76	43,10	153,86	12
26	74223094	GALERA SOLER, DAVINIA	115,85	37,70	153,55	6
27	73391529	REMOLAR VICENT, MARIA	112,57	40,50	153,07	6
28	31660955	ROMERO VAZQUEZ, IRENE	114,82	37,90	152,72	
29	52717711	GARCIA MANCHEÑO, FRANCISCO JOSE	117,67	34,90	152,57	12
30	48526424	SANCHEZ CAMPOY, ANTONIO	118,64	33,90	152,54	6
31	24371777	AMADOR MONTAÑO, SANDRA	113,13	39,10	152,23	12
32	20247456	BREA RAMBLA, MARIA LUISA	117,64	33,90	151,54	6
33	21670882	SILVESTRE FRANCES, INMACULADA	107,50	44,00	151,50	18
34	20034163	GUTIERREZ PRIETO, JOSE	110,86	40,50	151,36	12
35	20001425	COMPANY LOPEZ, PURIFICACION	107,53	43,10	150,63	12
36	24350995	MARTINEZ GARCIA, CHANTAL	107,05	43,00	150,05	18
37	44521116	SAEZ PAYA, MARIA DEL MAR	106,59	43,30	149,89	12
38	53219760	IVARS GIL, MONICA	112,32	37,50	149,82	12
39	33477457	LUNAR GARCIA, LUISA	107,04	42,40	149,44	
40	33444725	CHIVITE DIAZ-MARTA, CANDIDA	106,77	42,50	149,27	
41	21483906	GASCON GERRU, PALOMA	108,06	41,20	149,26	6
42	19004885	SANTOS SANCHEZ, SANDRA	107,24	41,70	148,94	6
43	44509023	CHINER ESCUIN, ARANTXA	107,83	41,00	148,83	12
44	52947044	BROCH GARCERA, JOSE	108,79	39,90	148,69	12
45	48507827	SANCHEZ ZOMEÑO, SILVIA	105,50	43,10	148,60	
46	53359562	CORTES SIRVENT, RAQUEL	109,82	38,60	148,42	12
47	21504189	DEL CAMPO LIGERO, MARIA ESTEFANIA	111,31	36,80	148,11	6
48	33487621	JUAN VALERO, JUAN CARLOS	108,54	39,40	147,94	6
49	48536425	ROGER BELLI, MARIA VICTORIA	111,87	36,00	147,87	6
50	33480138	CAMPELLO COVES, MARGARITA	101,46	46,40	147,86	6

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
51	24386005	MARTIN SOALLEIRO, SARA	111,31	36,50	147,81	6
52	20018311	APARISI CATALA, ALICIA	103,76	43,90	147,66	12
53	22562025	LOPEZ BERTOLIN, ANA ISABEL	105,25	42,40	147,65	12
54	85087710	CARRASQUER RAMO, MARIA ASUNCION	110,35	37,30	147,65	12
55	75105925	PLAZA AIBAR, ANA BELEN	105,28	42,30	147,58	
56	53214074	GARRIDO DOMINGUEZ, BEATRIZ	110,32	37,20	147,52	6
57	20792667	IBAÑEZ GONZALEZ, NATIVIDAD	107,30	40,10	147,40	18
58	9421923	GARCIA GARCIA, RAMON	101,69	45,50	147,19	
59	17443893	RODELLAR PEREZ, LUZ MARIA	109,77	37,30	147,07	6
60	20247216	SANZ GARRIDO, GLORIA	113,86	32,80	146,66	12
61	78710797	RODRIGUEZ DE TUDANCA EXPOSITO, SEM ISAAC	108,48	38,10	146,58	6
62	20034428	CLIMENT NADAL, VICENTE	108,74	37,80	146,54	18
63	44136541	ARRICABERRI GOMEZ, IDOIA	105,25	41,20	146,45	
64	51345404	MARTI MARISTANY, MARIA DEL CARMEN	107,80	38,60	146,40	
65	48328225	GALIANA PALLARES, SILVIA	112,58	33,70	146,28	12
66	34839400	PEREA SAEZ, MARIA ELENA	103,06	43,00	146,06	
67	48356487	OLIVA COLOMINA, IRENE	112,34	33,10	145,44	
68	22581915	MARIN PEREZ, MERCEDES	101,29	43,90	145,19	12
69	20160408	ANTUÑA GARCIA, BRUNO RODRIGO	98,74	46,40	145,14	6
70	73766989	MOLES ALCAÑIZ, MARIA CARMEN	100,98	44,10	145,08	12
71	44491249	RODRIGUEZ REY, DAVID	104,77	40,20	144,97	
72	52705990	ESCRIBA MORENO, MARIA DOLORES	104,06	40,80	144,86	6
73	22588157	DE BENITO SANTOSJUANES, NEUS	112,02	32,60	144,62	18
74	74190422	SEVILLA MONTIEL, GLORIA	103,51	41,00	144,51	6
75	53357534	NAVARRO TEMPORAL, JAVIER	108,76	35,70	144,46	6
76	19003086	GARCIA BELTRAN, JUAN JOSE	100,73	43,70	144,43	12
77	34895258	PARRADO GONZALEZ, NATALIA	97,02	47,40	144,42	6
78	31696823	PEREZ VALLE, RITA MARIA	98,48	45,90	144,38	
79	46726618	CALERO CASTILLO, MERCEDES	108,05	36,20	144,25	
80	29159994	GALIANA MONTOLIO, JOSE LUIS	101,01	42,80	143,81	6
81	50447279	DOMINGUEZ SANCHEZ, MILAGROS	104,82	38,90	143,72	
82	48318552	CUENCA SANCHEZ, M.DOLORES	106,57	37,10	143,67	12
83	74224641	CHINCHILLA MARTINEZ, SILVIA	106,06	37,40	143,46	6
84	53202024	GAMONAL BRULL, VICTORIA	94,21	49,20	143,41	6
85	29184022	MAICAS VILLARROYA, MARTA	102,05	41,30	143,35	6
86	73772195	REVERT SORIANO, LAURA	98,73	44,40	143,13	12
87	22999895	SANCHEZ GIL, MONTSERRAT	109,57	33,40	142,97	
88	33405974	BALAGUER MESON, JUAN CARLOS	106,34	36,60	142,94	12
89	52644038	ORTI MIQUEL, MARI CRUZ	102,47	40,40	142,87	6
90	53202323	AMORES MOLERO, LAURA	104,52	38,20	142,72	6
91	44754144	MARIN MATAIX, CARLOS JAVIER	91,94	50,60	142,54	6
92	74237191	IRLES JUAN, ANTONIA MARIA	100,55	41,90	142,45	12
93	48318484	CANO MESTRE, SONIA	98,99	43,30	142,29	6
94	27532576	ALCARAZ JIMENEZ, ANTONIA	112,09	30,00	142,09	
95	33332922	RODRIGUEZ HORTAS, NURIA	108,55	33,50	142,05	
96	73773080	RUBIO MATEO, EVA MARIA	102,24	39,80	142,04	6
97	75882827	AFONSO CUADRO, ANA MARIA CARMEN	100,55	41,40	141,95	
98	70516180	JIMENEZ GOMEZ, MARIA GEMMA	99,01	42,90	141,91	
99	74190099	MARTI BAILE, CONCEPCION	98,23	43,60	141,83	6
100	73554197	DOMENECH CAMPOS, MARI CARMEN	101,54	40,10	141,64	12
101	53059739	MENA SAEZ, SOLEDAD	99,77	41,80	141,57	
102	24367828	ARRUE BALLESTER, JOSE MIGUEL	100,98	40,50	141,48	6

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
103	23009145	MARTINEZ ARROYO, ANA BELEN	101,51	39,90	141,41	
104	47450517	MUÑOZ HERNANDEZ, PEDRO SEBASTIAN	99,75	41,60	141,35	
105	75885783	MOLINA MORALES, MACARENA	108,08	33,20	141,28	
106	48435223	ROMERO BALLESTER, MIRIAM	102,97	38,30	141,27	6
107	25404408	NAVARRO FUENTES, ALFONSO	108,51	32,60	141,11	12
108	20036508	MENGUAL MONCHO, MARIA DEL MAR	100,00	41,10	141,10	12
109	33467074	MARTINEZ ALBURQUERQUE, MONICA	95,47	45,60	141,07	6
110	45584626	ESCUDERO GARCIA, MONICA	97,25	43,70	140,95	
111	85090426	MORALES MORALES, LOURDES	90,19	50,50	140,69	6
112	33470373	CANA SOLER, MARIA JOSE	103,05	37,50	140,55	6
113	26761877	MORALES YATACO, CARMEN GUILIANA	102,58	37,90	140,48	
114	795981	PASTOR PAYA, NIEVES	101,51	38,90	140,41	
115	18420554	RUSTARAZO HERRANZ, ALVARO	103,48	36,90	140,38	
116	70519603	GARCIA PAÑOS, MARIA CRUZ	98,22	41,40	139,62	
117	70885994	KOHLER GARCIA, PILAR	96,23	43,30	139,53	12
118	52737992	RUBIO AGUSTI, MARIA ISABEL	104,26	35,20	139,46	6
119	48550194	MOLERA MARTINEZ, PAULA	100,25	39,20	139,45	
120	20030540	FORNELIO MACIAS, SUSANA	93,71	45,60	139,31	12
121	44790372	AGUILAR VILANOVA, MARTA	95,96	43,30	139,26	12
122	74218395	GARCIA AZORIN, JUAN CARLOS	92,45	46,60	139,05	
123	20171417	MARTIN MARTIN, JESUS	100,53	38,40	138,93	
124	74185193	MARIN SOTO, MARIA TERESA	104,75	34,10	138,85	6
125	20008165	CISCAR GRAU, INMACULADA	98,23	40,60	138,83	12
126	52776043	MARIN-BLAZQUEZ MONTIEL, BEATRIZ	98,78	39,90	138,68	12
127	48299607	GUERRERO ALONSO, ARA	97,26	41,40	138,66	18
128	29178268	REBOLLO GALLEG0, ISABEL	96,19	42,30	138,49	6
129	53206675	ARANDA BANDA, MARIA DEL CARMEN	93,96	44,40	138,36	6
130	21668595	SANCHIS GUILLEM, EVA	100,30	37,80	138,10	
131	48624922	FAYA CERDEIRA, MARIANA LAURA	99,24	38,80	138,04	
132	20155486	SANCHEZ ANTON, ROSA MARIA	98,00	40,00	138,00	
133	33563460	LATORRE RAUSELL, DAVID	97,27	40,40	137,67	12
134	53091588	VALENTIN PITARCH, NATALIA JOSE	97,22	40,30	137,52	12
135	20030025	MENDOZA ABAD, SONIA	99,77	37,30	137,07	18
136	53212998	COSTA VAQUER, LAURA	96,26	40,70	136,96	6
137	29185274	LLOSA GARCIA, MAURICIO	99,72	37,20	136,92	
138	74929940	AGUILAR ARENAS, PALMIRA	100,20	36,70	136,90	
139	21454767	DIAZ CLIMENT, SONIA	96,49	40,00	136,49	
140	20042615	MARTIN MONTILLA, YESIKA	99,01	37,40	136,41	12
141	21513928	MARTINEZ GALERA, INMACULADA	101,31	35,00	136,31	6
142	20816028	IRANZO BERTO, ANA MARIA	93,68	42,60	136,28	12
143	21987808	RUIZ LIDON, ANGELES	100,24	36,00	136,24	6
144	52781268	MINGOT NAVARR0, FRANCISCA	104,04	32,20	136,24	12
145	52766979	CANTAVELLA CRESPO, JORGE	96,19	39,70	135,89	12
146	44504569	FALCO MOLINER, JAVIER	101,49	34,30	135,79	6
147	75258878	NAVARR0 LOPEZ, ESTER	96,18	39,40	135,58	
148	52778118	SUCH MORA, VERONICA	101,46	33,70	135,16	6
149	48343563	FERNANDEZ SOTO, ANGELA	104,74	30,30	135,04	6
150	44758044	MAESTRE RICO, PILAR MARIA	97,93	37,00	134,93	6
151	21680504	VICENTE MIÑANO, RUBEN	94,44	40,40	134,84	12
152	48347078	CAMARERO SEARA, SARA	100,96	33,60	134,56	6
153	74223057	MAS CRESPO, ANTONIA	96,19	38,10	134,29	6
154	24381425	FRECHINA VILLARREAL, SUSANA	94,44	39,70	134,14	6

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
155	20152692	SAUCEDO MARTINEZ, LLANOS MARIA	94,74	39,10	133,84	6
156	48306322	LUNA LOZANO, LOURDES AMPARO	92,72	41,10	133,82	6
157	20426477	IBAÑEZ CASANOVA, MANUEL	95,00	38,40	133,40	12
158	25994873	FERNANDEZ TEJEDA, ROSARIO	96,99	36,40	133,39	12
159	22577716	BELLIDO LEON, MARIA LUISA	90,95	42,20	133,15	
160	24354690	GOMEZ IZQUIERDO, MARIA JESUS	91,69	41,40	133,09	12
161	21662065	MARTINEZ LOPEZ, PEDRO	91,94	41,10	133,04	6
162	21653614	COLOMINA LLORENS, MARIA MILAGROS	90,20	42,80	133,00	6
163	45635110	GISBERT ZAMORA, MARTA	95,70	37,10	132,80	6
164	21490287	VIÑES GARCIA, SUSANA	97,97	34,60	132,57	6
165	33451373	ESCUDEBRIZ, FELIPE	94,19	38,30	132,49	18
166	20808163	LOPEZ CUIXERES, ANA MARIA	91,70	40,50	132,20	18
167	33499890	MACIA SANCHEZ, FRANCISCO JUAN	98,48	33,70	132,18	
168	70239495	GOMEZ GOMEZ, SARA	99,26	32,80	132,06	
169	79109242	JUAN LLEDO, JESUS	94,95	37,00	131,95	6
170	44515659	GARCIA GRAU, MARIA JOSE	88,94	43,00	131,94	12
171	33552034	RODRIGUEZ TEIJEIRO, LUCIA	94,44	37,50	131,94	
172	79142062	GOMEZ-CARABALLO SORIA, PATRICIA	89,95	41,70	131,65	6
173	48286708	DURA NACHER, ELENA	93,96	37,40	131,36	12
174	36140219	ALONSO ALVAREZ, RAQUEL	88,43	42,70	131,13	
175	29198263	CARO LOPEZ BRIONES, BLANCA	101,04	30,00	131,04	
176	18988526	URIOS PAVIA, GRISELDA	100,25	30,70	130,95	6
177	21495618	GARCIA LEIRA, MARIA DEL PILAR	90,93	39,00	129,93	
178	24323262	RUBIO HERNANDEZ, LUIS	94,22	35,60	129,82	
179	52766928	GALLEGO DEL RIO, DANIEL ROBERTO	93,99	35,60	129,59	6
180	9742611	RODRIGUEZ REVIRIEGO, JESUS MANUEL	90,93	38,40	129,33	
181	74168678	FUENTES MAS, GUADALUPE IRENE	94,97	34,30	129,27	
182	74517176	SOTOS BAÑON, ANA ISABEL	94,46	34,70	129,16	
183	29021271	FERRER ORTUÑO, MARIA	91,97	37,00	128,97	12
184	29180764	MERINO RODRIGO, ANA BELEN	95,22	33,40	128,62	12
185	52510103	GARCIA DE LA SERRANA RUIZ, MARIA INMACULADA	97,47	31,10	128,57	
186	20431757	GOMEZ ALBUIXECH, LAURA	91,19	37,30	128,49	6

Ámbito: Comunidad Valenciana-Reserva Discapacitados

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua
1	44796636	SAEZ CORRAL, MELINA	85,63	37,80	123,43	12
2	31867964	LEIVA PALENZUELA, GEMA MARIA	82,09	39,10	121,19	
3	52688360	ORTEGA RIVERO, SILVIA	77,01	34,70	111,71	

Ámbito: Madrid-Sistema General

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
1	4606815	GUTIERREZ SOUTO, PABLO	132,70	43,60	176,30
2	77358171	BONILLA CAMACHO, SILVIA	119,14	52,80	171,94
3	44460922	VAZQUEZ VALEIRAS, CRISTINA	120,66	49,90	170,56
4	51450680	BIOSCA BALLESTEROS, ELENA	132,93	37,60	170,53
5	53178537	VILAR ESPINO, IRIA FLAVIA	126,41	41,90	168,31
6	25674710	DIAZ CASADO, REMEDIOS	124,14	44,00	168,14
7	70248687	SASTRE MARUGAN, RUTH MARIA	115,61	49,90	165,51
8	20256234	CASTILLO SANTIAGO, EVA MARIA	116,06	48,50	164,56
9	44489731	ARAUJO VILA, MARIA TERESA	114,61	48,90	163,51
10	46912533	FERREIRO CELA, MONICA	118,91	44,60	163,51

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
11	77329306	BENAVENT COLOMO, MARTA	122,93	40,50	163,43
12	76728363	FREIRIA AGUIAR, LETICIA	123,38	39,40	162,78
13	34049956	GALVAN FORNELL, VICENTE	122,37	40,40	162,77
14	44461922	FERREIRO LOSADA, MARIA LIDIA	120,15	41,90	162,05
15	5674134	PEREZ CASTILLO, CRISTINA	119,62	42,30	161,92
16	74894274	BARBOTELO MEDINA, M ^ª BEGOÑA	125,93	35,30	161,23
17	7986741	SANCHEZ JIMENEZ, VALENTIN	119,07	42,00	161,07
18	48997180	MARQUINA MARTIN, MARIA DEL CARMEN	111,29	48,90	160,19
19	25719258	TORRES YANES, FRANCISCO	113,28	46,90	160,18
20	1926639	YANGUAS MERCHANT, MONICA JOSE	116,34	43,20	159,54
21	20440068	JUAN LOZANO, CLARA MARIA	107,32	52,20	159,52
22	32065354	CANEVAS GOMEZ, INMACULADA	118,86	40,40	159,26
23	16057091	ESCORZA VELAZQUEZ, IVAN	113,84	45,40	159,24
24	44590779	DELGADO DOMINGUEZ, MARTA ISABEL	124,87	34,30	159,17
25	44298614	ARENAS MALDONADO, JOSE ANTONIO	115,14	44,00	159,14
26	78689238	OLLERO GUTIERREZ, ESTEFANIA	120,40	38,40	158,80
27	3473146	HERRANZ GOMEZ, ESTEFANIA LEIRE	114,82	43,80	158,62
28	52951563	VILLEN GIRALDO, NATIVIDAD	118,64	39,90	158,54
29	2602453	SANTA BRIGIDA GARCIA, SERGIO	114,09	44,40	158,49
30	52367299	CASASUS ACEVEDO, PATRICIA MARIA	117,58	40,60	158,18
31	51428687	MENESES MARTIN, VANESA	116,64	41,20	157,84
32	39886487	MAYO TOLEDANO, VICTORIA	116,11	41,40	157,51
33	30684245	HERRERO VILLA, LEYRE	115,40	42,00	157,40
34	50982991	MAZAS GARCIA CUEVAS, REBECA	116,61	40,70	157,31
35	1923364	CABELLO BRASERO, MARIA DEL CARMEN	108,86	48,40	157,26
36	17756848	CUARTERO MARTINEZ, NOELIA	114,87	42,20	157,07
37	44605743	JIMENEZ MONTAÑO, MARIA DOLORES	118,90	38,10	157,00
38	50446728	MARTIN GOMEZ, BEATRIZ	113,33	43,60	156,93
39	23039578	CAMBESES TORRES, TERESA MARIA	116,06	40,60	156,66
40	70344435	SANCHEZ CORONADO, MARI ANGELES	118,91	37,70	156,61
41	71014805	MANZANO GALLEGU, IVAN	111,84	44,70	156,54
42	3456297	FUENTETAJA MUÑOZ, MARIA ROSA	116,89	39,60	156,49
43	14630682	RODRIGUEZ PRADOS, ELIA	111,36	45,10	156,46
44	14303297	VALLEJO VALERO, VIRGINIA	109,29	47,10	156,39
45	77330254	RUIZ DE ADANA TORRES, CAROLINA	117,37	38,60	155,97
46	9028714	GARRUDO CASTRO, IRENE	118,66	37,20	155,86
47	32706462	AREA VILACHA, TAMARA	107,32	48,50	155,82
48	71151858	TESEDO SANZ, VICTOR	110,60	44,90	155,50
49	33506106	GONZALEZ TARRAGATO, RAQUEL	115,90	39,60	155,50
50	74836279	MINGORANCE MORA, ESTEBAN	118,90	36,60	155,50
51	52507829	RAMOS CARRETERO, MARIA FATIMA	116,09	39,40	155,49
52	46889612	BLAZQUEZ CALVO, LAURA	106,34	49,00	155,34
53	50807982	GALINDO BUENO, ANA ISABEL	115,56	39,70	155,26
54	50740480	GONZALEZ PEREZ, ELENA	116,36	38,90	155,26
55	44039599	VICENTE MERINO, MARIA ROSA	102,02	53,20	155,22
56	50949441	GONZALEZ ABENOJAR, MARIA DEL PILAR	109,85	45,10	154,95
57	25717459	DIAZ ESCRIBANO, ARACELI	107,09	47,60	154,69
58	47453189	GALVEZ BURDIEL, CATHERINE	111,77	42,90	154,67
59	2884739	RODRIGUEZ GALLARIN, ALMUDENA	118,15	36,40	154,55
60	30978842	NUÑEZ BOTI, ALMUDENA	109,56	44,70	154,26
61	75156595	JIMENEZ OLMO, JESUS	112,32	41,80	154,12
62	53460584	GALISTEO MARTINEZ, VIRGINIA	110,60	43,50	154,10
63	45081842	GARCIA LOPEZ, LAURA	109,09	45,00	154,09

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
64	53691172	CORDOBA ARJONA, CLAUDIA	105,28	48,60	153,88
65	33537246	TORRES CALDAS, JOAQUIN	109,04	44,70	153,74
66	20254555	FARIÑAS REY, PAUL	115,10	38,60	153,70
67	50810452	GANADO RODRIGUEZ, MARIA DEL TRANSITO	107,80	45,70	153,50
68	71014852	ALVAREZ GONZALEZ, AIDA MARIA	120,38	33,10	153,48
69	51949448	AGUADO FERNANDEZ, VANESA	110,83	42,60	153,43
70	51106757	HURTADO VALLS, ANA	111,39	41,90	153,29
71	2537264	DE LA CRUZ ALBALADEJO, ANA ISABEL	111,36	41,90	153,26
72	77362445	SANCHEZ GALLEGO, MARIA	104,77	48,40	153,17
73	26034905	OCAÑA TARRADA, LIDIA PILAR	112,59	40,40	152,99
74	53100904	SANCHEZ CUESTA, JOSE MIGUEL	116,08	36,90	152,98
75	45294579	RODRIGUEZ RAMOS, SONIA	116,34	36,60	152,94
76	44474979	NUÑEZ GARCIA, ROSA MARIA	114,31	38,60	152,91
77	53172353	LEON MARTINEZ, GONZALO	105,58	47,20	152,78
78	24207778	VILCHEZ CALIZ, MIGUEL ANGEL	109,85	42,80	152,65
79	50129436	LATORRE MARTINEZ, NAOMI	111,31	41,30	152,61
80	8981622	VICENTE RUIZ, ANGELA	111,09	41,40	152,49
81	74859876	INFANTES BARBA, LIDIA	109,04	43,40	152,44
82	11825359	PALOMO DELGADO, EVA	108,58	43,80	152,38
83	7225594	RUIZ IGLESIAS, CRISTINA	114,85	37,20	152,05
84	13156151	ANDRES CALLEJA, CAROLINA	106,77	45,10	151,87
85	52815682	LOPEZ LUNA, MARIANO ANTONIO	107,27	44,60	151,87
86	36119432	FREIRE CENDON, MONTSERRAT	105,83	46,00	151,83
87	53418719	GONZALEZ CENDRERO, JAIME	103,28	48,50	151,78
88	71514498	FREIRE GONZALEZ, VERONICA	115,10	36,60	151,70
89	51415286	CASADO ROJANO, ROBERTO	115,08	36,50	151,58
90	2532842	CALVO GARNACHO, JAVIER	111,09	40,30	151,39
91	50983916	HEATLEY GONZALEZ, SONIA	102,95	48,40	151,35
92	46937281	PLAZA DE LA FUENTE, ANA	105,30	45,90	151,20
93	5206649	LLAMAS FERNANDEZ, PALOMA	108,86	42,30	151,16
94	7240656	CUADRADO BERMEJO, MARIA TERESA	111,34	39,80	151,14
95	32053584	BARRANCO MARQUEZ, RAUL	115,13	35,90	151,03
96	52501229	TORAL ESPINAR, ANA ISABEL	103,05	47,90	150,95
97	50101600	CEBRIAN MUÑOZ, YOLANDA	112,80	38,10	150,90
98	2256263	BERMEJO PLAZA, EVA MARIA	104,77	46,00	150,77
99	4206077	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DEL PRADO	113,61	37,10	150,71
100	7561314	FERNANDEZ LOPEZ, YOLANDA	103,99	46,70	150,69
101	47488263	OLIVER GUADAÑO, MARIA	115,07	35,60	150,67
102	44364548	DIAZ LAGAMA, MARIA JESUS	116,82	33,70	150,52
103	2898688	GARCIA GARRIDO, SONIA	105,78	44,70	150,48
104	8941237	FERNANDEZ DIAZ, YOLANDA	101,77	48,60	150,37
105	48997105	MAGAÑA EISMAN, MONICA	108,58	41,70	150,28
106	52534551	CANO CARMONA, ELOY	117,37	32,90	150,27
107	50615031	LARA PINO, MARIA DOLORES	108,86	41,40	150,26
108	52115418	OCHAITA UTRILLA, VICTORIA ROSARIO	112,12	38,10	150,22
109	70244870	ARRIBAS HIGUERA, JUAN EMILIO	116,89	33,10	149,99
110	52505180	DEL CASTILLO TRIGUERO, MARIA ISABEL	106,54	43,30	149,84
111	76728797	GANDARA QUINTAS, DAVID	104,82	45,00	149,82
112	2659807	MUZAS ROA, CONCEPCION INMACULADA	111,08	38,70	149,78
113	51679498	LOPEZ BLANCO, CARMEN	109,82	39,90	149,72
114	31732210	JAEN ROSADO, ABEL	111,31	38,40	149,71
115	50983706	PASTOR PASCUAL, PATRICIA	100,30	49,40	149,70
116	50125755	MATEOS SEGURA, MARIA DEL PILAR	111,29	38,40	149,69

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
117	53023643	CASCO GARCIA, ROSA MARIA	98,96	50,70	149,66
118	50745940	DE CASTRO GARCIA, ANTONIO	109,82	39,70	149,52
119	74854452	MARTIN ROA, MARIA SAMARA	108,83	40,40	149,23
120	2545967	TRIGUEROS GARCIA, NATALIA	114,11	35,10	149,21
121	9814688	BURON SASTRE, PAULA	102,49	46,50	148,99
122	14949666	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	107,78	41,10	148,88
123	26013691	SANCHEZ PEREZ, MARIA DOLORES	103,96	44,90	148,86
124	32801156	SERRA RUBIO, AMELIA	113,28	35,50	148,78
125	34991872	VAZQUEZ GARRIDO, MIGUEL	104,31	44,40	148,71
126	71885985	MENENDEZ ARANDA, OMAR	104,70	44,00	148,70
127	1176861	ALCOCER SOTILLO, NURIA	112,07	36,60	148,67
128	47459040	GALERA LOPEZ, CARMEN	107,54	41,10	148,64
129	53172926	GARRIDO HERMIDA, MARIA DOLORES	102,50	46,10	148,60
130	2191845	SANCHEZ CARRASCO, MARIA DE LA CARIDAD.	107,58	41,00	148,58
131	75269095	FUENTES PEÑA, ROCIO	105,83	42,70	148,53
132	32785622	RODIÑO MIRANDA, MARIA ISABEL	112,78	35,70	148,48
133	2655248	CARRERA DE PRADENA, LETICIA	108,53	39,90	148,43
134	50082644	MACHUCA MARTIN, CRISTINA OLGA	107,12	41,30	148,42
135	44352927	FARNES MARTINEZ, MARIA ANGELES	95,98	52,40	148,38
136	28914118	MARTIN NUÑEZ, MYRIAM	101,71	46,60	148,31
137	53675441	CUERVO TORRE, MARIA VALERIA	101,21	46,90	148,11
138	74714546	RUIZ JIMENEZ, MARIA ISABEL	104,54	43,50	148,04
139	50879788	GIL MORENO, NATALIA	107,80	40,20	148,00
140	10186695	GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO	115,30	32,70	148,00
141	2612719	ABAD VARA, CRISTINA SONIA	111,09	36,90	147,99
142	30803231	REAL CALVO, ANA MARIA	102,78	45,20	147,98
143	5280530	BARCELO LOPEZ, MARIA BELEN	100,25	47,70	147,95
144	71881045	PRENDES ALVAREZ, JUANA MARIA	109,04	38,70	147,74
145	26044545	ALMAGRO ALCAIDE, NATALIA	111,83	35,90	147,73
146	7226627	CASTRO SANCHEZ, MARTA MARIA	105,82	41,90	147,72
147	26043647	MIMBRERA MONTES, ANTONIO DAVID	107,54	40,10	147,64
148	11809742	HERRAEZ CANTERO, OLGA	106,79	40,80	147,59
149	8036843	GONZALEZ GALLEGU, CARMEN	105,07	42,50	147,57
150	52534341	LOPEZ DE LA FUENTE, Mª GABRIELA	108,03	39,50	147,53
151	16049380	SANCHEZ URZAY, ISABEL	102,78	44,70	147,48
152	26003924	LOPEZ BUENO, PETRA	106,77	40,70	147,47
153	11831541	MARTINEZ BALLESTEROS, NURIA	112,07	35,40	147,47
154	34860882	PEREZ LOPEZ, MARIA ISABEL	97,45	50,00	147,45
155	25106868	CASTILLO DE ALVA, Mª INMACULADA	109,34	38,10	147,44
156	53713022	HERNANDEZ VARGAS, JESSICA	103,83	43,60	147,43
157	34832322	RODRIGUEZ GUEVARA, MIGUEL	107,80	39,60	147,40
158	50473046	SANCHEZ LLORENTE, VIRGINIA	103,06	44,30	147,36
159	7237140	CAMPALLO DIEZ, ANA ISABEL	110,10	37,20	147,30
160	71024594	MENDEZ GOMEZ, LAURA	107,09	40,20	147,29
161	70239873	GOMEZ ALONSO, RAQUEL	103,28	44,00	147,28
162	2243407	SEQUERA JUAREZ, RAQUEL	104,84	42,40	147,24
163	8032213	MARTIN GUINALDO, OSCAR	111,57	35,60	147,17
164	76110896	GOMEZ SANCHEZ, MARIA ESTHER	105,25	41,60	146,85
165	50750700	LETURIA CHUMPITAZI, ROSA ZORAIDA	107,04	39,80	146,84
166	52867986	ROSILLO JIMENEZ, MARTA	105,07	41,60	146,67
167	34857502	LAZARO GABARRON, JOSE	105,05	41,50	146,55
168	44472343	BLANCO FERNANDEZ, VANESA	108,10	38,40	146,50
169	47365371	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL	101,57	44,80	146,37

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
170	50985794	SANCHEZ BAOS, FERNANDO	110,83	35,50	146,33
171	50191654	GARCIA GARCIA, CARMEN	102,29	44,00	146,29
172	11844715	ESTEBAN DE ANTONIO, JAIME	112,87	33,40	146,27
173	51894572	UCHE ARELLANO, EVA MARIA	103,56	42,70	146,26
174	50118558	GALLEGO ZAPATA, NURIA	107,50	38,70	146,20
175	46887238	GIRON GARCIA, ESTHER	110,83	35,30	146,13
176	2657775	CARBALLAL LLORENTE, FRANCISCO JAVIER	107,80	38,30	146,10
177	33319817	GONZALEZ GARCIA, MARIA AMERICA	110,28	35,80	146,08
178	53386748	GARCIA MUÑOZ, FATIMA ELENA	108,56	37,50	146,06
179	13941422	GOMEZ GOMEZ, ROSA ANA	107,58	38,40	145,98
180	50465494	ARAQUE GALVAN, NURIA	99,97	46,00	145,97
181	50826935	UGEDO AULLO, MARIA VICTORIA	107,83	38,10	145,93
182	50126779	ANTON GONZALEZ, PAULA	108,61	37,30	145,91
183	12378715	DE LOS BUEIS CEÑA, VANESA	107,80	38,10	145,90
184	76620879	LOPEZ FERREIROS, MARIA DEL CARMEN	107,98	37,90	145,88
185	5427170	PASTOR BORDES, MARIA DEL MAR	97,74	48,10	145,84
186	53387132	FERNANDEZ MARTIN, ALEJANDRA	103,00	42,70	145,70
187	34272301	FERNANDEZ GARCIA, LAURA	105,80	39,90	145,70
188	50064765	BENDALA PINTRE, PILAR	101,49	44,20	145,69
189	3443730	DE VERA ALVARO, PILAR PETRA	107,55	37,90	145,45
190	52120627	DE LA PEÑA PRADOS, ISABEL	107,30	38,10	145,40
191	24271606	GONZALEZ ASENSIO, JOSE MANUEL	98,73	46,60	145,33
192	34995076	RODRIGUEZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	102,70	42,40	145,10
193	11437424	BOATAS ALEGRE, GUILLERMO	97,98	47,00	144,98
194	14308916	FERNANDEZ DE LUIS, CLARA	107,27	37,70	144,97
195	48901599	LEDO CEPERO, ANA MARIA	108,56	36,40	144,96
196	50081847	IGLESIAS BLANCO, IRENE MARIA INMACULADA	106,99	37,90	144,89
197	72681936	OSTA CHUECA, JUAN CRUZ	107,30	37,40	144,70
198	53436398	SANZ PASTOR, SUSANA	103,99	40,60	144,59
199	52807329	CASTILLO ARRONES, ELENA	102,02	42,50	144,52
200	79015166	GALVEZ PEREA, LUISA MARIA	108,81	35,70	144,51
201	8949158	GUTIERREZ GARCIA, Mª CARMEN	101,76	42,70	144,46
202	7482272	DIEZ VILLAR, BELEN	101,79	42,50	144,29
203	44471219	PEREZ DEVESA, IRIA	105,55	38,70	144,25
204	9346075	LORENZO PEREZ, CRISTINA	104,24	40,00	144,24
205	70864334	ALVAREZ RODRIGUEZ, BEGOÑA	104,49	39,70	144,19
206	50742909	MARTIN MEJIA, IGNACIO	110,33	33,80	144,13
207	51945451	ALONSO CARDENAL, JESUS	98,00	46,10	144,10
208	70872312	HERRERO VAQUERO, JOSE LUIS	103,00	41,10	144,10
209	76417277	BUJAN SESAR, NOELIA	109,29	34,80	144,09
210	5381301	PEREZ DE LA PEÑA, VERONICA	111,79	32,30	144,09
211	3440624	BARRENO GONZALEZ, MARIA FUENCISLA	101,74	42,30	144,04
212	74851166	DOMINGUEZ CASTILLO, CRISTINA	113,59	30,30	143,89
213	28972063	FERNANDEZ GARCIA, NAZARETH	105,58	38,30	143,88
214	76018665	BALTASAR MURILLO, MIRIAM	106,31	37,40	143,71
215	790438	GONZALEZ GARCIA, VICENTE JAVIER	109,27	34,40	143,67
216	7495020	HERRANZ SOLIS, MARIA MATILDE	104,77	38,80	143,57
217	44821096	PUMAREGA MAYO, BEATRIZ	108,55	34,90	143,45
218	76030183	MARTIN GUILLEN, ROCIO PILAR	104,74	38,70	143,44
219	5281945	BLANCO DIAZ, SUSANA	105,00	38,40	143,40
220	8997362	MUÑOZ GALLEGO, ROSA NATIVIDAD	108,03	35,30	143,33
221	78683129	CANO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	108,84	34,40	143,24
222	50876678	BORREGUERO DE GREGORIO, ANA MARIA	103,27	39,90	143,17

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
223	70050231	MORENO LOPEZ, NOEMI	102,75	40,20	142,95
224	47219229	SANTOS SANTOS, ELENA	102,27	40,50	142,77
225	36107073	IGLESIAS DE LA CAMPA, JOSEFA	104,02	38,70	142,72
226	51098811	BARREDO MARTINEZ, ELISA	99,99	42,50	142,49
227	53664548	TEJADA TAIPE, ISABEL ROXANA	107,98	34,40	142,38
228	75721497	HERNANDEZ HINOJO, VIRGINIA	98,51	43,80	142,31
229	25093160	GARCIA PARRA, TERESA DEL CARMEN	109,59	32,70	142,29
230	47217050	AGUILERA SANCHEZ, VERONICA	102,47	39,70	142,17
231	51355626	BERNARDO ANTON, MARIA ISABEL	102,24	39,90	142,14
232	16065284	GONZALEZ IBAÑEZ, IBON	96,71	45,40	142,11
233	51083112	VESPERINAS LOPEZ, PAULA	95,20	46,90	142,10
234	11963711	DIEZ MERINO, MARIA DEL PILAR	100,20	41,90	142,10
235	50450673	SANCHEZ DOMINGUEZ, ALMUDENA	98,98	43,00	141,98
236	53113025	OTERO PIÑEIRO, PABLO	107,85	34,10	141,95
237	76721420	LORENZO LORENZO, MARIA ISABEL	101,76	40,10	141,86
238	49009409	GIL GARCES, LAURA	101,03	40,80	141,83
239	2285361	GARCIA-HIERRO CALZAS, RAQUEL	94,47	47,30	141,77
240	50303407	CALVO BLANCO, MARIA DEL CARMEN	98,23	43,40	141,63
241	46875714	ANGUITA JIMENEZ, GEMA	108,54	33,00	141,54
242	70814708	RAMOS CASILLAS, MARTA	99,04	42,30	141,34
243	77723345	GUTIERREZ JIMENEZ, MARIANA	100,98	40,20	141,18
244	71154704	LOPEZ FERNANDEZ, TANIA ANGELICA	104,57	36,50	141,07
245	47043084	VIVANCOS DONAIRE, MARIA DEL PILAR	98,25	42,70	140,95
246	1923685	GALLARDO VELASCO, MARIA TERESA	108,74	32,20	140,94
247	53481051	PAN HERMO, MARIA ISABEL	94,72	46,20	140,92
248	75018443	CASTILLA RUIZ, MIGUEL	96,76	44,10	140,86
249	51105164	REVUELTA RUIZ, OSCAR	95,45	45,40	140,85
250	24349480	CORELLA RODRIGO, FELIPE JAVIER	106,54	34,30	140,84
251	29487274	BARROSO MIGUEL, FRANCISCO JAVIER	103,48	37,30	140,78
252	32773692	FORMOSO CAAMAÑO, XOAQUIN LUIS	104,56	35,90	140,46
253	74864216	BARRIONUEVO PEREZ, DANIEL	99,04	41,40	140,44
254	30966859	RODRIGUEZ GARCIA, ANA EVA	106,11	34,30	140,41
255	76418261	GOMEZ DEVESA, ELENA	98,00	42,40	140,40
256	5675706	MOLERO GARCIA, ALBERTO	105,05	35,30	140,35
257	26742565	CAMACHO RECHE, JUAN	105,32	35,00	140,32
258	52878260	CABIEDAS LINARES, ROBERTO	99,29	41,00	140,29
259	44912585	SANZ MORENO, IVAN	109,29	31,00	140,29
260	20253261	CHICO CORRALES, CRISTINA	105,78	34,50	140,28
261	44810930	TORRES VIGO, CATUXA	98,25	41,90	140,15
262	33394893	CABRA PALOMO, ANTONIO	104,82	35,30	140,12
263	52473247	FRANCISCO CRIADO, ANA ISABEL DE	92,47	47,60	140,07
264	5422640	LEON OTEGUI, ESTHER	103,25	36,80	140,05
265	53037724	SAN CLEMENTE CERRADA, MONICA	95,95	44,00	139,95
266	44240489	VELASCO VACA, PILAR	101,04	38,90	139,94
267	383547	ARRANZ VAZQUEZ, PEDRO JAVIER	99,02	40,90	139,92
268	47020964	MONTES MOLINA, ALBERTO	94,97	44,90	139,87
269	9335452	ROMAN LEAL, BLANCA	106,06	33,80	139,86
270	74844648	SUAREZ GALVEZ, MARIA JOSEFA	103,83	36,00	139,83
271	36100355	REINE CAMPELOS, DIONISIO	106,01	33,80	139,81
272	52377733	ENCINAS TOLEDO, ROCIO	104,09	35,70	139,79
273	24361661	MARTI SORIA, ESTELA	101,03	38,60	139,63
274	47451062	LARROCA GOMEZ, LAURA	100,78	38,80	139,58

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
275	24371424	GARCIA BUSTOS, JESUS	96,24	43,30	139,54
276	48320860	SANCHEZ JURADO, MARIA MACARENA	93,73	45,80	139,53
277	2909660	RIOS DE LA ROSA, VANESSA	107,82	31,70	139,52
278	2655018	CARRASCO MURILLO, SILVIA	100,81	38,70	139,51
279	15510300	GONZALEZ FABREGA, MARIA DEL CARMEN	102,04	37,30	139,34
280	50318097	FERNANDEZ SORIANO, MARIA JOSE	106,29	33,00	139,29
281	72970891	DURAN GOMEZ, ALVARO MIGUEL	98,48	40,80	139,28
282	50984410	BONILLA ISIDRO, GEMA	97,72	41,50	139,22
283	24189764	VALERO CAMPOZO, MARIA JOSE	105,71	33,50	139,21
284	47026566	MORENO ROSA, MARTA	98,23	40,90	139,13
285	72043743	PEREZ GARCIA, CRISTINA	102,32	36,80	139,12
286	33540915	GONZALEZ VAZQUEZ, IVAN	103,00	36,10	139,10
287	53107162	PAZ GARCIA DE MATEOS, JAVIER ANGEL	97,49	41,60	139,09
288	30955193	LEON LOPEZ, ALICIA	99,47	39,60	139,07
289	47495674	LOPEZ GARCIA, CRISTINA	102,31	36,70	139,01
290	46885907	CID PELAEZ, ALEJANDRO MANUEL	100,78	38,20	138,98
291	71504121	ARIAS GONZALEZ, LORENA	98,28	40,60	138,88
292	50310246	PIÑEIRO TRINIDAD, ROSA MARIA	101,51	37,30	138,81
293	5245044	MARTINEZ MADRID, ANA MARIA	102,27	36,50	138,77
294	2668338	MARTINEZ MARTIN, RAQUEL	101,74	37,00	138,74
295	51653639	HIDALGO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	92,70	46,00	138,70
296	50086396	SANCHEZ CRUZ, MARIA JOSEFA	102,27	36,30	138,57
297	33531409	PEREZ DELGADO, JAVIER ALFREDO	102,54	35,90	138,44
298	9311830	GINESTAL MARTIN, DOLORES FELISA	100,20	38,10	138,30
299	419914	VAZQUEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	99,44	38,80	138,24
300	47489679	SALAS MENA, SUSANA	100,73	37,50	138,23
301	16581067	TOFE CAMENO, BEATRIZ	98,46	39,70	138,16
302	28833925	REINA MARTINEZ, SUSANA	102,55	35,60	138,15
303	789362	BAQUERO DE CELIS, CONCEPCION	101,74	36,40	138,14
304	53453359	PEDREÑO MARTINEZ, MARIA	93,71	44,40	138,11
305	33996968	GARCIA MARTINEZ, JESUS	106,52	31,50	138,02
306	11829390	CAÑIZARES CAMPOS, CONCEPCION	107,80	30,20	138,00
307	20200659	VIDAL GONZALEZ, EVA MARIA	106,79	31,20	137,99
308	44475726	NOVOA GARCIA, SILVIA	99,26	38,70	137,96
309	2883486	FERNANDEZ HERNANDEZ, SONSOLES	97,24	40,60	137,84
310	2284871	TORRES Balsa, NOELIA	100,51	37,30	137,81
311	51918038	ALMARZA TRIGO, MARIA DOLORES	95,73	42,00	137,73
312	50316213	BREA BUCERO, JUAN CARLOS	98,23	39,50	137,73
313	2543401	PLAZA DE CARLOS, LAURA	94,94	42,60	137,54
314	31693663	FLORES ROSA, MARIA DE LAS PALOMAS	99,52	37,90	137,42
315	50747786	BENITO VEGA, JOSE	101,49	35,90	137,39
316	74889431	RODRIGO MEDINA, MARINA	99,99	37,30	137,29
317	50096899	MURCIANO ANTON, MARIA JOSE	94,46	42,80	137,26
318	7532233	MUÑOZ COLLADO, ANGEL JOSE	101,24	36,00	137,24
319	34838372	RODRIGUEZ GARCIA, ENCARNACION	104,24	33,00	137,24
320	2649574	BERRIZ YENES, MARIA ICIAR	98,23	39,00	137,23
321	70062384	RODRIGUEZ BELLO, LUCIA	101,05	36,10	137,15
322	77355801	VICO SANCHEZ, NOELIA	100,30	36,80	137,10
323	75227381	MARTINEZ CARMONA, MARIA	105,53	31,50	137,03
324	14310375	MONTOYA ALMEIDA, LAURA	100,02	36,70	136,72
325	2631769	OVIEDO ROMERO, EMILIO	98,53	38,10	136,63
326	75779508	MUÑOZ LOPEZ, JUAN MANUEL	95,71	40,90	136,61

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
327	49052684	SANCHEZ LOPEZ, DAVID	95,98	40,60	136,58
328	9295261	RODRIGUEZ DEL RIO, EMILIO	100,03	36,40	136,43
329	30832233	COLETO ROMERO, ANDRES ALBERTO	95,51	40,90	136,41
330	44232397	QUINTERO HUELVA, FRANCISCO JAVIER	98,00	38,40	136,40
331	50075214	MAROTO BENEYTO, ALICIA	105,20	31,20	136,40
332	44575656	TORRES ORTIZ, MARIA LOURDES	104,79	31,60	136,39
333	2635399	CARAMAZANA ARRIOLA, RAFAEL	101,76	34,60	136,36
334	23260715	LARA MARTINEZ, SUSANA	103,76	32,60	136,36
335	7235731	PAREJA LOPEZ, Mª ANGELES	97,98	38,30	136,28
336	16051978	MARTINEZ SAENZ, JOSE MIGUEL	99,24	37,00	136,24
337	78805268	PEREZ LAGO, VERONICA	103,54	32,70	136,24
338	51913980	LOZANO SIERRA, MONICA	91,97	44,10	136,07
339	46844316	MARTINEZ BARRENA, SONIA	98,25	37,80	136,05
340	77918248	GARCIA GARCIA, NICOLAS	93,74	42,30	136,04
341	75763494	GOMEZ PEÑA, FERNANDO	99,44	36,60	136,04
342	50460629	JIMENEZ MANZANO, ISABEL	93,70	42,30	136,00
343	2869544	PASCUAL TARIN, SUSANA	96,97	39,00	135,97
344	12391260	SANCHIDRIAN HERNANDEZ, LAURA	101,81	34,00	135,81
345	75896679	REBOLO TAPIA, ALFONSO JOSE	92,20	43,60	135,80
346	50214653	GONZALEZ JIMENEZ, MARIA ARANZAZU	94,22	41,30	135,52
347	3460249	CUELLAR DE LUCAS, CRISTINA	102,79	32,70	135,49
348	20202704	GUTIERREZ URCELAY, MARIA DEL MILAGRO	101,77	33,70	135,47
349	1186593	CONEJOS MIQUEL, JAIME ISIDRO	96,97	38,40	135,37
350	52958195	ARROBA FERNANDEZ, VANESA	89,70	45,60	135,30
351	33520060	PRIETO BARTOLOME, MARIA TERESA	103,28	32,00	135,28
352	44455260	RAPOSO REQUEJO, DIEGO	100,73	34,40	135,13
353	9046770	PEJON GIMENO, MARTA	95,00	40,00	135,00
354	8994578	GONZALEZ GARCIA, EVA MARIA	95,20	39,80	135,00
355	7477452	CUENCA JIMENEZ, MARIA ANGELES	99,52	35,30	134,82
356	70239182	SANZ MARTIN, MARIA BEATRIZ	95,76	38,90	134,66
357	51086179	TAURONI JIMENEZ, LETICIA Mª	100,51	34,10	134,61
358	71637584	DIAZ GARCIA, PELAYO JOSE	101,49	33,10	134,59
359	52551622	ROBERT LARA, MARIA DEL CARMEN	96,77	37,80	134,57
360	46937308	RODRIGUEZ CARPIO, NURIA	96,74	37,80	134,54
361	72882723	SANCHEZ SERRANO, M ISABEL	93,46	40,90	134,36
362	8927123	SANCHEZ VICENTE, CRISTINA	95,71	38,60	134,31
363	5266708	DE LA FUENTE GARCIA, MARIA JOSE	103,26	31,00	134,26
364	50122956	CORRALES GONZALEZ, SILVIA	97,02	37,10	134,12
365	74677422	SANCHEZ URDA, MARIA JOSE	99,72	34,40	134,12
366	53535874	LOMBARDERO FERNANDEZ, LAURA	97,78	36,30	134,08
367	50713835	ALONSO LOPEZ, MERCEDES	101,57	32,50	134,07
368	50097952	ORTEGA MARTINEZ, ELENA	97,75	36,30	134,05
369	25101399	DIAZ BAEZA, ANA AURORA	92,45	41,40	133,85
370	47037447	GODOY SERENO, CRISTINA	93,46	40,30	133,76
371	15512427	GARCIA GARCIA, VIRGINIA	95,98	37,70	133,68
372	53035266	GONZALEZ REDONDO, BEATRIZ	95,74	37,90	133,64
373	77347538	ELICHE MORENO, JOSE MARIA	99,70	33,90	133,60
374	44251737	GAMEZ LOBATO, ANTONIA	97,24	36,30	133,54
375	26807208	RIOS FUENTES, JUAN	96,71	36,60	133,31
376	830968	RUBIO MARTINEZ, OSCAR	101,49	31,80	133,29
377	46842943	BLANCO SECO, ANA MARIA	99,77	33,30	133,07
378	70244023	REVUELTA PASCUAL, MARIA	93,71	39,30	133,01

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
379	17208581	ARTO CARO, ANA ESMERALDA	96,51	36,40	132,91
380	34997390	VIDAL LOPEZ, MARIA	101,23	31,60	132,83
381	34026613	CHACON NAVARRO, CARMEN	100,03	32,70	132,73
382	691846	DOMINGUEZ ANTONAYA, MARIA CONCEPCION.	100,22	32,40	132,62
383	77346460	TERRONES BRUNO, MARIA DOLORES	96,01	36,60	132,61
384	2240372	GOMEZ REMONDO, ROSA MARIA	93,48	39,10	132,58
385	34996992	GOMEZ FERNANDEZ, NURIA	99,01	33,50	132,51
386	52559911	OBREGON SAGRE, INMACULADA	96,74	35,70	132,44
387	50802898	SANCHEZ HERNANDEZ, ESTEFANIA	97,22	35,20	132,42
388	4583049	CALVO PICAZO, ANA ISABEL	93,46	38,90	132,36
389	44824697	VAZQUEZ CARRAL, PAULA MARIA	97,21	35,00	132,21
390	48485750	MENDOZA BUENDIA, JUAN MIGUEL	99,49	32,70	132,19
391	50043782	GALLEGO CLAVERO, NARCISA	93,73	38,40	132,13
392	75141891	CALLEJAS CARRION, CLARA	97,22	34,90	132,12
393	71153511	CARAMAZANA RAMOS, MARIA ISABEL	90,19	41,90	132,09
394	50180583	ROZALEN MARQUEZ, ANA MARIA	89,94	42,10	132,04
395	20259093	FAJARDO GALLEGO CASILDA, MONICA	90,96	41,00	131,96
396	11844479	ARANDA ANDRADES, VIRGINIA	99,97	31,80	131,77
397	22122733	PAYA GARCIA, ANGELES	97,72	34,00	131,72
398	70344436	SANCHEZ CORONADO, PALOMA	95,98	35,60	131,58
399	47705352	MONTEJO MELCHOR, CRISTINA	97,70	33,80	131,50
400	26038802	DEL MORAL RUIZ, MARIA DOLORES	98,76	32,60	131,36
401	50982638	BLANCO LARA, ELISA	100,04	31,30	131,34
402	47087015	GARCIA NAVARRO, JONATHAN	98,23	33,00	131,23
403	72129817	CAYON TAMES, CESAR	91,71	39,50	131,21
404	74889480	URBANO VILLADA, LUISA	90,20	41,00	131,20
405	34833814	TORRES ALMELA, VERONICA	98,26	32,90	131,16
406	3462314	DE LUCAS HERRERO, JOSE LUIS	91,96	39,10	131,06
407	11796112	ORTIZ BODI, MARIA VICTORIA	97,47	33,40	130,87
408	53232279	LAZARO LUCAS, NATALIA	97,49	33,20	130,69
409	52188968	ORTIZ CASTILLO, CAROLINA	93,74	36,70	130,44
410	78686613	NIEVES LOPEZ, FRANCISCO	94,22	36,00	130,22
411	47353534	DIAZ SANCHEZ, NOELIA	94,70	35,30	130,00
412	47492307	HERVAS RODRIGUEZ, PRISCILA	99,24	30,70	129,94
413	1828578	VALLE NIETO, MILAGROS	93,96	35,60	129,56
414	13163097	IBAÑEZ DIEZ, ANA	95,21	34,10	129,31
415	76723113	GALLARDO PAULA, SANDRA	94,21	34,90	129,11
416	48513395	GONZALEZ ANDUGAR, LUCIA	92,45	36,60	129,05
417	52867008	BARBA SANCHEZ, RAQUEL	92,70	36,20	128,90
418	76912604	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE CARLOS	94,70	34,20	128,90
419	50540910	PARDO SANCHEZ, MARIA VICTORIA	94,97	33,70	128,67
420	50174603	ZAPATER OLIVA, PABLO	98,26	30,40	128,66
421	4591186	BONILLO VILLALTA, MARIA BEGOÑA	98,02	30,40	128,42
422	30496045	NAVARRO BUJALANCE, BELEN	91,72	36,00	127,72
423	53393457	BRAVO VARGAS, DELIO	95,73	31,60	127,33
424	2601305	MARTIN GARCIA, MARIA ISABEL	95,24	31,90	127,14
425	29075770	DIAZ AZORIN, EMILIA	94,73	32,40	127,13
426	47456666	BOCERO ALPAÑEZ, SILVIA	96,24	30,80	127,04
427	11831592	DURAN PADRINO, FRANCISCO JAVIER	90,96	35,80	126,76
428	50442421	GARCIA RIVAS, LUIS ALBERTO	93,20	33,50	126,70
429	52096851	GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE VIDAL	92,97	33,70	126,67
430	72135358	FERNANDEZ PARDO, MARIA JOSE	89,95	36,40	126,35

Ámbito: Madrid-Reserva Discapacitados

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
1	72077480	LOPEZ GARCIA, ISABEL	104,04	41,70	145,74
2	51931886	TERUEL AMADOR, DIEGO	104,24	38,70	142,94
3	34977988	LOPEZ LOPEZ, MARIA YOLANDA	104,24	38,20	142,44
4	32679070	REY VARELA, MARIA VICTORIA	95,25	45,60	140,85
5	5397940	ORDOÑEZ VALVERDE, MARIA DEL PILAR	101,74	35,60	137,34
6	50461715	DELGADO DIAZ, FRANCISCO	90,93	34,00	124,93
7	76724078	PRIETO ATANES, ENRIQUE	83,13	38,50	121,63
8	4585366	TOLOSA ENCINAS, CRISTINA	78,83	33,20	112,03
9	33504920	CONTRERAS LOPEZ, JUAN ANTONIO	72,75	32,40	105,15

Ámbito: Navarra-Sistema General

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
1	44613136	LANDER IRIGOYEN, LAURA	111,09	38,00	149,09
2	44623427	LASHERAS SOBRINO, PATRICIA	106,04	43,00	149,04
3	15850289	FREYRE ALFARO, ANA TERESA	97,98	41,70	139,68
4	20195405	HOYOS ALONSO, ANA MARIA	100,25	39,00	139,25
5	33443028	AGUIRRE ANCIZAR, AITOR	101,01	37,20	138,21
6	29152471	ARNAIZ VARONA, MARIA VICTORIA	90,43	43,80	134,23
7	33439951	GARCIA FLAMARIQUE, MARIA ARANTZAZU	94,72	38,90	133,62
8	7978184	GONZALEZ MANCEBO, SARA MARIA	100,51	31,80	132,31
9	44635621	MARTINEZ FERRADAS, EVA MARIA	88,41	41,00	129,41
10	72691668	UGARTE DE PAZ, SILVIA	92,97	36,30	129,27
11	13779109	GIL RUIZ, MARIA JOSE	92,70	36,30	129,00

Ámbito: País Vasco-Sistema General

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final	Lengua	Dcho Foral
1	22740117	AGUADO ARBIZU, JUAN LUIS	120,40	40,00	160,40		6
2	72577330	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ROSA	112,37	43,50	155,87	12	6
3	14589589	ORTEGA DE LA FUENTE, JOSE LUIS	102,55	51,00	153,55		
4	30616143	GALDOS ARES, LUISA AMAIA	104,28	42,80	147,08		6
5	72445900	GARCIA MANZANAL, MARIA LOURDES	106,26	36,30	142,56	6	6
6	30667735	GOIKOETXEA EGIZABAL, SARA	107,32	33,80	141,12		6
7	30658512	PEREZ PEREZ, RICARDO	95,25	45,20	140,45		6
8	72069703	ALFONSO BLANCO, ANGELA	96,46	42,20	138,66		
9	52614819	ARCAY MENENDEZ, IGNACIO	104,52	33,40	137,92		6
10	72451293	GARCIA MURILLO, DAVID	97,95	38,70	136,65	12	6
11	78905891	MAZORRIAGA MANUEL, ZURIÑE	89,66	46,30	135,96		6
12	45664253	GONZALEZ NAVARRO, LAURA	95,98	37,70	133,68		6
13	44130319	SOLABARRIETA IZAGUIRRE, ELENA	96,16	36,10	132,26	12	
14	44135683	ODRIOZOLA PEREZ, AINHOA	94,97	36,00	130,97	6	
15	16072415	FRANCES GARRIDO, CRISTINA	96,16	32,10	128,26		6
16	20175275	GALAN GARCIA, Mª BEGOÑA	94,21	33,00	127,21		6
17	16259220	ESCUADERO SANCHEZ, ISABEL	92,69	34,00	126,69		6

Ámbito: Resto Península y Baleares-Sistema General

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
1	34827699	LOPEZ RODRIGUEZ, SONIA	126,39	40,40	166,79
2	53542869	FERNANDEZ JARA, FELIX	118,64	46,60	165,24
3	23268354	ASENSIO ALONSO, CANDIDO	119,42	43,60	163,02

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
4	44450906	GARCIA RODRIGUEZ, RUBEN	120,58	42,10	162,68
5	26042998	CASTILLO ROSALES, ANTONIO DAVID	116,62	45,00	161,62
6	70818087	HERNANDEZ MARTIN, ROBERTO	116,36	44,40	160,76
7	32706611	VARELA FIGUEIRA, LAURA	107,78	52,10	159,88
8	13167330	MURO QUINTANO, LAURA	117,37	41,60	158,97
9	34989211	GARCIA SOUSA, MARIA DE LOS ANGELES	117,88	40,60	158,48
10	34837357	NAVARRETE PEREZ, MARIA ISABEL	127,42	30,40	157,82
11	12394826	MINGUEZ PARIENTE, ELENA	113,31	42,60	155,91
12	77712817	MARTINEZ MARIN, ANA BELEN	117,68	37,50	155,18
13	76861361	GONZALEZ REBOLO, MARIA JESUS	117,37	37,60	154,97
14	72051301	ALVAREZ SOPENA, SERGIO	110,38	44,40	154,78
15	23247707	MARTINEZ LOPEZ, CONSUELO MARIA	111,87	42,90	154,77
16	75018104	LIEBANA SERRANO, MARIA ISABEL	116,61	37,20	153,81
17	48514913	FUENTES MAIQUEZ, RAUL	104,77	48,80	153,57
18	30815948	ATIENZA PENAS, GEMMA MARIA	109,04	44,30	153,34
19	11957424	LORENZO MANTECA, MARIA AZUCENA	117,63	35,60	153,23
20	32708532	BELLO MARTINEZ, IRIA	109,07	43,70	152,77
21	45653508	MARTINEZ CASERAS, GALA CECILIA	117,37	35,20	152,57
22	77521661	LOPEZ TORTAJADA, OSCAR	109,01	43,10	152,11
23	45282721	ALEDO DIAZ, ADOLFO ANTONIO	115,08	36,70	151,78
24	44777013	CHAPARRO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	106,01	45,10	151,11
25	7963173	BRAVO PEDRAZA, MARIA JESUS	114,11	36,90	151,01
26	18445393	GARCIA ONTALBA, MARIA VICTORIA	106,99	43,40	150,39
27	32705992	GRUEIRO VARELA, PATRICIA	107,58	42,80	150,38
28	52491286	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIOLA	112,83	37,30	150,13
29	71118470	RIBOTE DELGADO, MARINA	107,78	41,90	149,68
30	48397350	LOPEZ GOMEZ, DANIEL	107,98	41,40	149,38
31	53162596	HERNANDEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA	109,80	38,90	148,70
32	9780724	RAMOS RAMOS, MARIA ISABEL	115,83	32,80	148,63
33	34796926	HERNANDEZ LOPEZ, MARIA ANTONIA	111,86	36,60	148,46
34	6251806	CALERO PLAZA, ANA MARIA	109,79	38,60	148,39
35	48452009	LOPEZ MARTINEZ, LYDIA	103,03	45,30	148,33
36	12781095	MERINO DE LA HERA, EVA	109,59	38,40	147,99
37	34256642	GOMEZ VILLEGAS, ANA ISABEL	114,57	33,20	147,77
38	9796543	FERNANDEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ AIDA	106,08	41,50	147,58
39	33346996	PULIDO LOPEZ, PILAR	103,79	43,70	147,49
40	48495843	GARCIA LUCAS, MIRIAM	112,05	35,40	147,45
41	53645102	GARCIA MENENDEZ, SARA	106,24	40,90	147,14
42	11081722	ORTEGA URUEÑA, MARCO ANTONIO	108,83	38,10	146,93
43	44432960	MALLO FERNANDEZ, CRISTINA	104,49	42,30	146,79
44	50959055	FERNANDEZ CACERES, MARTA V.	106,03	40,70	146,73
45	53112444	AGRA COSTA, JESUS ALVARO	104,80	41,80	146,60
46	9331663	BANCIELLA DEL VAL, JUAN JOSE	105,28	41,30	146,58
47	792636	BOTELLA AUSINA, MARTA	108,23	38,10	146,33
48	34970753	QUINTAS ALFONSIN, MARIA MONTSERRAT	98,51	47,70	146,21
49	42791686	QUINTANA QUINTANA, LUIS	110,30	35,90	146,20
50	36116477	GONZALEZ COLLAZO, FRANCISCO DANIEL	108,59	37,00	145,59
51	48540257	RABADAN TOMAS, MARIA JOSEFA	105,58	39,90	145,48
52	76020217	MUÑANA MORAÑO, ROSA	100,51	44,90	145,41
53	75145070	SAMPER ARTEAGA, BEGOÑA	111,31	34,10	145,41
54	53105931	CHALA LAFUENTE, INMACULADA	105,28	40,00	145,28
55	33349988	ACEBRAS DOPACIO, TANIA	109,82	35,40	145,22

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
56	76248813	CARRETERO RUEDA, JOAQUIN	97,52	47,30	144,82
57	13148819	LARREA PURAS, IZASKUN	107,75	36,70	144,45
58	48466709	PAEZ SANCHEZ-CORTES, MARIA EVA	101,82	42,60	144,42
59	45681075	CARBAJO TEJERA, LORENA	108,81	35,60	144,41
60	39454558	RODRIGUEZ BARCIELA, ANDREA	107,57	36,70	144,27
61	45683348	MONREAL MALPESA, FRANCISCO JAVIER	106,52	37,60	144,12
62	10898583	MAREQUE GIL, NURIA	107,55	35,90	143,45
63	34271859	LOPEZ CARBALLO, LUCIA	107,29	35,80	143,09
64	44425698	GOMEZ GONZALEZ, CONSTANTINA	106,79	36,20	142,99
65	71891115	GARCIA FOLGUEIRAS, ESTEFANIA	101,51	41,10	142,61
66	11895082	GARZON CABEZAS, RAUL	111,01	31,60	142,61
67	77707640	MARTINEZ LOPEZ, MARIA JOSEFA	98,76	43,80	142,56
68	71439326	CHAMORRO GARCIA, ISABEL	99,79	42,70	142,49
69	4601413	CASAMAYOR SALAMANCA, MARIA ELENA	100,48	42,00	142,48
70	47088206	GARCIA PANADERO, ALVARO	105,28	37,10	142,38
71	33346305	ALVAREZ ABRAIRA, SANDRA	100,28	41,80	142,08
72	44834695	VARELA FOSADO, SANDRA	106,26	35,70	141,96
73	45086353	ABDERRAHAMAN ABDESELAM, MALIKA	100,47	40,90	141,37
74	43021107	BONNIN HORRACH, MARIA MAGDALENA	106,54	34,70	141,24
75	76035252	VAZQUEZ MORENO, TERESA MARIA	103,33	37,90	141,23
76	32699258	FILGUEIRA VAZQUEZ, LIDIA	99,19	41,90	141,09
77	16574895	FERNANDEZ LAVADIA, FAUSTINO	104,54	36,50	141,04
78	53168661	MUINELO PAZ, MARIA TERESA	98,76	42,10	140,86
79	3472595	SAN MIGUEL MUÑOZ, CECILIA	106,09	34,60	140,69
80	71454661	CUERVO SANTOS, ALBERTO	105,22	35,20	140,42
81	31337800	BUENO ALEJO, MANUEL	107,85	32,40	140,25
82	11955538	ALONSO SAN ROMAN, ANA VICTORIA	101,03	39,00	140,03
83	33330703	VEIGA DIAZ, MARIA LAURA	98,96	40,90	139,86
84	80070121	DICHAS SANCHEZ, MARTA	95,75	43,80	139,55
85	46899715	ROMANI MUIÑO, MERCEDES	98,50	40,70	139,20
86	75145069	SAMPER ARTEAGA, RAQUEL	98,76	40,30	139,06
87	9425631	GARCIA ZAPICO, MANUEL ANTONIO	107,30	31,50	138,80
88	48520269	MACANAS RIQUELME, DEBORA	104,06	34,60	138,66
89	44825316	FREY CAMPOS, ALBA	98,75	39,90	138,65
90	43175081	HINAREJOS VENY, FRANCISCA ELENA	99,21	39,40	138,61
91	76996787	RODRIGUEZ PEREZ, VERONICA	97,97	40,50	138,47
92	71136974	YENES SALAS, LORENZO CARLOS	100,22	38,20	138,42
93	77711707	SANCHEZ GIMENEZ, VERONICA	95,23	43,10	138,33
94	9421139	MARTIN BERCIANO, ISABEL	94,97	43,20	138,17
95	5926918	CHILLARON UTRILLA, BEATRIZ	100,47	37,40	137,87
96	17751120	JUSTE ROYO, MARIA TERESA	106,06	31,10	137,16
97	77570247	GARCIA VALERA, ISABEL MARIA	100,23	36,90	137,13
98	76818442	FILGUEIRA DOMINGUEZ, ISABEL	98,76	38,00	136,76
99	34799770	LOPEZ VAQUERO, MELIDA	99,75	36,70	136,45
100	50027401	GARCIA VILLARACO CALONGE, PILAR	95,50	40,90	136,40
101	11082701	OUBEL DIAZ, DANIEL	97,25	38,70	135,95
102	53097985	RABADAN LORENZO, OSCAR	96,24	39,60	135,84
103	48487617	GARCIA MARRERO, MARIA DOLORES	93,48	42,00	135,48
104	70864668	SANCHEZ MOLINA, SUSANA	94,19	40,70	134,89
105	25198903	PRAT FELIZ, ISABEL	96,20	38,50	134,70
106	7984443	GARCIA DOMINGUEZ, AURORA	101,54	33,00	134,54
107	73201206	BENITEZ MAIRAL, JONAS MARIA	99,27	34,90	134,17

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
108	77716753	MARIN TORRECILLA, MARIA VICTORIA	98,48	35,60	134,08
109	33995832	GUERRA BAAMONDE, BEGOÑA	99,75	34,10	133,85
110	71014871	BENITO CRESPO, BEATRIZ	102,55	31,30	133,85
111	10904778	VILLAVERDE DIEZ, MONICA	95,72	38,10	133,82
112	53172316	ROUCO PEREZ, HECTOR	97,25	36,50	133,75
113	36107240	CAL MONTEMUIÑO, BRAIS	100,53	33,20	133,73
114	33274162	TOUCEDA ABELLEIRA, LOURDES	94,46	38,90	133,36
115	6263718	ALARCON GOMEZ, ALICIA PILAR	93,23	39,60	132,83
116	29040026	PARRA SALMERON, JOSEFA	93,22	39,60	132,82
117	16800968	LALLANA GONZALO, MARIA ESTHER	95,25	36,90	132,15
118	27388589	RECIO NEBOT, MARIA JOSE	99,49	32,60	132,09
119	23058337	MANZANARES PEREZ, CARMEN LAURA	94,44	36,90	131,34
120	23020059	LOPEZ PRIETO, MARIA CRISTINA	99,74	31,60	131,34
121	22978995	HERNANDEZ ROMERO, MARIA DOLORES	95,73	35,00	130,73
122	7546375	GARCIA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	95,45	34,50	129,95
123	34822436	PACHECO FERNANDEZ, VICTORIA NATALIA	92,20	37,60	129,80
124	76112013	MIGUEL GALAN, ESMERALDA	95,72	34,00	129,72
125	24220904	GAMEZ MARTIN, MARIA DEL MAR	98,53	31,10	129,63
126	76956053	MENENDEZ SOTO, NOELIA	99,03	30,60	129,63
127	9424524	SANCHEZ LLANO, MARIA	98,28	31,10	129,38
128	16591505	MIRANDA LIAÑO, MARIA	94,99	33,90	128,89
129	71445257	FERRERO MARTINEZ, LORENA	91,20	36,60	127,80
130	16528494	GALINDO GONZALEZ, MARIA CARMEN	93,21	34,20	127,41
131	76118585	SIMON GONZALEZ, ISABEL	94,74	32,20	126,94
132	48533877	CABANILLAS DIAZ, PATRICIA	90,45	35,40	125,85
133	32828487	PEREZ SANCHEZ, SONIA MARIA	92,19	32,40	124,59
134	71505736	RODRIGUEZ LA TERRA, LORENZO	91,46	32,40	123,86

Ámbito: Resto Península y Baleares-Reserva Discapacitados

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Nota Final
1	29105882	LORENZO SANTANDER, OSCAR MANUEL	105,53	43,70	149,23
2	71019325	FERNANDEZ TEJEDOR, RUTH MARIA	98,46	44,60	143,06
3	48422388	LOPEZ RODRIGUEZ, NOELIA	105,03	32,30	137,33
4	75907469	CHOITHRAMANI PASCUAL, CARLOS DANESH	93,48	30,40	123,88
5	77519386	IBAÑEZ MARIN, MARIA DOLORES	87,37	35,40	122,77
6	11438065	LOPEZ GOMEZ, SONIA	78,56	36,40	114,96
7	13305665	PANIZO VILORIA, ANA ISABEL	76,57	37,60	114,17
8	76571820	PENA CAINZOS, MARIA	70,25	40,20	110,45

ANEXO II

Don/Doña,
con domicilio en,
de años edad, con Documento Nacional de Identidad
número, declara bajo juramento o
promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que no ha
sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de fun-
ciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de
incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposicio-
nes orgánicas.

En de 2011

EL DECLARANTE,

ANEXO III

Don/Doña,
con domicilio en,
de años edad, con Documento Nacional de Identidad
número, declara bajo juramento o
promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o
Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que con esta
fecha se encuentra en servicio activo y sigue conservando to-
dos los requisitos ya demostrados para obtener su nombra-
miento inicial como funcionario público de carrera.

En de 2011

EL DECLARANTE,

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez
Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 759/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 759/2011, interpuesto por doña Yolanda Clavijo Pérez contra la Resolución de 3 de febrero de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada contra la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 248/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 248/2011, interpuesto por doña Soledad Fernández Fenech contra la Resolución de 22 de febrero de 2011, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la Resolución por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 10/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 10/2011, interpuesto por doña Margarita Rubio San Román contra la Resolución de 10 de noviembre de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la relación definitiva de aspirantes aprobados, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de mayo de 2011, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

Por otro lado, el artículo 15.1 del citado Decreto establece que el número de puestos escolares en los referidos centros

educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8.3 y 15.1, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de denominaciones específicas.

Autorizar la denominación específica que se indica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con los Ayuntamientos titulares de las escuelas, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Tercero. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Las denominaciones específicas, así como el número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

Provincia: Cádiz

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
11009529	El Caminillo	Medina-Sidonia	Medina-Sidonia

Provincia: Córdoba

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
14011134	Las Caracolas	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba

Provincia: Granada

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
18009584	Arco Iris	Nevada	Laroles

Provincia: Jaén

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
23008737	Lunas de Galileo	Cazorla	Cazorla

Provincia: Sevilla

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
41017442	Jardín de Colores	Gerena	Gerena
41017090	Santa Cruz	La Rinconada	San José de la Rinconada

ANEXO II

Provincia: Almería

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
04009435	Abla	Abla	Abla	2	30
04009484	El Alquíán	Almería	El Alquíán	9	140
04009551	Las Gaviotas	Nijar	San Isidro de Nijar	7	108
04008871	Olula del Río	Olula del Río	Olula del Río	6	94

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Cádiz

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
11011706	La Miga	Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	4	61

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Córdoba

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
14011018	Alcaracejos	Alcaracejos	Alcaracejos	3	36
14010269	El Cerro	Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo	2	30
14011134	Las Caracolas	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	5	74
14010543	Burbujitas	Santaella	La Guijarrosa	2	30
14011511	Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	2	30

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Granada

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
18013526	La Encina	Albolote	El Chaparral	7	107
18011037	Castilléjar	Castilléjar	Castilléjar	3	41
18010380	Garbancito	Dúrcal	Dúrcal	12	169
18010070	Mondújar	Lecrín	Mondújar	2	35
18012236	Rayuela	Maracena	Maracena	5	74
18010148	El Olivo	Montefrío	Montefrío	9	120
18009584	Arco Iris	Nevada	Laroles	2	35
18012534	Bernard Van Leer	Santa Fe	Santa Fe	7	107

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Huelva

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
21006464	Los Príncipes	Palos de la Frontera	Palos de la Frontera	5	74

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Jaén

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
23008452	Carmen de Michelena	Beas de Segura	Beas de Segura	5	74
23008075	Campillo de Arenas	Campillo de Arenas	Campillo de Arenas	3	41
23008087	Niño Jesús	Lopera	Lopera	7	95
23008312	Puzzle	Mancha Real	Mancha Real	5	74

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Málaga

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
29016410	Matrona Ángeles Cabra	Cómpeta	Cómpeta	4	61
29016550	Riogordo	Riogordo	Riogordo	4	54

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Sevilla

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
41017442	Jardín de Colores	Gerena	Gerena	12	200
41017481	Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	9	132

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

ORDEN de 24 de mayo de 2011, por la que se concede una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) para la organización del X Encuentro Estatal de la Red de Ciudades Educadoras: Educación y Ciudad, una Complicidad Imprescindible.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, establece en su artículo 8 que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de su competencia, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha Ley.

La Ley de Educación de Andalucía en sus artículos 169 y 174 prevé la posibilidad de establecer procedimientos de colaboración con las corporaciones locales estableciendo ámbitos y fórmulas de colaboración, generando complicidad de toda la sociedad en su conjunto, con la administración educativa a la cabeza, para mejorar la calidad del servicio que se preste

El Plan Esfuerzo, Esfuerzo Educativo de Andalucía, en su 5.º desafío se propone favorecer la implicación del conjunto de la sociedad en los desafíos educativos, en concreto colaborando con los Ayuntamientos andaluces para impulsar programas que movilicen las ciudades por la educación, con objeto de implicar a toda la sociedad en la consecución de objetivos educativos.

A tales efectos se va a celebrar en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), durante los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2011 el

X Encuentro Estatal de la Red de Ciudades Educadoras, con el título «Educación y Ciudad, una complicidad imprescindible», este Encuentro va a posibilitar una vez más a todas las ciudades compartir sus experiencias como Ciudades Educadoras, enriqueciéndose con ello y dando un paso hacia adelante en el desarrollo de los proyectos educativos. «Todas las miradas suman» es el slogan del Encuentro en el que se proponen tres ejes temáticos que orientarán la selección de experiencias que se presentarán por parte de las ciudades interesadas.

- Complicidad social ante los nuevos retos educativos. Presentación de experiencias al respecto de los distintos sectores y colectivos sociales que demuestren compromisos concretos con la labor educativa de la población.

- Inclusión social en la labor educativa de las ciudades. Experiencias efectuadas respecto al retorno de la formación, absentismo escolar e inclusión de inmigrantes.

- Las nuevas tecnologías en los hábitos educativos de las ciudades. Experiencias efectuadas al respecto en el trabajo de las distintas áreas y departamentos municipales

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse excepcional, dada las razones de interés social y educativo de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y a los artículos 2.3, 34 y 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por importe de 5.000 euros, que supone el 12,20% del total del proyecto, cuyo Anexo se adjunta, para cubrir los gastos derivados de la celebración del X Encuentro Estatal de la Red de Ciudades Educadoras, a celebrar durante los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2011.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el artículo 120.1 del TRLG-HPJA, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Tercero. Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.0900.463.04.54C, efectuándose su abono en un único pago a la firma de la presente Orden.

Cuarto. Para obtener la condición de beneficiario el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra deberá cumplir los requisitos exigidos a los beneficiarios de subvenciones en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, no podrá obtener la condición de beneficiario de subvenciones cuando en él concurran algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Quinto. El beneficiario de la subvención, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 116.2 y 119.2.h) del TRLG-HPJA, así como con el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se compromete a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acredita, previamente al cobro de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no es deudor con la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión de acuerdo con lo especificado en la Ley General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

k) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Educación.

Sexto. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra deberá justificar la correcta inversión de la cantidad recibida en el plazo de tres meses desde su percepción, de conformidad con el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad recibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

b) Documentos originales justificativos del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de los recursos recibidos sea inferior. Esta documentación deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por la presidencia de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria descriptiva de la actividad objeto de subvención realizada y valoración general del grado de consecución de los objetivos pretendidos.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 121 del TRLHPJA, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Octavo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos contemplados en los artículos 36 y 37 de dicha Ley, así como lo establecido en el artículo 125 del TRLHPJA.

Asimismo, procederá el reintegro en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones que se detallan a continuación:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 del citado TRLRHA. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

PRESUPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL X ENCUENTRO
ESTATAL DE LA RED DE CIUDADES EDUCADORAS

INGRESOS

- Ministerio de Educación	15.000 €
- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	5.000 €
- Diputación de Sevilla	6.000 €
- Obra Social Cajasol	15.000 €
TOTAL	41.000 €

GASTOS

- LOGÍSTICA	15.004,99 €
Alquiler de medios audiovisuales	
- ACOGIDA DE PARTICIPANTES	20.995,01 €
Gastos de restauración	15.918,52 €
Servicio de desplazamientos	4.098,60 €
Servicio de azafatas-turno de mañanas	977,89 €
- PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	5.000 €
Carteles	407,10 €
Banderolas	1.170,56 €
Impresión maletines	375,25 €
Programas del Encuentro	566,40 €
Diplomas de asistencia	283,20 €
Gastos promocionales (camisetas)	973,50 €
Portaacreditaciones	283,20 €
Servicio de azafatas-turno de tardes	940,79 €
TOTAL	41.000 €

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 408/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Carmen Molina Povea recurso contencioso-administrativo núm. 408/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010 por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas y contra la Resolución de 7 de octubre de 2010 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 561/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana Katiuska Navarro Foronda recurso contencioso-administrativo núm. 561/10, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 76/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por CSI-F recurso contencioso-administrativo núm. 76/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 12 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 407/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Beatriz Ortiz Lora recurso contencioso-administrativo núm. 407/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010 por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 304/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Carmen Rocío Contreras Espadas recurso contencioso-administrativo núm. 304/11, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010 por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas y contra la Resolución de 7 de octubre de 2010 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 382/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Ana María Vargas-Machuca Toscano recurso contencioso-administrativo núm. 382/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010 por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas y contra la Resolución de 7 de octubre de 2010 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 383/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Alejandra Jesús Ndjoli Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 383/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010 por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas y contra la Resolución de 7 de octubre de 2010 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Mú-

sica y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 285/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por FECAPA recurso contencioso-administrativo núm. 285/11, Sección 3.ª, contra el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y contra la Orden de 24 de febrero 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 375/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Federación Educación y Gestión de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 375/11, Sección 3.ª, contra el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante

dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 374/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Federación Educación y Gestión de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 374/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de febrero 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 409/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto

por don Juan Antonio Álvarez Alcázar recurso contencioso-administrativo núm. 409/10, Sección 3.ª, contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 292/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Jesús Mata Carmona recurso contencioso-administrativo núm. 292/11, Sección 3.ª, contra la Resolución de 21 de febrero de 2011 y contra la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 25 de febrero de 2011.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 979/2009. (PP. 358/2011).

NIG: 4109142C20090053428.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 979/2009.

Negociado: 4.

De: Pedro Pino Pinto.

Procuradora: Sra. María Ángeles Rodríguez Piazza.

Letrado: Sr. Manuel Luna Villegas.

Contra: Yorkimar Montesinos Parada.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 979/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Pedro Pino Pinto contra Yorkimar Montesinos Parada sobre Divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 343/10-4.º

En Sevilla, a quince de junio de dos mil diez.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 979/09-4.º a instancia de don Pedro Pino Pinto, representado por la Procuradora doña María Ángeles Rodríguez Piazza y defendido por el letrado don Manuel Luna Villegas, siendo por parte demandada doña Yorkimar Montesinos Paradas, que ha sido declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María de los Ángeles Rodríguez Piazza, en nombre y representación de don Pedro Pino Pinto contra doña Yorkimar Montesinos Paradas, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio a efectos civiles, el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los

cónyuges se hubiesen otorgado; sin hacer expresa condena en costas a parte alguna.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Yorkimar Montesinos Parada, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1461/2009.

Procedimiento: Social Ordinario 1461/2009. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20090015678.

De: Don Ricardo Gutiérrez Ramírez.

Contra: Construcciones Anamisa, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1461/2009 a instancia de la parte actora don Ricardo Gutiérrez Ramírez contra Construcciones Anamisa, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 15.3.11 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Ricardo Gutiérrez Ramírez frente a Construcciones Anamisa, S.L., sobre Cantidad, debo condenar y condeno a Construcciones Anamisa, S.L., a que abone a don Ricardo Gutiérrez Ramírez la cantidad de 3.003,13 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Anamisa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1772/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 11/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Atención a usuarios en el entorno microinformático de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Presupuesto de licitación (IVA excluido): Ochenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve euros y cuarenta y nueve céntimos (89.639,49).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vazarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 099-955 064 131.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página Web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

- 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vazarrón, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- 4.º Telefax: 955 064 003.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras, véase Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vazarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y hora se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.
 - e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: UJ.1.001.11.SM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de maquinaria de aire acondicionado para Casa de la Juventud de Cádiz.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 152.402,97 €. IVA (18%): 27.432,53 €. Importe total: 179.835,50 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de mayo de 2011.
 - b) Contratista: UTE Mondisa Montajes Diversos, S.A., y Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L.U., «UTE Casa de la Juventud».
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 124.970,44 €. IVA (18%): 22.494,68 €. Importe total: 147.465,12 €.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se cita (BOJA núm. 75, de 15.4.2011).

Enviada para su publicación en BOJA Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación del contrato administrativo «Asesoramiento técnico de los procedimientos derivados de la aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación en la provincia de Huelva».

Donde dice: Tasa de cofinanciación 42,17%, debe decir: 70%.

Huelva, 5 de mayo de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se cita (BOJA núm. 75, de 15.4.2011).

Enviada para su publicación en BOJA Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, De-

legación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación del contrato administrativo «Establecer las condiciones de seguimiento de vertidos al dominio público terrestre en la provincia de Huelva».

Donde dice: Tasa de cofinanciación 37,55%, debe decir: 70%.

Huelva, 5 de mayo de 2011

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2011, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita (BOJA núm. 107, de 2.6.2011). (PD. 1771/2011).

Advertido error en el objeto del contrato correspondiente a la Resolución de 23 de mayo de 2011, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación «Suministro e Instalación de un Sistema de Cableado para las dos fases restantes de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla», se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 95 del BOJA núm. 107.

Donde dice: Suministro e Instalación de un Sistema de Cableado para las dos fases restantes de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Debe decir: Suministro e Instalación de un Sistema de Cableado para las dos fases restantes de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia».

Sevilla, 3 de junio de 2011

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-01/2011-ET.

Interesado: Tendido 2 Organizaciones, S.L., NIF: B-02.499.960. Domicilio: Polígono Campo Llano, calle C, núm. 22, C.P. 02007, Albacete.

Infracción: Graves, artículo 20.3, artículo 20.8 y artículo 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Acto notificado: Propuesta Resolución.

Fecha: 3.5.2011.

Sanción propuesta: 4.000 €.

Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Almería, 24 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 1 de febrero de 2011, a don Jesús Platas Respalda, con DNI 28.508.904-J, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.312,40 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que fe afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Espartinas, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-239/2009.

Encausado: Rafael Moreno Vázquez.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 1 de junio de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99,

de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-051/2011.

Encausado: Cdad. Prop. Edificio Sotavento.

Acto Que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 1 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre publicación de inicio de expediente de Declaración de Agua Mineral de las aguas procedentes del sondeo núm. 11 del t.m. de El Burgo, Málaga. (PP. 1606/2011).

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía hace saber:

Que por don José Antonio Salas Rodríguez y don Jorge Salas Rodríguez, en representación de «Aguas Natural Sierra de las Nieves, S.L.», domiciliada en C/ Ruy López, núm. 3, 29010 (Málaga), con CIF. B-29.734.001, ha sido solicitada la declaración de la condición de Agua Mineral, de las aguas procedentes del sondeo núm. 11 del t.m. de El Burgo (Málaga), ubicado en la parcela 2, del polígono 5 del catastro de rústica de El Burgo, con las siguientes coordenadas UTM X-331.430,53 e Y-4.076.881,64.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se pone en conocimiento de quienes puedan considerarse afectados que disponen de un plazo de quince días desde la presente publicación para personarse en el expediente y alegar cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Málaga, 29 de abril de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
PEDRO ALMONACID ALMENDROS	02832957R	29-DS-0251/09
JOSE ANGEL HERRERO RODRIGUEZ	52585273M	29-DS-0629/09
JOSE LUIS CRUZADO CARMONA	77095585E	29-DS-0003/11

Málaga, 26 de mayo de 2011.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
M.ª GRACIELA TERNERO CASQUERO	25699513A	29-TV-0359/10
AERO-ALBA S.L.	B02248318	29-TV-0048/11
ANA MARIA ROMAN MARTIN	25064392G	29-TV-0060/11

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ	24693634Y	29-TV-0063/11
SONIA CUENCA PEREZ	74875910P	29-TV-0076/11
GUADALUPE GONZALEZ TRUJILLO	74868094N	29-TV-0076/11
M.ª CONCEPCION MANCERA SENE	74829108B	29-TV-0084/11
DAMIAN FERNANDEZ GOMEZ	78979961P	29-TV-0098/11
DIEGO URBANEJA MILLAN	33385528Q	29-TV-0099/11
ROLANDE LOUSIE STEIMETZ	X0879915G	29-TV-0106/11
M.ª TERSA CALLEJA OVIEDO	33386262Z	29-TV-0110/11
FABIAN MORENTE GONZALEZ	25585526G	29-TV-0116/11
MARIANO AGUAYO VILLALBA	74805371X	29-TV-0119/11

Málaga, 27 de mayo de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco Pérez Jiménez, con último domicilio conocido en C/ Flor, núm. 27, de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), código postal 41850.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-17/11 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña Montemayor Iglesias Márquez, Titulada Superior y Secretaria a doña Julia Arrés Motos, Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 3, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 6 de junio de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación audiencia día 5 de julio 2011.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se ha presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transportes presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Vocal-representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (FETRAMA):

Doña Susana Rojas Canalejo.

Suplente:

Don Francisco Velasco Pedraza.

Vocal-representante de los Operadores de Transportes (FETRAMA):

Doña Yolanda Pons Doña.

Suplente:

Don Francisco Gaspar Jiménez.

Vocal/Presidente:

Don Salvador Blanco Martín.

Suplente:

Don José Castillo Jiménez.

Vocal/Secretario:

Doña Raquel del Paso Reguera.

Suplente:

Don Manuel Díaz Villena.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento de la correspondiente audiencia, que se celebrará el día 5 de julio de 2011, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de Málaga, en el horario que se indica:

Expediente 72/2010, a las 11 horas 15 minutos.

Reclamante: Don José Javier León Moreno, en representación de don Antonio León Garrido.

Reclamado: Transportes y Transportes Rutas Internacionales, S.L.

Expediente 76/2010, a las 11 horas 30 minutos.

Reclamante: Doña Cristina Ferro en representación de Agencia de Transportes Viaferro, S.L.

Reclamado: Epsiolem, SL.

Expediente 80/2010, a las 11 horas 45 minutos.

Reclamante: Don Miguel Ángel Riquelme Serrano en representación de Riquelme Yepes, S.A.

Reclamado: Beltrán y Carrión, S.A.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el interesado podrá comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga, y se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrá comparecer por sí mismo o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a esta Junta Arbitral. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento, y en su caso, conferir su representación por cualquiera de las otras formas previstas en derecho. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

Málaga, 18 de mayo de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y

dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN.	SANCIÓN
MA-1745/10	22-5-2010	SANCHEZ ORTEGA FRANCISCO	MARQUES DE ESTELLA, 32 1 C - MARBELLA 29670 MALAGA	140.6 LOTT	4.601
MA-1759/10	25-3-2010	ESTRELLA DEL SOL SERVICES SA	SERENATA 57 - MARBELLA 29600 MALAGA	140.19 LOTT	1.501
MA-1795/10	25-5-2010	ASISTENCIA Y LOGISTICA DEL AUTOMOVIL SL	C/ MAJOR 67 - CASTELDEFELS BARCELONA	142.4 LOTT	301
MA-1797/10	22-5-2010	GARCATRI SL	BOLADILLA ALTA, VILLA ROCIO - ESTEPONA 29680 MALAGA	142.15 LOTT	201
MA-1803/10	10-5-2010	AMMARAN SL	POLIGONO LA CAMPIÑA 15 - ECIJA 41400 SEVILLA	141.5 LOTT	301
MA-1806/10	11-5-2010	ARM LOGISTICA SDAD COOP. ANDALUZA	POLG LOS RUBIALES, PARCELA 17 - LINARES 23700 JAEN	141.5 LOTT	1.501
MA-1821/10	30-5-2010	ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORTS SA	GRAN VIA ASIMA 2 - PALMA 07009 BALEARES	142.17 LOTT	201
MA-1853/10	30-5-2010	LA TAHA BUS SL	CARRERERA S/N - PITRES - LA TAHA 18414 GRANADA	140.20 LOTT	3.301
MA-1866/10	20-5-2010	CELIZA SL	NAPOLES 117 BAJO - 08009 BARCELONA	140.19 LOTT	1.501
MA-1885/10	29-6-2010	BAENA CONTRERAS JOSE ANGEL	ANCHA 6 - HUETOR-SANTILLAN 18183 GRANADA	141.5 LOTT	1.501
MA-1937/10	4-6-2010	COSTASUR DISTRIBUCION Y LOGISTICA SL	POLIG. AZUCARERA - ANTEQUERA 29200 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1982/10	12-5-2010	TRANSPORTE DNG E HIJOS SA	DUQUES DE ARCOS, 5 - MANILVA 29691 MALAGA	142.3 LOTT	325
MA-1997/10	2-6-2010	PIEDRAS Y TERRACOTAS DEL SUR SL	MOLINO DE VIENTO, 5 - FUENGIROLA 29640 MALAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-1999/10	2-6-2010	PIEDRAS Y TERRACOTAS DEL SUR SL	MOLINO DE VIENTO, 5 - FUENGIROLA 29640 MALAGA	141.24.8 LOTT	1.001
MA-2001/10	2-6-2010	PIEDRAS Y TERRACOTAS DEL SUR SL	MOLINO DE VIENTO, 5 - FUENGIROLA 29640 MALAGA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-2002/10	2-6-2010	PIEDRAS Y TERRACOTAS DEL SUR SL	MOLINO DE VIENTO, 5 - FUENGIROLA 29640 MALAGA	140.25.7 LOTT	2.001
MA-2005/10	2-6-2010	PIEDRAS Y TERRACOTAS DEL SUR SL	MOLINO DE VIENTO, 5 - FUENGIROLA 29640 MALAGA	141.24.3 LOTT	1.001
MA-2015/10	9-6-2010	MICROBUSES GOLF Y AIRPORT MARBELLA SL	SALITRE 26 - 6° A - 29002 MALAGA	142.17 LOTT	201
MA-2036/10	13-6-2010	HERMASCAR SL	LINARES 20 - 46018 VALENCIA	141.19 LOTT	1.001
MA-2047/10	18-5-2010	GUERRERO TORRES SALVADOR	PAJARERA, 25 - COIN 29100 MALAGA	141.4 LOTT	1.701
MA-2054/10	27-5-2010	TRANSPORTES GORIS MATEO SL	GENERACION 45 (P.I. LA HUERTECILLA) - 29196 MALAGA	140.19 LOTT	1.501
MA-2118/10	17-6-2010	BEN AHMED NABIL	HNOS. ALVAREZ QUINTERO, 1-3° 4 - 29100 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2124/10	16-6-2010	FRANCISCO ANGEL MORENO RAMOS	AVDA. MIJAS, EDIF. STA RITA 28, 2° A - MIJAS 29650 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-2139/10	7-6-2010	PROMOCIONES Y PAVIMENTOS COSTA DEL SOL, SA	CORDOBA 7 - MIJAS-COSTA 29649 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2140/10	8-7-2010	ARM. LOGISTICA SDAD COOP ANDALUZA	AV. LINARES 2 - TORREBLASCO PEDRO 23510 JAEN	140.24 LOTT	2.001
MA-2145/10	23-8-2010	THADHANI THADHANI MAHESH GUL	SALITRE, 26 - 6-A - MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2149/10	14-7-2010	EL AZZAQUI SALAH	C/ LA FUENTINA 36 BJ B - LOS TOJOS 39518 CANTABRIA	141.31 LOTT	1.501
MA-2159/10	17-6-2010	SEGOZUMA SL	OEVA, 22 - 29011 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2207/10	19-7-2010	MALAGA MINIBUS SL	AV. CARLOTA ALESSANDRI, 56 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA	142.3 LOTT	301
MA-2229/10	27-8-2010	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 - OVIEDO 33002 ASTURIAS	141.22 LOTT	1.001
MA-2230/10	27-8-2010	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 - OVIEDO 33002 ASTURIAS	141.22 LOTT	301
MA-2272/10	28-7-2010	AUTOCARES TOME SL	PLAZA ERMITA, 8 - NERJA 29780 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2274/10	28-7-2010	AUTOCARES TOME, SL	BENALMADENA, 5-2 B - MANILVA 29691 MALAGA	142.17 LOTT	201
MA-2299/10	17-6-2010	SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO	RIO AGUEDA, 2P 2L - 29006 MALAGA	141.22 LOTT	301
MA-2307/10	13-8-2010	BUS LETICIA SL	C/ LOS ENEBROS, 22 URB. R. DE VALDELECRIN BL 3 2° A - FUENGIROLA 29640 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2337/10	20-7-2010	HINOJOSA RONDA ANA	SAN JOSE, 33 - ZAMBRA 14950 CORDOBA	141.5 LOTT	1.501

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN.	SANCIÓN
MA-2339/10	24-8-2010	DOMENECH GARCIA JORDI	MIRAMAR - ALMUÑECAR 18690 GRANADA	141.22 LOTT	301
MA-2383/10	9-9-2010	RACHID EL ATLLATI	MARITIMO 58 - 4º - ADRA 04770 ALMERIA	141.31 LOTT	4.601
MA-2386/10	7-9-2010	PEÑUELA GALLARDO JOSE	CALVO SOTELO, 3 - ALFARNATEJO 29194 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2407/10	19-7-2010	MALAGA MINIBUS SL	AV. CARLOTA ALESSANDRI, 56 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA	142.3 LOTT	301
MA-2418/10	13-8-2010	BUS LETICIA SL	C/ LOS ENEBROS, 22 URB. R. DE VALDELEGRIN BL 3 2º A - FUENGIROLA 29640 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2435/10	13-9-2010	PANA GONZALEZ ANTONIO	CASTILLO DEL PUERTO 72 BAJO D - SANGONERA LA VERDE O ERMITA NU 30833 MURCIA	141.5 LOTT	1.501
MA-2443/10	24-9-2010	TRANSPORTES DEL SUROESTE SL	SANTA MARIA LA BLANCA, 10 - LA RINCÓNADA 41309 SEVILLA	140.24 LOTT	2.001
MA-2464/10	22-9-2010	LIDL AUTOSERVICIO DESCUENTO SA	AVDA. ALCALDE DE BARNILS S/N - SANT CUGAT DEL VALLES 08190 BARCELONA	141.4 LOTT	1.501
MA-2468/10	22-9-2010	TENDIDOS TELEFONICOS LARTEL SA	CUEVAS DEL BECERRO, 12 B - 29006 MALAGA	141.4 LOTT	1.551
MA-2484/10	2-5-2010	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 - OVIEDO 33002 ASTURIAS	140.23 LOTT	3.301
MA-2526/10	6-10-2010	FITONONO SL	JOSE LAGUILLO 5-2º D - 41003 SEVILLA	141.4 LOTT	1.851
MA-2537/10	6-10-2010	POSTIGO Y GOMEZ SC	AV. GNRAL LOPEZ DOMINGUEZ P 5 - MARBELLA 29600 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2555/10	14-10-2010	GRUPO MABAEXVA SLU	C/ VENUS 48 - TERRASA 08228 BARCELONA	141.22 LOTT	1.001
MA-2556/10	7-10-2010	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HUGO SL	CARRERA SAN AGUSTIN 17 - LOJA 18300 GRANADA	141.22 LOTT	1.001
MA-2574/10	28-9-2010	HEREDIA GOMEZ FERNANDO	TIMON 11 - ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	140.19 LOTT	1.501
MA-2575/10	23-9-2010	SECADERO SAN MARCOS SL	PG. IND. LOS POSTEZUELOS, 13 - CUEVAS DE SAN MARCOS 29210 MALAGA	140.19 LOTT	1.501
MA-2578/10	13-9-2010	PANA GONZALEZ ANTONIO	CASTILLO DEL PUERTO 72 BAJO D - SANGONERA LA VERDE O ERMITA NU 30833 MURCIA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2581/10	9-7-2010	CELIZA SL	NAPOLIS 117 BAJO - 08009 BARCELONA	140.19 LOTT	1.501
MA-2601/10	22-10-2010	CONTENEDORES RODRI SL	PROLONG CRUZ DEL CORDERO - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2674/10	11-9-2010	TORRES MORENO JUAN ANTONIO	PARQUE DE DOÑANA 2 - 41015 SEVILLA	141.31 LOTT	1.501
MA-2676/10	11-9-2010	TORRES MORENO JUAN ANTONIO	PARQUE DE DOÑANA 2 - 41015 SEVILLA	142.6 LOTT	301
MA-2705/10	10-6-2010	FERNANDEZ HICKE, MANUEL ISRAEL	MOLINEROS 2 1º B - 41015 SEVILLA	141.31 LOTT	1.501
MA-2722/10	16-11-2010	GUTIERREZ GONZALEZ, MIGUEL	AV CIVELES, 5 - 4º B - 29014 MALAGA	142.2 LOTT	361
MA-2838/10	5-10-2010	MARILOMAR SL	AV. LOS VEGAS POL.IND. EL VISO, 30 - 29006 MALAGA	141.4 LOTT	1.501
MA-0019/11	7-12-2010	AUTOC ALEJANDRO TOURS SL	C/ ONZE DE SEPTIEMBRE, 1 - COLLBATO 08100 BARCELONA	142.5 LOTT	301
MA-0050/11	15-12-2010	CARNICERIAS SELECTAS SL	CAPITULACIONES, 9 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA	142.2 LOTT	331
MA-0262/11	18-1-2011	MARILOMAR SL	AV. LOS VEGAS POL.IND. EL VISO, 30 - 29006 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0350/11	3-2-2011	HERRAMIENTAS Y VALENZUELA SL	ENCISO 40 - ALHAMA DE GRANADA 18120 GRANADA	141.5 LOTT	1.501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá

al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 24 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
ANTONIO LUIS VALLEJO ALBA	25069541R	12-DS-2011
MARIA DEL MAR LOPEZ MEDINA	28689199B	29-DS-0171/11
JUAN GINES CRESPILO SALAS	45265980W	29-DS-0175/11
JOSE HERNANDEZ CUADRA	24671383L	29-DS-0179/11
FRANCISCO RUIZ MATA	52578802C	29-DS-0181/11
THALIA VALERIE BERRAL	X1541854A	29-DS-0190/11

Málaga, 26 de mayo de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
FELIX MARCOS GUIJARRO	33395565W	30-TV-2011
AMADOR MONTERO ARCOS	27379060K	29-TV-0101/11
ELISA JULIANA ROMERO BONGERS	X1880749Q	29-TV-0112/11

Málaga, 27 de mayo de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 12 de mayo de 2011, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbanística de Benamocarra (Málaga).

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 12 de mayo

de 2011 por el que se aprueba definitivamente en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Benamocarra (Expte. EM-BO-16).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo:

TEXTO DEL ACUERDO

Expte.: EM-BO-16.

Municipio: Benamocarra (Málaga).

Asunto: Plan General de Ordenación Urbanística de Benamocarra.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de diciembre de 2009, en sesión MA/05/2009, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acuerda la suspensión de la aprobación definitiva del PGOU de Benamocarra, aprobado provisionalmente el 7 de abril de 2009, por tener el documento deficiencias sustanciales a subsanar.

Con fecha 3 de marzo de 2011 tiene entrada en esta Delegación documentación completa revisada del PGOU de Benamocarra, diligenciada con la fecha de aprobación provisional por el Pleno de 22 de octubre de 2010, y posteriores modificaciones aprobadas en Pleno de 15 de febrero de 2011.

Posteriormente, con fecha 26 de abril de 2011 tiene entrada nueva documentación parcial consistente en separata al PGOU de Benamocarra, diligenciada con fecha de aprobación provisional por el Pleno de 25.4.2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

Las competencias se rigen por lo previsto en el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En dicho Decreto se dispone en su artículo 13.2 apartado a) como función de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el apartado 4.3.b de ese Decreto, en aplicación del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

II. Procedimiento.

La aprobación definitiva por la CPOTU debe producirse de modo expreso en el plazo máximo de 5 meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro del expediente completo, según establece el artículo 32.4 de la LOUA.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

III. Valoración.

Según el informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo el 6.5.2011, el expediente de subsanación de deficiencias señaladas en el Acuerdo de la CPOTU de 23.12.2009, tiene el siguiente contenido:

«2. Objeto del presente informe.

El presente informe se circunscribe a la verificación de la documentación presentada a trámite con fecha 3.3.2011, y posterior separata presentada con fecha 26.4.2011, a efectos de comprobar si efectivamente han sido subsanadas en la misma las deficiencias sustanciales del PGOU de Benamocarra señaladas en el acuerdo de la CPOTU de 23.12.2009.

3. Informe.

En relación a las deficiencias sustanciales a subsanar señaladas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 23 de diciembre de 2009, una vez analizada la documentación presentada a trámite, se observa que se ha dado respuesta de la siguiente manera:

INFORMES SECTORIALES

Declaración de Impacto Ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental definitiva de fecha 20.07.2009 consideró como viables las determinaciones y los nuevos crecimientos propuestos por la aprobación provisional del PGOU de Benamocarra, condicionado a incluir en el documento una serie de condiciones y medidas protectoras y correctoras expuestas en la propia DIA.

En relación a estos condicionantes y medidas protectoras y correctoras de la Declaración de Impacto Ambiental, cabe reseñar que no se han incorporado al documento con aprobación provisional los siguientes apartados de la DIA:

- A. Vías Pecuarías.
- B. Disponibilidad de recursos hídricos, protección del Dominio Público Hidráulico y Prevención de Inundaciones.
- C. Depuración de Aguas Residuales.
- D. Normativa Urbanística.
- E. Áreas Libres.

En relación al cumplimiento de la DIA, en la documentación aportada se justifica que estos cambios han sido incorporados al nuevo documento. Por otro lado, se argumenta que con fecha 16.10.2009 se presentó en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente el expediente de cumplimiento del Condicionamiento Ambiental establecido en la Declaración de Impacto Ambiental, sin que hasta la fecha haya recaído ningún pronunciamiento del órgano ambiental.

Informe de la Agencia Andaluza del Agua.

Con fecha 9.6.2009 el Ayuntamiento de Benamocarra solicitó a la Agencia Andaluza del Agua que se pronunciara sobre el documento de aprobación provisional. Habiendo transcurrido el plazo establecido legalmente para su emisión, no se ha incorporado al expediente el citado informe de la Agencia Andaluza del Agua. En aplicación del artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el informe se entenderá desfavorable si no se emite en el plazo establecido al efecto.

Asimismo, el artículo 96.4 del Decreto 206/2006 (POTA) establece que los nuevos desarrollos urbanos previstos en el planeamiento deberán justificar previamente a su aprobación la disponibilidad de recursos suficientes y adecuados a sus usos, y debidamente acreditados por el organismo responsable en materia de aguas.

Por tanto, hasta tanto no se obtenga el informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua sobre la existencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas, no podrán aprobarse las nuevas áreas o sectores UE-14, UE-15, UE-16, UR-8, UR-9, UR-10 y UR-11 propuestos por el PGOU.

En relación al pronunciamiento preceptivo y vinculante del organismo de cuenca, en el expediente obra incorporado informe emitido por Agencia Andaluza del Agua con fecha 1.12.2009, que posee carácter favorable.

Informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

No se han incorporado las recomendaciones y sugerencias del informe emitido por parte de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 3.9.2009.

En relación a las recomendaciones y sugerencias del informe emitido por parte de la Dirección General de Comercio, en la documentación aportada se justifica que, pese al carácter no vinculante de dicho informe, dichas recomendaciones y sugerencias han sido incorporadas pero adaptadas a la modificación de la Ley 1/96, de Comercio Interior de Andalucía por el Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la trasposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.

ADECUACIÓN AL MODELO DE CIUDAD PREVISTO EN EL POTA

Tras analizar la documentación del PGOU, se detectan varios errores de interpretación con respecto al cumplimiento del POTA. En el caso del crecimiento, se interpreta el punto 2 de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 11/2008, de manera errónea. Igualmente, respecto al crecimiento en superficie se detecta una interpretación errónea de los suelos a tener en cuenta a efectos de cómputo (no se computan suelos urbanizables ordenados que poseen planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente). Por ello, se calcula el porcentaje de crecimiento propuesto por el PGOU, con los siguientes datos:

- Número de viviendas propuestas por el PGOU:
 - Suelo Urbano No Consolidado: 43 viviendas.
 - Suelo Urbanizable Ordenado: 464 viviendas.
 - Suelo Urbanizable Sectorizado: 363 viviendas.
 - Total viviendas propuestas: 870 viviendas.
- Número de habitantes propuestos por el PGOU:
 - Coeficiente de habitantes/vivienda (Orden de 29 de septiembre de 2008): 2,4.
 - Capacidad de población resultante según la Revisión del PGOU: $870 \times 2,4 = 2.088$ habitantes.
 - Población existente según el último padrón de habitantes (2008) = 3.080 habitantes.

De acuerdo con estos datos, el crecimiento en población propuesto es de un 67,7% cuando lo establecido por el Decreto 11/2008 es un máximo de un 50%. El número máximo de viviendas posibles serían 642 y el número de viviendas propuestas es de 870, por lo que 228 viviendas quedarían fuera de los límites del POTA. Por ello, se advierte que no se podrían clasificar alguna de las nuevas propuestas de suelo urbanizable sectorizado UR-8, UR-9, UR-10 y UR-11. Así mismo, el porcentaje de suelo urbanizable (excluido el industrial) que propone el Plan General (191.645,70 m²) respecto al suelo urbano existente (consolidado + no consolidado 413.928,58 m²) supone el 46,29%, cuando lo establecido por el Decreto 11/2008 es un máximo de un 40%.

En conclusión, la propuesta de clasificación de suelos urbanizables de uso residencial no cumple los límites del crecimiento establecidos en el POTA.

Respecto a la adecuación al modelo de ciudad previsto en el POTA, el PGOU hace un análisis en Memoria de Ordenación (página 55 y sucesivas), exponiéndose que la población existente, según datos del censo de 2009 es de 3.061 habitantes, y que el incremento de población propuesto en el nuevo PGOU es de 1531 habitantes.

Dicho incremento de población supone un 50 %, lo que se encuentra dentro del límite del 50% establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

Asimismo, el PGOU propone unos crecimientos de suelo urbanizable (excluyendo el de uso industrial) de 223.484,05 m²,

lo que supone un incremento de suelo del 38,85%, lo que se encuentra dentro del límite del 40% establecido en el POTAX.

En el siguiente cuadro resumen se justifica el cumplimiento de los parámetros de crecimiento establecidos en el POTAX:

CUADRO RESUMEN DE CRECIMIENTOS DE SUELO URBANIZABLE Y DE POBLACIÓN					
TÉRMINO MUNICIPAL	Superficie			5,74 km ² ⁽³⁾	
	Número de núcleos (incluido el principal)			1	
Población actual				3.061 ⁽¹⁾	
Población hace diez años				2.790 ⁽²⁾	
Incremento de la población en los últimos diez años				9,71%	
PROPUESTA DE ORDENACIÓN					
Crecimiento urbanístico propuesto					
Viviendas propuestas: -Suelo urbano no consolidado: 84 -Suelo urbanizable ordenado: 211 -Suelo urbanizable sectorizado: 343		638 ⁽⁴⁾	Incrementos %		Parámetros de referencia: POTAX y Decreto 11/2008
Incremento poblacional propuesto		1.531	POBLACIÓN	50	50% ⁽⁵⁾
Total S. Urbano Consolidado (SUC) m ²		388.424,68			
Total S. Urbano No Consolidado (SUNC) m ²		26.074,67			
Total Suelo Urbano (SUC+SUNC) m ²		414.499,35			
Total Suelo Urbanizable Sectorizado*+ Ordenado (incluido uso industrial)		223.484,05			
Total Suelo Urbanizable Sectorizado*+ Ordenado (excluido uso industrial)		161.016,05	SUELO URBANIZABLE	38,85	40%

⁽¹⁾ Dato obtenido del Instituto Nacional de Estadística (INE). Revisión del Padrón municipal 2009.

⁽²⁾ Dato obtenido del Instituto Nacional de Estadística (INE). Revisión del Padrón municipal 1999.

⁽³⁾ Dato obtenido del Instituto Nacional de Estadística (INE). Entorno físico. Territorio.

⁽⁴⁾ Dato extraído de la Memoria de Ordenación Tomo I (3.12.3.a) Sistema de Ciudades y Estructura de Asentamientos)

⁽⁵⁾ Según la Disposición Adicional Segunda.2 del Decreto 11/2008: «... el crecimiento..., se modulará para los municipios con crecimiento inferior al 10,2%, ..., con los siguientes parámetros: c) 50% para municipios entre 2.000 y 5.000 habitantes.

⁽⁶⁾ En el cómputo... «Se exceptuarán los suelos urbanizables no sectorizados que prevean su sectorización con posterioridad a los primeros ocho años desde la aprobación definitiva del Plan» (Instrucción 1/2007 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio).

* incluye los Sistemas Generales.

Por ello, de acuerdo con la justificación que se aporta, el PGOU se adecua al modelo de ciudad previsto en el POTAX, considerándose subsanadas las deficiencias señaladas en este apartado.

ADECUACIÓN AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL ÁMBITO SUBREGIONAL COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUÍA

A lo largo de la Memoria de Ordenación y de la Normativa Urbanística del PGOU de Benamocarra, se han incorporado gran parte de las determinaciones de la normativa del POT-Axarquía. Sin embargo, se han detectado las siguientes deficiencias:

- El artículo 41 del POT-Axarquía establece, en relación a los usos industriales, que los instrumentos de planeamiento general establecerán las condiciones para una adecuada integración paisajística de estos usos en el entorno urbano o rural circundante.

Esta cuestión no se ha incorporado en el artículo 43 Régimen de protección de los usos industriales y logísticos de la normativa del PGOU.

Se modifica la redacción del actual artículo 47 «Usos industriales y logísticos», incorporando un nuevo apartado en cumplimiento de los criterios fijados en el apartado 1 del artículo 41 (D) del POTAX.

- El artículo 55.5 del POT-Axarquía establece que los depósitos de agua para regadío deberán estar integrados en el paisaje. A estos efectos los instrumentos de planeamiento

general establecerán las medidas necesarias para limitar su impacto visual (D).

No se incorporado en la normativa del presente PGOU las medidas necesarias para limitar el impacto visual de los depósitos de regadío.

Se añade a la redacción del artículo 303 de las normas urbanísticas un nuevo apartado relativo a depósitos para el almacenamiento de agua o albercas en el que se establecen una serie de condiciones a cumplir por estas instalaciones, entre las que se recomienda medidas de adecuación paisajística (plantación perimetral). También se modifica el artículo 61 incluyéndose un nuevo párrafo 4 en relación a las medidas a adoptar de forma general para las infraestructuras de cualquier clase.

- El artículo 81.2 del POT-Axarquía establece que en el planeamiento general se establecerán los criterios y las medidas necesarias para la prevención del riesgo de avenidas, así como la determinación de las edificaciones e instalaciones que por encontrarse en lugares de riesgo deberán aportar medidas de defensa y, en su caso, quedar fuera de ordenación.

En relación a este aspecto, a lo largo de la memoria informativa y los planos de información del PGOU no se han recogido las edificaciones e instalaciones que se encuentran en terrenos con riesgos de inundación y en la normativa no se han establecido criterios y medidas necesarias para la prevención del riesgo de avenidas.

Se establecen las medidas para la prevención del riesgo de avenidas mediante el análisis realizado en la planimetría de información, i.5.3.a y i.5.3.b. Asimismo, en el artículo 76.1 de la normativa urbanística se exponen las medidas para la prevención de inundaciones.

- No se han incorporado a la normativa del PGOU las determinaciones del Capítulo IV sobre Inserción ambiental y paisajística de las actuaciones urbanísticas en el territorio del POT-Axarquía, en concreto los siguientes artículos relacionados con el diseño e integración paisajística de las actuaciones urbanísticas:

Artículo 94, apartados 1 y 2: Criterios de sostenibilidad para las actuaciones urbanísticas.

Artículo 95: Criterios para el diseño y planificación de las actuaciones urbanísticas.

Artículo 96: Determinaciones para la fase de ejecución de los proyectos de urbanización en suelo urbanizable.

Artículo 97: Integración paisajística de las actuaciones urbanísticas en laderas.

Artículo 100, apartado 1: Integración paisajística de los núcleos urbanos

Las determinaciones de estos artículos se recogen en el Título II de las Normas urbanísticas, además se incorpora en el artículo 56 sobre principios para la inserción en el territorio de las actuaciones urbanísticas, la vinculación para la integración de dichas actuaciones en el territorio y el paisaje a las determinaciones del POT-Axarquía.

En base a lo anterior, se consideran subsanadas las deficiencias señaladas en este apartado.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO. ANÁLISIS DE CRECIMIENTOS

El Plan debe identificar los ámbitos de planeamiento como sectores o áreas, según los casos, siguiendo la terminología empleada por la LOUA. El concepto de Unidad de Ejecución debe limitarse a los ámbitos de gestión, aunque puedan ser coincidentes.

El PGOU identifica los ámbitos de planeamiento como sectores o áreas en las respectivas fichas de parámetros urbanísticos.

El Suelo Urbano Consolidado aparece delimitado en los Planos de Ordenación Estructural donde se recogen las circunstancias siguientes: suelo urbano directo, cuyo desarrollo viene posibilitado por la aplicación directa de las ordenanzas, o suelo urbano consolidado con planeamiento previo (PDA), ámbitos del PGOU con instrumentos de planeamiento aprobado definitivamente. Esta diferenciación de suelo urbano directo y PDA no es acorde con las determinaciones de la LOUA.

Se han revisado las ordenanzas de edificación para que el plan contenga las determinaciones establecidas en los planeamientos de desarrollo aprobados y eliminar las referencias al planeamiento de desarrollo aprobado.

Cambios de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado.

Se han detectado propuestas de SUC en el perímetro del núcleo urbano, con clasificación de Suelo No Urbanizable en las antiguas Normas Subsidiarias, no quedando justificado dicho cambio de clasificación en base a lo establecido en el art. 45 de la LOUA y de lo enunciado en el art. 214 de la propia Normativa del PGOU.

En concreto, en la zona oeste del núcleo urbano se propone una bolsa de suelo de 30 m de fondo edificable sin ningún tipo de edificación y apoyada en la C/ Prolongación Libertad, que pasa directamente de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado. No se considera justificado el cambio de clasificación de suelo.

Se justifica el reajuste del límite del suelo urbano, en cuanto que las parcelas resultantes del planeamiento vigente no poseen la profundidad mínima exigible para ser consideradas edificables, por lo que se considera justificado el aumento de profundidad llevado a cabo en esta zona.

Cambios de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado.

Se han detectado propuestas de suelos con clasificación de Suelo Urbano No Consolidado en las antiguas NN.SS., que se proponen con la clasificación de Suelo Urbano Consolidado, que poseen planeamiento de desarrollo aprobado y Proyecto de Urbanización supuestamente ejecutado, sin estar suficientemente justificado documentalmenente la circunstancia de que se encuentra recepcionado por el organismo local, o acreditar que los terrenos tienen la condición de solares (art.45.2.a) de la LOUA). A su vez, se detectan errores de grafiado de nomenclaturas en la documentación gráfica y planimétrica. Esto concurre en las antiguas Unidades de Ejecución UE-1, UE-2, UE-3 y UE-6:

ANTIGUA UE-1. Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Modificación de Elementos, Ejecutado.

Los terrenos de la antigua UE-1 aparecen en el plano o.2.2.1 de «Ordenación completa del núcleo» con la categoría de suelo urbano consolidado. A su vez, se propone una actuación urbanizadora no integrada AA-6 «consistente en la urbanización del vial rodado», cuando según el plano I.7.2 «Evolución de las NNSS vigentes del núcleo» el proyecto de urbanización de dicha UE-1 esta ejecutado.

ANTIGUA UE-2. Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Modificación de Elementos, Ejecutado.

ANTIGUA UE-3. Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Modificación de Elementos, Ejecutado.

En el plano o.2.2.1 de «Ordenación completa del núcleo» no aparece grafiado el Equipamiento existente en las vigentes NN.SS. del municipio. Se deberá corregir, o en su caso, justificar esta circunstancia.

Se detecta que en el plano o.2.2.1 de «Ordenación completa del núcleo» no se ha grafiado nomenclatura de planeamiento de desarrollo aprobado PDA a la Unidad de Ejecución UE-3. Se deberá justificar este punto.

ANTIGUA UE-6. Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización, Ejecutado.

Se detecta que en el plano o.2.2.1 de «Ordenación completa del núcleo» no se ha grafiado nomenclatura de planeamiento de desarrollo aprobado PDA a la Unidad de Ejecución UE-6. Se deberá justificar este punto

Se aporta certificado municipal en el que se acredita la condición de solar de las unidades de ejecución UE-2, UE-3 y UE-6 de las NN.SS. vigentes. Por otra parte, se han actualizado las fichas y planos subsanando los errores de grafiado de nomenclaturas en la documentación gráfica y planimétrica.

En relación al equipamiento de la UE-3, en la documentación aportada se argumenta que, dado que algunas de las dotaciones locales previstas en unidades de ejecución no habían sido obtenidas, se ha optado por obtener grandes ámbitos de equipamiento, para lo que ha sustituido la clasificación de la antigua unidad UE-9 por la de sistema general de equipamientos, garantizándose que el estándar de dotaciones previsto en las NNSS vigentes se mejora considerablemente en el PGOU.

En relación a la UE-1 de las NN.SS. vigentes, se aporta ficha de características urbanísticas de este ámbito (se mantiene su denominación como UE-1) en la cual se ha modificado la clasificación del mismo, que pasa de suelo urbano consolidado a suelo urbano no consolidado, para su desarrollo mediante Estudio de Detalle, encuadrándose en el Área de Reparto AR-1. Deberá recogerse este cambio de clasificación en los correspondientes planos de ordenación, así como en los diferentes apartados afectados de la normativa (art. 258) y memoria de ordenación, incluido el cuadro de parámetros del Área de Reparto AR-1.

Como consecuencia del cambio de clasificación llevado a cabo en la UE-1, con objeto de adecuar la propuesta a los límites de crecimiento del municipio, se ajusta el núm. de viviendas del ámbito de suelo urbanizable ordenado URO-7.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Se han detectado propuestas de suelos, con clasificación de Suelo No Urbanizable en las antiguas Normas Subsidiarias, que se proponen con la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado, sin justificar dicho cambio de clasificación en base a lo establecido en el art. 45.1 de la LOUA y de lo enunciado en el art. 215 de la propia Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística. A su vez, se advierten errores de grafiado de nomenclaturas en la documentación gráfica y planimétrica. Los suelos afectados por estas deficiencias son los siguientes: nueva UE-14 y nueva UE-16.

NUEVA UE-14

En la zona norte del núcleo urbano se plantea una Unidad de Ejecución UE-14 que recoge una casa existente y propone 12 viviendas más, sin justificar que dicha unidad cumple con lo establecido en el art. 45 de la LOUA.

NUEVA UE-16

La Unidad de Ejecución de suelo urbano no consolidado UE-16 propuesta, no cumple con lo establecido en el art. 45 de la LOUA para la clasificación de suelo urbano no consolidado, ya que es una extensión de terreno periférica y sin ningún tipo de edificación.

Se detecta un error en el cuadro de usos pormenorizados de la ficha de características de la UE-16, donde aparece una capacidad del 100% de uso industrial no compatible con el uso global residencial de la misma.

Además, el índice de edificabilidad global establecido para estas dos Unidades de Ejecución en el cuadro del apartado 3.8.2 de la Memoria de Ordenación no coincide con el establecido en sus fichas urbanísticas.

Se ha modificado la clasificación de los ámbitos UE-14 y UE-16, pasando a suelo urbanizable no sectorizado.

Asimismo, se ha modificado la clasificación de un ámbito de suelo urbanizable ordenado, que pasa a suelo urbano no consolidado con planeamiento incorporado (UE-UR3a), procedente del sector UR-3a de las NN.SS. vigentes, que cuenta con ordenación pormenorizada establecida en el desarrollo del planeamiento anterior y que se encuentra en proceso de ejecución.

Se detectan ámbitos propuestos como Suelo Urbano No consolidado cuyo desarrollo remite el PGOU a la figura de Estudio de Detalle y no reúnen las características necesarias para poder ser ordenados mediante dicha figura de planeamiento, por lo que se deberá establecer su ordenación detallada, los criterios concretos para su ordenación detallada, o remitirse en su caso a Plan Parcial o Plan Especial.

Se advierte que, según lo establecido en la LOUA, el suelo urbano no consolidado se dividirá en áreas o sectores a efectos de su ordenación. Por ello, no se considera adecuada su división en unidades de ejecución, las cuales se delimitan tanto en suelo urbano como en suelo urbanizable a efectos de su gestión. Las unidades de ejecución que se desarrollen a través de la figura de Estudio de Detalle deberán conceptuarse como áreas e incluir la ordenación pormenorizada, ya que según el art. 15 de la LOUA, los Estudios de Detalle tienen por objeto complementar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento.

Asimismo, se detectan errores de grafiado de nomenclaturas en la documentación gráfica y planimétrica. Los suelos afectados por estas deficiencias son los siguientes: nueva UE-4.1, nueva UE-13a y nueva UE-13b, así como las anteriormente mencionadas nueva UE-14, nueva UE-16:

ANTIGUA UE-4.1-NUEVA UE-4.1. Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización en tramitación y Modificación de elementos núm. 3 aprobada definitivamente en sesión 24.4.2006.

Se detecta un error en la ficha de parámetros urbanísticos de la unidad de ejecución UE-4.1, donde por omisión no se ha establecido la figura de planeamiento de desarrollo del sector.

ANTIGUA UE-13a-NUEVA UE-13a. Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización sin desarrollar.

ANTIGUA UE-13b-NUEVA UE-13b. Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización sin desarrollar.

En relación a la unidad UE-4.1, se ha modificado la clasificación de este ámbito, pasando de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado, argumentando que concurren en esta zona las características establecidas en el art. 45 de la LOUA para la consideración de suelo urbano consolidado. En relación a la parcela dotacional pendiente de ejecución y/o cesión existente en la unidad, se plantea la actuación urbanizadora no integrada AA-8, estableciéndose en la correspondiente ficha de características que la obtención del suelo se llevará a cabo mediante alguno de los procedimientos establecidos en el art. 143 de la LOUA.

En relación a las unidades UE-13.a y UE-13.b, se establece en el PGOU la ordenación pormenorizada, previéndose para su posterior desarrollo la figura de un Plan Especial.

En relación a los ámbitos UE-14 y UE-16, se ha modificado su clasificación pasando a suelo urbanizable no sectorizado.

SUELO URBANIZABLE

Suelo Urbanizable Ordenado con planeamiento de desarrollo aprobado.

Se detecta un error de grafiado de nomenclaturas en la documentación gráfica y planimétrica:

SECTOR URO-7

El sector URO-7 aparece en el cuadro resumen del Suelo Urbanizable Ordenado (Memoria de Ordenación Pág. 27) con las ordenanzas UAD/OA, mientras que en plano o.2.2.1 «Ordenación completa del núcleo» se grafió con las ordenanzas NT-E/UAD. Se deberá corregir dicha discrepancia.

Se aporta nueva ficha del sector en la que incluyen como ordenanzas de edificación UAD, UAS, CO y AP. En el plano de ordenación o.2.2.1. «Ordenación completa del núcleo», así como en la memoria de ordenación, también se recogen estas ordenanzas.

Suelo Urbanizable Ordenado con planeamiento de desarrollo en tramitación.

Se advierten errores de grafiado de nomenclaturas en la documentación gráfica y planimétrica:

SECTOR URO-2

Se detecta un error en el cuadro de usos pormenorizados de la ficha de características del sector URO-2, donde aparece una capacidad del 100% de uso residencial de edificación aislada UAS. Tanto en el plano o.2.2.1 «Ordenación completa del núcleo» como en la Memoria de Ordenación el uso pormenorizado de dicha ordenanza es de tipología adosada UAD.

Se ha detectado un error tipográfico en el cuadro resumen del sector URO-2 del suelo urbanizable ordenado (Memoria de ordenación pág.27) y en el plano o.2.2.1 «Ordenación completa del núcleo» donde aparece la ordenanza UAD/UAD.

Se aporta nueva ficha del sector en la que incluyen como ordenanzas de edificación UAD y UAS. En el plano de ordenación o.2.2.1 «Ordenación completa del núcleo», así como en la memoria de ordenación, también se recogen estos dos tipos de ordenanzas.

Suelo Urbanizable Sectorizado.

Se advierten errores de grafiado de nomenclaturas en la documentación gráfica y planimétrica:

UR-5.

En la ficha urbanística del sector UR-5 (Normativa, pág. 225): donde pone ordenanza de edificación I debe ser IND.

Asimismo, se detecta que en el cuadro de usos pormenorizados de la ficha se establece un 100% a la ordenanza UAS considerada residencial.

Se aporta nueva ficha del sector en la que incluyen como ordenanza de edificación IND. Se elimina el cuadro de usos pormenorizados.

UR-8.

Existe una discrepancia entre las ordenanzas de edificación propuestas en la ficha de características del sector en la Normativa Urbanística UR-8, que es UAD/UAS, y la establecida en la Memoria de Ordenación, que es NT-E/UAD/UAS. Igualmente, no cumple el apartado A.3 del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental en relación a la exclusión de la superficie de la vía Pecuaria del sector, así como del cálculo de las fichas urbanísticas.

En la nueva ficha aportada así como en la memoria de ordenación, se recogen como ordenanzas: NT-E, UAD y UAS.

En relación al apartado A.3 del condicionado de la DIA, se responde en el Anexo X del tomo 2 de la Memoria de Ordenación, donde se indica que «se va a computar la superficie en el Suelo no Urbanizable de Especial Protección de las vías pecuarias...».

UR-9.

Existe una discrepancia entre las ordenanzas de edificación propuestas en la ficha de características del sector en la Normativa Urbanística UR-9, que es UAD, y la establecida en la Memoria de Ordenación, que es Ep/UAD/UAD. Por su parte, el uso global del sector UR-9 no puede ser turístico-residencial, en este caso debe ser residencial, ya que el 85% del techo lucrativo va destinado a dicho uso, teniendo como compatible el uso turístico.

En la nueva ficha aportada así como en la memoria de ordenación, se recoge como ordenanza: MC. Además se indica como uso global del sector el residencial.

UR-10.

Erróneamente, se proponen en la ficha de características del sector UR-10 dos ordenanzas OA/MC, cuando en los usos pormenorizados se restringe el 100% de la tipología edificatoria a la ordenanza de OA.

En el nuevo documento presentado ya no existe el sector UR-10, según el Anexo XII del tomo 2 de la Memoria de Ordenación, el sector UR-9 es el antiguo UR-10, debido a que parte del UR-9 se clasifica como URNS-1 y parte como SG-E3.

UR-11.

El uso global del sector UR-11 no puede ser turístico-residencial, debiendo establecerse sólo uno de ellos.

En el nuevo documento presentado ya no existe el sector UR-11.

SUELO NO URBANIZABLE

El PGOU establece las siguientes categorías en el Suelo No Urbanizable:

Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR).

Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por legislación específica:

Suelo No Urbanizable Protegido-Vías Pecuarias (SNUP-VP).

Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por el planeamiento territorial:

Suelo No Urbanizable Protegido-Hitos Paisajísticos (SNUP-HP).

Suelo No Urbanizable Protegido-Divisorias Visuales (SNUP-DV).

Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por la planificación urbanística:

Suelo No Urbanizable Protegido-Protección Arqueológica (SNUP-AQ).

Suelo No Urbanizable Protegido-Interés Agrícola (SNUP-IA).

De acuerdo con la normativa urbanística (nuevo artículo 279 y siguientes), se incorpora en la clasificación del suelo no urbanizable los terrenos considerados como no urbanizables protegidos por pertenecer al dominio público hidráulico (SNUEP-DPH), dentro de la categoría del SNUEP por legislación específica. Asimismo, en la categoría de SNUEP por planificación urbanística se incluye el tipo de suelo no urbanizable protegido por Riesgo de Inundabilidad (SNUEP-Rix). En relación a la planimetría de ordenación, la delimitación del SNUEP-DPH, únicamente consta en el plano o.2.2.1 de Ordenación Completa del Núcleo, no trasladándose al plano o.2.1.1. Ordenación Estructural del Núcleo. Respecto a los planos de ordenación del término, en función de la escala, se ha optado por no graficar esta subcategoría de suelo no urbanizable.

Se detecta un error en la remisión que se realiza en el plano o.1.2.1. ORDENACIÓN COMPLETA DEL TÉRMINO MUNICIPAL en relación al SNUEP-Patrimonio Histórico, ya que se alude al plano o.1.3, no constando dicho plano entre la documentación aportada. Tampoco se aporta el plano o.1.2.2. PATRIMONIO HISTÓRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

En relación a la propuesta del PGOU para el suelo no urbanizable se han detectado, en aplicación de la legislación urbanística, de la legislación sectorial y de la planificación territorial vigente, las siguientes deficiencias:

No se han incluido las Zonas Cautelares por Inundación que establece el POT-Axarquía dentro del Suelo No Urbanizable Protegido por el planeamiento territorial. Se deberá incluir tanto en la normativa del PGOU (artículo 236.b) como dentro de su correspondiente categoría en el plano o.1.1. Ordenación estructural del término municipal y plano o.2.2.1. Ordenación completa del núcleo, en aplicación del artículo 46.1.e) y 46.2.b) de la LOUA.

Por otro lado, el plano i.5.3. Riesgos asociados a la hidrología: inundación, delimita los terrenos inundables para un periodo de retorno de 500 años, que en algunas zonas sobrepasan de las Zonas Cautelares por Inundación del POT. Para estos suelos, el informe de la Agencia Andaluza del Agua a la aprobación inicial del presente PGOU, de fecha 14.02.2008, insta, en su apartado 2º, a que vengan recogidos en el PGOU como suelo no urbanizable de especial protección.

Asimismo, el artículo 105.5.a) del Decreto 206/2006 (POTA) establece que la condición de inundable debe tener reflejo en la clasificación del suelo, debiéndose considerar como suelo no urbanizable de especial protección las zonas de riesgo de inundación para un periodo de retorno de 500 años.

Se recogen en los planos de ordenación estructural y completa las Zonas Cautelares por Inundación definidas en el POT-Axarquía como suelo no urbanizable de especial protección por Riesgo de Inundabilidad (SNUEP-Rix).

El plano o.1.1. Ordenación Estructural del término municipal del PGOU ha incorporado y delimitado la Zona Regable del Plan Guaro. Estos terrenos quedan afectados por la planificación sectorial pero no son una categoría del suelo no urbanizable con una regulación de usos propia, por lo que no procede incluirlo en el mencionado plano, salvo que se considere incluirlos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por el planeamiento urbanístico por su Interés Agrícola (SNUP-IA).

Se eliminan de la planimetría de ordenación los suelos incluidos en la Zona Regable del Plan Guaro. Estos terrenos únicamente quedan graficados en el documento dentro de las afecciones territoriales del término municipal (plano i.5.1).

No se han identificado a lo largo de la documentación del PGOU los ámbitos que contienen un significativo número de viviendas dispersas no vinculadas a las explotaciones agrarias, tal como establece el art. 58.1 y 58.2 del POT-Axarquía. En este sentido, se han detectado en el borde noroeste del término municipal alrededor de 15 viviendas no vinculadas a la explotación agrícola, muchas de ellas de reciente construcción, ubicadas en parte sobre terrenos clasificados como Suelo No

Urbanizable de Especial Protección por la planificación territorial-Hitos Paisajísticos-HP 1 «La Chorrera». Asimismo, se deberá aplicar lo establecido en el artículo 34.b) y la Disposición Adicional Primera de la LOUA, referente a la situación legal de fuera de ordenación.

En el Anexo XII de la Memoria de Ordenación sobre la contestación al acuerdo de suspensión del PGOU de Benacarra adoptado por la CPOTU con fecha 23/12/2009, se justifica la deficiencia señalada, exponiéndose que no se considera adecuado dar un tratamiento diferenciado a estas edificaciones, estando según el caso a lo establecido en el régimen transitorio.

En aplicación del artículo 65.5 del POT-Axarquía, los terrenos delimitados como Suelo No Urbanizable Protegido por Planeamiento Territorial, Divisorias Visuales DV2 «Campanagil», deben ajustar su superficie como mínimo a la zona que da lugar una diferencia de cota de 20 metros medidos a ambos lados de la línea de divisoria de aguas.

La delimitación de las divisorias visuales se ajusta a lo establecido en el plan de ordenación territorial de ámbito sub-regional.

En atención a lo antes expuesto, se justifica que han sido subsanadas las deficiencias relacionadas en el apartado de CLASIFICACIÓN DEL SUELO. ANÁLISIS DE CRECIMIENTOS, excepto en lo que se refiere a:

- En relación a la UE-1 de las NN.SS. vigentes, deberá trasladarse el cambio de clasificación llevado a cabo a los correspondientes planos de ordenación, así como a los diferentes apartados afectados de la normativa (art. 258) y memoria de ordenación, incluido el cuadro de parámetros del Área de Reparto AR-1.

- La delimitación del SNUEP-DPH, únicamente consta en el plano o.2.2.1 de Ordenación Completa del Núcleo, debiéndose trasladar al plano o.2.1.1. Ordenación Estructural del Núcleo.

- Existe un error en la remisión que se realiza en el plano o.1.2.1. ORDENACIÓN COMPLETA DEL TÉRMINO MUNICIPAL en relación al SNUEP-Patrimonio Histórico, ya que se alude al plano o.1.3, no constando dicho plano entre la documentación aportada. Tampoco se aporta el plano o.1.2.2. PATRIMONIO HISTÓRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

DELIMITACIÓN Y APROVECHAMIENTO MEDIO EN ÁREAS DE REPARTO

No se establecen los coeficientes que expresen el valor de cada uso y tipología edificatoria en relación con las demás, motivándose su procedencia y proporcionalidad, tal como determina el art. 61 «Coeficientes de uso y tipología» de la LOUA.

No se explica a qué coeficiente de los establecidos en el art. 60 de la LOUA equivale el «coeficiente de complejidad» utilizado en las áreas de reparto propuestas para suelo urbanizable sectorizado.

En el apartado 3.13.2 de la Memoria de Ordenación se justifica la decisión de adoptar un coeficiente unitario para los diferentes usos y tipologías, argumentando que en este tipo de núcleos no se encuentran diferencias significativas entre unas zonas y otras. En relación al coeficiente de complejidad, ha sido suprimido.

Se advierte que en la tabla del área de reparto AR-3, la superficie del ámbito UR-3b no coincide con la consignada en la ficha de características de dicho ámbito.

USOS Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

La Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística determina la regulación de los usos previstos en su Título III. Se establece en dicha Normativa Urbanística una definición de usos globales y pormenorizados que no se traspone a la

planimetría ni a las fichas de parámetros urbanísticos de los distintos sectores y áreas propuestas:

En la leyenda del plano o.2.2.1 «Ordenación completa del núcleo» se desglosan las Ordenanzas de cada una de las zonas del PGOU bajo el título de Usos globales y pormenorizados del suelo, señalando tan sólo dos usos globales, residencial e industrial, siendo muchos más los recogidos en el art.92 de la Normativa Urbanística.

Se considera que los usos pormenorizados recogidos en dicho plano tampoco se corresponden con los establecidos en el art.93 de la Normativa Urbanística, ya que lo que se está plasmando en el plano son las ordenanzas reguladoras de la edificación de la zona.

Las fichas de características de la Normativa Urbanística de los sectores, en el cuadro de «usos pormenorizados» por «ordenanzas de aplicación», recogen erróneamente el porcentaje de aplicación de la ordenanza en el sector y no el uso pormenorizado del mismo.

En relación a los usos globales, se argumenta que la Normativa Urbanística establece en su Título III la relación de usos globales y pormenorizados a nivel de máximos, es decir, aquellos usos que se prevén que pueden llegar a coexistir con los usos globales previstos en cada zona del Plan General. En relación a los errores de nomenclatura, se han subsanado las fichas en las que se denominaba como usos pormenorizados a las ordenanzas de edificación.

Por tanto, se consideran subsanadas las deficiencias señaladas en este apartado.

SISTEMAS GENERALES

La nomenclatura del sistema general destinado a Recinto Ferial SG-AL-E no puede tener a la vez uso de Áreas Libres y uso de Equipamiento, deberá poseer un único uso global

Igualmente se comete el mismo error cuando en la Normativa Urbanística aparece dicho Sistema General como SGE-1 y en el plano o.2.2.1 como SG-AL-E1 y SG-AL-E2.

Se modifica el código de identificación de los sistemas generales SG-AL-E1 y SG-AL-E2, que pasan a denominarse SG-AL-E1 y SG-AL-E2, destinándose inequívocamente a equipamiento.

Según el art. 10.1.A).c.1) de la LOUA, los Planes Generales deberán comprender como mínimo las reservas precisas para Sistemas Generales de parques, jardines y espacios libres públicos con un estándar mínimo entre 5 y 10 m² por habitante. Por su parte el art. 9.D, los Planes Generales deben «garantizar la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos, manteniendo la relación ya existente o, en su caso, mejorándola».

En el apartado 3.11 de la Memoria de Ordenación, se expone la justificación de este apartado, según la cual el municipio cuenta a día de hoy con dos sistemas generales de áreas libres ya obtenidos y ejecutados:

SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES EXISTENTES		
NOMBRE	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
SG-AL PARQUE PÚBLICO M.	9.112,75 m ²	Obtenido y Ejecutado
SG-AL C/ MARIA ZAMBRANO	3.157,00 m ²	Obtenido y Ejecutado
SG-AL ANTIGUO CEMENTERIO	4.002,70 m ²	Obtenido y pte. ejecucion
TOTAL SG-AL EXISTENTES	16.272,45 m ²	

En el citado apartado 3.11 se justifica que, para la población existente en el municipio junto con la prevista en las NN.SS. vigentes (3.846 habitantes), el ratio es de 4,23 m² de sistema general de áreas libres por habitante.

SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PREVISTOS EN EL PGOU		
NOMBRE	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
SG-AL-1	3.820,00 m ²	A obtener por expropiación
SG-AL-2	2.975,00 m ²	A obtener por expropiación
TOTAL SG-AL PREVISTOS	6.795,00 m ²	

La superficie total de Sistemas Generales de Áreas Libres (existentes + propuestos) a efectos del ratio, es la que resulta del siguiente cuadro:

TOTAL SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES COMPUTABLES		
NOMBRE	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
SG EXISTENTES	16.272,45 m ²	
SG PREVISTOS EN PGOU	6.795,00 m ²	
TOTAL SG AREAS LIBRES	23.067,45 m ²	

Por tanto, para una población máxima de 4.590 habitantes (capacidad residencial final propuesta), el ratio resultante de estándar de superficie de Sistemas Generales de Áreas Libres por habitante es de 5,03 m², lo que se encuentra por encima del ratio actual, por lo que queda justificado el cumplimiento del art. 9 de la LOUA.

Por tanto, se consideran subsanadas las deficiencias señaladas en este apartado.

N O R M A T I V A

La numeración del articulado de las Normas Urbanísticas del PGOU ha sido modificada respecto al documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Benamocarra con fecha 7.4.2009.

Con carácter general las normas generales de las distintas clases y categorías de suelo deberían remitirse directamente a las determinaciones contenidas en la LOUA puesto que su inclusión en el Plan se hace de manera incompleta o modificando las mismas, incurriendo en confusiones e incorrecciones. Se han detectado errores y/o deficiencias en los siguientes artículos de la Normativa Urbanística del PGOU:

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES, CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN DEL PGOU. INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DEL SUELO

Artículo 2: No se hace referencia al depósito y registro como condición legal para su publicación. En el apartado 1 debe sustituirse el término innovación por el de revisión.

Se completa y modifica el texto del artículo 2 en la forma requerida.

Artículo 4:

- La aparición de usos no previstos que afecten al destino del suelo, no puede entenderse a la vez como un supuesto tanto de revisión [artículo 3.2.d)] como de modificación [artículo 4.2.d)]. Debe integrarse en uno de ellos.

- No puede considerarse como supuesto de no modificación del PGOU las modificaciones referidas al Catálogo, a los Sistemas Generales, a los reajustes de suelo que impliquen cambio de clasificación y a la normativa [artículo 4.3. apartados b, d, e, f, y k)].

- El apartado a) puede integrarse en el j).

- El apartado 4 deberá contener las determinaciones del artículo 36 de la LOUA o al menos referirse a él.

Se modifica el artículo 4 (ahora art. 5) en la forma requerida.

Artículo 7: Aunque no se establece la categoría de SUNS, se debe contemplar la previsión futura de sectorización a tra-

vés del Plan de Sectorización incluyendo las determinaciones del artículo 12 de la LOUA, ya que en algunos pasajes de la normativa se hace referencia al suelo urbanizable no sectorizado y a los Planes de Sectorización.

Se elimina el artículo 7 y se incorpora a la normativa urbanística un nuevo capítulo y sección, subsanándose en el actual artículo 11 las deficiencias antes señaladas.

Artículo 8:

- El apartado 1 se remite erróneamente al art. 9 de la LOUA.

- No se desarrolla ni define la ordenación pormenorizada preceptiva.

- Deben incluirse en el apartado 3, los criterios y directrices del PGOU como elemento que limita la capacidad de innovación que pueden llevar a cabo los Planes Parciales y Especiales.

Se modifica el citado artículo y se añaden los artículos 9 y 10 a la normativa urbanística para establecer qué determinaciones del PGOU constituyen la ordenación estructural y pormenorizada del municipio.

Artículo 11: En el apartado 2, debe aclararse que tanto el Estudio de Detalle como el Plan Especial no son instrumentos con capacidad para ordenar sectores.

Se modifica el apartado 2 del artículo 11 (actual art. 14) según lo requerido. Asimismo, se modifica el contenido del apartado 1 y se incorporan los apartados 3 y 4 al artículo, relativos a los supuestos en los que procede la redacción de Plan Especial o Estudio de Detalle.

Artículo 14: Deberá ajustar su contenido a las determinaciones del artículo 61 de la LOUA.

Se ha modificado el texto del artículo 14 (actual art. 17). No obstante, persiste en la redacción del artículo el planteamiento de obligar al planeamiento de desarrollo a fijar y concretar la ponderación relativa de usos y tipologías edificatorias resultantes de la ordenación (haciendo uso de la capacidad del PGOU para aumentar el nivel de exigencia establecido en el art. 61 de la LOUA, que lo establece como opcional). No obstante, es preciso señalar que el establecimiento del coeficiente corrector de compensación de aquellos propietarios de suelos destinados a viviendas protegidas u otros usos de interés social, corresponde al PGOU, de acuerdo con lo establecido en el art. 61.4 de la LOUA, por lo que no procede la obligatoriedad que se establece en el apartado 1.c) de este artículo.

Artículo 20: Deberá remitirse a la LOUA en cuanto a las entidades urbanísticas de conservación.

Se modifica el texto del artículo 20 (actual art. 23) según lo requerido.

Artículo 21.4: Se remite al apartado 2 del mismo artículo. Debe tratarse de un error puesto que éste no regula cuestiones relativas a la documentación exigible para las licencias sino los datos identificativos que deben incluirse en la solicitud.

Se subsana el error señalado en el texto del artículo 21 (actual art. 24).

Artículo 22: Se refiere a la licencia de parcelación, no constando en el PGOU una reglamentación sobre el régimen de las parcelaciones a que se refieren los artículos 66 y siguientes de la LOUA o una remisión a su contenido. Deberá eliminarse del apartado 3 la posibilidad de conceder simultáneamente una licencia de parcelación con la aprobación definitiva de los Planes Parciales y Planes Especiales que contengan los planos parcelarios o con la aprobación de los Estudios de Detalle.

Se modifica el texto del artículo (actual art. 25) según lo requerido.

Artículo 28: Regula el derecho de superficie. No contempla la necesidad de que se establezca el plazo máximo de duración que no puede ser superior a 99 años según el TRLS 08 (artículo 40). Al referirse que su régimen jurídico será el establecido en la legislación estatal, debe hacerse en párrafo separado. En el caso de constitución sobre patrimonio público

del suelo el procedimiento debe ser el establecido para la disposición sobre los bienes integrantes del mismo (artículo 77.4 y 76 de la LOUA).

Se modifica el texto del artículo 28 (actual art. 31) según lo requerido.

Artículo 31: No se hace referencia a la caducidad de la notificación de la transmisión a los efectos de ejercicio del derecho de tanteo (artículo 82 de la LOUA).

Se modifica el texto del artículo 31 (actual art. 34) en correspondencia con el contenido del art. 82 de la LOUA.

Artículo 33: No se hace referencia al porcentaje mínimo del 30% de VPO, ni se identifican los ámbitos excluidos por tener PPO aprobado inicialmente con anterioridad al 20.01.07.

Se modifica el texto del artículo 33 (actual art. 37) según lo requerido.

TÍTULO II: NORMAS GENERALES Y PARTICULARES DE PROTECCIÓN

Artículo 48: Condiciones particulares de edificación para las instalaciones recreativas de interés territorial de la normativa del PGOU regula la implantación de campos de golf en función de los criterios del POTAX, pero no hace referencia al Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.

Se modifica el texto del artículo 48 (actual art. 52) según lo requerido.

Artículos 62 y 66.2 hacen referencia a la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, derogada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En el artículo 66.2 (actual art. 71.2) persisten alusiones a legislación actualmente derogada.

TÍTULO III: NORMAS REGULADORAS DE LOS USOS

El Capítulo 7 referido a las condiciones particulares del uso de espacios libres no incluye el apartado E del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Aunque no se modifica el capítulo 7 de las normas urbanísticas, se comprueba que el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental ha sido incluido en el art. 154 relativo a las determinaciones generales de los sistemas de áreas libres.

TÍTULO IV: NORMAS REGULADORAS DE LOS SISTEMAS

Artículo 125: Incompleto en cuanto a las obras de urbanización correspondientes a las dotaciones del artículo 139.2 LOUA. Confunde desarrollo con ejecución.

Se modifica el texto del artículo 125 (actual art. 130) según lo requerido.

Artículo 140: La titularidad de los sistemas generales de equipamiento corresponde al organismo que la ostente en la actualidad mientras no se altere el destino. El destino no cambia la titularidad sino que podrá ser un bien patrimonial de la Administración titular.

Se modifica el texto del artículo 140 (actual art. 145) según lo requerido.

TÍTULO V: NORMAS REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN. CONCEPTOS URBANÍSTICOS

Artículo 172: Al definir «sector» omite su referencia a SUNC debido a que no existen. Deberá preverse, ante una futura modificación que tenga por objeto un cambio de clasificación.

Se modifica el texto del artículo 172 (actual art. 178) según lo requerido.

TÍTULO VII: NORMAS PARA EL SUELO URBANO

Artículo 214: Se refiere a la definición y régimen jurídico del SUC, pero previamente deberá recoger la definición de suelo urbano contemplada en el artículo 45.1 de la LOUA.

Se modifica el texto del artículo 214 (actual art. 248) según lo requerido.

Artículo 215: En relación al SUNC, se omite las circunstancias del artículo 45.2. En la enumeración, entre los deberes de los propietarios de SUNC, se incluyen algunos de los que se regulan en el artículo 16.1 del TRLS, precepto que tiene carácter básico. En la enumeración de los derechos cuando se hace referencia al uso, disfrute y explotación normal del bien debe incluirse el de ejecutar, cuando se trata de esta categoría de suelo, las obras de urbanización precisas. Si se trata de SUNC incluido en unidades de ejecución los derechos son los reconocidos a los propietarios de suelo urbanizable sectorizado u ordenado. (Artículos 50.D y E de la LOUA). Por otra parte, no distingue entre el régimen del SUNC incluido en unidades de ejecución y el no incluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la LOUA.

Se modifica el texto del artículo 215 (actual art. 249) según lo requerido.

Artículo 217: No se enumeran los presupuestos de la edificación (artículo 149 LOUA), ni se detallan los requisitos necesarios para autorizar simultáneamente las obras de edificación y urbanización (artículo 55 de la LOUA para SUNC), ni a quienes corresponde ese derecho (artículo 148 de la LOUA). Por otra parte, cuando se hace referencia al requerimiento para el cumplimiento del deber de edificar, no se menciona que el mismo debe hacerse constar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Se modifica el texto del artículo 217 (actual art. 253) según lo requerido.

Artículo 221:

- El ámbito de planeamiento es sector o área, las unidades de ejecución deben referirse únicamente como ámbitos de gestión, aunque puedan coincidir con ámbitos de planeamiento.

- Apartado 3. Los instrumentos de desarrollo deberán ser el Plan Parcial y el Plan Especial, junto al Estudio de Detalle en los ámbitos y con las condiciones establecidas por la LOUA.

- En cuanto a la posibilidad de ejecutar obras de urbanización y edificación simultáneamente no se hace referencia a los requisitos exigidos en el artículo 55.2 de la LOUA.

Se deberá aclarar el significado de «que el inicio del cómputo de los plazos establecidos en las fichas urbanísticas de las unidades de ejecución se entenderá referido a la finalización de la fase inmediatamente anterior», corregir o, en su caso, eliminar.

Se modifica el texto del artículo 221 (actual art. 258) según lo requerido. No obstante, deberá actualizarse la relación de ámbitos de SUNC con la inclusión de la unidad UE-1.

TÍTULO VIII. NORMAS PARA SUELO URBANIZABLE

Artículo 223: La identidad de los derechos de los propietarios de suelo urbanizable ordenado y suelo urbano no consolidado es más adecuada si se trata de suelo urbano no consolidado incluido en unidades de ejecución. No se desarrolla su régimen, que viene regulado en el artículo 54 de la LOUA.

Se modifica el texto del artículo 223 (actual art. 260-261) según lo requerido.

Artículo 224: El promover su transformación es un deber. No se hace referencia al contenido del artículo 53 de la LOUA. No se puede identificar con los deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado, siendo necesario establecer su ordenación detallada. No se entiende la referencia a deberes de costear y ejecutar infraestructuras de conexión. No se hace

mención al contenido de los derechos mencionados en el artículo 50.D) de la LOUA.

Se modifica el texto del art. 224 (actuales art. 262 y 263), observándose que en el nuevo artículo 263.2.B) se establece que los derechos de los propietarios de terrenos en Suelo Urbanizable No Sectorizado son «los derechos propios de la clase de suelo no urbanizable natural o rural», lo que deberá sustituirse por «los derechos propios de la clase de suelo no urbanizable», en coherencia con lo establecido en el artículo 50.C) de la LOUA.

Artículo 234: Deberá aclararse el significado de «que el inicio del cómputo de los plazos establecidos en las fichas urbanísticas de las unidades de ejecución se entenderá referido a la finalización de la fase inmediatamente anterior», corregir o, en su caso, eliminar. (Actual artículo 276).

En el Anexo XII del tomo 2 de la Memoria de Ordenación, se introduce aclaración a dicho artículo.

TÍTULO IX. NORMAS GENERALES Y PARTICULARES PARA SNU

Artículo 235: No se establece la garantía que ha de prestarse por el propietario contemplada en el artículo 52.4 de la LOUA. (Actual artículo 278).

Se modifica el texto del artículo 235 (actual art. 278) según lo requerido. Además se amplía el contenido del artículo 295, recogiendo en su apartado 4 la obligación de asegurar la prestación de garantía preceptuada en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

Artículo 241:

- Apartado 7: En relación al uso de vivienda este apartado concluye «No obstante, se permitirá la implantación del uso de vivienda para la rehabilitación de edificaciones, construcciones e instalaciones existentes». La redacción da pie a confusión por lo que debe eliminarse del artículo.

- Apartado 8: cuando indica que para el equipamiento público o privado en SNU se requiere Plan Especial o Proyecto de Actuación remitiéndose al artículo 42 de la LOUA, debe tenerse en cuenta que la propia normativa cuando estamos ante sistemas generales o actuaciones de la Administración no previstas en el PGOU, exige un Plan Especial. Lo mismo sucede con las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos previstos en el PGOU para los que no se exige la tramitación de un proyecto de actuación, en contradicción con el artículo 237.

- Apartado 11: para el uso de camping y alojamiento turístico se remite al artículo 42 de la LOUA cuando en el 237 se requiere un Plan Especial.

La regulación de los usos compatibles en el suelo no urbanizable queda modificada según lo requerido, y recogida en el artículo 285 en el caso del SNU natural o rural y en la sección 2.ª comprendiendo los artículos 287 a 294 para el SNU de especial protección.

Artículo 244: Falta la referencia a los Planes de Ordenación del Territorio y Planes Especiales como marco normativo para actuaciones en suelo no urbanizable (Actual artículo 295).

Se modifica el texto del artículo 244 (actual art. 295) según lo requerido.

Artículo 245: No son los actos en SNU los que deben asegurar esas condiciones sino el PGOU (artículo 52.6 de la LOUA).

Se expone en la documentación aportada como Anexo XII de la Memoria de Ordenación la aclaración a la redacción del artículo.

Artículo 251. Condiciones Generales para la implantación de infraestructuras. El apartado 6 establece que no podrá ubicarse ninguna instalación en las áreas de fragilidad paisajística muy alta. Sin embargo, no se incorpora en la documentación gráfica del PGOU plano alguno en el que se identifiquen las áreas de fragilidad paisajística muy alta.

Se modifica el texto del artículo según lo requerido. Asimismo, se elimina del artículo 70 protección del paisaje (actual art. 75) el apartado 3, relativo a las medidas a adoptar en actuaciones que se implanten en zonas de fragilidad paisajística elevada.

El artículo 257 establece Condiciones particulares de edificación para almacenaje de productos no primarios (almacenes mayoristas, supermercados, etc.) en el suelo no urbanizable cuando estos usos son más propios de un suelo urbano industrial o comercial.

Se expone en la documentación aportada como Anexo XII de la Memoria de Ordenación la aclaración a la previsión del uso propuesto en el citado artículo.

Artículo 260: Falta la referencia al proyecto de actuación.

Se modifica el texto del artículo 260 (actual art. 309) según lo requerido.

Artículo 264 Condiciones particulares de edificación de las construcciones que por su carácter o dimensión resultasen incompatibles con el suelo urbano. Se incluyen dentro de este epígrafe las instalaciones dedicadas a oficinas centrales o similares que prefieran un emplazamiento rural. Se considera que este tipo de instalaciones son más propias del suelo urbano (parques industriales, parques tecnológicos) y que sería conveniente destinar el artículo exclusivamente a las instalaciones industriales que por sus dimensiones y características resultasen incompatibles con el medio urbano.

Se modifica el texto del artículo 264 (actual art. 313) según lo requerido.

RÉGIMEN TRANSITORIO

Se distingue entre edificaciones fuera de ordenación y fuera de ordenanza, terminología no recogida en la LOUA.

Se ajusta la regulación del Régimen de Fuera de Ordenación, en coherencia con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª de la LOUA, y art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Falta justificación de la no necesidad de reservar el 30% VPO a los ámbitos que cuentan con PPO aprobado con anterioridad al 20.1.07.

Esta justificación queda recogida en el texto del actual artículo 37.

Por tanto, se consideran subsanadas las deficiencias señaladas en este apartado, a excepción de lo relativo a:

Artículo núm. 17 (anterior art. núm. 14). La fijación del coeficiente corrector de compensación de aquellos propietarios de suelos destinados a viviendas protegidas u otros usos de interés social, corresponde al PGOU, de acuerdo con lo establecido en el art. 61.4 de la LOUA, por lo que no procede la obligatoriedad que se establece en el apartado 1.c) de este artículo.

Artículo núm. 71 (anterior art. núm. 66). Persisten alusiones a legislación actualmente derogada.

Artículo núm. 263 (anterior art. núm. 224). Se establece que los derechos de los propietarios de terrenos en Suelo Urbanizable No Sectorizado son «los derechos propios de la clase de suelo no urbanizable natural o rural», lo que deberá sustituirse por «los derechos propios de la clase de suelo no urbanizable», en coherencia con lo establecido en el artículo 50.C) de la LOUA.

OTRAS CONSIDERACIONES A LA NORMATIVA

Además de las modificaciones llevadas a cabo en el artículo con objeto de subsanar las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la CPOTU, han sido eliminados los anteriores artículos núms. 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, a la vez que ha sido ajustado y/o completado el texto de los artículos núm. 9 (nuevo), 10 (nuevo), 15 (anterior art. 12), 22 (anterior art. 19), 35 (nuevo), 38 (anterior art. 34), 75

(anterior art. 70), 81 (anterior art. 77), 83 (anterior art. 79), 85 (anterior art. 81), 86 (nuevo), 95 (anterior art. 90), 98 (anterior art. 93), 100 (anterior art. 95), 105 (anterior art. 100), 119 (anterior art. 114), 122 (anterior art. 117), 126 (anterior art. 121), 134 (anterior art. 129), 135 (anterior art. 130), 136 (anterior art. 131), 146 (anterior art. 141), 147 (anterior art. 142), 154 (nuevo), 156 (anterior art. 150), 158 (anterior art. 152), 166 (anterior art. 160), 168 (anterior art. 162), 169 (anterior art. 163), 174 (anterior art. 168), 177 (anterior art. 171), 180 (anterior art. 175), 182 (anterior art. 177), 183-191 (anterior art. 174), 192 (anterior art. 175), 193 (anterior art. 176), 194 (anterior art. 176), 195 (anterior art. 177), 196-201 (anterior art. 178), 202 (anterior art. 179), 203 (anterior art. 180), 205-210 (anterior art. 182), 212 (anterior art. 184), 214-219 (anterior art. 186), 220 (anterior art. 187), 221 (anterior art. 188), 223-228 (anterior art. 190), 229 (anterior art. 191), 232-235 (anteriores art. 194, 195, 196 y 197), 237-238 (nuevos), 210-213 (nuevos), 243-246 (nuevos), 247 (nuevo), 251 (nuevo), 252 (nuevo), 255 (anterior art. 219), 256 (nuevo), 257 (anterior art. 220), 259 (anterior art. 222), 266 (nuevo), 267 (anterior art. 226), 268 (anterior art. 227), 269 (anterior art. 228), 270 (anterior art. 229), 271 (nuevo), 274 (anterior art. 232), 275 (anterior art. 233), 276 (anterior art. 234), 277 (nuevo).

En relación a estos cambios llevados a cabo en el articulado, se advierten deficiencias que deberán ser subsanadas, en lo que se refiere a:

Art. 126 (anterior art. 121): Se modifica el párrafo 2.º para precisar los usos pormenorizados. En el nuevo texto en el apartado b) relativo al uso de infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos públicos, se establece que para su implantación en SNU será necesaria la obtención de licencia municipal, salvo que las mismas tengan la consideración de actuaciones de interés público, en cuyo caso será necesaria, previa licencia municipal, la aprobación de un Plan Especial o un Proyecto de Actuación. Deberá ajustarse el texto en cuanto que la aprobación del PE o PA debe ser previa a la obtención de licencia municipal.

Por otra parte, en el apartado f) del mismo artículo, relativo al uso de vivienda, cuando se alude a la innecesariedad de proyecto de actuación cuando se trate de modificación, reforma o rehabilitación de viviendas rurales existentes que no impliquen aumento de volumen, de acuerdo con lo establecido en el art. 53.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, deberá matizarse que se refiere a aquellas viviendas conformes con el ordenamiento urbanístico vigente en el momento de la solicitud de licencia.

Artículo 266 (nuevo): Se crea este nuevo artículo, recogiendo las tablas de Areas de Reparto en Suelo Urbanizable. En el Área de Reparto AR-3 se observa que la superficie del sector UR-3b no coincide con la que figura en la ficha urbanística. Independientemente, deberán revisarse los datos consignados en dicho artículo para el AR-3, de manera que sean coherentes con los recogidos en el apartado 3.13.2. ÁREAS DE REPARTO de la Memoria de Ordenación.

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada a trámite con fecha 3.3.2011, con objeto de levantar la suspensión acordada por la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Málaga en su sesión de 23 de diciembre de 2011, se informa lo siguiente:

1. En la documentación aportada han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la CPOTU de 23/12/2009, a excepción de lo relativo a las siguientes determinaciones:

- Planimetría:
 - Actualizar el cambio de clasificación llevado a cabo en la UE-1.

- Grafiar en el plano o.2.1.1 el Dominio Público Hidráulico.
- Error de remisión en el plano o.1.2.1 en relación al SNU-EP-Patrimonio Histórico.

- Aportar el plano o.1.2.2 de Patrimonio Histórico del Término Municipal.

- Memoria de Ordenación:

- Actualizar el cambio de clasificación llevado a cabo en la UE-1.

- La superficie del ámbito que figura en la ficha de características del UR-3b no coincide con la que se consigna en la tabla del Area de Reparto AR-3.

- Normativa:

- Artículo núm. 17 (anterior art. núm. 14).

- Artículo núm. 71 (anterior art. núm. 66).

- Artículo núm. 258 (anterior art. núm. 221).

- Artículo núm. 263 (anterior art. núm. 224).

2. Independientemente de las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la CPOTU de 23.12.2009, en la documentación aportada han sido modificados diversos artículos de la Normativa Urbanística, según la relación que se aporta en el apartado anterior OTRAS CONSIDERACIONES A LA NORMATIVA, resultando necesario subsanar las deficiencias señaladas en el mismo en lo que se refiere a las siguientes determinaciones:

- Normativa:

- Artículo núm. 126 (anterior art. 121).

- artículo núm. 266 (nuevo).

3. De acuerdo con lo establecido en el art. 36.2.b) de la LOUA, el contenido documental del PGOU deberá integrar los documentos refundidos sustitutos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, por lo que, con carácter previo a la publicación del mismo deberá aportarse por el Ayuntamiento de Benamocarra un documento único en el que se compilen los diferentes documentos que lo integran. «

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

ACUERDA

1.º APROBAR definitivamente, en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Benamocarra (Málaga), aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 7 de abril de 2009, debiendo subsanar los aspectos recogidos en el informe del Servicio de Urbanismo de 6 de mayo de 2011 relativos a:

- Planimetría:

- Actualizar el cambio de clasificación llevado a cabo en la UE-1.

- Grafiar en el plano o.2.1.1 el Dominio Público Hidráulico.

- Error de remisión en el plano o.1.2.1 en relación al SNU-EP-Patrimonio Histórico.

- Aportar el plano o.1.2.2 de Patrimonio Histórico del Término Municipal.

- Memoria de Ordenación:

- Actualizar el cambio de clasificación llevado a cabo en la UE-1.

- La superficie del ámbito que figura en la ficha de características del UR-3b no coincide con la que se consigna en la tabla del Area de Reparto AR-3.

- Normativa:

- Artículo núm. 17 (anterior art. núm. 14) : La fijación del coeficiente corrector de compensación de aquellos propieta-

rios de suelos destinados a viviendas protegidas u otros usos de interés social, corresponde al PGOU, de acuerdo con lo establecido en el art. 61.4 de la LOUA, por lo que no procede la obligatoriedad que se establece en el apartado 1.c) de este artículo.

- Artículo núm. 71 (anterior art. núm. 66) : Persisten alusiones a legislación actualmente derogada.

- Artículo núm. 258 (anterior art. 221): Deberá actualizarse la relación de ámbitos de SUNC con la inclusión de la unidad UE-1.

- Artículo núm. 263 (anterior art. núm. 224): Se establece que los derechos de los propietarios de terrenos en Suelo Urbanizable No Sectorizado son «los derechos propios de la clase de suelo no urbanizable natural o rural», lo que deberá sustituirse por «los derechos propios de la clase de suelo no urbanizable», en coherencia con lo establecido en el artículo 50.C) de la LOUA.

- Artículo núm. 126 (anterior art. 121) :Se modifica el párrafo 2.º para precisar los usos pormenorizados. En el nuevo texto en el apartado b) relativo al uso de infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos públicos, se establece que para su implantación en SNU será necesaria la obtención de licencia municipal, salvo que las mismas tengan la consideración de actuaciones de interés público, en cuyo caso será necesaria, previa licencia municipal, la aprobación de un Plan Especial o un Proyecto de Actuación. Deberá ajustarse el texto en cuanto que la aprobación del PE o PA debe ser previa a la obtención de licencia municipal.

Por otra parte, en el apartado f) del mismo artículo, relativo al uso de vivienda, cuando se alude a la innecesariedad de proyecto de actuación cuando se trate de modificación, reforma o rehabilitación de viviendas rurales existentes que no impliquen aumento de volumen, de acuerdo con lo establecido en el art. 53.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, deberá indicar que se refiere a aquellas viviendas conformes con el ordenamiento urbanístico vigente en el momento de la solicitud de licencia.

- Artículo 266 (nuevo): Se crea este nuevo artículo, recogiendo las tablas de Áreas de Reparto en Suelo Urbanizable. En el Área de Reparto AR-3 se observa que la superficie del sector UR-3b no coincide con la que figura en la ficha urbanística. Independientemente, deberán revisarse los datos consignados en dicho artículo para el AR-3, de manera que sean coincidentes con los recogidos en el apartado 3.13.2.- ÁREAS DE REPARTO de la Memoria de Ordenación

2.º Una vez verificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la subsanación de las deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Con carácter previo a la publicación del documento el Ayuntamiento de Benamocarra deberá aportar un documento único debidamente diligenciado de acuerdo con las aprobaciones realizadas por el Pleno de dicho Ayuntamiento, en el que se compilen los diferentes documentos que lo integran.

4.º Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Benamocarra y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Benamocarra, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el ar-

tículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Málaga, a 12 de mayo de 2011. El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Sección de Urbanismo, Fdo. Enrique Benítez Palma.

Málaga, 27 de mayo de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 12 de mayo de 2011 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real (Málaga).

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 12 de mayo de 2011 por el que se aprueba definitivamente en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real (Expte. EM-CÑ-4).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo:

TEXTO DEL ACUERDO

Expte.: EM-CÑ-4.

Municipio: Cañete la Real (Málaga).

Asunto: Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real.

ANTECEDENTES

El municipio de Cañete la Real no cuenta con Planeamiento General en vigor definitivamente aprobado.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Tramitación municipal.

- El 18 de octubre de 1994, el Ayuntamiento Pleno aprueba la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. El 11 de noviembre de 1994 se publica en el BOP de Málaga núm. 213 la apertura del período de exposición pública del avance de dichos trabajos.

- El 4 de agosto de 2004, el Ayuntamiento Pleno aprueba el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real. El 29 de septiembre de 2004 se publica en el BOP de Málaga núm. 188 el Edicto 9787/2004 correspondiente a dicha aprobación, abriéndose un período de información pública.

- El 6 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento Pleno aprueba inicialmente el proyecto del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real, así como su Estudio de Impacto Ambiental. El 19 de enero de 2007 se publica en el BOP de Málaga núm. 14 el Edicto 303/2007 correspondiente a dicha aprobación, abriéndose un período de información pública, de acuerdo con lo estipulado en el art. 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- El 24 de julio de 2008, el Ayuntamiento Pleno aprueba inicialmente por segunda vez el proyecto del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real dadas las modificaciones sustanciales que se han introducido en el documento aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2006,

consecuencia de las alegaciones presentadas al mismo en el período de información pública. El 6 de agosto de 2008 se publica en el BOP de Málaga núm. 152 (suplemento 1), el Edicto 9700/2008 correspondiente a esta segunda aprobación, abriéndose un nuevo período de información pública, de acuerdo con lo estipulado en el art. 32.1.3.º de la LOUA.

- El 3 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento Pleno aprueba provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real. No se abrió un nuevo período de información pública al no haber experimentado el texto variaciones sustantivas respecto al de la segunda aprobación inicial.

- El 19 de marzo de 2010, número de registro de entrada 6.303, desde el Ayto. de Cañete la Real se remite el expediente a esta Delegación Provincial para su aprobación definitiva.

- El 30 de marzo y el 16 de abril de 2010, números de registro de salida 6.405 y 7.850 respectivamente, desde esta Delegación Provincial se remite al Ayto. de Cañete la Real informes indicando aspectos por los que el expediente se encuentra incompleto, no procediendo el inicio del cómputo del plazo para su aprobación por parte de la CPOTU.

- El 5 de agosto de 2010, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, aprueba provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real, con las variaciones sobre la aprobación provisional realizada por el Ayuntamiento Pleno el 3 de diciembre de 2009, incorporadas como consecuencia de diversos informes sectoriales (Infraestructuras Ferroviarias, Vías y Obras de Diputación, Medio Ambiente y Agencia Andaluza del Agua).

- El 15 de noviembre de 2010, número de registro de entrada 8.219, desde el Ayto. de Cañete la Real se remite el expediente a esta Delegación Provincial para su aprobación definitiva, con las variaciones incorporadas como consecuencia de los anteriores informes sectoriales.

- El 15 de diciembre de 2010, número de registro de salida 30.650, desde esta Delegación Provincial se remite al Ayto. de Cañete la Real informe indicando aspectos a completar en la documentación aportada a fin de que el expediente alcance el contenido mínimo para entrar a valorar la propuesta.

- El 18 de enero de 2011, número de registro de entrada 984, desde el Ayto. de Cañete la Real se remite a esta Delegación Provincial documentación complementaria a fin de completar el expediente para continuar con su tramitación reglamentaria.

- El 8 de febrero de 2011, número de registro de salida 5.295, desde esta Delegación Provincial se remite al Ayto. de Cañete la Real nuevo informe indicando aspectos a completar en la documentación aportada a fin de que el expediente alcance el contenido mínimo para entrar a valorar la propuesta.

- El 24 de febrero de 2011, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, aprueba provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real, con las variaciones sobre la aprobación provisional realizada por el Ayuntamiento Pleno el 5 de agosto de 2010, incorporadas como consecuencia de diversos informes sectoriales.

- El 4 de marzo de 2011, número de registro de entrada 5.221, desde el Ayto. de Cañete la Real se remite a esta Delegación Provincial documentación complementaria a fin de completar el expediente para continuar con su tramitación reglamentaria.

- El 14 de abril de 2011, número de registro de entrada 9111, el Ayuntamiento de Cañete la Real remite a esta Delegación Provincial documentación correspondiente al PGOU, tras las modificaciones introducidas en el documento aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación celebrado el 24 de febrero de 2011.

- El 5 de mayo de 2011, número de registro de entrada 10.733, el Ayuntamiento de Cañete la Real remite a esta Delegación Provincial documentación complementaria, aprobada por decreto de la Alcaldía de 5 de mayo de 2011, al PGOU

aprobado provisionalmente por el Pleno de Corporación celebrado el 13 de abril de 2011.

Consideraciones a este apartado:

El Alcalde de la Corporación Municipal es un órgano que carece de la competencia para introducir modificaciones en el documento aprobado provisionalmente por el Pleno, que excedan de las meras correcciones materiales, aritméticas o carentes de contenido discrecional. En este sentido, carece de competencia para modificar el artículo 239.7 de la Normativa Urbanística introduciendo un estándar de diez metros cuadrados para los Sistemas Generales para la Sectorización, correspondiendo tal decisión al Pleno.

Informes sectoriales de otras Administraciones:

En cuanto a los informes de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, se constata que han sido emitidos los siguientes:

Carreteras:

- El 2 de mayo de 2008 la Consejería de Obras Públicas y Transportes emite informe indicando que por el término municipal de Cañete la Real discurren carreteras de titularidad autonómica y señalando las limitaciones a la propiedad recogidas en la Ley de Carreteras de Andalucía.

- El 22 de octubre de 2008 se emite informe favorable por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- El 29 de marzo de 2010 se emite informe favorable por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al documento de aprobación provisional del PGOU.

- El 16 de julio de 2010 se emite informe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial, en el que se informa favorablemente el expediente, condicionado a la consideración de una serie de especificaciones.

Cultura:

- El 14 de noviembre de 2008 se emite informe de la Consejería de Cultura, en el que se insta al Ayuntamiento a subsanar determinados aspectos del segundo PGOU aprobado inicialmente.

- El 16 de abril de 2010 se emite informe de la Consejería de Cultura, en el que se insta al Ayuntamiento a subsanar determinados aspectos del PGOU aprobado provisionalmente.

- El 12 de noviembre de 2010 se emite informe de la Consejería de Cultura, en el que se insta al Ayuntamiento a subsanar determinados aspectos del PGOU aprobado provisionalmente.

Medio Ambiente:

- El 29 de julio de 2009 se emite por la Consejería de Medio Ambiente Informe Previo de Valoración Ambiental, por el que se estima en viable el PGOU aprobado inicialmente, condicionado al cumplimiento de una serie de determinaciones y medidas protectoras y correctoras.

- El 27 de diciembre de 2010 se emite por la Consejería de Medio Ambiente Informe de Valoración Ambiental, por el que se estima viable, a los solos efectos ambientales, el PGOU aprobado provisionalmente, estableciendo una serie de consideraciones y determinaciones ambientales.

Aguas:

- El 9 de marzo de 2009 se emite informe desfavorable de la Agencia Andaluza del Agua al documento de aprobación inicial del PGOU.

- El 8 de julio de 2010 se emite informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua al documento de aprobación provisional del PGOU, condicionado a la subsanación de una serie de aspectos. En dicho informe se incluye otro informe de 9 de junio de 2010 sobre disponibilidad de recursos hídricos, siendo favorable, condicionado a la revisión del planeamiento

teniendo en consideración el protocolo de colaboración firmado entre la Agencia Andaluza del Agua y los Ayuntamientos de la Comarca del Guadalteba.

- El 1 de abril de 2011 se emite informe por la Agencia Andaluza del Agua al documento para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real en el que se solicita información complementaria.

Telecomunicaciones:

- El 31 de enero de 2005 se emite informe desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

- El 20 de febrero de 2008 se emite informe en materia de comunicaciones electrónicas, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Información, en el que se requiere la subsanación de una serie de deficiencias.

Innovación, Ciencia y Empresa:

- El 13 de abril de 2010 se emite informe por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que se requiere la subsanación de una serie de deficiencias.

Ferrocarriles:

- El 9 de mayo de 2006 se emite informe por el Ministerio de Fomento, en el que se indica la previsión de suprimir todos los pasos a nivel existentes en el municipio, y señala las limitaciones la propiedad derivadas de la Ley del sector Ferroviario.

- El 6 de marzo de 2008 se emite informe por el Ministerio de Fomento, en el que se señalan las limitaciones a la propiedad derivadas de la Ley del sector Ferroviario.

- El 20 de mayo de 2009 se emite informe por el Ministerio de Fomento, en el que se insta al Ayuntamiento a subsanar determinados aspectos del PGOU aprobado inicialmente.

- El 31 de marzo de 2010 se emite informe por el Ministerio de Fomento en el que se requiere la subsanación de diversas cuestiones para la adecuación de la aprobación provisional del PGOU a la legislación ferroviaria.

- El 18 de noviembre de 2010 se emite informe por el Ministerio de Fomento en el que se requiere la subsanación de diversas cuestiones para la adecuación de la aprobación provisional del PGOU a la legislación ferroviaria.

- El 17 de diciembre de 2010 se emite informe favorable por el Ministerio de Fomento a la aprobación provisional del PGOU de Cañete la Real.

Audiencia a los municipios colindantes:

Con fechas 26 de febrero de 2007 y 2 de septiembre de 2008, se emitieron comunicaciones a los municipios que a continuación se detallan de la aprobación inicial del PGOU por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006 y de su segunda aprobación inicial por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 24 de julio 2008, no constando en el expediente administrativo que se hayan producido respuestas a dichas comunicaciones por parte de los mismos:

- En la provincia de Málaga:

Ayuntamiento de Ardales.

Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

Ayuntamiento de Ronda.

Ayuntamiento de Teba.

Ayuntamiento de El Burgo.

Ayuntamiento de Almargin.

- En la provincia de Sevilla:

Ayuntamiento de Algámitas.

Ayuntamiento de El Saucejo.

- En la provincia de Cádiz:

Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

2. Tramitación ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

- El 10 de abril de 2007 se emite por esta Delegación el Informe de Incidencia Territorial del PGOU, en el que se reco-

gen determinadas observaciones desfavorables en relación a las propuestas planteadas en el documento.

- El 2 de octubre de 2008 se emite por esta Delegación el Informe de Incidencia Territorial del PGOU, en el que se recogen determinadas observaciones desfavorables en relación a las propuestas planteadas en el documento.

- El 19 de marzo de 2010 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Provincial el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real, solicitando su aprobación por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- El 30 de marzo de 2010, esta Delegación Provincial emite informe en el que se concluye que el expediente no está completo, indicando que no se inicia el plazo de 5 meses para resolver sobre la aprobación definitiva previsto en el art. 32.4 de la LOUA hasta tanto no se complete el expediente.

- El 15 de noviembre de 2010 tiene entrada en el Registro Auxiliar de esta Delegación Provincial la documentación complementaria requerida en el informe de 30.3.2010, con el objeto de completar el expediente.

- El 15 de diciembre de 2010, esta Delegación Provincial emite informe en el que se concluye que el expediente no está completo, indicando que no se inicia el plazo de 5 meses para resolver sobre la aprobación definitiva previsto en el art. 32.4 de la LOUA hasta tanto no se complete el expediente.

- El 18 de enero de 2011 tiene entrada en el Registro Auxiliar de esta Delegación Provincial la documentación complementaria requerida por esta Delegación Provincial.

- El 8 de febrero de 2011, esta Delegación Provincial emite informe en el que se concluye que el expediente no está completo, indicando que no se inicia el plazo de 5 meses para resolver sobre la aprobación definitiva previsto en el art. 32.4 de la LOUA hasta tanto no se complete el expediente.

- El 16 de febrero de 2011 se emite informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en relación a los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas.

- El 4 de marzo de 2011 tiene entrada en el Registro Auxiliar de esta Delegación Provincial documentación complementaria del PGOU de Cañete la Real, para que se proceda a su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- El 14 de abril de 2011, número de registro de entrada 9.111, el Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real remite a esta Delegación Provincial documentación correspondiente al PGOU, tras las modificaciones introducidas en el documento aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación celebrado el 24 de febrero de 2011.

- El 5 de mayo de 2011, número de registro de entrada 10.733, el Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real remite a esta Delegación Provincial documentación correspondiente al PGOU, tras las modificaciones introducidas en el documento aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación celebrado el 13 de abril de 2011.

Del examen de la documentación aportada, se constata que en el expediente obra incorporado:

- Copia del certificado del acuerdo del Pleno acordando las correspondientes aprobaciones iniciales.

- Documentación acreditativa de que se ha sometido a información pública mediante inserción de anuncio en diario de los de mayor tirada, Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

- Copia del acuerdo de aprobación y certificado de la sesión plenaria de 3 de diciembre de 2009, en la que se acuerda la primera aprobación provisional del Documento de Revisión del PGOU de Cañete la Real, la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 2010, en la que se acuerda la segunda aprobación provisional, así como la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 2011, en la cual se aprueban las modificaciones en el documento provisionalmente aprobado por el Ayuntamiento con fecha 5

de agosto de 2010 como consecuencia de la emisión de los correspondientes informes sectoriales.

Asimismo, se constata, de conformidad con la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cañete la Real que consta incorporada al expediente que, tras la aprobación inicial y la aprobación provisional, se recabaron los informes sectoriales y se remitió el expediente a distintas Entidades y Administraciones gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32.2.º de la LOUA se ha dado traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes del documento de aprobación inicial.

Igualmente se ha practicado comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial que se ha considerado necesario para que, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, tal y como ordena el artículo 32.2.º LOUA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

La competencia para la aprobación definitiva viene atribuida a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, la cual, a tenor del art. 32.4 de la LOUA, deberá pronunciarse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del instrumento de planeamiento y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal.

Las competencias se rigen por lo previsto en el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En dicho Decreto se dispone en su artículo 13, apartado a), como función de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el apartado 4.3.b) de ese Decreto, en aplicación del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

II Procedimiento.

La aprobación definitiva por la CPOTU debe producirse de modo expreso en el plazo máximo de 5 meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro del expediente completo, según establece el artículo 32.4 de la LOUA.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación—reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

III Valoración.

Según el informe técnico emitido por el Servicio de urbanismo:

«A.5. Documentación Técnica.

El PGOU contiene la siguiente documentación técnica:

A. Memoria.

1. Introducción.
2. Memoria Informativa.
3. Memoria de Ordenación.

B. Normativa Urbanística.

1. Normativa Urbanística.
2. Ordenanzas Municipales.

C. Estudio de Impacto Ambiental.

1. Estudio de Impacto Ambiental.

D. Estudio Acústico.

E. Catálogo.

F. Memoria de Participación.

G. Expediente Administrativo.

1. Expediente Administrativo y Memoria de Participación.

H. Documentación Gráfica.

i. Planos de Información.

i.1. Estado actual.

i.1.1. Situación, término e índice de planos.

i.1.2. Topográfico término municipal.

i.1.3. Catastro de rústica y ortofoto del término municipal.

i.1.4. Topográfico y catastral Cañete la Real.

i.1.5. Topográfico y catastral La Atalaya.

i.2. Caracterización físico territorial: Inventario ambiental del término.

i.2.1. Hipsométrico.

i.2.2. Geológico.

i.2.3. Pendientes medias.

i.2.4. Edafología.

i.2.5. Hidrología.

i.2.6. Vegetación natural.

i.2.7. Fauna.

i.2.8. Usos actuales del suelo.

i.2.9. Paisaje.

i.2.10. Fragilidad Paisajística.

i.3. Infraestructuras.

i.3.1. Esquema municipal del término.

i.3.2. Red de Abastecimiento de agua Cañete la Real.

i.3.3. Red de Abastecimiento de agua La Atalaya.

i.3.4. Pavimentación Cañete la Real.

i.3.5. Pavimentación La Atalaya.

i.3.6. Red eléctrica y alumbrado público Cañete la Real.

i.3.7. Red eléctrica y alumbrado público La Atalaya.

i.3.8. Red de saneamiento Cañete la Real.

i.3.9. Red de saneamiento La Atalaya.

i.4. Patrimonio Histórico.

i.4.1. Patrimonio histórico del término municipal.

i.4.2. Patrimonio histórico del núcleo.

i.5. Análisis del Territorio.

i.5.1. Afecciones territoriales y urbanísticas.

i.5.2. Riesgos del territorio.

i.5.3. Unidades ambientales.

i.6. Análisis del Medio Urbano.

i.6.1. Dotaciones: equipamientos y áreas libres Cañete la Real.

i.6.2. Dotaciones: equipamientos y áreas libres La Atalaya.

i.6.3. Altura y estado de la edificación Cañete la Real.

i.6.4. Altura y estado de la edificación La Atalaya.

i.6.5. Estudio Acústico.

o. Planos de Ordenación:

o.1. Término.

o.1.1. Ordenación completa del término.

o.1.2. Ordenación completa del sector UR-CÑT-1.

o.1.3. Patrimonio histórico del término.

o.2. Núcleos.

o.2.1. Ordenación estructural.

o.2.2. Ordenación completa.

Anexos.

Ordenación pormenorizada URO-CA-1.

Ordenación pormenorizada URO-CA-7.

A.6. Informes sectoriales.

Se desarrollan en este apartado las consideraciones establecidas en los informes sectoriales emitidos por los órganos y

entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

El PGOU justifica el cumplimiento de los condicionantes de los informes sectoriales emitidos en una serie de Anexos que se adjuntan a la Memoria de Ordenación.

Informe de valoración ambiental:

El 27 de diciembre de 2010 se emite por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente Informe de Valoración Ambiental, por el que se estima viable, a los solos efectos ambientales, el PGOU aprobado provisionalmente, estableciendo una serie de consideraciones y determinaciones ambientales.

Consideraciones a este apartado:

- En las fichas urbanísticas de los ámbitos: UR-AT-1, URNS-CA-2 y URNS-CA-5; se debe incluir la necesidad de incorporar en el planeamiento de desarrollo estudio acústico, de acuerdo con lo indicado en el apartado F del Informe de Valoración Ambiental.

- Se debe excluir la vía pecuaria del ámbito HRD-4. Las fichas urbanísticas de los ámbitos: AA-6, UE-AT-1, UR-CA-5, URNS-CA-1 y URNS-CA-3; deben incluir informe de Medioambiente, al estar afectados por vías pecuarias, y de acuerdo con lo indicado en el apartado M del Informe de Valoración Ambiental.

Informe sobre plazos de vivienda protegida:

El 16 de febrero de 2011 se emite por el Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Málaga informe.

Informe de Cultura:

El 16 de abril de 2010, se emite informe indicando aspectos que debían subsanar en el documento.

El 12 de noviembre de 2010 la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Cultura vuelve a pronunciarse indicando que para poder emitir informe favorable del PGOU es necesario incorporar las delimitaciones de los dos castillos con los que cuenta el municipio. En la última documentación aportada se incluye la delimitación de los dos Castillos a los que se hace referencia en el Informe.

Informes de Carreteras:

El 29 de marzo de 2010 se emite por el Servicio de Carreteras de la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informe favorable.

El 16 de julio de 2010 se emite por el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Málaga informe favorable condicionado a la subsanación de algunos aspectos en el documento.

Informe de la Agencia Andaluza del Agua:

El 8 de julio de 2010 se emite informe, estableciendo diversas cuestiones a subsanar sobre:

- Dominio público hidráulico y prevención de riesgos por avenidas e inundaciones.

- Disponibilidad de recursos hídricos.

- Infraestructuras del ciclo integral del agua.

- Financiación de estudios e infraestructuras.

El 9 de junio de 2010 se emite informe sobre disponibilidad de recursos, siendo favorable condicionado a que el Ayuntamiento lleve a cabo una revisión del planeamiento diseñado teniendo en consideración el protocolo de colaboración firmado entre la Agencia Andaluza del Agua y los Ayuntamientos de la Comarca del Guadalteba. En la documentación aportada por el Ayuntamiento el 5 de mayo de 2011 se ha reelaborado el modelo presentado basándolo en la propuesta de abastecimiento del protocolo de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y los Ayuntamientos de la Comarca del Guadalteba. A tales efectos se aporta certificado del Consorcio de

haber iniciado los trámites para la obtención de la concesión administrativa correspondiente.

El Sistema General EDAR en el ámbito territorial La Atalaya (SGI-AT-1) se encuentra en la zona de influencia del Arroyo Fresnedilla, y se aporta cartografía de la zona a partir de la cual se pueda verificar la delimitación de las zonas de dominio público, servidumbres e inundables.

El 1 de abril de 2011 se emite informe, estableciendo diversas cuestiones a subsanar.

Consideraciones a este apartado:

- Deberán excluirse las zonas inundables en el ámbito territorial de La Atalaya: en el Suelo Urbano Consolidado incluido dentro de la AA-AT-2 y en Suelo Urbano Consolidado donde se ubica el Colegio (SGE-AT-2).

Telecomunicaciones:

El 31 de enero de 2005 se emite informe desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Agricultura y Pesca:

El 16 de abril se emite informe favorable desde la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Infraestructuras ferroviarias:

El 17 de diciembre de 2010 se emite informe positivo desde la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento

B. Adecuación a la Planificación Territorial.

Según los arts. 2.1, 7.1, 8 y 9 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la actividad urbanística se desarrolla en el marco de la ordenación del territorio. Asimismo el art. 6.2.c) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, publicado en BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006, el cual obliga al planeamiento urbanístico a guardar la debida coherencia con las determinaciones de la planificación territorial.

B.1. Integración en el ámbito territorial.

Cañete la Real se encuentra situado al noroeste de la provincia, formando parte de la Comarca del Guadalteba. Su término municipal tiene una superficie de 165 km², encontrándose el núcleo en su parte central y distando 107 km de la capital provincial. Presenta las siguientes características en relación al modelo territorial propuesto para Andalucía por el POTA:

MODELO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA	CAÑETE LA REAL
1. Sistema de Ciudades	Asentamientos rurales vinculados a las ciudades medias interiores
2. Jerarquía de Ciudades	Centro Rural
3. Dominio Territorial	Sierras y Valles Béticos
4. Unidad Territorial	Depresiones de Antequera y Granada

No hay ningún Plan de Ordenación de ámbito subregional aprobado que afecte al municipio.

Su término municipal sí se encuentra afectado por las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga, cuyo Texto Refundido se aprueba por Resolución de 14 de febrero de 2007 de la Dirección General de Urbanismo, publicado BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2007, en este se catalogan los Complejos Serranos de Interés Ambiental CS-11 Sierra de Ortega y CS-30 Las Navetas-Sierra Carrasco, en las mitades sureste y suroeste del municipio respectivamente, a los que les son de aplicación la norma 39 de dicho PEPMF.

B.2. Adecuación al modelo de ciudad previsto en el POTa.

El POTa establece en el apartado 4 del artículo 45, con carácter de norma, una serie de criterios básicos con objeto de analizar y evaluar la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad establecido, determinando para ello que «con carácter general no se admitirán los crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años».

Por su parte la disposición adicional segunda del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, establece lo siguiente:

«1. Con el fin de potenciar el desarrollo económico que se puede plantear en los municipios andaluces en el límite del 40% del crecimiento territorial de los Planes Generales no se computarán los suelos industriales.

2. Con objeto de potenciar la utilización de los equipamientos existentes, el límite establecido con carácter general al crecimiento en cada municipio para los próximos ocho años, se modulará para los municipios con crecimiento inferior al 10,2%, media de Andalucía en los últimos diez años, con los siguientes parámetros:

- a) 60% para municipios con menos de 2.000 habitantes,
- b) 50% para municipios entre 2.000 y 5.000 habitantes, y
- c) 40% para municipios entre 5.000 y 10.000 habitantes.

Estos criterios de modulación podrán aplicarse, según los tramos poblacionales establecidos, a los municipios de menos

de diez mil habitantes que hayan superado el 10,2% de crecimiento en los últimos diez años, siempre que, en cada caso, estén garantizados las dotaciones, equipamientos, servicios e infraestructuras que establezca la legislación vigente.»

Respecto a tales determinaciones, el PGOU de Cañete la Real hace un análisis en el apartado 3.8.3 de su Memoria de Ordenación -realmente sería el apartado 3.15.3 de la Memoria de Ordenación, ya que existe un error en la numeración de los apartados.

Con respecto al incremento de población, el censo poblacional del municipio del año 2010 es de 1.990, el 60% de dicha población ofrece una capacidad de población del PGOU de 1.194 habitantes, que resulta una previsión de 498 viviendas nuevas para una estimación del tamaño medio del hogar de 2,4 hab/viv. En el documento se propone la creación de 497 nuevas viviendas que supone un incremento poblacional de 1.193 habitantes, dando como resultado que el porcentaje del incremento de población propuesto respecto a la existente sería el 59,99%.

En cuanto a la previsión de crecimiento de Suelo Urbanizable respecto a la superficie de Suelo Urbano, el porcentaje alcanzado se sitúa por debajo del 40 % previsto por la citada Norma 45 del POTa, estableciéndose en el 36,78%. No se incluyen en el cómputo de Suelo Urbanizable los suelos clasificados como Urbanizable No Sectorizado.

Se sintetizan en el siguiente cuadro los datos relativos a las nuevas viviendas propuestas por el PGOU, así como la ocupación superficial del crecimiento de suelo urbanizable previsto.

TABLA RESUMEN DE LA PROPUESTA DEL PGOU DE CAÑETE LA REAL			
DATOS GENERALES			
TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE	16.438,35 ha	
	NÚCLEOS (Nº INC. PRINCIPAL)	2 núcleos	
POBLACIÓN ACTUAL (Censo 2010)		1.990 habitantes	
INCREMENTO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS		Ha decrecido 187 habitantes	
VIVIENDAS NUEVAS PROPUESTAS		497 viviendas	
CRECIMIENTO URBANÍSTICO PROPUESTO			
PROPUESTA DE ORDENACIÓN			
TOTAL SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC + SGAL)	436.986 m ²		
TOTAL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)	72.179 m ²		
TOTAL SUELO URBANO (SUC+SUNC+SGAL)	509.165 m ²		
TOTAL SUELO URBANIZABLE ORDENADO RESIDENCIAL (URO)	29.344 m ²		
TOTAL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL (URS)	157.959 m ²		
TOTAL SUELO URBANIZABLE (URO + URS)	187.303 m ²		
POBLACIÓN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)	150 viv. x 2,4 hab/viv = 360 hab.		
POBLACIÓN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SUS)	347 viv. x 2,4 hab/viv = 833 hab.		
INCREMENTO DE POBLACIÓN (SUNC + SUS)	1.193 hab.		
	INCREMENTOS %	PARÁMETROS DE REFERENCIA (POTA)	
SUELO URBANIZABLE	36,78 %	40%	
CAPACIDAD DE POBLACIÓN RESULTANTE	59,99 %	60%	

En base a lo anterior, se considera que la propuesta del Plan se ha ajustado en los límites de crecimientos de suelo y población a las determinaciones establecidas por el POTa.

C. Modelo propuesto.

C.1. Descripción del modelo propuesto.

Según se indica en la Memoria de Ordenación, el modelo propuesto por el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real se basa fundamentalmente en los fines y objetivos siguientes:

- Plantear nuevos desarrollos urbanísticos en los dos núcleos existentes de Cañete la Real: el casco urbano y La Atalaya; potenciando el crecimiento lógico; clasificándose suelo en función de las previsiones de las infraestructuras territo-

riales que sustenten las posibilidades de su desarrollo, manteniendo íntegramente los espacios de alto valor ecológico. El crecimiento residencial se propone en torno a dos núcleos existentes, evitando la dispersión del territorio.

- Crecimiento y conexión apoyados en la estructura general municipal constituida por los sistemas generales de comunicaciones, equipamientos y áreas libres; potenciados por la consolidación de los espacios de borde de los núcleos existentes.

- Clasificación del suelo de su término municipal condicionado por las determinaciones de PEPMF como no urbanizable especialmente protegido. Además se proponen otras protecciones por contar estos espacios con características ambientales que aconsejan su protección

- Ordenación y potenciación de los usos turísticos-recreativos.

- Aumento de la calidad de vida mediante la profundización en la ampliación y la mejora de la dotación a escala municipal de equipamientos sectoriales: docente, deportivo, cultural, sanitario, social-asistencial, público-administrativo, de ocio; junto con la introducción de grandes equipamientos de carácter supramunicipal.

Para el desarrollo del casco urbano de Cañete la Real propone:

- Atender a las necesidades de vivienda de protección pública.

- Reordenar y definir los crecimientos del borde urbano, para respetar la imagen del núcleo desde el entorno y la integración de éste en el paisaje natural circundante.

- Respetar la tradicional adaptación del núcleo al paisaje en los nuevos crecimientos, garantizando las correspondientes dotaciones de equipamientos, las áreas libres y la calidad de las infraestructuras.

- Redactar las ordenanzas de edificación que tengan en cuenta la integración de los nuevos crecimientos, conservando las tipologías autóctonas y la autenticidad del patrimonio heredado.

- Revalorizar el patrimonio edificado en el casco urbano.

Para el ámbito territorial La Atalaya:

- Articular y reordenar el núcleo desde el punto de vista de la trama y sus usos urbanos, ya que se entremezclan edificaciones de muy distinta naturaleza, junto con grandes vacíos urbanos, unidos funcionalmente. La localización en estos suelos de usos residenciales-turísticos, puede ser un factor de consolidación de este núcleo y una oportunidad de reordenación. En esta zona existe riesgo de inundaciones por lo que hay que tomar las medidas correctoras necesarias.

- Potenciar la acogida de actividades turísticas y recreativas, valorando su conexión al ferrocarril.

- Regular la normativa de aplicación a las edificaciones pertenecientes al hábitat rural diseminado.

C.2. Grado de ejecución del PGOU vigente. Planeamiento incorporado.

Actualmente, el municipio de Cañete la Real no cuenta con planeamiento general aprobado definitivamente.

C.3. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada.

La LOUA establece en su art. 10.1 las determinaciones que deben formar parte de la ordenación estructural y de la ordenación pormenorizada del PGOU. Esta distinción es esencial para delimitar las competencias de los municipios y de la Comunidad Autónoma en la aprobación de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística (art. 31 de la LOUA).

En relación con estas determinaciones, se comprueba que en el Plan existe una diferenciación clara y precisa de las que tienen carácter estructural y las que corresponden a la ordenación pormenorizada, sin perjuicio de que en los planos de «ordenación completa» se incluyen tanto determinaciones correspondientes a la ordenación pormenorizada como determinaciones correspondientes a la ordenación estructural, lo que no dificulta la comprensión del documento.

En relación a la ordenación estructural, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la LOUA, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- El PGOU clasifica la totalidad del suelo del término municipal, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo adoptadas.

- En las fichas urbanísticas de los sectores y áreas de uso residencial se contempla la reserva de vivienda protegida correspondiente al 30% de la edificabilidad residencial, de acuerdo con lo establecido en la LOUA, salvo las consideraciones realizadas en los apartados A.6 y C.5 del presente Informe.

- El PGOU identifica los sistemas generales que forman parte de la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo. Al efecto, se diferencia entre:

• Sistemas Generales de Áreas Libres (SGAL).

• Sistemas Generales de Equipamiento (SGE).

• Sistemas Generales de Infraestructuras (SGI).

El ratio de Sistemas Generales de Áreas Libres por habitantes previsto es de 9,41 m²/hab, encontrándose por encima del mínimo de 5 m²/hab establecido en la LOUA.

- En el apartado 3.9 de la Memoria de Ordenación y planos correspondientes, se establecen los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano, así como para los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado.

- Para el suelo urbanizable no sectorizado, se establecen en los arts. 231 y 240 de la Normativa del PGOU y en las fichas urbanísticas correspondientes los usos incompatibles, las condiciones para proceder a su sectorización, y los criterios de disposición de los sistemas generales en caso de que se procediese a su sectorización.

- En la Memoria de Ordenación, así como en las respectivas fichas de características urbanísticas se incluyen las determinaciones del aprovechamiento medio de las diferentes áreas de reparto del suelo urbano no consolidado y urbanizable ordenado y sectorizado.

- El PGOU ha delimitado en el plano O.2.2.5 el ámbito para el que prevé ser objeto de especial protección en el centro histórico de Cañete la Real, así como los elementos que requieren una singular protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, estableciendo las determinaciones de protección adecuadas al efecto.

- La Normativa establece en su Título Noveno la normativa de aplicación a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección.

En relación a la ordenación pormenorizada, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 de la LOUA, se observa que:

- Los planos o.2.2.1 y o.2.2.2 establecen la ordenación completa de los núcleos de Cañete la Real y La Atalaya, que de acuerdo con el art. 10.A.a) de la LOUA, contiene para el suelo urbano consolidado la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, complementando la ordenación estructural, lo que permite legitimar la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

- También en el plano o.2.3 se delimitan las áreas de reforma interior en suelo urbano no consolidado, estableciéndose tanto en la Memoria de Ordenación como en las fichas urbanísticas correspondientes los usos, densidades y edificabilidades globales para cada área. Asimismo, en el apartado 3.16.2 de la Memoria de Ordenación se establece la delimitación de las áreas de reparto en suelo urbano no consolidado, así como sus aprovechamientos medios.

- En las fichas de los diferentes sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado se definen los criterios y directrices para la ordenación detallada de los mismos.

- El Título Noveno de la Normativa Urbanística incluye la normativa de aplicación a la categoría de suelo no urbanizable de carácter rural o natural. Asimismo, tanto en el Título Octavo de la Normativa como en la ficha urbanística correspondiente, se establece la normativa de aplicación al suelo urbanizable no sectorizado.

- El PGOU establece en el tomo denominado Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, así como en los planos o.1.3 y o.2.2.5 los restantes elementos o espacios que requieren especial protección por su valor urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico, y que no hayan de tener el carácter de estructural.

- Las previsiones de programación y gestión de la ejecución de la ordenación de los distintos ámbitos se incluyen en las correspondientes fichas urbanísticas.

- Con carácter potestativo, el PGOU establece para las URO-CA-1 y URO-CA-7 la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana.

C.4. Clasificación del suelo.

El PGOU prevé en el apartado 3.6 de su Memoria de Ordenación la clasificación de la totalidad del suelo, con delimitación de las siguientes superficies adscritas a cada clase y categoría:

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍAS	SUPERFICIE (m ²)	%	
SUELO URBANO	CONSOLIDADO	407.041	509.165	0,248
	NO CONSOLIDADO	72.179		0,044
	SG ÁREAS LIBRES	29.945		0,018
SUELO URBANIZABLE	ORDENADO	66.483	1.039.030	0,040
	SECTORIZADO	715.693		0,435
	NO SECTORIZADO	256.854		0,156
SUELO NO URBANIZABLE	PROTEGIDO	74.092.835	162.821.632	45,073
	HÁBITAT RURAL DISEMINADO	36.586		0,022
	NATURAL O RURAL	88.692.211		53,954
SISTEMAS GENERALES	CAÑETE LA REAL	13.300	13.714	0,008
	LA ATALAYA	414		0,002
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL		164.383.541		100

C.4.1. Suelo urbano.

El Plan General de Ordenación Urbanística establece como suelo urbano un perímetro que abarca el suelo consolidado y los bordes semiconsolidados de los núcleos existentes.

El Plan regula el suelo urbano en el Título Séptimo del Tomo de Normativa Urbanística, definiéndolo de manera general en el art. 215, de acuerdo con el artículo 45.1 de la LOUA. Asimismo, se establecen las categorías de suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado, de conformidad con art. 45.2 del mismo texto legal.

C.4.1.1. Suelo Urbano Consolidado.

Los criterios utilizados para la definición de esta categoría de suelo son, en general, los expresados en el art. 45.2.A) de la LOUA. Este suelo está integrado por los terrenos que están urbanizados o que tienen la condición de solar, y que no pueden comprenderse en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado. En definitiva, se trata de aquel suelo donde predomina la consolidación de los servicios y de la edificación.

En el núcleo de Cañete la Real, el perímetro de Suelo Urbano Consolidado abarca la edificación existente en el casco tradicional, áreas de ensanche y viviendas unifamiliares aisladas que se encuentran ya construidas y urbanizadas, los bordes semiconsolidados y las franjas que cierran un contorno razonable y adecuado a las prescripciones del citado art. 45 de la LOUA. Dentro del perímetro urbano se recogen las zonas de equipamiento deportivo y educacional.

En el ámbito territorial La Atalaya el PGOU considera Suelo Urbano Consolidado dos zonas de edificación desarrolladas paralelas al trazado de la vía férrea y junto a la estación, una zona centrada en la que se ubica el colegio existente, y dos zonas consecuencia del carácter agrícola del asentamiento, situadas la suroeste. En el documento no se incluye una descripción de la génesis y evolución del ámbito territorial La Atalaya que sería fundamental para valorar la ordenación propuesta. Aún así debemos indicar lo siguiente sobre las zonas que se distinguen en el ámbito:

- Respecto a la zona situada al este, junto al ferrocarril, se observa una cierta estructura urbana que justifica su consideración como Suelo Urbano Consolidado. Únicamente hacer la observación de que existe parte de esta zona incluida en terreno inundable, que además se trata de suelo vacante.

- Respecto a la zona central, junto a la Carretera Provincial MA-6402 y en la que se ubica el colegio, de la información aportada en el Plan se observa que no existe una estructura ni una malla urbana que justifique su consideración como Suelo Urbano Consolidado, al tiempo que tampoco dispone de todos los servicios como exige el art. 45 de la LOUA. Por el contrario, dentro del ámbito delimitado existe alguna vivienda dispersa, suelos vacantes e incluso viales sin ejecutar que se grafían como realizados.

- Respecto a la zona situada al suroeste, no presenta una estructura urbana y su configuración es similar a la de otra próxima a la que el Plan considera como Suelo No Urbanizable con la categoría de Hábitat Rural Diseminado -HRD1-. En la propia delimitación que se hace de estos ámbitos se incluye suelos vacantes de edificaciones, no cumpliendo por tanto la condición de consolidación que se indica en el art. 45 de la LOUA. Tampoco queda justificada la existencia de todos los servicios urbanos necesarios.

El Suelo Urbano Consolidado aparece delimitado en los Planos de Ordenación Estructural. Asimismo, en los planos de Ordenación Completa o.2.2.1 y o.2.2.2 se establece la ordenación pormenorizada para dicha categoría de suelo en los dos núcleos, estableciendo para cada parcela la aplicación de alguna de las ordenanzas que se desarrollan en el tomo de Normativa, y que son las siguientes:

Residencial:

- Núcleo Tradicional NT
- Unifamiliar Adosada UAD
- Unifamiliar Aislada UAS
- Manzana Cerrada MC
- Ordenación Abierta OA

Industrial:

- Industrial Servicios IND1
- Industrial Comercial IND2

Turístico:

- Hotelero HT

Equipamiento:

- Equipamiento Privado EP

Las parcelas calificadas como equipamiento o espacios libres, se establecen sus condiciones particulares de aplicación en los capítulos 6 y 7 del Título Tercero de la Normativa.

En la Normativa Urbanística se definen las ordenanzas de: Manzana Cerrada, Ordenación Abierta y Equipamiento Privado; aunque no se establece en el Plano de Ordenación Completa ninguna parcela calificada con ellas.

Dentro del suelo urbano consolidado se delimitan ocho Actuaciones Urbanizadoras no Integradas de ámbito reducido -seis en el núcleo de Cañete la Real y dos en el ámbito territorial La Atalaya-, con objeto de liberar espacios destinados al uso y dominio público o bien completar la urbanización en áreas donde no ha sido posible delimitar unidades de ejecución sobre las que repercutir las cargas derivadas. El objeto de cada una de estas Actuaciones Urbanizadoras no Integradas es el siguiente:

- AA-1: En el núcleo de Cañete la Real. La actuación consiste en la apertura de viario para completar o corregir la trama.
- AA-2: En el núcleo de Cañete la Real. La actuación consiste en la apertura de viario para completar o corregir la trama.
- AA-3: En el núcleo de Cañete la Real. La actuación consiste en la apertura de viario para completar o corregir la trama.
- AA-4: En el núcleo de Cañete la Real. La actuación consiste en la apertura de viario para completar o corregir la trama.
- AA-5: En el núcleo de Cañete la Real. La actuación consiste en la apertura de viario para completar o corregir la trama.

AA-6: En el núcleo de Cañete la Real. La actuación consiste en la apertura de viario para completar o corregir la trama.

AA-AT-1: En el ámbito territorial La Atalaya. La actuación se propone para la corrección de las deficiencias de drenaje correspondientes a la obra de fábrica de la carretera provincial.

AA-AT-2: En el ámbito territorial La Atalaya. La actuación se propone para la eliminación del riesgo de inundabilidad del arroyo Majomoclón, acreditado en el Plan de Prevención de Avenidas en Cauces Urbanos.

En el Título Diez de la Normativa Urbanística se aporta fichas de las anteriores actuaciones urbanísticas.

En las fichas de todas las Actuaciones Aisladas propuestas se indica, dentro del apartado Programa y Ejecución, que el Sistema de Actuación será el de Compensación, lo que es inviable.

Consideraciones a este apartado:

- Ámbito territorial de La Atalaya:

- Respecto a la zona situada al este, junto al ferrocarril, se deberá excluir la zona inundable que pasará a tener la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica.

- Respecto a la zona central, junto a la Carretera Provincial MA-6402 y en la que se ubica el colegio, así como la zona situada al suroeste, no queda justificado el art. 45 de la LOUA para que tenga la consideración de Suelo Urbano.

- Así mismo, se eliminará, en las fichas de todas las Actuaciones Aisladas propuestas, dentro del apartado Programa

y Ejecución, que el Sistema de Actuación será el de Compensación.

C.4.1.2. Suelo Urbano No Consolidado.

Constituyen el Suelo Urbano No Consolidado los terrenos que aparecen grafiados en los planos de Ordenación Completa con dicha categoría por carecer de urbanización consolidada.

En el núcleo principal se han delimitado como Suelo Urbano No Consolidado las zonas de borde con una trama similar a la existente.

También se han delimitado zonas en el ámbito territorial la Atalaya por deber ser dotadas de acceso rodado y completarse con las infraestructuras y servicios legales

El PGOU delimita ocho ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), siete en el núcleo de Cañete la Real -UE-CA-1 a 7- y uno en el ámbito territorial La Atalaya -UE-AT-1-, que en total suman 72.179 m² de superficie con 150 nuevas viviendas propuestas. Entre estos ámbitos se consideran cuatro Sectores -UE-CA-1, UE-CA-3, UE-CA-6 y UE-CA-7- y cuatro Áreas de Reforma Interior -UE-CA-2, UE-CA-4, UE-CA-5 y UE-AT-1.

En el Título Diez de la Normativa Urbanística se aportan fichas de las anteriores actuaciones urbanísticas.

Para las UE-CA-2 y UE-CA-4 se establece el Plan Especial como planeamiento de desarrollo; para las UE-CA-1, UE-CA-3, UE-CA-6 y UE-CA-7 el Plan Parcial; en los demás casos -UE-CA-5 y UE-AT-1- se establece la redacción de Estudios de Detalle.

A continuación se resumen los principales parámetros urbanísticos de los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado propuestos:

CLASIFIC.	SITUACIÓN	ÁREA	USO	SUPERFICIE (m ²)	DENSIDAD (viv/ha)	Nº VIVIENDAS	C. EDIF. (m ² t/m ² s)	EDIF. (m ² t)
URBANO NO CONSOLIDADO	CAÑETE LA REAL	UE-CA-1	RESIDENCIAL	4.093	30	12	0,50	2.046,50
		UE-CA-2	RESIDENCIAL	10.434	10	10	0,20	2.086,80
		UE-CA-3	RESIDENCIAL	8.726	45	39	0,60	5.235,60
		UE-CA-4	INDUSTRIAL	8.140	-----	-----	0,60	4.884,00
		UE-CA-5	RESIDENCIAL	5.258	45	16	0,60	3.154,80
		UE-CA-6	RESIDENCIAL	8.818	30	26	0,50	4.409,00
		UE-CA-7	RESIDENCIAL	14.132	30	42	0,50	7.066,00
	LA ATALAYA	UE-AT-1	INDUSTRIAL	12.578	4	5	0,60	7.546,80
	TOTAL			72.179		150		36.429,50

Se indica que en los sectores UE-CA-2 y UE-CA-5 hay 3 y 1 viviendas existentes.

En el área UE-CA-5, el 30% de la edificabilidad residencial que debe destinarse a la construcción de viviendas de promoción pública se aplicará por el planeamiento de desarrollo a las parcelas que quedan por edificar. Para la UE-AT-1 se indica, en el apartado «Objetivos y Criterios de la Ordenación» de su Ficha Urbanística, que se la exime de las cesiones correspondientes a las dotaciones debido a su grado de colmatación.

Respecto al Área UE-AT-1, no presenta una estructura urbana y su configuración es similar a la de otra próxima a la que el Plan considera como Suelo No Urbanizable con la categoría de Hábitat Rural Diseminado -HRD2. En la propia delimitación que se hace de este ámbito se incluye suelos vacantes de edificaciones, no quedando justificada tampoco la existencia de todos los servicios urbanos necesarios, por lo que no se cumpliría el art. 45.1 de la LOUA para que se considere Suelo Urbano.

Consideraciones a este apartado:

- Respecto al Área UE-AT-1, no queda justificado el art. 45.1 de la LOUA para que tenga la consideración de Suelo Urbano.

C.4.2. Suelo urbanizable.

El Plan regula el suelo urbanizable en el título Octavo del Tomo Normativa Urbanística. Se contemplan las tres cate-

gorías de suelo urbanizable previstas en el art. 47 de la LOUA: Ordenado, Sectorizado y No sectorizado.

Los sectores incluidos como Suelo Urbanizable respetan, en general, el modelo de ciudad establecido por el art. 45.2 del POT.

Ahora bien, se proponen varios ámbitos de Suelo Urbanizable no colindantes con el núcleo principal:

- Dos de Suelo Urbanizable Sectorizado: el UR-AT-1 en La Atalaya y el sector industrial UR-CNT-1 en el término municipal.

- Uno de Suelo Urbanizable No Sectorizado: el URNS-AT-1 en la Atalaya.

C.4.2.1. Suelo Urbanizable Ordenado.

El PGOU delimita dos sectores de Suelo Urbanizable Ordenado, localizados en el núcleo de Cañete la Real, denominados URO-CA-1 y URO-CA-7, con usos característicos industrial y residencial respectivamente. En total suman 66.483 m² de superficie, proponiéndose en el residencial la construcción de 88 nuevas viviendas. Se aporta Anexo a la Memoria de Ordenación denominado «Ordenación pormenorizada de los sectores de Suelo Urbanizable Ordenado URO-CA-1 y URO-CA-7», así como planimetría de la ordenación, que incluye los planos de ordenación.

En el Título Diez de la Normativa Urbanística se aporta fichas de las anteriores actuaciones urbanísticas.

Los principales parámetros urbanísticos de los sectores de Suelo Urbanizable Ordenado propuestos son:

CLASIFIC.	SITUACIÓN	ÁREA	USO	SUPERFICIE (m ²)	DENSIDAD (viv/ha)	Nº VIVIENDAS	C. EDIF. (m ² /m ² s)	EDIF. (m ² t)
URBANIZABLE ORDENADO	CAÑETE LA REAL	URO-CA-1	INDUSTRIAL	37.139	-----	-----	0,80	29.711,20
		URO-CA-7	RESIDENCIAL	29.344	30	88	0,45	13.204,80
TOTAL				66.483		88		42.916,00

C.4.2.2. Suelo Urbanizable Sectorizado.

El PGOU delimita nueve sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado -siete en el núcleo de Cañete la Real, uno en el ámbito territorial La Atalaya y uno en el término municipal-, con usos característicos residencial, industrial y turístico, que en total suman 823.452 m² de superficie con 347 nuevas viviendas

propuestas. El desarrollo de todos ellos se remite a la redacción de Plan Parcial, estableciéndose en las correspondientes fichas como sistema de actuación el de compensación.

A continuación se resumen los principales parámetros urbanísticos de los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado propuestos:

CLASIFIC.	SITUACIÓN	ÁREA	USO	SUPERFICIE (m ²)	DENSIDAD (viv/ha)	Nº VIVIENDAS	C. EDIF. (m ² /m ² s)	EDIF. (m ² t)
URBANIZABLE SECTORIZADO	CAÑETE LA REAL	UR-CA-2	RESIDENCIAL	24.362	10	24	0,20	4.872,34
		UR-CA-3	RESIDENCIAL	18.761	30	56	0,45	8.442,45
		UR-CA-4	RESIDENCIAL	13.390	30	40	0,45	6.025,50
		UR-CA-5	RESIDENCIAL	21.418	30	64	0,45	9.638,10
		UR-CA-6	RESIDENCIAL	12.384	30	37	0,45	5.572,80
		UR-CA-8	INDUSTRIAL	20.227	-----	-----	0,80	16.181,60
	UR-CA-9	TURÍSTICO	11.200	-----	-----	0,35	3.920,00	
	LA ATALAYA	UR-AT-1	RESIDENCIAL	38.300	10	38	0,20	7.660,00
	TÉRMINO MUNICIPAL	UR-CÑT-1	INDUSTRIAL	586.278	-----	-----	0,80	469.022,40
TOTAL				746.320		259		531.335,19

En las fichas de los sectores se establecen trazados vinculantes de viales para los sectores: UR-CA-3, UR-CA-4, UR-CA-5, UR-CA-6 y UR-AT-1. En algunos casos sitúa las áreas libres, susceptible de modificarse por el planeamiento de desarrollo siempre que se demuestre que la nueva ubicación mejora la ordenación interna del sector: UR-CA-3, UR-CA-5 y UR-CA-6. Para este último sector –el UR-CA-6–, indica que se respetará el vial coincidente con el actual camino CM-70 y la ubicación del área libre, con la finalidad de la separación de la edificación de la carretera provincial MA-7404 (antigua MA-476). En el sector industrial UR-CA-8 sitúa las áreas libres pero no indica si las ubicaciones son vinculantes. La ordenación grafiada en el sector turístico UR-CA-9 no es vinculante.

Respecto a los sectores no colindantes con el núcleo principal indicar:

- Sector UR-AT-1:

Este nuevo desarrollo urbanístico no se integra en la ciudad consolidada tal como exige el art. 9.A.d) de la LOUA. Si bien se sitúa colindante a un Suelo Urbano Consolidado propuesto, este no cumple con las condiciones establecidas legalmente para tener esta clasificación, tal como se indica en el apartado C.4.1.1 del presente informe.

Observamos también, en el plano i.2.9 «Paisaje», que está ubicado en un espacio al que se le asigna un valor paisajístico alto.

Por este motivo, el espacio debería formar parte del Suelo No Urbanizable ya que, en virtud del art. 46.1.c), pertenecen a esta clase de suelo los terrenos que el PGOU adscriba por: «Ser merecedores de algún régimen especial de protección o garante del mantenimiento de sus características, otorgado por el propio Plan General de Ordenación Urbana, por razón de los valores e intereses en ellos concurrentes de carácter territorial, natural, ambiental, paisajístico o histórico».

Al mismo tiempo, en el art. 3 de la LOUA «Fines específicos de la actividad urbanística», en su apartado 2.h) indica que: «La ordenación establecida en los instrumentos de planeamiento, en el marco de la ordenación del territorio, tiene por objeto, en todo caso: La incorporación de objetivos de sostenibilidad que permitan mantener la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales, mejorar la calidad ambiental, preservar la diversidad biológica y asegurar la protección y mejora del paisaje».

- Sector UR-CÑT-1:

Este nuevo desarrollo urbanístico se sitúa en la Carretera de Ronda, en el límite con el municipio de Teba. Se encuentra aislado respecto al núcleo principal del municipio sin que quede justificada la integración con la ordenación estructural, de acuerdo con el art. 9.A.d) de la LOUA y Norma 45.4.c) del POT.

El PGOU justifica el emplazamiento del sector desvinculado del núcleo por su situación junto a la carretera A-367, por su carácter supramunicipal y por su proximidad a otros municipios. Sin embargo, debería quedar justificada en base a criterios objetivos la importante superficie propuesta para el sector.

Consideraciones a este apartado:

- Sector UR-AT-1:

- El sector no queda integrado en la ciudad ya consolidada, de acuerdo con el art. 9.A.d) de la LOUA y Norma 45.4.c) del POT, debiendo formar parte del Suelo No Urbanizable, en virtud del art. 46.1.c) de la LOUA.

- Sector UR-CÑT-1:

- Dada su situación aislada respecto al núcleo principal del municipio, deberá quedar justificada, de acuerdo con el art. 9.A.d) de la LOUA y Norma 45.4.c) del POT, su integración con la ordenación estructural propuesta en el PGOU.

- Deberá quedar justificada, en base a criterios objetivos, la superficie propuesta para el sector, de acuerdo con la Norma 45.2 y 45.4.a) del POT.

C.4.2.3. Suelo Urbanizable No Sectorizado.

El Plan propone cinco ámbitos de Suelo Urbanizable No Sectorizado -cuatro en Cañete la Real y uno en el ámbito territorial La Atalaya-, que suman un total de 256.854 m² de superficie.

Para dichos ámbitos el PGOU establece:

- Usos Incompatibles:

Se establece el uso industrial como incompatible en las correspondientes fichas urbanísticas de los ámbitos.

- Condiciones para proceder a su sectorización:

En el art. 239 de la Normativa Urbanística «Desarrollo del Suelo Urbanizable No Sectorizado» se establecen una serie de condiciones objetivas que deberán darse para poder proceder a la sectorización de dichos suelos. Asimismo, se aclara en

dicho artículo que para proceder a la sectorización deberán cumplirse los estándares de crecimiento previstos en el POT. A.

- Criterios de disposición de los sistemas generales:

En el artículo 239.7 se indica que la superficie de suelo de Sistemas Generales prevista en los Planes de Sectorización.

Se proponen los siguientes ámbitos de Suelo Urbanizable No Sectorizado:

SECTOR	SUPERFICIE	USO INCOMPATIBLE
URNS-CA-1	171.471	INDUSTRIAL
URNS-CA-2	15.433	INDUSTRIAL
URNS-CA-3	17.131	INDUSTRIAL
URNS-CA-4	11.377	INDUSTRIAL
URNS-AT-1	41.442	INDUSTRIAL
TOTAL	256.854	

El ámbito URNS-AT-1 no se integra en ningún núcleo existente, tal como exige el art. 9.A.d) de la LOUA y Norma 45 del POT. A, y se sitúa sobre un espacio en el que el propio PGOU asigna un valor paisajístico alto -según plano i.2.9- que, de acuerdo con los artículos 3.2.h) y 46.1.c) de la LOUA, tendría más vocación de Suelo No Urbanizable.

Consideraciones a este apartado:

- Sector URNS-AT-1:

• El sector no queda integrado en la ciudad ya consolidada, de acuerdo con el art. 9.A.d) de la LOUA y Norma 45.4.c) del POT. A, debiendo formar parte del Suelo No Urbanizable, en virtud del art. 46.1.c) de la LOUA.

C.4.3. Suelo no urbanizable.

La Normativa del Suelo No Urbanizable queda recogida en el Título IX del Tomo de Normativa Urbanística del PGOU. En cuanto a las categorías de Suelo No Urbanizable previstas, en el apartado 3.10 de la Memoria de Ordenación se justifica la inclusión de suelos en las cuatro categorías que permite la LOUA en su art. 46.2:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica:

Se incluyen en esta categoría las siguientes subcategorías: Vías Pecuarias SNU-VP.

Cauces de Ríos y Arroyos.

Ley Forestal (Monte Público).

Patrimonio Histórico (BIC).

Se tendrá en cuenta lo indicado anteriormente en el informe sobre la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica a las zonas inundables

de los sectores propuestos en el ámbito territorial de La Atalaya y en el industrial del término municipal.

Consideraciones a este apartado:

- En virtud del art. 46.1.i) de la LOUA pasarán a tener la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica las zonas inundables de los sectores propuestos en el ámbito territorial de La Atalaya y en el industrial del término municipal.

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la planificación territorial o urbanística.

Complejos Serranos protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga:

SNUP-CS-11: Sierra de Ortegicar.

SNUP-CS-30: Las Navetas-Sierra Carrasco.

Suelos protegidos por el PGOU:

SNUP-Pf: Protección Forestal.

SNUP-Pa: Protección Ambiental.

SNUP-Rg: Regadío.

SNUP-Ps: Paraje Sobresaliente.

- Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado.

El PGOU incluye tres ámbitos en dicha categoría de suelo, por considerar que dan soporte a asentamientos dispersos de carácter estrictamente rural y que responde a procesos históricos, no considerándose adecuada su integración en el proceso urbano propiamente dicho. Hay dos ámbitos ligados al ámbito territorial La Atalaya -HRD1 y 2-, y uno al norte del término municipal denominado Majavea -HRD4-.

No se aporta documentación que analice los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado de forma que se justifique su carácter histórico. Igual que se ha dicho anteriormente en el informe, se echa en falta una descripción de la génesis y evolución de estos ámbitos que sería fundamental para valorarlos como tales.

Consideraciones a este apartado:

- Se deberá aportar documentación que avale el carácter de Hábitat Rural Diseminado de los ámbitos que se proponen.

- Suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

El PGOU incluye en dicha categoría los terrenos no incluidos en ninguna de las categorías anteriores, y para las que considera que sería improcedente su transformación, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad y racionalidad en el uso de los recursos y las condiciones estructurales del municipio.

A continuación se incluye un cuadro resumen donde se indican las superficies adscritas a cada una de las categorías anteriores:

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA		DENOMINACIÓN	SUP. (m ²)	% DEL T.M.	
SUELO NO URBANIZABLE	PROTEGIDO	PEPMF	Complejos Serranos	SNUP-CS	15.356.626	9,32
		PGOU	Protección Forestal	SNUP-Pf	14.904.356	9,04
			Protección Ambiental	SNUP-Pa	33.411.710	20,27
			Regadío	SNUP-Rg	5.778.913	3,51
			Paraje Sobresaliente	SNUP-Ps	4.641.230	2,82
	TOTAL SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO				74.092.835	44,94
	NO PROTEGIDO	Hábitat Rural Diseminado		HRD	48.893	0,03
		Natural o Rural		SNU	88.692.210	53,80
		TOTAL SUELO NO URBANIZABLE NO PROTEGIDO				88.741.103
	TOTAL SUELO NO URBANIZABLE					162.849.223
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL					164.854.702	100

C.5. Vivienda protegida.

Según el art. 10.1.A.b) de la LOUA los PGOU establecerán en cada área o sector con uso residencial las reservas de los terrenos equivalentes al menos al 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas.

En las fichas de los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, el PGOU establece la reserva de edificabilidad residencial destinada a vivienda protegida. Para el área UE-CA-5 (*)

se indica en la ficha que dicha edificabilidad residencial se aplicará por el planeamiento de desarrollo a las parcelas que queden por edificar.

En cuanto al Suelo Urbanizable, el PGOU establece para vivienda protegida una reserva del 30% de la edificabilidad residencial de todos los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado y para el sector de Suelo Urbanizable Sectorizado URO-CA-7, que queda localizada dentro del sector.

Dado que el propio PGOU establece la ordenación por menorizada en este ámbito, en el art. 245.3 de la Normativa Urbanística se establecen los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, los cuales han sido informados favorablemente por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Te-

rritorio con fecha de 16 de febrero de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3.c) de la LOUA.

A continuación se incluye un cuadro con la reserva de vivienda protegida que establece el PGOU en cada uno de los ámbitos de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable:

CLASIFIC.	SITUACIÓN	ÁREA	USO	SUPERFICIE (m ²)	C. EDIF. (m ² t/m ² s)	EDIF. (m ² t)	30% EDIF. RES.
URBANO NO CONSOLIDADO	CAÑETE LA REAL	UE-CA-1	RESIDENCIAL	4.093	0,50	2.046,50	614
		UE-CA-2	RESIDENCIAL	10.434	0,20	2.086,80	626
		UE-CA-3	RESIDENCIAL	8.726	0,60	5.235,60	1.571
		UE-CA-5	RESIDENCIAL	5.258	0,50	2.629,00	(*)
		UE-CA-6	RESIDENCIAL	8.818	0,50	4.409,00	1.323
		UE-CA-7	RESIDENCIAL	14.132	0,50	7.066,00	2.120
URBANIZABLE ORDENADO	CAÑETE LA REAL	URO-CA-7	RESIDENCIAL	29.344	0,45	13.204,80	3.961
URBANIZABLE SECTORIZADO	CAÑETE LA REAL	UR-CA-2	RESIDENCIAL	24.362	0,20	4.872,34	1.462
		UR-CA-3	RESIDENCIAL	18.761	0,45	8.442,45	2.533
		UR-CA-4	RESIDENCIAL	13.390	0,45	6.025,50	1.808
		UR-CA-5	RESIDENCIAL	21.418	0,45	9.638,10	2.891
		UR-CA-6	RESIDENCIAL	12.384	0,45	5.572,80	1.672
	LA ATALAYA	UR-AT-1	RESIDENCIAL	38.300	0,20	7.660,00	2.298

Consideraciones a este apartado:

- Deberá corregirse una errata en la ficha del sector URO-CA-7 ya que indica en el apartado «Objetivos y Criterios de la Ordenación»: Los plazos de inicio y terminación de las viviendas de protección pública serán los establecidos en el apartado 3 del art. 244 de la normativa, refiriéndose al apartado 2 de dicho artículo.

C.6. Sistemas generales.

El PGOU distingue los siguientes tipos de Sistemas Generales: Sistemas Generales de Áreas Libres (SGAL), Sistemas Generales de Equipamientos (SGE) y Sistemas Generales de Infraestructuras (SGI).

No hay Sistemas Generales adscritos a ningún Área de Reparto.

En las fichas que se aportan en la Normativa Urbanística de los Sistemas Generales se indica que el sistema de obtención de sus suelos será por Compensación.

C.6.1. Sistemas generales de áreas libres.

El PGOU propone tres sistemas generales de espacios libres, dos en el núcleo urbano de Cañete la Real -SGAL-CA-1 y 2- y otro en el ámbito territorial La Atalaya -SGAL-AT-1.

En el cuadro siguiente se especifican todos y cada uno de los Sistemas Generales de Áreas Libres propuestos en el PGOU:

SISTEMA	SUPERFICIE	USO
SGAL-CA-1	29.945	PARQUE ENTORNO DEL CASTILLO
SGAL-CA-2	11.325	PARQUE CAMINO DEL CEMENTERIO
SGAL-AT-1	9.785	PARQUE ATALAYA
TOTAL	51.055	

Se cumple el estándar mínimo entre 5 y 10 m² por habitante, de superficie de Sistemas Generales de Áreas Libres establecido en el art. 10.1.A.c) c.1 de la LOUA, ya que de la superficie de SGAL-CA-1 (29.945 m²) y la población prevista por el PGOU (3.183 habitantes) resulta un ratio de 9'41 m² por habitante.

El Sistema General de Áreas Libres de La Atalaya -SGAL-AT-1- será programado al sectorizarse el Suelo Urbanizable No Sectorizado URNS-AT-1 por lo que no contabiliza para el cálculo del estándar de Sistema General de Áreas Libres. Igualmente el SGAL-CA-2 se programará al sectorizarse el Suelo Urbanizable No Sectorizado ubicado en torno al núcleo de Cañete, en proporción al estándar regulado por el PGOU.

C.6.2. Sistemas generales de equipamientos.

El PGOU propone nueve Sistemas Generales de Equipamientos, siete en el núcleo de Cañete la Real y dos en el ámbito territorial La Atalaya.

En el cuadro siguiente se especifican todos y cada uno de los Sistemas Generales de Equipamientos propuestos en el PGOU, así como su gestión:

SISTEMA	SUPERFICIE	GESTIÓN	USO
SGE-CA-1	11.989	A OBTENER	RECINTO FERIAL
SGE-CA-2	13.201	EXISTENTE	COMPLEJO DEPORTIVO
SGE-CA-3	10.611	EXISTENTE	CAMPO DE FÚTBOL
SGE-CA-4	2.996	A OBTENER	AMPLIACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO
SGE-CA-5	646	A OBTENER	EQUIPAMIENTO SIN USO DEFINIDO
SGE-CA-6	5.131	EXISTENTE	COLEGIO CAÑETE LA REAL
SGE-CA-7	3.515	EXISTENTE	CEMENTERIO MUNICIPAL
SGE-AT-1	411	EXISTENTE	ESTACIÓN DE FERROCARRIL
SGE-AT-2	3.183	EXISTENTE	COLEGIO ATALAYA
TOTAL	51.683		

C.6.3. Sistema general de infraestructuras.

Aparte de los Sistemas Generales ligados a infraestructuras de abastecimiento de agua, el PGOU establece dos Sistemas Generales de Infraestructuras destinados a la depuración de aguas residuales. La depuradora de Cañete la Real, para la que propone una ampliación, y la depuradora de La Atalaya que es necesario obtenerla a través de la gestión del propio.

En el cuadro siguiente se especifican todos y cada uno de los Sistemas Generales de Infraestructuras propuestos por el PGOU:

SISTEMA	SUPERFICIE	USO
SGIS-CA-1	4.131	DEPURADORA CAÑETE LA REAL
SGIS-CA-2	2.242	DEPURADORA LA ATALAYA
TOTAL	6.373	

Consideraciones a este apartado:

- Dado que no hay Sistemas Generales adscritos a ningún Área de Reparto, deberá corregirse en las fichas el sistema de obtención de sus suelos.

- Deberán incluirse en este apartado todos los Sistemas Generales que se cuantifican en el Presupuesto de la Memoria de Ordenación correspondientes a la red de abastecimiento de agua y a la red de pluviales y fecales Cañete-Atalaya.

C.7. Usos, densidades y edificabilidades globales.

En el art. 218 de la Normativa Urbanística, el PGOU establece los usos, densidades y edificabilidades globales para

las distintas zonas del Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado.

En cuanto al suelo urbanizable, se establecen los usos, densidades y edificabilidades globales para los distintos sectores en el art. 233 de la Normativa Urbanística.

También se recogen en el apartado 3.9 de la Memoria de Ordenación los usos, densidades y edificabilidades globales para sectores de Suelo Urbano y Urbanizable.

En los planos o.2.1.3 y o.2.1.4 de la documentación gráfica del PGOU también se recogen los usos, densidades y edificabilidades globales establecidos tanto para las distintas zonas de Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado como para los sectores de Suelo Urbanizable, en Cañete la Real y Barriada La Atalaya.

C.8. Delimitación de áreas de reparto y determinación del aprovechamiento medio.

El Plan ha delimitado en total doce Áreas de Reparto: cinco en Suelo Urbano No Consolidado -AR1 a 5-, y siete en Suelo Urbanizable Ordenado y Sectorizado -AR6 a 12.

No existen Sistemas Generales adscritos a ningún área de reparto.

En las áreas de reparto en suelo urbanizable, existen diferencias de aprovechamiento medio superiores 10%. No obstante, se cita la salvedad que exige su cumplimiento en base a lo dispuesto en el art. 60 de la LOUA, a fin de facilitar la gestión del planeamiento urbanístico, por tratarse de un municipio de reducido crecimiento.

En relación a los coeficientes de homogeneización, se ha establecido el 0,7 para la vivienda protegida -art. 35.3 de las Normas Urbanísticas.

Se aportan tablas de las Áreas de Reparto propuestas en el apartado 3.16.2 de la Memoria de Ordenación y en los art. 219 «Áreas de Reparto en Suelo Urbano» y art. 234 «Áreas de Reparto en Suelo Urbanizable» de la Normativa Urbanística.

C.9. Protección del patrimonio histórico.

El PGOU define los elementos o espacios urbanos que requieren especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, estableciendo determinaciones de protección al efecto.

Asimismo, incorpora el documento denominado Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, donde se realiza una catalogación de bienes, describiendo el proceso selección, los criterios de valoración y justificando las distintas categorías y tipos que se determinan, así como su adscripción a la normativa prevista por el PGOU. El Catálogo incluye una ficha individual para cada elemento catalogado, donde se recogen una serie de datos identificativos del elemento a proteger así como el tipo de protección que le es de aplicación.

También se incluye planimetría sobre Patrimonio Histórico, en los planos denominados i.4.1 y 2 correspondientes al núcleo de Cañete la Real y de La Atalaya.

D. Normativa y ordenanzas municipales.

El capítulo de Normativa Urbanística se estructura en Diez Títulos, un Apartado de Régimen Transitorio y un Anejo de Legislación.

En cuanto al tomo denominado Ordenanzas Municipales, se divide en los siguientes bloques:

- Ordenanza Municipal de Urbanización.
- Ordenanza Municipal de Ahorro de Agua.
- Ordenanza Municipal de Edificación.
- Ordenanza Municipal de Caminos Rurales.

Consideraciones a este apartado:

- Se observan discrepancias en las superficies indicadas en las fichas urbanísticas de los Ámbitos: UE-CA-5, UR-AT-1.

E. Gestión y ejecución del Plan.

Según el art. 10.3 de la LOUA los PGOU contienen las previsiones generales de programación y gestión de la orde-

nación estructural y, según el art. 19.1.a.3.º, en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del PGOU sobre las previsiones de programación y gestión de la ordenación estructural, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución.

Por otra parte, el R.D.L. 2/2008, de 20 de junio, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en su art. 15.4 establece que:

«La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.»

El PGOU de Cañete la Real incluye en su Memoria un Estudio Económico Financiero -apartado 3.16.3 de la Memoria de Ordenación- que contiene la valoración del importe de las actuaciones de carácter estructural referidas a las infraestructuras básicas, a la red viaria y a las dotaciones así como la distribución de sus costes entre los distintos agentes que intervienen en la ejecución del Plan: iniciativa privada, Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas. Asimismo, se aporta un anexo estadístico en el que se analiza la proyección de la inversión municipal.

En el citado estudio económico-financiero se incorpora un apartado denominado «Memoria de sostenibilidad económica» en el que se realiza un análisis del mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como a la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.4 del R.D.L. 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Por tanto, el Estudio Económico Financiero alcanza el contenido mínimo establecido en la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, reglamento de planeamiento y R.D.L. 2/2008.

F. Conclusiones.

Una vez analizado por este Servicio de Urbanismo el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real, se considera que posee el contenido adecuado de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento, así como demás legislación y normativa vigente en la materia.

No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones ya indicadas en los correspondientes apartados del presente informe:

Tramitación municipal:

- Se debe aprobar por el Pleno de la Corporación municipal el art. 239.7 de la Normativa Urbanística en el que se establece el estándar de sistemas Generales para la Sectorización.

Informes sectoriales:

Informe de valoración ambiental:

- En las fichas urbanísticas de los ámbitos: UR-AT-1, URNS-CA-2, URNS-CA-5; se debe incluir la necesidad de incorporar en el planeamiento de desarrollo estudio acústico, de acuerdo con lo indicado en el apartado F del Informe de Valoración Ambiental.

- Se debe excluir la vía pecuaria del ámbito HRD-4. Las fichas urbanísticas de los ámbitos: AA-6, UE-AT-1, UR-CA-5, URNS-CA-1 y URNS-CA-3; deben incluir informe de Medioambiente, al estar afectados por vías pecuarias, y de acuerdo con lo indicado en el apartado M del Informe de Valoración Ambiental.

Informe de la Agencia Andaluza del Agua:

- Deberán excluirse las zonas inundables en el ámbito territorial de La Atalaya: en el Suelo Urbano Consolidado incluido dentro de la AA-AT-2 y en Suelo Urbano Consolidado donde se ubica el Colegio (SGE-AT-2).

Suelo urbano:

Suelo urbano consolidado:

- Ámbito territorial de La Atalaya:

- Respecto a la zona situada al este, junto al ferrocarril, se deberá excluir la zona inundable que pasará a tener la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica.

- Respecto a la zona central, junto a la Carretera Provincial MA-6402 y en la que se ubica el colegio, así como la zona situada al suroeste, no queda justificado el art. 45 de la LOUA para que tenga la consideración de Suelo Urbano.

- Así mismo, se eliminará, en las fichas de todas las Actuaciones Aisladas propuestas, dentro del apartado Programa y Ejecución, que el Sistema de Actuación será el de Compensación.

Suelo Urbano No Consolidado:

- Respecto al Área UE-AT-1, no queda justificado el art. 45.1 de la LOUA para que tenga la consideración de Suelo Urbano.

Suelo Urbanizable:

Suelo urbanizable sectorizado:

- Sector UR-AT-1:

- El sector no queda integrado en la ciudad ya consolidada, de acuerdo con el art. 9.A.d) de la LOUA y Norma 45.4.c) del POT, debiendo formar parte del Suelo No Urbanizable, en virtud del art. 46.1.c) de la LOUA.

- Sector UR-CÑT-1:

- Dada su situación aislada respecto al núcleo principal del municipio, deberá quedar justificada, de acuerdo con el art. 9.A.d) de la LOUA y Norma 45.4.c) del POT, su integración con la ordenación estructural propuesta en el PGOU.

- Deberá quedar justificada, en base a criterios objetivos, la superficie propuesta para el sector, de acuerdo con la Norma 45.2 y 45.4.a) del POT.

Suelo Urbanizable No Sectorizado:

- Sector URNS-AT-1:

- El sector no queda integrado en la ciudad ya consolidada, de acuerdo con el art. 9.A.d) de la LOUA y Norma 45.4.c) del POT, debiendo formar parte del Suelo No Urbanizable, en virtud del art. 46.1.c) de la LOUA.

Suelo No Urbanizable:

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica:

- En virtud del art. 46.1.i) de la LOUA pasarán a tener la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica las zonas inundables de los sectores propuestos en el ámbito territorial de La Atalaya y en el industrial del término municipal.

Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado:

- Se deberá aportar documentación que avale el carácter de Hábitat Rural Diseminado de los ámbitos que se proponen.

Vivienda protegida:

- Deberá corregirse una errata en la ficha del sector URO-CA-7 ya que indica en el apartado Objetivos y Criterios de la Ordenación: Los plazos de inicio y terminación de las viviendas de protección pública serán los establecidos en el apartado 3 del art. 244 de la normativa, refiriéndose al apartado 2 de dicho artículo.

Sistemas Generales:

- Dado que no hay Sistemas Generales adscritos a ningún Área de Reparto, deberá corregirse en las fichas el sistema de obtención de sus suelos.

- Deberán incluirse en este apartado todos los Sistemas Generales que se cuantifican en el Presupuesto de la Memoria de Ordenación correspondientes a la red de abastecimiento de agua y a la red de pluviales y fecales Cañete-Atalaya.

Normativa y Ordenanzas Municipales:

- Se observan discrepancias en las superficies indicadas en las fichas urbanísticas de los Ámbitos: UE-CA-5, UR-AT-1.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente, en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real (Málaga), aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 24.2.2011(modificado por las sesiones de 4.3.2011 y 14.4.2011), supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) de este punto, y suspendiendo las determinaciones que se relacionan en el apartado B).

A) Deficiencias a subsanar:

- En las fichas urbanísticas de los ámbitos: URNS-CA-2, URNS-CA-5; se debe incluir la necesidad de incorporar en el planeamiento de desarrollo estudio acústico, de acuerdo con lo indicado en el apartado F del Informe de Valoración Ambiental.

- Las fichas urbanísticas de los ámbitos: AA-6, UR-CA-5, URNS-CA-1 y URNS-CA-3; deben incluir informe de Medioambiente, al estar afectados por vías pecuarias, y de acuerdo con lo indicado en el apartado M del Informe de Valoración Ambiental.

- Se debe eliminar de las fichas de todas las Actuaciones Aisladas propuestas, en su apartado Programa y Ejecución, que el Sistema de Actuación será el de Compensación.

- Deberá corregirse una errata en la ficha del sector URO-CA-7 ya que indica en el apartado Objetivos y Criterios de la Ordenación: Los plazos de inicio y terminación de las viviendas de protección pública serán los establecidos en el apartado 3 del art. 244 de la normativa, refiriéndose al apartado 2 de dicho artículo.

- Dado que no hay Sistemas Generales adscritos a ningún Área de Reparto, deberá corregirse en las fichas el sistema de obtención de sus suelos.

- Deberán incluirse en el apartado «Sistemas Generales» todos aquellos que se cuantifican en el Presupuesto de la Memoria de Ordenación correspondientes a la red de abastecimiento de agua y a la red de pluviales y fecales Cañete-Atalaya.

- Se deben corregir las discrepancias existentes en las superficies indicadas en la ficha urbanística del Ámbito: UE-CA-5.

- Se debe incorporar el condicionado del Informe emitido con fecha 9 de mayo de 2011 por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, según el cual:

Cualquier desarrollo del Plan General, deberá justificar, antes de su aprobación, que el consumo en ese momento de la población de Cañete junto con el incremento de dicho consumo por la puesta en marcha de nuevos sectores no supera

los límites marcados en el borrador del Plan Hidrológico establecidos en 0,14 hm³/año. Para ello deberá contar con los correspondientes contadores a la salida de los sondeos que actualmente tiene en funcionamiento. Esta limitación estará vigente mientras no se formalice el abastecimiento mancomunado y el Consorcio Guadalteba obtenga la correspondiente concesión de aguas.

Una vez verificado por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda la subsanación de las deficiencias anteriormente señaladas, el titular de la misma, Vicepresidente Segundo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolverá el registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

B) Determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar.

- Ámbito territorial de La Atalaya:

En el suelo urbano consolidado, las bolsas de suelo que lindan al Norte con la Carretera Provincial MA-6402 y contiguas al UR-AT-1 y al URNS-AT-1, así como las dos bolsas de suelo situadas al suroeste, por no existir estructura ni malla urbana, ni quedar justificado el cumplimiento del art. 45 de la LOUA para tener la consideración de Suelo Urbano.

En el suelo urbano no consolidado, respecto al Área UE-AT-1, por no presentar estructura urbana y no quedar justificado el cumplimiento del art. 45.1 de la LOUA para poder tener la consideración de Suelo Urbano.

En relación al suelo urbanizable sectorizado, el sector UR-AT-1 por no quedar integrado en la ciudad ya consolidada, de acuerdo con el art. 9.A.d) de la LOUA y Norma 45.4.c) del POTA, y estar ubicado en un espacio de valor paisajístico alto, según el propio PGOU.

En el suelo urbanizable no sectorizado, el sector URNS-AT-1 por no quedar integrado en la ciudad ya consolidada, de acuerdo con el art. 9.A.d) de la LOUA y Norma 45.4.c) del POTA y estar ubicado en un espacio de valor paisajístico alto, según el propio PGOU.

Suspender la zona de Suelo Urbano Consolidado incluido dentro de la AA-AT-2, por estar en zona inundable, mientras no se encuentren ejecutadas las obras hidráulicas previstas que eviten el riesgo de inundaciones.

- Sector de suelo industrial UR-CÑT-1, ya que, dada su situación aislada respecto al núcleo principal del municipio, deberá quedar justificada, de acuerdo con el art. 9.A.d) de la LOUA y Norma 45.4.c) del POTA, su integración con la ordenación estructural propuesta en el PGOU. Asimismo, la superficie propuesta para el sector deberá quedar justificada en base en criterios objetivos, de acuerdo con lo establecido por la Norma 45.2 y 45.4.a) del POTA. Deberá recabarse Informe de Incidencia Territorial antes de que se acuerde el levantamiento de la suspensión por la Comisión.

- Hábitat Rural Diseminado, puesto que se deberá aportar la documentación que acredite su origen histórico, su vinculación agrícola y demás características propias de esta categoría de suelo no urbanizable en los ámbitos que se proponen, de acuerdo con lo señalado por los arts. 46.1 y 46.2 de la LOUA.

- Queda suspendido el artículo 239.7 que introduce un estándar de diez metros cuadrados para los sistemas generales en la Sectorización, al haber sido aprobada dicha modificación por el Alcalde de la Corporación municipal que es un órgano que carece de competencia para introducir modificaciones en el Documento aprobado provisionalmente por el Pleno.

El Ayuntamiento de Cañete la Real deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las determinaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda,

elevará la citada documentación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga para su resolución sobre aprobación definitiva.

2.º Con carácter previo a la publicación del documento el Ayuntamiento de Cañete la Real deberá aportar un documento único debidamente diligenciado de acuerdo con las aprobaciones realizadas por el Pleno de dicho Ayuntamiento, en el que se compilen los diferentes documentos que lo integran.

3.º Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Cañete la Real y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

I. Contra el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II. Contra las determinaciones suspendidas recogidas en el Apartado 1.ºB) del Acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones Públicas, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 23, apartados 2 y 4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre. En Málaga, a 12 de mayo de 2011. El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Sección de Urbanismo, Fdo. Enrique Benítez Palma.

Málaga, 30 de mayo de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0200-1.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuela Calderón Valencia, DAD-CA-2010-0200-1, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0965, cuenta 30, sita en Bda. Huerta San Cayetano, 2.ª fase, núcleo 4, 1.º D, en Sanlúcar de Barrameda, 11540 (Cádiz), y dictado propuesta de resolución de 28 de abril de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0965/30.

Municipio (Provincia): Sanlúcar de Barrameda.

Dirección vivienda: Bda. Huerta San Cayetano, 2.ª fase, núcleo 4, 1.º D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Manuela Calderón Valencia.

Cádiz, a 30 de mayo de 2011. El Instructor, Fdo.: José Díaz López; el Secretario, Fdo.: Mariano García Manzorro.

Cádiz, 30 de mayo de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0078.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Fidela Gil Ibáñez, DAD-CA-2011-0078, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0973, cuenta 2, finca 47942, sita en Plaza Mendoza, 3, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 6 de mayo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0973/2.

Finca: 47942.

Municipio (Provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Plaza Mendoza, 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Gil Ibáñez, Fidela.

Cádiz, a 30 de mayo de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 30 de mayo de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0040.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Luisa Cisneros Benítez, DAD-CO-2011-0040, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CO-0981, finca 22890, sita en Libertador Simón Bolívar (manzana 14) 14 14 1 A 14013 Córdoba (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 16 de marzo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. La cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y d), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008 Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0981.

Finca: 22890.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Libertador Simón Bolívar (manzana 14) 14 14 1 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cisneros Benítez, María Luisa.

Sevilla, a 27 de mayo de 2011. La Instructora, Fdo.: Belén Campos del Río; la Secretaria, Fdo.: Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 27 de mayo de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0039.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Isabel Hinojosa Belmontes, DAD-CO-2011-0039, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0981, finca 22890, sita en Libertador Simón Bolívar (manzana 14) 14 14 1 A 14013 Córdoba (Córdoba) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 16 de marzo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de Julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plt., 14008 Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0981.

Finca: 22890.

Municipio (provincia): Libertador Simón Bolívar (manzana 14) 14 14 1 A.

Dirección vivienda: Córdoba.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Hinojosa Belmontes, Isabel.

Sevilla, a 27 de mayo de 2011. La Instructora, Fdo.: Belén Campos del Río; la Secretaria, Fdo.: Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 27 de mayo de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá del plazo legal para recurrir el acto en vía administrativa o contencioso-administrativa, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: JA/TO/00003/2008.

Entidad: 2005 García-Rojas, S.L.

Localidad: Cárcheles (Jaén),

Contenido del acto: Resolución de Reintegro de subvención.

Para comprobar el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Programas de Empleo, sito en Pol. Hytasa C/ Seda s/n, nave 5, 2.ª planta, 41006, Sevilla.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 12 de mayo de 2011, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Servicios Educativos» (AASE). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 31.5.2011. El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional Actividades en los sectores de la educación y sociocultural. Con fecha 12 de mayo de 2011 se efectuó requerimiento al intere-

sado advirtiendo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 31 de mayo de 2011.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Ricardo de la Hoz Guerrero en representación de la empresa Gestión, Orientación y Formación S.L.; don Carlos Martínez Única en representación de la empresa CL Granada S.L.; don Luis Javier López García en representación de la empresa Megadiver Educación y Familia, S.L.; y doña Raquel Pérez Suárez, en representación de la empresa Educación y Formación Siglo XXI, S.L.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Granada, el día 28.4.2011.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180076/2011.

Notificado: Don Raúl Maldonado Molina.

Último domicilio: C/ Primavera, núm. 24, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 26 de mayo de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm.: 23-000197-11-P.

Interesado/a: Grupo He Shun Importación Exportación, S.L.

DNI/CIF: B83955575.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Cobo Calleja, calle Villafranca del Bierzo, núm. 40, de Fuenlabrada (Madrid).

Acto notificado: acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción inicial prevista: 600 euros.

Jaén, 31 de mayo de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Óscar Campos Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de abril de 2011, por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores S.C.F., O.C.F., expedientes núms. 352-2010-4148, 352-2007-2113.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Francisco Rodríguez Luque, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de abril de 2011 por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de desamparo a don Francisco Rodríguez Luque, de fecha 7 de abril de 2011, referente al menor F.R.T., expediente núm. 352-2010-0006286-1.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fraser Reid Nixon, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se Acuerda el Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa y la Resolución de Desamparo de fecha 19 de mayo de 2011 del menor C.R.V., expediente núm. 352-03-29000317-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de mayo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Inmaculada Fernández Martín, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y la resolución de desamparo de fecha 31 de marzo de 2011 del menor I.C.F., expediente núm. 352-10-00006037-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia dictada en el expediente que se cita, sobre protección de menores, por la que se concede un plazo de 10 días a los interesados a fin de que efectúen las alegaciones que tengan por convenientes.

Expte.: 352/1995/0090.

Nombre: Concepción Quesada Medina

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección de menores 352/1995/0090, con respecto a la menor A.G.Q., por plazo de 10 días hábiles, a fin de que los interesados puedan efectuar las alegaciones que tengan por conveniente con carácter previo a la modificación de la medida de acogimiento familiar permanente por acogi-

miento familiar preadoptivo que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 31 de marzo de 2011, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda el cese de acogimiento familiar y la constitución de acogimiento residencial.

Expte.: DPSE-352-1999-19.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Santana Guerrero

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y artículos 173 del Código Civil, ha acordado mediante Resolución de 31 de marzo de 2011, de cese de acogimiento familiar y la constitución de acogimiento residencial.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.

Núm. Expte.: DPSE-352-2010-2594, 2603, 2605 y 2608.

Nombre y apellidos: Don Laze Taratakov.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, ha acordado conceder trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Sevilla, 27 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, sobre cambio de centro relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Caiz Bernal.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose la interesada en ignorado paradero la notificación no se ha podido practicar por otros medios, se publica extracto de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de fecha 2 de junio de 2011, por la que se acuerda el cambio de centro de la menor con expediente de protección en esta Entidad Pública núm. DPSE 352-2006-710, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 355/2003 de Acogimiento Residencial de Menores.

Contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en un plazo de dos meses, sin necesidad de reclamación administrativa previa.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 25 de abril de 2011, por el que se dicta resolución en el procedimiento de reintegro de la ayuda para adquisición de prótesis/órtesis (sector personas con discapacidad), concedida el 9 de noviembre de 2006, expediente núm. 742-2006-04-000333, en el domicilio señalado de C/ Andalucía, núm. 5, C.P. 04600, en el municipio de Huércal Overa, provincia de Almería, a doña Magdalena Gómez Uribe, con DNI 27.020.666-J, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Damián Manuel Martínez Gil y doña Rosario Dolores Vela Díaz resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de la Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente en familia extensa núm. 371/2009/368-2. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 26 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Jaime Lahoz Fito y doña M.^a Amparo Lamata Galiano, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en referencia al expediente de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple núm. 357/2009/584-1, a fin de que dentro del citado plazo ratifiquen por escrito su petición de archivo del citado procedimiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que los solicitantes desisten de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente administrativo.

Almería, 26 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a doña M.^a Francisca Fernández Muñoz Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 369/2011/164-4. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en

el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 26 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre desestimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

NÚM. DE EXPTE.	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
559/08-CB	SÁNCHEZ ESPEJO, JUAN JOSÉ	CARCABUEY (CÓRDOBA)
288/08-JA	UTE QUESADA (UC10, PROYECTOS Y VÍAS, S.A.)	QUESADA (JAÉN)
DE-MA-308-2007	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	MÁLAGA
DE-MA-1012-2006/EGM	LÓPEZ ABAD, JOSÉ EDUARDO, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARALES DEL MAR	MÁLAGA
D-GR-806-05	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANDRÉS	BERJA-BALANEGRA (ALMERÍA)

Sevilla, 6 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre estimación parcial de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de estimación parcial de recurso de alzada que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: 476/08-SE.

Expedientado: Sánchez Varas, José Javier, en representación de Obrascón Huarte, S.A., y Construcciones Vera, S.A. UTE.

Término municipal: Sevilla.

Núm. de Expte.: 105/09-CB.
 Expedientado: Erales Romero, Rafael F., en nombre y representación de Transportes Espigo, S.L.
 Término municipal: Córdoba.

Núm. de Expte.: 0522/08-SE.
 Expedientado: Millán Moro, Lucía, en nombre de Millán Moro y Sánchez Moro Hnos., S.C.
 Término municipal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 6 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre estimación de requerimiento previo por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de estimación de requerimiento previo que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: 021/09-SE.
 Expedientado: Domínguez Zamora, Dolores.
 Término municipal: La Puebla del Río.
 Clase: Estimación.

Núm. de Expte.: 108/08-CB.
 Expedientado: Alcántara Alcazraz, José, en nombre y representación de Carlotaña de Construcción, S.L.
 Término municipal: Córdoba.
 Clase: Estimación parcial.

Sevilla, 9 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre resoluciones por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de resoluciones que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: 031/10-SE.
 Expedientado: Domínguez Zamora, Dolores.
 Término municipal: La Puebla del Río (Sevilla).

Núm. de Expte.: 078/10-SE.
 Expedientado: Pabanes Cantador, Ana.
 Término municipal: Umbrete (Sevilla)

Núm. de Expte.: 155/2010-GRA-MR.
 Expedientado: Martínez Gutiérrez, Juan David.
 Término municipal: Cenes de la Vega (Granada).

Sevilla, 9 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre estimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de estimación de recurso de alzada que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

NÚM. DE EXPTE.	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL	CLASE
368/08-GD	VARGAS SALMERÓN, CARMEN	GRANADA	ESTIMACIÓN
0161/09-SE	DÍAZ GARCÍA, TOMÁS, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES SUBMARI-NAS EUSKO MARÍTIMA S.L.	HUELVA	ESTIMACIÓN
0196/08-CB	LOVERA GARCÍA, LOURDES	MADRID	ESTIMACION
336/08-SE	MÉNDEZ LLANA, JOSÉ MANUEL, en nombre y representación de: PROMOCIONES RIONIEL S.L.	CAMAS (SEVILLA)	ESTIMACIÓN PARCIAL
DE-MA-3326/2005	BARRANQUERO MORENO, SALVADOR	MIJAS (MÁLAGA)	ESTIMACIÓN

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre propuestas de resolución por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de propuestas de resolución que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: 004/10-JA.
 Expedientado: Carrasco González, Idelfonso.
 Término municipal: Albánchez de Mágina (Jaén).

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre archivo de actuaciones previas por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Nº DE EXPTE.	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL	MOTIVO DEL ARCHIVO
AP-309/10-SE	PERALES MARCOS, SALVADOR	SEVILLA	PRESCRIPCIÓN
AP-212/10-SE	UTE LICUAS MOVICONTEX	ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)	PRESCRIPCIÓN
AP-119/09-COR	VIOREL GIOGI	ÍLLORA (GRANADA)	PRESCRIPCIÓN
AP-091/10-SE	FERNÁNDEZ DE SANTAELLA, JAVIER	PEDRERA (SEVILLA)	PRESCRIPCIÓN
AP-336/10-SE	GÓMEZ DÍAZ, DIEGO	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	INFORME

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezca ante el Servicio de Régimen de Usuarios (Sanciones) de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NIF/CIF: 29865312L.

Titular: Criado García, Justino.

Núm. Expte.: 044/09-CB.

Concepto: Sanción.

Núm. Liquidación: 0482000094441.

Importe €: 300,51.

NIF/CIF: 26016817E.

Titular: Carrillo Garrido, Rosario.

Núm. Expte.: D-0420/2010-JAE.

Concepto: Sanción.

Núm. Liquidación: 0482000100436.

Importe €: 300,00.

NIF/CIF: 23442533J

Titular: Jiménez Rodríguez, Juan B.

Núm. Expte.: 407/08-GD.

Concepto: Sanción.

Núm. Liquidación: 0482000096295.

Importe €: 9.430,40.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre archivo definitivo por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de archivos definitivos que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

NÚM. DE EXPTE.	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL	MOTIVO DEL ARCHIVO
GR/001/2009/GUA/CG	LINARES DURÁN, ISABEL MARINA	GRANADA	FALTA DE LEGITIMACIÓN PASIVA
D-007/09-JAE	ALONSO MAS, LUCAS	ELCHE (ALICANTE)	FALTA DE TÍPICIDAD
SAN-214/09-CB	MARTÍNEZ GÓMEZ, JESÚS	ÉCIJA (SEVILLA)	FALTA DE TÍPICIDAD

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

NÚM. DE EXPTE.	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
253/07-GD	FRANCISCO Y JUAN GÓMEZ ROMEROS C.B.	LUCENA (CÓRDOBA)
253/07-GD	FERNÁNDEZ OLMOS, JOSÉ	ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre archivo de actuaciones previas por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

NÚM. DE EXPTE.	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL	MOTIVO DEL ARCHIVO
AP-333/10-SE	HERMANOS AFÁN DE RIBERA C.B.	SEVILLA	POR PRESCRIPCIÓN
AP-036/09-COR	HEREDEROS DE ANTONIO JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ	CÓRDOBA	POR INFORME
AP-40/10-COR	MIRAZAHARA S.L.	CÓRDOBA	POR INFORME
AP-230/09-JAE	MEDINA QUESADA, SEBASTIÁN	BEDMAR (JAÉN)	POR INFORME
AP-230/09-JAE	FERNÁNDEZ CABALLERO, BERNARDO	LARVA (JAÉN)	POR INFORME
AP-CA-112-08	MORANDO TAPIAS, JOSEFA	ALGECIRAS (CÁDIZ)	POR INFORME

Sevilla, 27 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre resoluciones por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de resoluciones que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: SA-CA-036-10.
Expedientado: Sánchez Romero, Francisco.
Término municipal: Barbate (Cádiz).

Núm. de Expte.: D-206/10-JAE.
Expedientado: Liébana Romero, Juan.
Término municipal: Mengíbar (Jaén).

Sevilla, 27 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/53/AG.MA/CAZ.
Interesado: Enrique García Cezar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2011/53/AG.MA/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/53/AG.MA/CAZ.

Interesado: Enrique García Cezar.

NIF: 00703026P.

Infracción: Grave, según art. 74.10 y sancionable según art. 82.1.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 23 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Gonzalo Ybarra Loring.

DNI 27315556C.

Expediente: CO/2011/148/G.C./CAZ.

Infracciones: Leve, arts. 76.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 5 de abril de 2011.

Sanción: Multa de 60 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco José Casán Aguilar.

DNI: 30984116B.

Expediente: CO/2011/159/AG.MA/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 12 de abril de 2011.

Sanción: Multa de 1.202,02 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio López Sanchís.
DNI: 30961992J.
Expediente: CO/2010/485/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 11 de mayo de 2011.
Sanción: Multa de 601 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Francisco Javier de las Morenas Martínez.
DNI: 26972966S.
Expediente: CO/2011/14/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 74.5, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 11 de mayo de 2011.
Sanción: 1. Multa de 1.202,04 €. 2. Indemnización de 2.160 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Enrique Sánchez Morán.
DNI: 79218296V.
Expediente: CO/2010/358/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 6 de abril de 2011.
Sanción: Multa de 601 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Miguel Ángel Medialdea Álvarez.
DNI: 30999080W.
Expediente: CO/2010/556/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.17, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, art. 74.10, 82.1.b), en relación con el Anexo I A-5.º y 8.º, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.21, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 25 de abril de 2011.
Sanción: 1. Multa de 1.202 €. 2. Multa solidaria de 601 €. 3. Indemnización solidaria: 973,66 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesados: Don Francisco de la Haba Cruz y don Antonio Moreno Blanco.
DNI: 45737451L y 45743080J.
Expediente: CO/2010/565/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 27 de abril de 2011.
Sanción: Multa de 1.202 €, para cada uno de ellos.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesados: Don Francisco de la Haba Cruz y don Antonio Moreno Blanco.
DNI: 45737451L y 45743080J.
Expediente: CO/2010/565/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 27 de abril de 2011.
Sanción: Multa de 1.202 €, para cada uno de ellos.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Daniel Ruiz Molina.
DNI: 50613073D.
Expediente: CO/2010/629/G.C./CAZ.
Fecha: 19 de abril de 2011.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 1 de junio de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Luis Muñoz Fernández.
DNI: 30114475T.
Expediente: CO/2011/204/G.C./EP.
Infracciones: Grave, arts. 74.8 y 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 25 de abril de 2011.
Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 1 de junio de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Villalobillos Agropecuaria, S.L.
DNI: B14502520.
Expediente: CO/2011/71/AG.MA/FOR.
Fecha: 15 de abril de 2011.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 1 de junio de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios naturales protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Bonilla Vilela.
DNI: 30009194J.
Expediente: CO/2011/219/AG.MA/ENP.
Infracciones: Grave, arts. 26.2.g) y 27.1.b), Ley 2/89, de 18 de julio (BOJA núm. 60, de 27 de julio), por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
Fecha: 28 de abril de 2011.
Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesada: Doña Antonia Ruiz Miranda.
DNI: 30425543Q.
Expediente: CO/2011/115/AG.MA/ENP.
Fecha: 13 de abril de 2011.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don José Manuel González García.
DNI: 80131929K.
Expediente: CO/2010/389/AG.MA/ENP.
Infracciones: Grave, arts. 26.2.e) y 27.1.b), Ley 2/89, de 18 de julio (BOJA núm. 60, de 27 de julio), por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
Fecha: 1 de abril de 2011.
Sanción: 1. Multa de 1.500 €. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Restituir los terrenos a su estado original anterior a la realización de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Director Conservador del Parque Natural por no estar justificada la obra.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 1 de junio de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Horcas Amaya.
DNI: 29972819R.
Expediente: CO/2011/192/G.C./PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 7 de abril de 2011.
Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesados: Don Ion Daniel Sorinel Enache, don Ion Ion Enache y don Ion Marin Enache.
DNI:
Expediente: CO/2010/572/G.C./PA.
Fecha: 25 de abril de 2011.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesados: Don Manuel Cortés Jiménez y don Luis Cortés Jiménez.
DNI: 30832714H y 51841105W.
Expediente: CO/2010/579/G.C./PA.
Fecha: 25 de abril de 2011.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Dapar Reciclajes, S.L.
NIF: B14637102.
Expediente: CO/2010/580/P.A./PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 11 de mayo de 2011.
Sanción: 1. Multa de 18.000 €. 2. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retirada inmediata de todos los residuos, poniéndolos a disposición de un gestor autorizado, lo cual deberá justificarse documentalmente.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 1 de junio de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/1041/AG.MA/RSU.
Interesado: Talleres Venegas Gutiérrez (CIF: B21189097).
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/1041/AG.MA/RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante

el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/297/G.C./ENP.

Interesado: Don Paulo Alexandre Dinora Maria. NIE: Y1388195K.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2011/297/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/142/G.C./ENP.

Interesada: Doña Lorena Correa Rodríguez; NIF: 29607134Q.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/142/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden

del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/922/G.C./ENP.

Interesado: Don Fernando Pérez Moreno; NIF: 52265735Y.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/922/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/106/G.C./FOR.

Interesado: José Joaquín Pichardo Ramírez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/106/G.C./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme,

procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2010/1068/G.C./RSU.

Interesado: Raúl Navarro Mesa (DNI: 48822410B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2010/1068/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «La Hiedra y los Ballesteros». (PP. 918/2011).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que don Miguel Ángel Mena Castillo inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal con un tendido eléctrico subterráneo enclavado en el monte público «La Hiedra y los Ballesteros», Cód. MA-10060-JA, en el término municipal de Pujerra (Málaga), perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 21 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de la solicitud de regularización e inscripción de los aprovechamientos de aguas públicas en relación con la Zona Regable de iniciativa pública de la margen izquierda del río Genil. (PP. 1421/2011).

Se ha formulado en esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de regularización e inscripción de los derechos de aprovechamientos de aguas públicas de la Zona Regable de la margen izquierda del río Genil, cuyos datos se reseñan a continuación:

Expediente: ZR 2/10.

Peticionario: Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Genil.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Captación: Río Genil.

Dotación anual máxima: 10.000 m³/ha.

Caudal continuo total: 0,77 litro continuo/seg./ha.

Superficie total: 5.453,0158 ha.

Finca/Paraje/Lugar de concesión: Fincas de la Comunidad de Regantes en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Lora del Río (Sevilla).

Registro de solicitud: 23 de julio de 2010.

Normativa aplicable a la Zona Regable: Decreto de 25 de noviembre de 1940, por el que se declara de interés nacional la colonización de la zona dominada por el canal de la margen izquierda del río Genil, en las provincias de Córdoba y Sevilla.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, cualquier persona física o jurídica podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector II.

Sevilla, 26 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a Información Pública el expediente que se cita. (PP. 273/2011).

Expediente: AL-31951.

Asunto: Ejecución muro de defensa en finca rústica núm. 14339.

Peticionario: María Victoria Martínez Mañas.

Cauce: Rambla.

Término municipal: Sorbas.

Lugar: Paraje Arboleja de Abajo.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 26 de enero de 2011.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

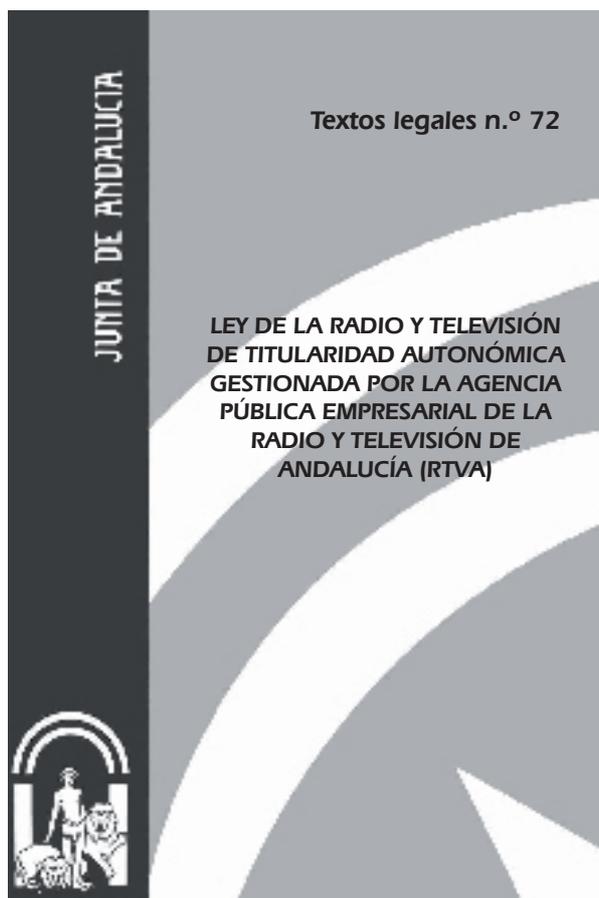
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

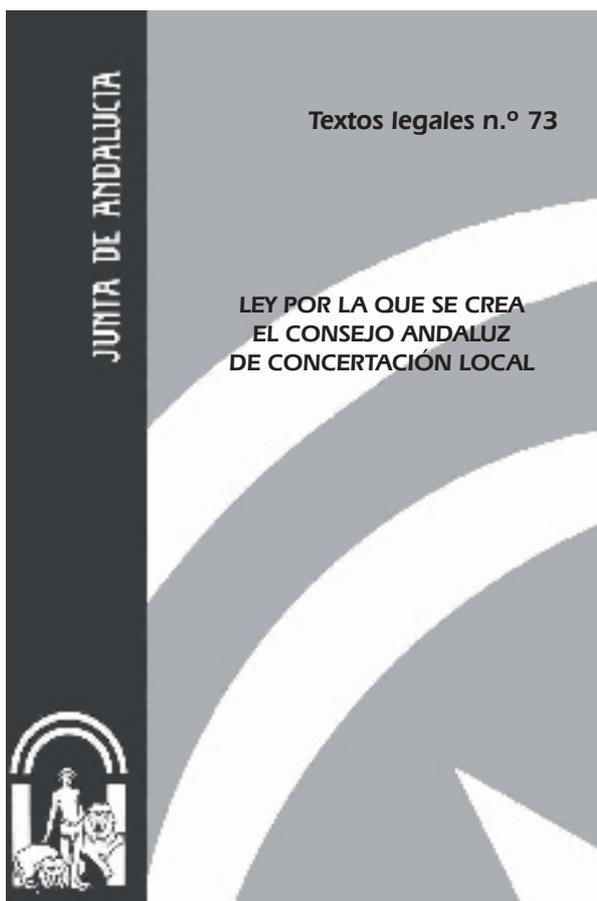
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

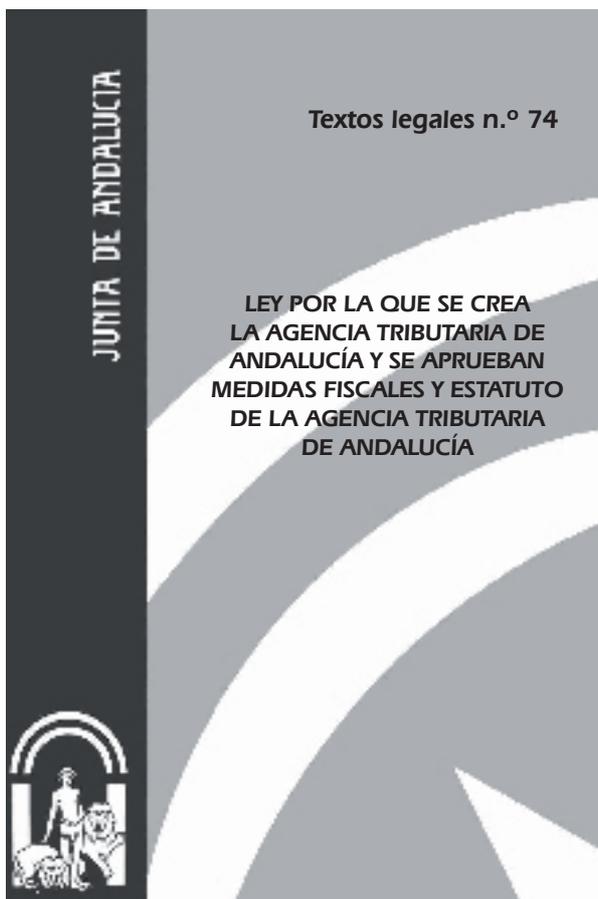
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de mayo de 2011, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería por especialidades y cuerpos docentes.(Continuación)

210

Número formado por tres fascículos

Martes, 14 de junio de 2011

Año XXXIII

Número 115 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4